



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 5/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 31  
DE MARZO DE 2016**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles  
D. José Cabrera Fernández  
D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas  
D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D. Carlos Gómez Valenzuela

Grupo Municipal  
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Angel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejal no adscrita: D<sup>a</sup> Patricia Arenas Llorente

Sr. Secretario Acctal.: D. Felipe Jiménez Andrés

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## ORDEN DEL DÍA

Antes de comenzar con el Orden del Día, el **Sr. Alcalde-Presidente** da lectura a dos declaraciones institucionales:

### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL TERRORISMO

El Pleno municipal de Las Rozas presenta una declaración institucional en condena de los brutales atentados sufridos por Bélgica y Pakistán, en apoyo y solidaridad con las víctimas, y todas las personas que sufren el terrorismo en el mundo, y por la unidad de todos los demócratas en la lucha contra el terror.

El terrorismo ataca indiscriminadamente y es una amenaza contra la civilización, contra la libertad y contra los derechos humanos, que nos afecta y golpea a todos. Hace 12 años, fue Madrid el objeto de la rabia y el odio del fundamentalismo. Después vino Londres, París, atentados en Afganistán, Siria y Egipto, y en tantos países del mundo, porque no hay que olvidar que el 90% de los atentados cometidos en los últimos 15 años, se han producido en países islámicos. La semana pasada fue Bruselas, uno de los símbolos del proyecto de convivencia, paz, pluralismo y respeto a los derechos humanos al que aspiramos, el objeto de su odio. El mismo odio que hace 4 días golpeó Pakistán.

Demasiadas víctimas inocentes y demasiado sufrimiento. No hay justificación motivación o explicación alguna que pueda amparar la violencia indiscriminada que pretende sembrar el terror entre tantas personas.

Estamos ante un enemigo cuyo único credo es la intolerancia. Y cuyo único objetivo es, simplemente, liquidar nuestra libertades, liquidar los derechos fundamentales y acabar con nuestra forma de vida: la manera en la que hemos aprendido a respetarnos unos y otros bajo un sistema que nos permite a ser distintos y convivir juntos.

Son precisamente esos los valores democráticos con los que el terrorismo pretende acabar y, precisamente por eso, es fundamental la unión y el compromiso de todos en su defensa. De los gobiernos, de los partidos y de los ciudadanos. Porque no está en juego una determinada posición política, religiosa o cultural. Lo que está en juego es la libertad que permite que cada



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

uno de nosotros pueda elegir la posición política, religiosa o cultural que desee.

No basta con proclamar la superioridad moral de los valores humanos y democráticos frente al fanatismo. Es necesario comprometerse y trabajar unidos, no solo un día, para defenderlos. Es obligación de los gobiernos occidentales educar en esos valores a todos sus ciudadanos, provengan de donde provengan. Ser implacables contra ideas y conductas contrarios a los derechos fundamentales. Y es un derecho y una obligación emplear todas las armas que la democracia, la colaboración entre naciones y el estado de derecho pone a nuestro alcance para combatir esta amenaza global.

Hoy, con esta declaración, queremos expresar nuestra condena más absoluta a los atroces ataques sufridos por Bélgica y Pakistán, y la solidaridad, el cariño y el apoyo de la sociedad de las Rozas a las víctimas y a todos los pueblos que sufren el terrorismo. Agradecer a las Fuerzas de Seguridad el Estado su magnífica labor protegiendo nuestra seguridad y libertad y manifestar nuestra confianza en ellas.

Queremos ratificar, en toda la medida de nuestras capacidades, nuestro compromiso de acogida de las personas refugiadas que huyen de un terror que les golpea día a día. Queremos que la unidad de los demócratas en la lucha contra el terrorismo se muestre en las instituciones en las que está representada la voluntad de los roceños. Y queremos decirles, a quienes solo quieren dividir, sembrar el odio y atemorizar, que sus despreciables actos tendrán el resultado inverso al que buscan: que nuestras libertades prevalecerán y solo encontrarán un frente común de demócratas unidos en su defensa hasta derrotar al extremismo y conseguir que estos actos de barbarie no vuelvan a producirse, nunca más, en ninguna parte del mundo.”

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE  
CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO**

El 2 de abril se celebra el Día Mundial de Concienciación por el Autismo y este Pleno Municipal quiere manifestar su solidaridad con todas aquellas personas que sufren esta enfermedad y sus familias, para lo que nos sumamos al Manifiesto de la Federación Autismo Madrid por el día 2 de abril de 2016, que cita:

“Hace ya nueve años, La Asamblea General de las Naciones Unidas, instauró el 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Las cifras de prevalencia de este trastorno en Europa hablan de 1 caso de TEA por cada 100 nacimientos, lo cual debe convencernos a todos de la importancia de conocerlo, comprenderlo y apoyarlo.

La Federación Autismo Madrid y todas sus entidades celebramos hoy esta jornada anual para informar y concienciar sobre la realidad de las personas

con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), para hacerlas más visibles en la sociedad y favorecer su inclusión en igualdad de oportunidades.

En 2016, sumándonos un año más a todas las entidades de Autismo en España, queremos incidir especialmente en tres aspectos: inclusión, tolerancia y respeto hacia las personas con TEA. Estas personas forman parte activa de la sociedad y por ello deben convivir en ella y estar igual de presentes que el resto.

Son muchos los retos que seguimos teniendo en el horizonte:

- Un diagnóstico precoz acompañado de una atención temprana especializada, gratuita y de calidad.
- Una educación inclusiva, flexible y dotada de los recursos necesarios en cada modalidad educativa, de modo que garantice el máximo desarrollo del alumnado con TEA. Así mismo, la educación no debe limitarse a la edad infantil y juvenil sino que, como todos nosotros, también las personas con TEA deben tener y poder ejercer su derecho a seguir recibiendo educación a lo largo de toda su vida.
- Una sanidad que atienda con mayor eficacia y especificidad a las personas con Autismo.
- Unas oportunidades de empleo digno, pues se calcula que más del 80% de los adultos con autismo están desempleados cuando las investigaciones indican que los empleadores están dejando escapar capacidades que se presentan de forma más habitual entre personas con TEA que en la población neurotípica
- Un desarrollo en la etapa adulta que garanticen la máxima calidad de vida y las mayores cotas de autonomía personal. Como media, una persona pasa más de 50 años en su etapa como adulto, y ahí es donde también las personas con TEA tienen el derecho de que se las atienda, se colmen sus necesidades y se trabaje para que su envejecimiento, que en ocasiones vemos que es precoz y asociado a otras comorbilidades, no suponga una merma de su calidad de vida y de los recursos que tienen a su alcance.
- Una formación especializada y continua de los profesionales que trabajan con este colectivo y sus familias en los diferentes ámbitos de intervención (sanidad, educación, empleo, dependencia, familia, ocio, vida adulta, etc.).

En definitiva, un día como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo debe servir para poner encima de la mesa, en la agenda social y política, un hecho muy importante: las personas con Autismo y sus familias tienen el derecho de poder alcanzar el mayor grado posible de felicidad a través de una sociedad diseñada por todos y para todos. Para lograr ese sueño, esa ambición, es precisa la participación de todos. Una sociedad sensibilizada es una sociedad respetuosa y que acepta a cada persona como es, y a eso aspiramos hoy y cada día.

Desde la ONU Ban Ki-moon manifiesta que las personas con autismo poseen una amplia gama de competencias y que todas ellas comparten la capacidad de hacer de nuestro mundo un mundo mejor.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ahora las personas con Autismo se expresan, son ellas las protagonistas, por lo que debemos escuchar su voz para que nos cuenten en primera persona sus necesidades, deseos y experiencias:

1. Las personas con autismo somos como tú y nos gusta estar contigo y disfrutar de la vida, sólo tienes que conocernos, comprender y respetar nuestra forma de entender la vida.
2. Yo no tengo una enfermedad, lo que tengo es una forma de ser distinta a la tuya, ni mejor ni peor, sólo distinta.
3. Aunque tenemos rasgos comunes, las personas con autismo somos diferentes las unas de las otras, igual que tú no eres igual a la persona que tienes al lado.
4. Soy sincero, honesto, leal, cariñoso y me apasionan los detalles.
5. Me gusta y quiero aprender, trabajar, estar con mis amigos y con mi familia. Por favor, no me pongas límites ni seas tú quien me encierre en un mundo aparte.
6. Cuando no comprendo bien qué es lo que sucede, me ayuda mucho que me lo expliques con palabras sencillas y con apoyos visuales.
7. Cada día me esfuerzo mucho en superar las dificultades que tengo para comunicarme y para relacionarme; pero necesito el apoyo de una intervención y de un tratamiento adaptado a mí.
8. Mi familia es muy importante en mi vida, son ellos quienes están conmigo siempre, así que cuídales y respétalos también a ellos por todo su esfuerzo.
9. Necesitamos más respuestas, más recursos para paliar los procesos de envejecimiento del Autismo y tener mayor calidad de vida.
10. Tengo autismo y tengo los mismos derechos que cualquier otro ciudadano.
11. Cuanto antes reciba el diagnóstico de Autismo y cuanto antes empiece las terapias que necesito, antes podré empezar a superar mis dificultades.
12. Necesitamos recibir una intervención temprana gratuita, especializada y de calidad, que además dé pautas a nuestros padres en estos primeros años tras el diagnóstico.

13. Los profesionales que nos ayudan están siempre muy implicados con nosotros y nuestras familias, por lo que es importante que estén bien formados para que puedan hacer su trabajo con la mayor calidad posible.

14. Para que la sociedad nos conozca y sepa qué es de verdad el Autismo tenemos que colaborar y participar todos. El estar bien informado es una obligación de todos los ciudadanos.

15. En la sociedad encajamos todos. ¡No nos discrimines! "

**1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016. (Ac. 41/2016-PL)**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016.

**2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 42/2016-PL)**

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 29 de enero, 5, 10 y 12 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 43/2016-PL)**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 385 al 1197 de 2016.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde Presidente** para decir que los siguientes cuatro puntos del orden del día, relativos todos ellos a la aprobación de precios públicos de distintas Concejalías, van a tratarse conjuntamente.

Para realizar la exposición de este asunto toma la palabra el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, cuya intervención es como sigue: el Equipo de Gobierno ha considerado oportuno la acumulación de los puntos 4, 5, 6 y 7, ya que todos ellos tratan de la aprobación de precios públicos de distintas Concejalías. Los cuatro precios públicos ya han sido dictaminados por la Comisión de Hacienda.

Los correspondientes a la Concejalía de Juventud son nuevos, y a partir de este año se hace a través de una convocatoria con precios públicos evaluados teniendo en cuenta el coste medio de ese tipo de actividades en años anteriores. Se repercute al ciudadano el cálculo estimado concreto del coste de la actividad; está subvencionado todo el gasto indirecto por parte de la propia Concejalía o a través de los gastos repercutibles a través de organismos centrales en cada Concejalía. Lleva informe favorable, tanto jurídico como de fiscalización, como así la justificación de que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

este precio no cubre la totalidad de su coste, porque no se aplican costes indirectos, pero es un beneficio social.

Los precios públicos de Deportes, en este caso, se han creado para las actividades deportivas a realizar en las fiestas de Las Matas, y también es nuevo. Para la actividad de maratón de fútbol así como para alguna otra, viene estipulado el precio que se va a poner en estos torneos por equipos. El coste total de los mismos es muy superior al precio público propuesto, siendo política de este Equipo de Gobierno siempre subvencionar los precios públicos, especialmente a los vecinos; así lo equipos de empadronados de baloncesto, fútbol 7 y fútbol-sala solamente pagarán 70 euros y los no empadronados 93 euros. Se considera empadronados cuando el número de jugadores empadronados del equipo sea igual o superior al 70%.

Si tenemos en cuenta todos los costes indirectos de las instalaciones, personal y costes indirectos del Ayuntamiento, el coste sería muy superior. Pero teniendo en cuenta que es una actividad lúdica o festiva relacionada con las festividades de Las Matas en la que colabora habitualmente el Ayuntamiento, se ha considerado que el precio debería ser bajo, razonable, para que la participación sea accesible.

Hay informe económico de costes, que pudieron ver todos los concejales y hablar de ello en la Comisión informativa de Hacienda.

En cuanto a los precios públicos de los Talleres, como viene en el informe, no se repercute el IPC; es decir, que no suben, siguiendo la política del Equipo de Gobierno de no aumentar los precios, y también se mantiene en 20 euros las matrículas; se mantiene todo el tipo de ayudas que hay para segundas matriculaciones, familias numerosas, etc..., de acuerdo con el baremo ya aprobado y se varía únicamente el cobro que en vez de ser bimestral es trimestral, pero no se incrementa y se deja con el IPC más bajo.

También tiene su coste de estudio que, como es normal en los precios públicos de este Ayuntamiento al menos desde que este Equipo de Gobierno está, es muy inferior al coste real por entender que los ciudadanos ya están aportando con sus impuestos parte del servicio que se les presta.

En el cuarto precio público del servicio de Casa de Verano y Días sin Cole de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales y Sanidad, la rebaja es de un 25% aproximadamente. Al igual que en los otros precios públicos, la idea que se tiene es que en el servicio que se cobre al usuario no se le repercute ningún coste indirecto ni de Concejalía ni de ningún otro órgano del Ayuntamiento; que sea sólo por el servicio en sí, sin ningún otro coste por utilización de instalaciones, luz, etc... Como en su momento hubo una baja en la adjudicación del contrato, se aplica esa baja y estarían pagando los vecinos de Las Rozas por estas actividades con una rebaja del 25% en sus prestaciones, que son las mismas.

Todos han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Hacienda y espero que sean aprobados en el Pleno, puesto que significa continuar prestando

servicios de calidad a los vecinos por debajo del coste real e incluso en alguno de ellos se rebajan o no se incrementa el IPC, por lo que es barato y accesible para todos los vecinos de las Rozas.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Severo**, que dice: nos alegramos de que los precios públicos en esta legislatura se debatan en el Pleno municipal, no en la Junta de Gobierno. Seguimos considerando que todos los precios públicos se debían debatir conjuntamente con las Ordenanzas fiscales, que es lo que se hace en otros ayuntamientos, y no un goteo de precios públicos a lo largo del año.

En cuanto a la tramitación de estos precios públicos, hay ciertos aspectos que siguen sin gustarnos como la justificación de los precios, aunque se nota cierto cambio con las memorias económicas, que no podemos llegar a llamar ni siquiera estudio de costes. Ustedes están todavía lejos del aprobado, siguen necesitando mejorar, pero si tenemos en cuenta que partían de muy deficiente, vamos avanzando poco a poco.

Vamos a tratar aquí hoy cuatro precios públicos diferentes, cada uno con su memoria económica que no es un estudio de costes; cada concejalía ha hecho lo que le ha dado la gana, sin un criterio conjunto: Así, en la casa de Verano y Días sin cole, como ha dicho el Concejal, nos centramos en el pliego de condiciones del concurso y buscando ese estudio de costes con mayor información, no lo encuentra.

Si vemos los campamentos de verano de la Concejalía de Juventud, sinceramente creo que tiene el estudio más deficiente de todos, pues se basa en decir cuál era el precio del año pasado, compararlo en el caso de que existiera el mismo servicio y encima hacer la media y nos dice que si en un año se cobraba en un lote 430 y en el siguiente 400, pues en 2016 vamos a cobrar 415. Es una fórmula de cálculo del precio público que se aleja del espíritu de la ley de presentar un estudio de costes para que sepamos lo que nos cuesta dar el servicio a los ciudadanos. Y uds. eso lo siguen haciendo mal y no hay un criterio para que todas las concejalías trabajen y lo hagan bien. Siguen lejos de hacer las cosas de una manera decente, sensata y concreta.

Los Talleres de Cultura hemos de reconocer que, de los estudios estos de las memorias económicas presentadas, es de los mejores. De hecho es el único que votaremos favorablemente, pues tiene en cuenta los costes directos del salario del personal, costes directos de material, costes indirectos que se estiman en un 82% y es el precio que más subvencionado está por el ayuntamiento, porque será que ha hecho el ejercicio de lo que cuesta el servicio con más rigor. A día de hoy se tendría que decir que los mecanismos utilizados por la Concejalía de Cultura para presentarnos esos estudios de costes igual se deberían de extender al resto de Concejalías. Sra. Piera explique usted a los demás concejales de su grupo cómo se preparan ustedes los estudios para fijar los precios públicos de su concejalía.

Igual podemos decir que en Deportes, tampoco hay estimaciones, no se tienen en cuenta, de los costes indirectos, queríamos hacer un ejercicio de buenismo durante la Comisión Informativa y pensar que los costes indirectos estarán incluidos en el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

precio de los campos que sí se han tenido en cuenta a la hora de calcular el precio de los torneos.

En definitiva, es verdad que hay un avance, pues en la legislatura pasada llevábamos pidiendo los estudios de coste para saber cuánto nos cuesta realmente los servicios que ofrecemos a los vecinos y no nos lo daban diciéndonos que ya se hizo el estudio en su día y no tenían por qué volver a hacerlo, pero en esta legislatura tenemos unos estudios, unas memorias económica, como dije antes, que necesitan mejorar.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que dice: la elaboración de los precios públicos que se someten hoy a aprobación en los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día nos lleva a hacer dos tipos de consideraciones. Por un lado, unas consideraciones generales, en las que la fijación de precios públicos en este Ayuntamiento viene siendo un tema controvertido de debate recurrente, tanto por la fijación de su importe, por los distintos tipos subvencionados que se plantean, así como por el cálculo del coste real del servicio prestado o de la actividad realizada. La normativa legal vigente obliga a que el precio público deba de cubrir el coste real incurrido y solo en los casos que concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrá fijar el precio público por debajo del límite del coste.

Pues bien, los cuatro precios públicos que hoy se nos plantean concurren en este apartado, es decir no cubren el coste real, según se reconoce en los informes.

Consideración aparte merece el cálculo de este último coste que se hace por parte de cada una de las concejalías.

Así, mientras que para el cálculo de los precios para el servicio de casa de verano y días sin cole se referencia al cálculo realizado en 2015 para la adjudicación del contrato de gestión que lo realiza, sin plantearse alguna revisión del cálculo del mismo, para el cálculo del precio de los campamentos de verano, se confunde coste con precio, pues su determinación se hace de acuerdo a los precios históricos de los 3 últimos años. La Concejalía de Educación y Cultura, sin embargo, nos hace un estudio pormenorizado de los gastos incurridos, con gran detalle de los mismos por cada uno de los talleres, e incluso con un comparativo con los ingresos realizados en el curso 2015- 2016. Por último, en el cálculo de los precios públicos para los torneos de fiestas de deportes de equipo se opta por incorporar gastos y precios de las instalaciones, arbitrajes, trofeos, de gestión y administración y seguro médico.

Como se puede ver, cuatro propuestas de precios públicos, cuatro modos de calcular el coste del servicio.

A la vista de lo anterior, la conclusión es evidente: que el cálculo de los costes - ue más bien son gastos- para la fijación de precios públicos en este Ayuntamiento no es homogéneo, por lo cual la subvención real que dice que realiza el Ayuntamiento,

para cada una de las actividades por áreas, cuanto menos, resulta inconcreta, cuando no, desconocida.

Vaya por delante que la Intervención General de este Ayuntamiento da su conformidad a estos cálculos, si bien esto no será así cuanto se obligue a un proceso homogéneo de cálculo de los mismos, de acuerdo a criterios analíticos, cosa que será de obligado cumplimiento en 2017. Sólo entonces podremos saber si el Equipo de Gobierno decide subvencionar en mayor medida las actividades deportivas frente a las culturales o las de juventud frente a las sociales. Hasta entonces lo que se nos diga en este sentido por el Concejal de Hacienda no deja de ser "un pintar como un querer".

Lo único que podremos opinar es sobre si nos parecen caros o baratos las actividades y servicios, en función de los contenidos, alcances y calidad ofrecidos por parte de este Ayuntamiento.

De acuerdo a los anteriores postulados y conclusiones relacionados en las consideraciones generales, formulamos las siguientes consideraciones particulares:

Respecto a los precios públicos de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad. Punto 4: tenemos serias dudas de la solvencia técnica de la empresa encargada del servicio de casa de verano y días sin cole tras la mala experiencia del pasado verano. No habiendo sido posible la rescisión contractual del servicio, y no figurando de modo explícito ninguna bonificación en el precio por circunstancias de necesidad social, nuestro voto va ser de abstención sobre los mismos.

Respecto a los precios públicos de la Concejalía de Juventud y Ferias. Punto 5: el hecho de que se apruebe por primera vez una propuesta de este tipo en esta área, unido a la falta de fijación de precios públicos con bonificación por circunstancias de necesidad social nos determina un voto de abstención sobre los mismos.

Respecto a los precios públicos de la Concejalía de Educación y Cultura. Punto 6: el hecho de que se mantengan los precios del anterior curso, estando de acuerdo con el incremento del 50% a los no empadronados, teniendo constancia del interés y éxito vecinal de los talleres impartidos y, sobre todo, manteniendo vigente y explícita la política de becas y ayudas aprobadas en 2015, para facilitar el acceso de personas con circunstancias económicas y sociales especiales, nos determina un voto a favor de los mismos, poniendo de manifiesto que es posible este tipo de discriminación positiva en los precios públicos cuando existe voluntad política.

Por último, respecto a los precios públicos de la Concejalía de Deportes para los torneos de fiestas de deportes de equipo. Punto 7: reconociendo el esfuerzo que desde esa concejalía se está haciendo por adecuar y reorganizar las actividades de su área y, en concreto, la reconsideración de los precios públicos para todas y cada una de las actividades de su competencia, con especial énfasis en fijar precios en aquellas áreas que no existían, consideramos caros los precios que se proponen de 70 €, para empadronados, al no figurar ninguna rebaja ni por edad de los participantes ni por circunstancias de necesidad social, lo que nos determina un voto en contra sobre los mismos.

En su turno de palabra, el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega** señala: los precios públicos que nos presentan están caracterizados



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

por ser precios altos y mostrar en sus detalles la descoordinación y problemas de capacidad técnica que existen por parte del Equipo de Gobierno.

Estamos de acuerdo con la propuesta de UPyD de que se discutan conjuntamente todos los precios públicos, para poder hacer un análisis global y comparativo de los mismos.

Respecto a los altos precios, pensamos que sobre todo los que facilitan la conciliación familiar, son precios que no facilitan el acceso a los medios a los vecinos con apuros económicos. Para facilitar el disfrute de ese tipo de servicios, éstos no sólo deben estar disponibles, sino ser además asequibles.

No se facilita la conciliación familiar con precios de 400 € para los campamentos de verano o de hasta 18 €/día para los días sin cole y las casa de verano.

En otros municipios de la Comunidad de Madrid se pueden encontrar servicios similares que son entorno a un 40% más baratos en algunos de servicios comparables.

En este Ayuntamiento hay margen económico para reducir los precios, lo que falta es voluntad política. Incluso, en algunos casos, como el de precios públicos en los campamentos culturales y creativos que vimos en un Pleno anterior, consideramos que el Ayuntamiento tiene un beneficio neto, es decir, es mayor el ingreso que se hace por parte de las familias que los gastos añadidos en que incurre el Ayuntamiento.

Respecto a lo que de descoordinación muestran estos precios, lo vemos, no sólo en lo comentado por otros grupos, sobre el cálculo de costes para a partir de ahí determinar el precio, sino en cómo se publicitan las ayudas y en el trato a no empadronados

Hay ayudas en talleres, días sin cole, casa de verano y campamentos. Si nos atenemos a lo que ocurría en 2015, se informa de ellos en los talleres culturales en los folletos y lo mismo pasa en el caso de los días sin cole, que está informado en la página web que existen ese tipo de ayudas. Sin embargo, en el estupendo folleto que se hizo el año pasado sobre la casa de verano y los campamentos, se repite varias veces que existen plazas específicas para personas con discapacidad, pero en ningún lugar se explica que hay ayudas disponibles. Lo mismo ocurre con el folleto de las actividades de verano de Juventud, en el cual se publicitan los campamentos que hoy traen a aprobación o no de sus precios, en el que no hay información sobre ese tipo de ayudas.

Respecto a no empadronados se aplican criterios diferentes: así en el caso de los torneos se incrementa un 33%, en el de los campamentos, son personas que no tienen preferencia, en los talleres de cultura se incrementa un 50% y en la Casa de Verano sólo pueden optar a plaza en el caso de que hubiese plazas sin cubrirse. Nos gustaría que hubiese un criterio coherente explicado que nos permitiese valorar.

También hacemos la propuesta de que se pudieran considerar casos intermedios entre personas no empadronadas y empadronadas, como es el caso de niños escolarizados en el municipio o el de las personas que trabajen en el municipio, con un precio intermedio entre los dos presentados.

Lo que más demuestra la descoordinación entre concejalías son los criterios ya comentados, en el caso de los torneos el análisis de los costes añadidos, de los gastos adicionales, para establecer el precio. En el caso de los campamentos, la media de campamentos la media de los últimos años, los talleres de cultura es el único caso en que hay un análisis con más rigor y en el de la Casa de Verano, a partir de los pliegos que se aprobaron.

Al final todo esto es para dejar los precios más o menos como en años anteriores.

Sería importante que se pudiera diferenciar los gastos adicionales en los que se incurre con cada uno de estos servicios porque, vuelvo a repetir, el caso de los campamentos culturales y creativos de verano en que hay, desde nuestro punto de vista, un beneficio neto por parte del Ayuntamiento, da una idea clara de que existía margen para reducirlos.

Estos precios, especialmente los relacionados con la conciliación, no son los precios públicos que nos gustaría para los vecinos de Las Rozas.

Tiene la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**: mi intervención, Sres. del Gobierno, es la suma de las intervenciones que me han precedido, y les aseguro que no nos hemos puesto de acuerdo. Yo creo que este hecho debería al menos preocupárlas porque algo, o todo más bien, se está haciendo mal.

Se traen hoy este Pleno cuatro expedientes sobre precios públicos en los que se realiza un cálculo de los costes reales, no en todos los casos luego ya aclararemos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Tasas y Precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que indica que *los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra como mínimo los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos*. Luego, como ya sabemos, hay excepciones en el caso de que la prestación y el servicio sea de carácter público y de interés general. Pues bien nos encontramos con cuatro formas diferentes de calcular dichos precios, no está mal, 4 de 4.

En el primer expediente se utiliza como base el precio del servicio en base al contrato externo existente. No se repercute en modo alguno el coste indirecto aplicable al servicio.

En el segundo expediente y cito textualmente *se toma como valor en los costes estimados para cada campamento o lote en razón de los precios unitarios y totales de coste de cada uno de los campamentos realizado durante los tres últimos años*. En



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

realidad se parte de los precios, no de los costes, de años anteriores, es decir, no se calculan los costes de los servicios. Se podría decir que en este caso ni siquiera se cumple lo establecido en la Ley indicada anteriormente.

En el tercero se hace un cálculo del coste del servicio en función de los costes salariales directos, de los gastos directos de funcionamiento, es decir, los materiales, y los costes indirectos estimados en un 82% de los costes directos por los servicios de los técnicos de Hacienda, que no está nada mal, dicho sea de paso.

En el cuarto expediente se aplican los costes imputables a los costes de instalación, coste de arbitraje, coste de trofeos, costes de gestión y administración y seguro médico, sin embargo, en este caso no se aplica coste indirecto alguno a los salarios del personal y para el coste de la instalación se utiliza el precio de solo una hora que, en nuestra opinión, no refleja la realidad.

Como vemos cuatro sistemas diferentes de cálculo. Todo esto da como resultado unos porcentaje de subvención también dispares, que van del 83% en el caso de los talleres y actividades de la Concejalía de Cultura al 61% para los torneos de fiestas de deportes de equipo. Este grupo municipal considera que no es sostenible esta situación de caos, en la que el cálculo de los costes del servicio depende de la concejalía que tiene asignado el servicio. Es más da la sensación que incluso del técnico que lo realiza que, con su mejor voluntad, utiliza el criterio que considera más adecuado ante la ausencia de unas directrices claras y de un procedimiento estándar definido para llevarlo a cabo. El mismo tipo de consideración realiza este grupo en relación con los porcentajes de subvención.

En resumen, creemos que esta situación de improvisación permanente no es aceptable y que el Equipo de Gobierno debe proceder, con carácter de urgencia, a la elaboración de unos procedimientos generales, ordenanza o el tipo de documento que se acuerde, tanto para el cálculo de los costes de los servicios que se prestan como para el establecimiento de los porcentajes de subvención definidos en función del tipo de actividad que se pretende subvencionar. Sin embargo, una vez más, tendremos que mirar por el beneficio de los vecinos de Las Rozas que no tienen la culpa de la deficiente gestión que una vez más demuestra este Equipo de Gobierno y apoyaremos la propuesta que se trae este Pleno.

Contesta a las anteriores intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco**, que manifiesta: empezando por la intervención del representante del Grupo Ciudadanos, que dice que a pesar del desastre van a votar a favor, hay que explicar a los que nos estén viendo que hay dos formas de hablar, entre nosotros y hacia quien nos está escuchando. Una es la cuestión fundamental que se trae desde el Equipo de Gobierno, que es dar el mejor servicio al ciudadano al menor coste posible y, como se ha puesto de manifiesto por los portavoces de los grupos de la oposición, todos los precios públicos que se ofertan aquí van por debajo del coste y están subvencionados. Y otra es algo más interno, que los grupos de la oposición dirían más en lo procedimental, me gustaría que el procedimiento fuera éste o aquél, o que fueran todos iguales, que hubiera unificación o no, que fueran tratados una vez, pero

perderían operatividad, porque si se tratan una vez al año, si hay posibilidad de rebajar alguno porque ha salido más barato el coste, no se puede hacer; que me venga un estudio igual en cada uno, ..., pues ahí está la diferencia. Se considera desde la oposición que no le gusta cómo es el procedimiento, pero quitando dos opiniones en concreto, una del Grupo Socialista a quien parece que debería de ser más baratos los hechos festivos deportivos de Las Matas y por parte de Contigo por Las Rozas, a quien no le gusta algunos de los precios de conciliación; bueno, concretemos, todo se subvenciona y usted habla, D. Valentín, de cuatrocientos y pico euros en campamentos de conciliación; yo creo que son más de conciliación las casas de verano, que estamos hablando de 50 euros; 75 ó 90, como mucho mañana, tarde más comida, no haga ese juego de campamentos más especializados, de inmersión lingüística, de ir al Pirineo, con lo que es la conciliación, que no son 430 son 50 ó 75 ó 90 €, y además los hemos bajado un 25%. Hay que decir toda la verdad.

Agradezco a los grupos que, en general, hayan considerado que en los precios se hace un esfuerzo y se subvenciona. D. Valentín, dice: ¿por qué no rebajamos también a los no empadronados? Ha leído en el informe de fiscalización que una de las razones en que justifican que podamos cobrar menos de lo que valen los precios públicos (porque por ley, salvo excepciones como ha dicho D. Miguel Angel, habría que cobrar lo que valen que sería más, y entonces sí que habría que hacer un estudio más concreto de cada uno), es que los ciudadanos de las Rozas a través de los impuestos que vienen pagando anualmente pueden estar compensando parte del precio público. Si hacemos lo que usted dice estaríamos haciendo la "barbaridad" de que con dinero de los ciudadanos de Las Rozas que pagan sus impuestos estuviésemos pagando servicios de otros lados. Es lo que dice el informe de fiscalización.

Cuando se habla de costes, y algunos de ustedes han estado viéndolos en Intervención, incluso con trabajadores, en la página web del Ayuntamiento en el área de Hacienda está colgado "Presupuestos y Cuentas Anuales". Cuentas anuales que llevan un estudio de costes, con una media de visita de más de 2000 vecinos. Viene cada servicio con su coste directo y el indirecto de la propia Concejalía, más el coste indirecto de los órganos generales; es decir, están calculados los costes. Otra cosa es una contabilidad analítica, que es la que, como bien ha dicho D. César, entrará en vigor el año que viene y habrá que hacerlo y cumplirlo de acuerdo con la ley.

En resumen, agradecemos a los grupos de la oposición su trabajo y estudiaremos todas las propuestas que han hecho para en lo que sea mejorable procedimentalmente, hacerlo mejor y un punto más de acuerdo, pero la cuestión es poder ofrecer estos servicios, en alguno de ellos el sistema es nuevo, por ejemplo cuando se hablaba de que hay dos en que el estudio de costes es diferente, como es el caso de Juventud, que es la primera vez que se hace por este sistema de precio público y el cálculo hecho para cobrar sólo la prestación directa de lo que vale sin cobrar ningún coste indirecto es valorar lo que vale ese tipo de servicio otros años en concursos que se han realizado. Deportes también es la primera vez que lo hace, se valora directamente lo que cuesta y se da una subvención del 62% (que al Grupo Socialista le parece poco) en las actividades que se hacen en las fiestas en Las Matas.

El compromiso político de este Equipo de Gobierno es no aumentar los precios públicos y en lo posible rebajarlos y que ello no sea óbice para la calidad de los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

mismos, sino que ésta se siga manteniendo o, incluso, mejorando, sí que cumplen el requisito estos cuatro precios públicos.

En lo procedimental, tomo nota de lo que han dicho y me comprometo como responsable, de poder llegar a un acuerdo con todos ustedes y buscar la forma procedimental que sea más cómoda para el estudio, desarrollo y cálculos que se quieran hacer por cada grupo político.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, a continuación somete a votación los puntos correspondientes a la aprobación de los precios públicos,

**4º.- Aprobación de Precios Públicos para el servicio de Casa de Verano y Días sin Cole. Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad. (Ac. 44/2016-PL)**

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación de los precios públicos de Casa de Verano y Días sin Cole, de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad.

Consta en el expediente:

1.- Expediente de contratación de adjudicación del "Contrato de servicio de casa de verano y días sin cole"

2.- BOCM de 7 de julio de 2015, en el que se aprueban los Precios Públicos para el servicio de casa de verano y días sin cole para el año 2015.

3.- Factura emitida por Cambridge Institute, de fecha 7 de diciembre de 2015.

4.- Propuesta de aprobación de los Precios Públicos "para casa de verano y días sin cole", suscrita por la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós; y las trabajadoras Sociales, D<sup>a</sup> Rosa M Fernández del Rey y D<sup>a</sup> Lorena Galán Parrilla, de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

4.- Remisión al Departamento de Intervención de la Propuesta de aprobación de los Precios Públicos "para casa de verano y días sin cole", suscrita por la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós; y las trabajadoras Sociales, D<sup>a</sup> Rosa M Fernández del Rey y D<sup>a</sup> Lorena Galán Parrilla, con fecha uno de marzo de dos mil dieciséis para su fiscalización.

5.- Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General, D Fernando Alvarez Rodríguez y la Técnico de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós, se propone el establecimiento de los precios públicos para casa de verano y días sin cole.*

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente*

## **INFORME**

### **Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

*La propuesta para el establecimiento de los precios públicos de la casa de verano y días sin cole se deriva del Contrato de gestión del servicio de casa de verano y días sin cole firmado el 22.06.2015 con el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE CAMBRIDGE S.A.*

*Los precios fueron recogidos en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares y se derivan de un estudio económico que los justifica. Y los mismos fueron publicados en el BOCM del 7 de julio de 2015.*

*El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.*

*El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaria General. No obstante si es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC.*

*No consta en el expediente remitido Informe jurídico.*

### **Se fiscaliza de conformidad."**

**6.- Informe Jurídico favorable suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:**

#### **"Antecedentes:**

*1º.- Propuesta de aprobación del importe de los citados precios públicos, suscrito por la trabajadora social, Dña. Lorena Galán Nicolás, y la trabajadora social, Dña. Rosa María Fernández del Rey, de fecha 1 de marzo de 2016, con el visto bueno de la Concejala-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, Dña. Paula Gómez-Angulo Amorós.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Se une a la citada propuesta, fotocopia del contrato administrativo suscrito con Instituto Superior de Estudios Empresariales Cambridge S.A., con fecha 22 de junio de 2015, así como de los pliegos rectores de la licitación para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Casa de Verano y Días sin Cole.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, y la Técnico de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, de fecha 18 de marzo de 2016.

**Legislación aplicable:**

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículo 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

**Fundamentos de derecho:**

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "ocupación del tiempo libre", también puede englobar la actividad propuesta. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan utilizar el servicio contratado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid referido a casa de verano y días sin cole.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constanding justificación en el contrato suscrito con la mercantil

indicado en el antecedente segundo de este informe de los precios unitarios resultantes de la licitación efectuada.

Con fecha 7 de julio de 2015, fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la aprobación de precios públicos para este servicio, suponiendo el importe de los que se proponen actualmente para su aprobación una disminución sobre los determinados en la citada publicación.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

#### **Conclusión:**

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la ocupación del tiempo libre, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para el servicio de casa de verano y días sin cole con arreglo al siguiente detalle:

<b>Actividad</b>	<b>Importe</b>
Desayuno (opcional)	1,11 €
Horario actividad sin comedor de 7:30/9:30 horas a 14:00 horas	10,54 €
Horario actividad con comedor de 7:30/9:30 horas a 17:00 horas	15,03 €
Horario actividad con comedor ampliado de 7:30/9:30 horas a 19:00 horas, incluye merienda	18,09 €"

7.- Propuesta de aprobación de los precios públicos "para casa de verano y días sin cole", para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, y su posterior elevación al Pleno de la Corporación, suscrita por la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós, con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

8.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8), de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3) y de la Sra. Concejala no adscrita (1); en contra de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2) y del Sr. Concejala del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular y 1 a la Concejala no adscrita, Sra. Arenas Llorente; **3 votos en contra** de los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas; y **10 abstenciones**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Aprobar los Precios Públicos para el servicio de casa de verano y días sin cole, con arreglo al siguiente detalle:

Actividad	Importe
Desayuno (opcional)	1,11 €
Horario de actividad sin comedor de 7:30/9:30 horas a 14:00 horas	10,54 €
Horario actividad con comedor de 7:30/9:30 horas a 19:00 horas	15,03 €
Horario actividad con comedor ampliado de 7:30/9:30 horas a 19:00 horas, incluye merienda	18,09 €

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**5º.- Aprobación de Precios Públicos para los Campamentos de Verano 2016. Concejalía de Juventud y Fiestas. (Ac. 45/2016-PL)**

Dada cuenta del expediente instruido para "la aprobación de los Precios Públicos para los campamentos de verano 2016".

Consta en el expediente:

1.- Informe técnico para "la creación de Precio Público para campamentos de verano 2016", suscrito por el Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis.

2.- Propuesta de "aprobación de Precios Públicos para campamentos de verano 2016", suscrito por el Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis.

3.- Propuesta de "inicio de expediente de precios públicos de los servicios de campamentos de verano de la Concejalía de Juventud", suscrita por el Concejala-

Delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

3.- Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General, D Fernando Alvarez Rodríguez y la Técnico de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

***“Legislación y normativa aplicable:***

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.*
- ✓ *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente*

***Informe:***

*En el presente expediente se propone la creación de los precios públicos para los campamentos de verano 2016, organizados por la Concejalía de Juventud.*

*El artículo 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:*

*“1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades a la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos”.*

*En el mismo sentido, el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dispone:*

*“1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”*

*Consta propuesta del Concejal delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, de 16 de febrero de 2016, así como informe sobre los precios públicos suscrito por el Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, en el que se justifica la necesidad del establecimiento del precio público y se realiza un estudio económico así como la justificación del precio establecido.*

*Para la determinación de los diferentes precios públicos según informa el Coordinador de Juventud, se toma como referencia los precios unitarios y totales de coste de cada uno de los campamentos realizados en los tres últimos años y corresponden a campamentos*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

distribuidos en los lotes que aparecen en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicio de campamentos juveniles de verano, actualmente en tramitación administrativa y pendiente de aprobación.

En 2015 se gastó por la Concejalía de Juventud 40.896'03 € en transporte y campamentos, según consta en la relación adjunta.

Se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaria General, e igualmente es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

**4.- Informe Jurídico favorable suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:**

**"Antecedentes:**

1º.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de la Concejalía de Juventud y Cultura, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 15 de febrero de 2016, en el que consta:

- a) Estudio económico de cada uno de los siete campamentos programados.
- b) Justificación del precio.
- c) Determinación del precio público para cada uno de los campamentos.

Igualmente, suscrito con la misma fecha, acompaña informe justificativo de la necesidad de los campamentos de verano.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Ferias, D. José María Villalón Fornés de aprobación de los mismos, de fecha 16 de febrero de 2016.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, y la Técnico de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, de fecha 18 de febrero de 2016.

**Legislación aplicable:**

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículo 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

### **Fundamentos de derecho:**

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "ocupación del tiempo libre", también puede englobar la actividad de los campamentos propuestos. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales campamentos de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constanding justificación en el informe técnico suscrito por el Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, sobre la determinación de los citados precios.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

### **Conclusión:**

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la ocupación del tiempo libre, como anteriormente se ha expuesto,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los campamentos creativos de verano, con arreglo al siguiente detalle:

<b>Denominación del campamento</b>	<b>Precio público</b>
Campamento infantil	415'00 €
Campamento multiaventura	462'50 €
Inmersión lingüística	396,96 €
Tecnológico	478,32 €
Náutico	480'00 €
Playa y montaña	409'56 €
Granja escuela	430'00 €"

5.- Propuesta de aprobación de los Precios Públicos para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, y su posterior elevación al Pleno de la Corporación, suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Ferias, D. José María Villalón Fornés, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis.

8.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8) y de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3) y de la Sra. Concejala no adscrita (1); en contra de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2) y del Sr. Concejala del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular y 1 a la Concejala no adscrita, Sra. Arenas Llorente; **3 votos en contra** de los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas; y **10 abstenciones**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Aprobar los Precios Públicos para los Campamentos de Verano 2016, con arreglo al siguiente detalle:

Denominación del campamento	Precio público
Campamento infantil	415,00 €
Campamento multiaventura	462,50 €
Inmersión lingüística	396,96 €
Tecnológico	478,32 €
Náutico	480,00 €
Playa y montaña	409,56 €
Granja escuela	430,00 €

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **6º.- Aprobación de Precios Públicos para los Talleres y Actividades de la Concejalía de Educación y Cultura. (Ac. 46/2016-PL)**

Dada cuenta del expediente instruido para "la aprobación de los Precios Públicos para los talleres y actividades de la Concejalía de Educación y Cultura".

Consta en el expediente:

1.- Informe técnico suscrito por el Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura, D Marino Bernabé Santos, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis.

2.- Propuesta de inicio del expediente de aprobación de los Precios Públicos correspondientes a los Talleres Municipales del Área de Cultura para curso 2016-17, suscrita por la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis

3.- Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General, D Fernando Alvarez Rodríguez y la Técnico de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo, de 16 de marzo de 2016, se propone el establecimiento de los precios públicos para los nuevos talleres municipales del Área de Cultura para el curso 2016/2017.*

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**INFORME**

**Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos de los talleres municipales para el curso 2016/2017 se acompaña de un Informe suscrito por D. Marino Bernabé Santos, Técnico del Área de Cultura, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. La propuesta se concreta en:

- Mantener los precios públicos existentes de Los Talleres Municipales, sin la aplicación de la subida del IPC.
- Establecer un 50% de incremento de los precios públicos para los usuarios no empadronados en el Municipio de las Rozas de Madrid.
- Precio de 20 € de matrícula.
- Mantener la vigente política de becas y ayudas, detalladas en el Baremo aprobado en el expediente de precios públicos de Talleres Municipales, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Marzo de 2015.

El coste estimado para los precios públicos propuestos incluye los costes salariales directos de personal, los gastos directos de funcionamiento (materiales) y los costes indirectos del 82% ("estimados por los servicios técnicos de Hacienda") y el nº total de plazas ofertadas: 1.163.

El coste estimado por plaza es de 99'44 €/mes, y se propone que el Ayuntamiento sufrague un 83%.

En cuanto a la reducción propuesta sobre el precio público, siendo por tanto deficitarios, el **art. 25 de la Ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

La Concejala delegada de Educación y Cultura justifica que los precios públicos no cubran el coste del servicio en "la amplia demanda ciudadana de los cursos y talleres, con más de 1.050 alumnos matriculados actualmente, su contribución a los fines de promoción de la cultura en el municipio, y la contribución a la conciliación familiar."

Y sobre la *reducción para residentes o empadronados en el Municipio, y que los precios públicos sean deficitarios, la Corporación Local deberá aprobar que, en la medida que estos servicios son deficitarios en una proporción mayor a esta reducción, la misma no atenta al principio de igualdad, toda vez que el ciudadano de las Rozas de Madrid está sufragando, vía impuestos y otros ingresos municipales, la parte del servicio que es deficitaria y no se cubre con el producto del precio público.*

*El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.*

*El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaría General. No obstante sí es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC.*

*No consta en el expediente remitido Informe jurídico.*

**Se fiscaliza de conformidad.”**

**4.- Informe del Servicio de Coordinación Jurídica, emitido por el Director del mismo, D Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:**

**“Antecedentes:**

1º.- *Informe técnico suscrito por el Técnico del Área de Cultura, D. Marino Bernabé, con fecha 15 de marzo de 2016, en el que consta:*

- a) *Estudio económico de cada uno de los talleres y actividades.*
- b) *Justificación del precio.*
- c) *Determinación del precio público.*
- d) *Justificación de la necesidad.*

2º.- *Propuesta suscrita por la Concejala-Delegada de Educación y Cultura, Dª Mercedes Piera Rojo de aprobación de los mismos, de fecha 16 de marzo de 2016.*

3º.- *Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, y la Técnico de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, de fecha 16 de marzo de 2016.*

**Legislación aplicable:**

- *Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).*

- *Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.*

- *Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Artículo 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

**Fundamentos de derecho:**

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concorra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra m) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura", también puede englobar la actividad de los campamentos propuestos. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales talleres y actividades de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento y realización.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constanding justificación en el informe técnico suscrito por el Técnico de Cultura, D. Marino Bernabé, sobre la determinación de los citados precios.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

### **Conclusión:**

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la promoción de la cultura, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los talleres y actividades con arreglo al detalle contenido en el informe técnico que se acompaña."

**5.-** Propuesta de aprobación de los Precios Públicos para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, y su posterior elevación al Pleno de la Corporación, suscrita por la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

**6.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8), de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2) y de la Sra. Concejala no adscrita (1); y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2) y del Sr. Concejala del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **17 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular; 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejala no adscrita, Sra. Arenas Llorente; y **8 abstenciones**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos y 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, acordó:

**1º.-** Aprobar los Precios Públicos correspondientes a los Talleres Municipales del Área de Cultura para curso 2016-17, con arreglo al siguiente detalle:

Las matrículas para todos los talleres son de 20 €



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA	ALUMNOS EMPADRONADOS		
	PRECIO VIGENTE CURSO 2015/2016	PRECIO MES PROPUESTO CURSO 2016/2017	PRECIO TRIMESTRE PROPUESTO CURSO 2016/2017

### TALLERES

Cerámica y Esmaltado 2 h.	21,00 €	21,00 €	63,00 €
Cerámica y Esmaltado 3 h.	31,50 €	31,50 €	94,50 €
Cerámica y Esmaltado 4 h.	42,00 €	42,00 €	126,00 €
Corte y confección 3 h.	28,50 €	28,50 €	85,50 €
Dibujo (viernes alternos)	17,60 €	17,60 €	52,80 €
Dibujo 2h.	23,40 €	23,40 €	70,20 €
Dibujo y Pintura 2 h.	19,00 €	19,00 €	57,00 €
Dibujo y Pintura 3 h.	28,50 €	28,50 €	85,50 €
Dibujo y Pintura 4 h.	38,00 €	38,00 €	114,00 €
Encuadernación 2 h.	23,50 €	23,50 €	70,50 €
Encuadernación 3 h.	35,25 €	35,25 €	105,75 €
Encuadernación 4 h.	47,00 €	47,00 €	141,00 €
Fotografía / Diseño 2 h.	26,40 €	26,40 €	79,20 €
Fotografía / Diseño 3 h.	39,60 €	39,60 €	118,80 €
Fotografía / Diseño 4 h.	52,80 €	52,80 €	158,40 €
Grabado y Técnicas de Estampación 2 h.	20,00 €	20,00 €	60,00 €
Grabado y Técnicas de Estampación 3 h.	30,00 €	30,00 €	90,00 €
Grabado y Técnicas de Estampación 4 h.	40,00 €	40,00 €	120,00 €
Guitarra 1h. 15'	15,55 €	15,55 €	46,65 €
Pintura creativa 2 h.	21,00 €	21,00 €	63,00 €
Pintura creativa 3 h.	31,50 €	31,50 €	94,50 €
Pintura creativa 4 h.	42,00 €	42,00 €	126,00 €
Tapices	37,00 €	37,00 €	111,00 €
Torno / Modelado 2 h.	21,00 €	21,00 €	63,00 €
Torno / Modelado 3 h.	31,50 €	31,50 €	94,50 €
Torno / Modelado 4 h.	42,00 €	42,00 €	126,00 €

### INFANTIL

Creatividad Infantil 1h.15'	13,40 €	13,40 €	40,20 €
Dibujo y Pintura 1h.30'	16,10 €	16,10 €	48,30 €
Guitarra 1h. 15'	15,55 €	15,55 €	46,65 €

## CENTRO CULTURAL ENTREMONTES

TALLERES CURSO 2016/2017	MES EMPADRONADOS		
	PRECIO MES VIGENTE CURSO 2015/2016	PRECIO MES PROPUESTO CURSO 2016/2017	PRECIO TRIMESTRE PROPUESTO CURSO 2016/2017
Arte en Vidrio 4 h.	38,00 €	38,00 €	114,00 €
Baile de Salón 1 h.	15,75 €	15,75 €	47,25 €
Baile de Salón 2 h.	31,50 €	31,50 €	94,50 €
Corte y confección 3 h.	28,50 €	28,50 €	85,50 €
Dibujo y Pintura 2 h.	19,00 €	19,00 €	57,00 €
Dibujo y Pintura 3 h.	28,50 €	28,50 €	85,50 €
Dibujo y Pintura 4 h.	38,00 €	38,00 €	114,00 €
Guitarra 1 h. 15'	15,55 €	15,55 €	46,65 €
Joyería en vidrio 4 h.	38,00 €	38,00 €	114,00 €
Ritmo y movimiento 2 h.	31,50 €	31,50 €	94,50 €
Sevillanas 1 h.	15,75 €	15,75 €	47,25 €
Sevillanas 2 h.	31,50 €	31,50 €	94,50 €

### INFANTIL

Creatividad Infantil 1 h.	10,70 €	10,70 €	32,10 €
Dibujo y Pintura 1 h.	10,70 €	10,70 €	32,10 €
Guitarra 1 h. 15'	15,55 €	15,55 €	46,65 €
Sevillanas 1 h.	10,70 €	10,70 €	32,10 €
Sevillanas 2 h.	21,40 €	21,40 €	64,20 €

## CENTRO CULTURAL - BIBLIOTECA DE LAS MATAS

TALLERES CURSO 2016/2017	MES EMPADRONADOS		
	PRECIO MES VIGENTE CURSO 2015/2016	PRECIO MES PROPUESTO CURSO 2016/2017	PRECIO TRIMESTRE PROPUESTO CURSO 2016/2017
Baile de Salón 1h.	15,75 €	15,75 €	47,25 €
Dibujo y Pintura 2 h.	19,00 €	19,00 €	57,00 €
Dibujo y Pintura 3 h.	28,50 €	28,50 €	85,50 €
Dibujo y Pintura 4 h.	38,00 €	38,00 €	114,00 €
Guitarra 1h. 15'	15,55 €	15,55 €	46,65 €
Restauración de muebles 2h. 30'	28,50 €	28,50 €	85,50 €

### INFANTIL

Creatividad Infantil 1h. 30'	16,10 €	16,10 €	48,30 €
Dibujo y Pintura 1h. 30'	16,10 €	16,10 €	48,30 €
Guitarra 1h. 15'	15,55 €	15,55 €	46,65 €

Los alumnos no empadronados en Las Rozas tienen un incremento del 50% en sus tarifas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**7º.- Aprobación de Precios Públicos para los torneos de Fiestas de Deportes de Equipo. Concejalía de Deportes. (Ac. 47/2016-PL)**

Dada cuenta del expediente instruido para "la aprobación de los Precios Públicos para los Torneos de fiestas de deportes de equipo".

Consta en el expediente:

1.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Instalaciones, D. Nicolás Santafé Casanueva, y la responsable del Servicio Médico, D<sup>a</sup> Elena Paredes García, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

2.- Propuesta de aprobación de los precios públicos para "Torneos de fiestas de deportes de equipo 2016", suscrita por la Concejal-Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

3.- Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez y la Técnico de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Deportes, D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez Robles, de 17 de febrero de 2016, se propone el establecimiento de los precios públicos para los torneos de las Fiestas de deportes de equipo, 2016.*

*A la vista de la documentación se deduce que los precios públicos de refieren a los torneos deportivos que se celebrarán durante las Fiestas Patronales.*

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente*

**INFORME**

**Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por le que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos de los talleres municipales para el curso 2016/2017 se acompaña de un Informe Técnico suscrito por D. Nicolas Santafé Casanueva, Coordinador de Instalaciones y D<sup>a</sup> Elena Paredes García, Responsable del Servicio Médico, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos.

El coste estimado para los precios públicos propuestos incluye los costes de instalación, costes de arbitrajes y costes de trofeos para los tres torneos previstos: Torneo de Fútbol 7, Torneo de Fútbol Sala y Torneo de Baloncesto.

El coste estimado por equipo asciende a 180'42 €, y se propone que el Ayuntamiento sufrague un 61'20%.

Asimismo se propone que para los equipos no empadronados el precio público se incremente en un 33%.

En cuanto a la reducción propuesta sobre el precio público, siendo por tanto deficitarios, el **art. 25 de la Ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El informe técnico aludido anteriormente justifica que los precios públicos no cubran el coste del servicio en "el carácter lúdico recreativo de la propuesta así como la política de precios del Ayuntamiento de las Rozas para favorecer el acceso al Deporte y para completar las actividades de fiestas".

Y sobre la reducción para residentes o empadronados en el Municipio, y que los precios públicos sean deficitarios, la Corporación Local deberá aprobar que, en la medida que estos servicios son deficitarios en una proporción mayor a esta reducción, la misma no atenta al principio de igualdad, toda vez que el ciudadano de las Rozas de Madrid está sufragando, vía impuestos y otros ingresos municipales, la parte del servicio que es deficitaria y no se cubre con el producto del precio público.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaría General. No obstante sí es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC.

No consta en el expediente remitido Informe jurídico.

**Se fiscaliza de conformidad."**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**4.-** Informe del Servicio de Coordinación Jurídica, emitido por el Director del mismo, D Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

**“Antecedentes:**

1º.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Instalaciones, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Responsable del Servicio Médico, Dña. Elena Paredes García, con fecha 17 de febrero de 2016, en el que consta:

- a) Estudio económico de cada uno de los torneos (fútbol-7, baloncesto y fútbol-sala para la categoría senior).
- b) Justificación de la necesidad.
- c) Justificación del precio.
- d) Determinación del precio público para cada uno de los torneos..

2º.- Propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Deportes, Dª Bárbara Fernández Álvarez-Robles, de aprobación de los mismos, de fecha 17 de febrero de 2016.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, y la Técnico de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, de fecha 17 de marzo de 2016.

**Legislación aplicable:**

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículo 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

**Fundamentos de derecho:**

El artículo 41 TRLRHL prescribe que “las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local”, siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “promoción del deporte”, también puede englobar la actividad propuesta. Esto último, unido a la

premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan participar en dichos torneos de un precio público para sufragar los gastos derivados de su celebración y organización.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constanding justificación en el informe técnico suscrito por el Coordinador de Instalaciones, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Responsable del Servicio Médico, Dña. Elena Paredes García, con fecha 17 de febrero de 2016, sobre la determinación de los citados precios.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

### **Conclusión:**

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la ocupación de la promoción del deporte, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los torneos de fiestas de deportes de equipo, con arreglo al siguiente detalle:

<b>Torneo de fiestas de deportes de equipo</b>	<b>Precio Público equipo Empadronados (*)</b>	<b>Precio Público equipo No empadronados</b>
Baloncesto	70'00 €	93'00 €
Fútbol-7	70'00 €	93'00 €
Fútbol-sala	70'00 €	93'00 €



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

(\*) Se consideran empadronados aquellos equipos cuyos componentes en un porcentaje igual o superior al 70% esté empadronado en el municipio y no empadronados aquellos que no alcancen dicho porcentaje.

**5.-** Propuesta de aprobación de los Precios Públicos para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, y su posterior elevación al Pleno de la Corporación, suscrita por la Concejala-Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez Robles, de fecha quince de marzo de febrero de dos mil dieciséis.

**6.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3); y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejala del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1), de la Sra. Concejala no adscrita (1) y del Concejala del Grupo Popular (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular; **3 votos en contra** de los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista; y **11 abstenciones**, correspondientes 5 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejala no adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Aprobar los Precios Públicos para los Torneos de fiestas de deportes de equipo, con arreglo al siguiente detalle:

<b>Torneo de fiestas de deportes de equipo</b>	<b>Precio Público equipo Empadronados</b>	<b>Precio Público equipo No empadronados</b>
Baloncesto	70,00 €	93,00 €
Fútbol-7	70,00 €	93,00 €
Fútbol-sala	70,00 €	93,00 €

\*Se consideran empadronados aquellos equipos cuyos componentes en un porcentaje igual o superior al 70% esté empadronado en el municipio y no empadronados aquellos que no alcancen dicho porcentaje.

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**8º.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 2/2016, de Créditos Extraordinarios. (Ac. 48/2016-PL)**

Interviene en primer lugar, para exponer este asunto, el Concejala delegado de Hacienda Sr. **Álvarez de Francisco**, en el sentido siguiente: este expediente de modificación de créditos que todos los concejales conocen ha sido dictaminado en la

Comisión I. de Hacienda. Debido a que no se han presentado los Presupuestos de 2016 por el Equipo de Gobierno, con lo que adelanto esa primera crítica que los compañeros de la oposición nos harán, y estamos trabajando con presupuestos prorrogados como marca la Ley, sí que es verdad que aquellas partidas de nueva creación en los presupuestos de 2015 al no estar en los prorrogados nos obligan a hacer una modificación, porque si no sería imposible realizarla.

En este caso se trata de la subvención a las peñas de Las Matas para la ejecución y elaboración de una serie de actos festivos y eventos con los que colaboran con el Ayuntamiento en las fiestas.

Este tema ya lo tratamos por una modificación en 2015 con las Fiestas de San Miguel, en que hubo que hacer una modificación presupuestaria por el mismo motivo al considerar que la forma más adecuada a la legalidad vigente y a la ley de subvenciones, era una subvención nominativa para los casos en que sería nominativa y que no va a una convocatoria las subvenciones, marca la Ley que deberían estar contempladas en los presupuestos o, en su caso, en una modificación presupuestaria que al modificarlos tiene la misma categoría que un presupuesto.

Se ha emitido un informe por parte de la Concejalía de Fiestas, similar al que se hizo para las Fiestas de San Miguel del año pasado. En la Comisión, de todas formas como había variaciones porque unas peñas recibían 12.000 €, otras 8.000, otras ..., se pidió (a diferencia del año pasado) ampliar ese informe con más datos. Hace dos días se hizo una nota aclaratoria por el Coordinador de la Concejalía de Juventud y Fiestas, que se ha enviado a todos los Grupos, (no sé si tienen dudas de las que pudiéramos tomar notas para poder contestar en otro momento), y en este caso sería esa modificación presupuestaria que viene del propio gasto corriente de la propia Concejalía, yendo parte de ella a subvencionar a las peñas de Las Matas para las actividades festivas del mes de abril-mayo con motivo de las Fiestas de San José.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para decir: Sr. Concejal de Hacienda, eso de que el expediente era claro y completo... La mayoría de los grupos manifestamos en Comisión nuestro interés en conocer con más detalle cómo se ha calculado el importe de esta subvención a las peñas de Las Matas, porque la información que nos han proporcionado deja mucho que desear. No obstante, al ser una subvención entiendo que tendrá su preceptiva fiscalización a posteriori, por lo que hasta podríamos apoyarles en este punto. Sin embargo, creemos que en el tema de Fiestas aún no han dado con la clave de cómo funcionar, no conocen la fórmula correcta para evitar hacerlo como lo hacían antes, a través de la famosa cuenta black que tenía la Concejalía de Fiestas, y valorar quizás otras posibilidades más allá de la subvención, como podían ser los convenios. Como están probando suerte con la Concejalía de Fiestas, no podemos dejar pasar este punto sin decir al Concejal de este área que seguimos esperando la reunión de la Comisión de Fiestas con las peñas de Las Matas, no sé si nos van a llamar cuando esté ya todo decidido, pues queda poco más de un mes para la celebración de las fiestas y las prefiestas prácticamente empiezan en quince días.

Además, este asunto de las subvenciones nos los podía haber explicado el Concejal de Fiestas en la propia Comisión de Hacienda, que ahora tiene 17 miembros,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

es que prácticamente faltaba usted y el Alcalde, pero seguimos creyendo que su intención es tener el programa cerrado y cuando ya no haya nada de qué hablar, llamar a la oposición con la intención de decir que se ha dialogado algo.

No sé si son conscientes de lo mal que hacen las cosas; traen bastante tarde esta modificación de crédito y me gustaría que el Sr. Concejales nos explicara los plazos, porque este expediente tiene una exposición pública, podría tener alegaciones y, por consiguiente, sería necesario volver a traerlo al pleno, lo que podría suponer un retraso y llegaríamos a las fiestas de Las Matas sin las subvenciones a las peñas, ¿es o no es así?

Desde luego, lo están bordando en Fiestas, lo bordaron en San Miguel y lo van a bordar en San José. Sinceramente, si se plantearan hacerlo mal no sé si lo harían mejor que haciéndolo como lo están haciendo ahora. No sé si es que a usted no le gustan las fiestas o es una estrategia para que nosotros pensemos que lo que se hacía antes estaba bien, al final es la conclusión a que quieren que lleguemos, oiga que vuelva el Sr. Espadas al Ayuntamiento de Las Rozas, ¿es eso lo que quieren? Sean serios, yo como vecino de Las Matas durante casi 20 años, donde viven mis padres, con un cariño especial a las fiestas, deseo y espero que salgan bien, pero por favor, pónganse de una vez a trabajar en serio en la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento.

Interviene a continuación el Concejales del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que dice: efectivamente, lo de las Fiestas nunca dio para tanto, y eso que son 19.400 €. Efectivamente D. José Luis, el primer pecado que cometen ustedes es que no tienen presupuesto, y de aquellos polvos estos lodos. Las peñas de Las Matas no tienen la culpa, por ellos no pueden cargar el que no tengan subvención o la tengan tarde y mal, por no haber hecho los deberes el gobierno a tiempo.

También tenemos un reproche para el Concejales de Fiestas recién incorporado, que debería tener por lo menos el compromiso que mantuvo de reunión previa con los grupos de la oposición, y habernos informado de todo esto, no ya del expediente, y me refiero al Concejales de Hacienda, que en la ampliación del expediente que se ha hecho todo lo que se decía es que la paella de una determinada peña eran 800 raciones y que por eso se justificaba el importe. Creo que esto se puede hacer de modo más transparente, más fácil y facilitando a la oposición la petición de dinero, la petición primigenia que hacen las peñas al gobierno.

En cualquier caso, y entendiendo lo que nos dice la Intervención de este Ayuntamiento de que la subvención estará pendiente de justificar en sus gastos mediante memoria por parte de cada una de las peñas, pues este grupo municipal votará a favor para que las fiestas y las peñas tengan lo que se merecen, y formular el deseo de que se cumplan los objetivos de solidaridad y convivencia vecinal que las fiestas patronales de Las Matas nos deben proporcionar.

Toma a continuación la palabra la Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, que respecto a este tema señala lo siguiente: respecto a la

documentación que consta en el expediente, en el mismo sentido en que se ha manifestado en otras intervenciones, queremos hacer notar que la Comisión correspondiente en la que se presentó, se solicitó un desarrollo de cada una de las actividades que se entendía iban a hacer las distintas peñas y también se solicitó que esas actividades estuviesen acompañadas de un presupuesto que justificara las cantidades que se asignan a cada una. Pese a que se ha ampliado esta información que se aportó inicialmente, no nos parece que estén suficientemente detalladas las actividades a realizar y tampoco existe un desglose económico; no se explica porque hay una peña a la que se dan 12.000 €, porque a otras se dan 2.000 €.

En este sentido también queremos resaltar que en el informe de la Intervención General se dice que las subvenciones nominales, como son éstas, se deberían articular a través de la figura del convenio, en que se regulen las condiciones y compromisos asociados a la subvención y la necesaria justificación posterior de los gastos, lo que hubiera supuesto un ejercicio de transparencia que no está de más y que parece que procedimentalmente es lo más adecuado.

Relacionado con esto también queremos recordar que a finales del mes de enero, por parte de la Concejalía de Fiestas se nos convocó a una reunión en la que se acordó que se iban a iniciar los trabajos para constituir el Consejo Sectorial de Fiestas como órgano de trabajo y de traslado de información para la organización de las fiestas patronales en el que estaríamos representados, entre otros, los grupos municipales de la corporación y quedamos en que se nos convocaría a una próxima reunión para tratar la organización de las fiestas de Las Matas. Lo cierto es que, desde ese día, no se nos ha vuelto a convocar y, por la documentación que consta en este mismo expediente que se nos presenta hoy, ya están bastante avanzados los trabajos para la elaboración del programa, se ha convocado el concurso para la adjudicación de los festejos taurinos y, obviamente, entendemos que ha habido reuniones con las peñas para gestionar y hacer el reparto de las actividades que van a realizar. Lo único que conocemos sobre esto es este expediente y lo hemos conocido cuando ha llegado a la Comisión. Además vuelvo a incidir en que está muy poco desarrollado, poco detallado y poco justificado.

No obstante, queremos reconocer el importante papel que cumplen las peñas en el desarrollo de las fiestas patronales, pero nos gustaría que se convoque cuanto antes el grupo de trabajo de Fiestas y que se den los pasos necesarios para constituir el Consejo Sectorial lo antes posible, de manera que para las próximas Fiestas de San Miguel, se gestione de manera diferente, más participada y más transparente.

En su turno, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, manifiesta: D. José Luis, cómo nos lee el pensamiento, sabiendo que le íbamos a hablar de los presupuestos. La verdad es que lo que está consiguiendo el Equipo de Gobierno, con sorpresa de todos, es aunar la opinión de la oposición y nos está dejando un poco perplejos.

En este punto nos preguntamos por qué el Equipo de Gobierno no ha presentado aún el borrador de los Presupuestos y por qué acabando hoy el primer trimestre de 2016 seguimos sin presupuesto. No es que se hayan rechazado por este Pleno, no es que se hayan aclarado discusiones al respecto, no es que se estén negociando intramuros del Ayuntamiento, es que no hemos tenido noticia alguna de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

los presupuestos. Parafraseando al Concejal de Hacienda en la pasada comisión esta es una situación nueva que nunca hemos vivido, pero por qué, cuál es el motivo de que todavía no estén, pues déjenme que les diga que no habido ninguna razón para que no haya presupuesto, no había ningún cambio de gobierno, ninguna moción de censura, ninguna hecatombe, ningún terremoto que haya provocado esta tensión. No lo entendemos. Otra cosa será que a lo mejor al Equipo de Gobierno le da igual vivir con un presupuesto prorrogado hasta finales de año, sabiendo que lo van a aprobar sí o sí, aunque se rechace por este Pleno, en Junta de Gobierno. A lo mejor éste es el plan, sin embargo nosotros creemos que no es lo más adecuado para los roceños.

Así pues digámosle a los roceños que el Partido Popular sigue jugando a su juego particular de manejar la administración en su propio interés. No pueden asumir de ninguna manera que ya no tiene la mayoría absoluta y que estos presupuestos hay que traerlos al Pleno, que hay que consensuarlos con los demás grupos y que hay que aprender a dialogar.

Por tanto, nos dejan aquí hoy el papelón de tener que aprobar una mala una gestión, primero, al no presentarnos los presupuestos; segundo, una mala gestión porque en el presupuesto de 2015, la Concejalía de Juventud y fiestas no tenía una provisión presupuestaria para hacer frente a los diversos festejos; y tercero, una mala gestión porque las subvenciones que se tienen que tocar con esta modificación de crédito a las peñas de Las Matas son una chapuza, como lo fueron las subvenciones de las Fiestas de San Miguel y como lo son éstas, son una chapuza porque se otorgan por inercia, se otorgan siguiendo el principio de "así se ha hecho siempre", se otorgan así para acallar las peñas y seguir comprando sus votos y su apoyo clientelar al gobierno. No se pide a ninguna peña un desglose a priori que indique qué se va a hacer con el dinero que se va a otorgar a cada uno, no se pide a ninguna peña un control de lo que se gasta realmente y no se le pide a ninguna peña, al finalizar las fiestas, que devuelvan el dinero de la subvención que no hayan utilizado. Miren, yo creo que esto no se pide porque si ven el informe que se nos ha presentado deprisa y corriendo por el responsable de la Concejalía de Fiestas, puede ser porque la paella cuesta 7500 €. Que una peña haga la paella a diferencia con otra cuesta 7.500 €, y si tenemos en cuenta que la paella es para unas 800 raciones, nos cuesta a cada uno 93 €, y por este precio va a venir a hacer la paella Sergi Arola. Villarriba y Villabajo, esto es enorme.

Por otra parte, el informe de Intervención, que se adjunta al expediente, indica que en la concesión de las subvenciones deberán observarse los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. No obstante, dice también la Intervención, podrán concederse de forma directa subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento, y con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por tanto, no cabe duda que ustedes se acogen a este carácter excepcional para otorgar todas estas subvenciones, el carácter excepcional

de no tener unos presupuestos en marzo, el carácter excepcional que da la mala gestión y la deficiente previsión.

Cuando se aprobaron las subvenciones para la Fiestas de San Miguel nos dijeron que acaban de llegar y que no les había dado tiempo, les creímos; que iban a crear un grupo de trabajo para consensuar con el resto de grupos municipales las Fiestas Las Matas, les creímos; fuimos una vez, y desde entonces, si te he visto, no me acuerdo. Esto fue en septiembre, estamos en marzo, y muchas veces da la sensación en este Pleno que pasa como en la película famosa está que te despiertas en una habitación un día, te palpas la ropa y dices, ha vuelto a pasar, pues ha vuelto a pasar: estamos sin presupuesto, estamos sin previsión para las fiestas, no hay dinero para las fiestas, tiene que aprobarlas el Pleno por la mala gestión.

Por consiguiente, para que se apruebe esta modificación presupuestaria nos dejamos en la mano de la fortuna, de la buena voluntad de la oposición y del que es imposible que no la prueben porque las peñas se les va a echar encima, pues no, Ciudadanos ya se ha cansado, ya no puede transigir con esta mala gestión seguro, y que algún grupo de la oposición que lo va a aprobar, así que no tenemos miedo de que las peñas se queden sin fiestas, pero desde luego nosotros vamos a votar no.

Responde a las anteriores intervenciones el Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Alvarez de Francisco**: no pensaba que este Pleno de principio de primavera iba a generar esta convulsión o enfado que se nota en algunas intervenciones de los grupos de la oposición. Yo, según hablaba D. Alberto, estaba de acuerdo con él en lo de los presupuestos; de hecho los presupuestos se han retrasado en gran parte por un ánimo de comprensión por parte del Equipo de Gobierno. D. Alberto se olvida de que ha habido un acuerdo de hacer unas fiscalizaciones y unas auditorías que valen trescientos y pico mil euros y el Equipo de Gobierno tiene que estudiar de dónde detrae o no detrae dinero para hacerlas y lo ha propuesto Ciudadanos. O que ha propuesto hacer una RPT, estamos hablando de cien o ciento veinticinco mil euros, que habrá que pensar de dónde salen. O sea, que no es coger los presupuestos de una mayoría absoluta, que ya no la hay, como bien dice D. Alberto, sino intentar con lo que tenemos, con una rebaja de impuestos que hemos votado todos, hemos bajado el IBI a todo el mundo, que son casi 4.000.000 € menos de ingresos, ..., no es tan sencillo D. Alberto. No es tan sencillo cuadrar la bajada de ingresos ajustando los gastos, y a la vez aumentar gastos porque este Pleno, que es el que tiene capacidad para ello, ha decidido que hay que hacerlo. Y esa es la razón, D. Alberto.

Me estaba dando cargo de conciencia decir, a lo mejor en vez de 3 meses tenía que haber sido yo, como Concejal de Hacienda y no otro compañero, más ágil y haberlo adelantado 15 días o 1 mes. Pero pensando que esto de los presupuestos prorrogados no le veía yo ninguna bondad, acabo de descubrir una en la última frase de D. Alberto. En un presupuesto general donde hablamos de que subimos un 5%, bajamos un 2%, gastamos más de luz, menos de agua... nos dejamos aparte lo que pensamos de cada una de las cosas concretas y el presupuesto prorrogado veo que tiene una cosa buena: que lo que no está aprobado hay que traerlo aquí, que es el órgano soberano y todos nos retratamos, y alguno hoy se ha retratado hoy viendo que le importa más votar contra el Equipo de Gobierno porque está enfadado hoy, no sé por qué, que las peñas y las fiestas de Las Matas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En el resto de cuestiones, estamos de acuerdo. Estamos de acuerdo en que queremos mejorar el sistema de las fiestas, D. Cristiano, no entre en la nostalgia de que los tiempos pasados fueron siempre mejor, eso es que se va haciendo usted mayor...

En cuanto a la intervención del Concejal del Grupo Socialista, hacía una frase *nunca tan poco dio para tanto*, que me recordaba a mí otra cita de Churchill (a quien que a mí me gustaba mucho citar) de: *nunca tantos debieron tanto a tan poco*. A la pregunta de ¿qué hacen con Fiestas?, hay que decir que Fiestas lo hizo la Concejalía de Servicios a la Ciudad sin meter personal nuevo, a fuerza de trabajo y esfuerzo sin tener ningún gasto, aparte de personal, y salió adelante, y ahora se ha delegado en el Concejal de Juventud, que está llevando Fiestas con el mismo personal que tenía, los mismos que había de antes y lo llevan adelante. Así que a las dos concejalías que tienen la competencia de Fiestas delegada, yo personalmente y creo que todo mi equipo y el pueblo puede decir gracias porque nunca tantos -que somos todos los roceños- debemos tanto a tan pocos que sois los mismos porque no se ha puesto ninguna persona más para que trabajen con vosotros.

Por último, sobre el ejercicio de transparencia al que se refieren tanto la Concejal de Contigo por Las Rozas como el Portavoz de Ciudadanos: podría entender alguien que a lo mejor el informe de fiscalización es dudoso, pues sepan que en negrita está puesto que se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo, porque si se cogen frases sueltas alguno pensará, ¿qué está haciendo el equipo de gobierno?, pues aprobar lo que se fiscaliza de conformidad, no puede ser de otra forma, si no, no lo traeríamos. Y habla de este sistema de que puede haber algunas cosas que son especiales que vayan por presupuesto, por eso lo traemos a una modificación presupuestaria que es lo mismo que el presupuesto.

Es verdad que llevo una modificación similar a las demás. Estamos justos en el tiempo pero no se quiso traer en febrero, se trae ahora, son 15 días de exposición pública, puede haber alegaciones y si las hubiera, lo trataríamos en el Pleno correspondiente y se aprobarían o no. Es la tramitación normal, como cualquier otra modificación, pero hay que hacerlo por Pleno por tratarse de una modificación presupuestaria que es competencia de este órgano.

Seguidamente el **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido de "Modificación de créditos 2/2016, de Créditos Extraordinarios".

Consta en el expediente:

1.- Informe para subvenciones a Peñas en las Fiestas de San José de Las Matas 2016, suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

2.- Propuesta de modificación de crédito, suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, D. José M. Villalón Fornés, de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

3.- Informe favorable del Sr. Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

*“La legislación aplicable al expediente es la siguiente:*

- ✓ *Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- ✓ *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- ✓ *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- ✓ *Base 12ª y 26ª de ejecución del Presupuesto General.*
- ✓ *Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre) Reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio)*

*Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Bajas por anulación para atender a las subvenciones nominativas con motivo de las Fiestas Patronales de San José Obrero de Las Matas 2016.*

*Estos expedientes se podrán financiar:*

- *Con cargo al remanente líquido de Tesorería.*
- *Con nuevos ingresos no previstos.*
- *Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.*
- *Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.*
- *Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducidos sin perturbación del Servicio.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Los expedientes de modificación de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con respecto a las subvenciones el Concejal delegado de Juventud y Fiestas propone la concesión de cuatro subvenciones a las peñas y asociaciones municipales por su participación en las Fiestas Patronales de San José Obrero de Las Matas 2016. Asimismo consta Informe favorable del Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha 17 de marzo de 2016.

El Informe referido justifica el otorgamiento de las subvenciones propuestas. En concreto se propone conceder:

- Peña "La Unión"	12.000,00 €.
- Peña "Quitamánias"	4.500,00 €.
- Peña "Err Kite"	1.000,00 €.
- Hermandad de San José	4.500,00 €.

No consta informe jurídico alguno. El RD 2188/1996, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, dice: "Artículo 13. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1. La Intervención recibirá el expediente original completo una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda,..."

Esta Intervención General realiza las siguientes OBSERVACIONES:

- Las cuatro subvenciones propuestas ascienden a 19.500,00 €.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016 no existe crédito presupuestarlo previsto para estas Subvenciones por lo que se está tramitando una modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario.

Consta propuesta suscrita por el Concejal de Hacienda, Régimen interior y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha 17 de marzo de 2016 para la tramitación de una modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario, financiado íntegramente mediante Bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 101 3380 22723 "Actividades culturales y musicales".

- En la concesión de las Subvenciones deberán observarse los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos (Art. 8 Ley General de Subvenciones). Asimismo se deberá observar en su otorgamiento los requisitos previstos en el Art. 9 de la referida ley.

No obstante, la Base 26ª del Presupuesto Municipal establece que "Podrán concederse de forma directa subvenciones, cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

*El interés social de las subvenciones propuestas se encuentran justificadas en la propuesta suscrita por el Concejal delegado de Juventud y Fiestas y su concesión corresponde al Alcalde de la Corporación Local. No obstante se recuerda que el art. 28 de la LGS establece que "La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".*

*En conclusión, una vez habilitado el crédito extraordinario necesario **se fiscaliza de conformidad del expediente administrativo.***

*El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva."*

**4.-** Propuesta suscrita por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fechas diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

**6.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3), Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Sra. Concejal no adscrita (1).

**7.-** Informe jurídico favorable de carácter procedimental emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

#### **"A.- ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- El Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha de 17 de marzo de 2016, ha emitido informe técnico para el otorgamiento de subvenciones a peñas en las fiestas de San José de Las Matas, ejercicio 2016.*

*II.- Constan en el expediente instruido propuesta del Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, de fecha 17 de marzo de 2016 proponiendo la modificación de crédito; informe de fiscalización emitido por el Interventor General de fecha 18 de marzo de 2016 que "en conclusión, una vez habilitado el crédito extraordinario necesario, se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo"; propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, de fecha 17 de marzo de 2016, proponiendo la adopción de acuerdo de modificación de créditos extraordinarios y subvenciones nominativas.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

III.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de fecha 22 de marzo de 2016, a la propuesta de acuerdo de aprobación de créditos extraordinarios y subvenciones nominativas.

**B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

**C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Con carácter previo al análisis del fondo del asunto, respecto al momento procedimental de la emisión del presente informe jurídico, se manifiesta que este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 175 y 177 del ROF y artículos 78 y 83 de la LRJAP-PAC.

Así pues, el artículo 172 del ROF dispone que "en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio". Por su parte, el artículo 175 del ROF señala que "los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- o Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- o Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
- o Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".

Y, por último, el artículo 177 del ROF establece que "conclusos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente".

Puestos los anteriores artículos en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que señala que "la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende [entre otros cometidos] la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes", e incardinando este informe de fiscalización dentro de los actos de instrucción del procedimiento administrativo necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se desprende que, en la administración local, con carácter previo a la emisión de la propuesta de resolución, de forma imperativa, debe constar el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, so pena de que la propuesta de resolución se emita con carácter suspensivo, a reserva del contenido favorable o desfavorable del citado informe de fiscalización, pues en función de tal sentido variará también el sentido del informe jurídico y, en consecuencia, la propuesta de resolución, lo que, por otra parte, viciaría de incongruencia a la misma, al carecer de eficacia resolutoria por estar sujeta al cumplimiento de condición suspensiva.

En el presente caso, para la adopción del acuerdo que fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, no es preceptivo el

informe de la *Secretaria General*, si bien se emite el presente dado que en el informe de fiscalización se **señala** que no consta informe jurídico.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido."

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **19 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia; **5 votos en contra** de los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos; y **1 abstención** de la Concejala no adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y subvenciones nominativas, financiados con Bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 101 3380 22723 "Actividades culturales y musicales".

#### APLICACIONES DE GASTOS QUE SE NECESITAN CREAR

APLICACION			DENOMINACION	IMPORTE
101	3380	48004	PEÑA LA UNION	12.000,00 €
101	3380	48005	PEÑA QUITAMANIAS	4.500,00 €
101	3380	48006	PEÑA ER KITE	1.000,00 €
101	3380	48007	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.000,00 €
TOTAL				<b>19.500,00 €</b>

2º. Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el Tablón de anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**9º.- Prórroga del plazo de ejecución de obras correspondiente al derecho de superficie otorgado a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre la parcela "R-P del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación urbana de Las Matas A y B en el término municipal de Las Rozas de Madrid, de 105.663 m<sup>2</sup>". (Ac. 49/2016-PL)**

Comienza la exposición de este asunto con la intervención del Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, que dice: la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad ha dictaminado favorablemente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo: aprobar la prórroga para la conclusión de las obras sobre la parcela R-P a realizar por la Universidad Nacional a Distancia por un plazo máximo de 5 años.

Esto viene de las obras que está concluyendo la UNED, cuyo plazo finaliza en abril de este año y, según consta en el informe jurídico, concurren unas circunstancias especiales no imputables a la UNED por las cuales no han podido finalizar esta obra. Como, según se dice en el informe, el incumplimiento no es imputable al cesionario - UNED- y sí, según se defiende de la documentación aportada por la UNED y el dictamen del Consejo de Estado, es imputable al tercero con quien la UNED contrató. Por tanto existe una imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de la condición mencionada en el apartado anterior ante el hecho de que el adjudicatario de las obras no se ha dado cumplimiento de lo acordado, razón por la cual la UNED no puede dar cumplimiento a su vez y por causa a ella no imputable de la condición recogida en el acuerdo plenario referido.

Por tanto, en el informe se entiende por quien lo suscribe que habría motivación suficiente para autorizar una prórroga para la conclusión definitiva de las obras y entiende también que no hay ninguna disposición que prohíba o impida la posibilidad de otorgar prórroga en el supuesto como el que es objeto de este informe para dar cumplimiento a la finalidad de la cesión gratuita y por la concurrencia de las circunstancias especiales. Por eso se incluye, y también porque al Equipo de Gobierno le parece que tener a la UNED en este municipio tiene un interés social y educativo evidente: Los informes son favorables y por eso se llevó a la Comisión correspondiente que lo dictaminó favorablemente y se trae hoy a este Pleno.

Manifiesta a continuación el sentido de su postura el Concejal de Unión, Progreso y democracia, **Sr. Brown Sansevero**: analizando el extenso expediente que nos han proporcionado, podemos sacar dos conclusiones bastantes claras: por un lado, que el retraso de las obras no se debe a la falta de voluntad de la UNED en establecerse en las Rozas, sino que hay razones que afectan a terceros; y la otra conclusión, es la apuesta de la UNED por estar en nuestro municipio y trasladar parte de las actividades que realizan en Madrid a las instalaciones que tienen en Las Rozas y también que quieren apostar por laboratorios de última tecnología implantados en Las Rozas para las prácticas de los estudiantes.

De todo ello se desprende que es evidente su compromiso con este municipio, su compromiso con las Rozas y las ganas de establecerse aquí, por lo cual es

bastante positivo que vengan y que ampliemos el plazo para la construcción de este edificio. Claro que nos gustaría que estuviera construido antes, en pleno funcionamiento pasado mañana, pero los plazos que nos han proporcionado dicen que el primer curso que estaría en funcionamiento sería en 2021-2022, lo cual no es motivo para que apoyemos esta prórroga que es verdad que está con los informes favorables de todos los técnicos del Ayuntamiento.

En su turno de palabra, el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, dice: inicio mi intervención denunciando el pobre papel que Las Rozas, en relación a otros municipios, tiene y las dificultades que ello supone para los vecinos y para la actividad empresarial de nuestra ciudad.

Las Rozas debería tener algún tipo de relevancia que hoy no tiene, porque si tenemos que ir a un Juzgado de Primera Instancia, hay que ir a Majadahonda; si tenemos que ir a la Seguridad Social, ya saben los vecinos que hay que ir, a Majadahonda, cogiendo dos autobuses; si tenemos un problema de Policía Nacional, ya saben dónde tenemos que ir, a Pozuelo; si caemos en el paro y tenemos que ir al INEM, ya saben dónde tenemos que ir, a Majadahonda; para el resto de asuntos, a Madrid. En fin, para lo que podemos ir a Las Rozas es para el empadronamiento y entérense ustedes, de 9:00 a 13:00 horas. En fin, Las Rozas no tiene ningún tipo de infraestructura, las infraestructuras importantes acaban siendo llevadas a otros sitios, a excepción del fútbol. Esto no es porque el cielo haya querido que Las Rozas sea un lugar desértico en infraestructuras, sino por la mala gestión del Partido Popular que lleva en el gobierno 21 años, no ustedes, su generación anterior. Desde 1997 en que publicaron las trece primeras modificaciones puntuales, y desde ese momento sólo se han dedicado a la burbuja inmobiliaria y ahora se ven los resultados: si queremos ir a Madrid, el tráfico es brutal pues no se han creado infraestructuras necesarias para poder ir.

Hoy vemos otro aspecto importante de lo que acabo de decir, para que los roceños lo sepan, hace un cuarto de siglo por el último gobierno socialista se toma la decisión de que tengamos en las Rozas un campus tecnológico universitario, un campus científico, mediante la construcción de un edificio para la facultad de Ciencias, un edificio y una nave de laboratorios para la ETS de Ingenieros Industriales, un edificio para ETS Ingeniería Informática, servicios generales del campus y un centro superior de enseñanza virtual, además, de un edificio de alojamiento universitario, en fin, una maravilla, una infraestructura muy buena para Las Rozas, ... un cuarto de siglo desde que se tomó esta decisión y durante todo este tiempo ¿qué han hecho ustedes? Nada, dedicarse a la burbuja inmobiliaria. Esta decisión de ceder por 50 años un derecho de superficie (al fútbol se lo regalamos, lo digo por comparar con un campus tecnológico) se adoptó el 19 de septiembre de 1991. Sin embargo, durante todo este tiempo el Partido Popular no ha hecho más que marear la perdiz y la inacción absoluta para la creación de esta infraestructura, y es el 29 de abril de 2011 cuando se acuerdan de la universidad y lo renuevan de nuevo por cinco años, que era el plazo que tenía la UNED para construirla, y le dicen: vamos a darle otro plazo de cinco años, en 2011; y el PSOE volvió a votar a favor, pero la sorpresa fue mayúscula cuando vemos que no se construye y se preguntarán los vecinos cómo es posible que esto suceda, pues eso es posible porque ustedes y el Rector de la UNED ni se hablan, ni se escriben, bueno escribirse sí porque para escribirse tres cartas han tardado año y medio, para decirse simplemente que querían ampliar el plazo de cinco años.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El 22 de diciembre de 2014, el Rector Magnífico de la UNED resuelve el contrato de obras y no se lo comunican a ustedes hasta el 12 de marzo de 2015 explicando que hay un tercero que no ha construido, Construcciones San José. Uds. no se dan por aludidos hasta el 3 de junio de 2015 y el Concejal de Hacienda dirige una carta al Rector para preguntarle cuánto van a tardar. Y ya van seis meses desde que se produjo el incumplimiento; el Rector se tira otros cuatro mesecitos para decírselo, *no sabemos exactamente*. El 15 de marzo de 2016, nueve meses después, remite el cuadro de desarrollo del calendario de actuaciones previstas 2016-2020. Es decir, sólo para pedir que el plazo de cinco años para construir otros cinco años más, tres cartas y yo pregunto: ¿pero, de verdad, tienen ustedes interés en que se cree el campus tecnológico? Yo creo que no tienen ningún interés. Desde luego, si el constructor se entera de que para dieciocho que él tenía para construir un edificio, un campus tecnológico, en fin una construcción que tiene su trabajo y se le considera culpable por eso y por el tema del hormigón y todo eso que cuenta en el expediente, entonces ¿qué culpabilidad tienen ustedes en dieciocho meses tres cartas? Concluyo que para edificar una infraestructura tardar 18 meses y para 3 cartas 18 meses no me parece que estén ustedes impulsando y ya va por cuarto de siglo, otro cuarto de siglo más y terminamos con los 50 años de la cesión. Creo que no han hecho ustedes los deberes. En todo caso votaremos a favor porque nosotros sí que creemos en el campus tecnológico.

En defensa de la postura del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene su Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: como ya el Portavoz del Grupo Socialista ha explicado con bastante acierto la dejadez del Equipo de Gobierno respecto a este asunto de la UNED y respecto a la universidad pública, plantearemos la intervención desde un punto de vista más técnico, pero que también tiene gran importancia política.

En este Pleno hablaremos ampliamente sobre cesiones y concesiones de suelos públicos, demaniales o patrimoniales. Es una cuestión que puede parecer muy técnica, pero que tiene una importante incidencia en la ciudad que configuramos, en la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas y en cómo utilizamos el patrimonio público y cómo éste puede revertir en la calidad y condiciones de vida.

La regulación de suelo público está hecha no para regalárselo a un privado, como han hecho ustedes con la Real Federación Española de Fútbol y con la Iglesia. No está hecha tampoco para dejar las parcelas públicas abandonadas y sin desarrollar durante décadas, como también hacen ustedes en zonas sobre todo construidas y desarrolladas durante los años de boom urbanístico, sino que la regulación del suelo público está para que éste sea algo vivo, que se desarrolla y se construye y que da servicio a los ciudadanos. Esta regulación establece que cuando se cede o se concede una parcela pública a otra entidad, ésta en 5 años debe de ponerla en marcha, construir y ponerla al servicio de los ciudadanos. Y esto es lo que nos trae hoy aquí, que por causas no imputables a la UNED ésta no ha podido construir.

Se trata de una decisión política, es decir, no estamos obligados por los informes técnicos ni por la jurisprudencia, ni por la legislación a aumentar el plazo de

la UNED, por lo cual si hoy lo aceptamos –nosotros vamos a votar a favor- es por una decisión política y porque queremos que la UNED está aquí, por el respeto que le tenemos a la universidad pública, por el reconocimiento que hacemos del importantísimo servicio a la sociedad que hace la UNED, como hacen todas las universidades públicas, a pesar de los recortes a los que les ha sometido el gobierno central del Partido Popular. Y si votamos a favor es también porque consideramos un honor tener aquí una universidad pública. Por ello nuestra postura va a ser a favor, pero incidimos en que pese a los ropajes técnicos con que puedan ustedes envolver esta decisión y esta cuestión, aquí se toma una decisión política y lo hacemos nosotros consecuentemente desde nuestra posición de defensa de lo público.

A continuación, en representación del Grupo Ciudadanos, toma la palabra su Concejal **Sr. Gómez Valenzuela**, que dice: nos llega a este Pleno como punto nueve del orden del día la consideración de ampliar el plazo previsto para la ejecución de las obras del nuevo Campus Científico y Tecnológico que está realizando la UNED en nuestro municipio.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, pero nos parece importante hacer hincapié en esa información. El incumplimiento por parte de la UNED de los límites previstos para la ejecución de las obras no es un hecho imputable a la UNED sino a un tercero, tal y como certifica en su dictamen el Consejo de Estado.

Asimismo tal y como consta en las consideraciones jurídicas que figuran en el informe remitido por Secretaría, existen todo tipo de argumentaciones que garantizan, en caso de que se produzca, la legalidad de la ampliación del plazo de construcción otros cinco años.

Ahora bien, para nosotros es evidente que es un privilegio tener la UNED en nuestro municipio, y sentimos pena de que se vaya a retrasar otros cinco años, al menos en teoría, el que ese edificio tecnológico esté funcionando, tanto por los alumnos como porque el tema esté absolutamente finalizado. Pero a Ciudadanos Las Rozas, nos preocupa enormemente la carta blanca que, a nuestro entender, se le da a la UNED. Nada nos asegura que no tengamos que ampliar el plazo de nuevo, plazo que en todo caso nos parece excesivo, y creemos que para terminar el edificio se podría haber puesto un plazo inferior. Se adjunta al expediente un calendario que nos parece más una declaración de intenciones que un calendario real que se pueda cumplir, y de hecho estamos en una fase de adjudicación de las obras, licitación, ..., y no tenemos ningún dato que nos asegure que esto se está realizando o no. Es más, en ningún sitio se menciona, ni de manera indirecta, si existe una asignación presupuestaria para el inicio de las obras. Podemos estar equivocados, pero tenemos la sospecha de que los fondos para las obras no están ni previstos ni disponibles a corto plazo.

Esperamos sinceramente estar equivocados y que el edificio, parcialmente construido, con un aspecto actual que deja mucho que desear deje de estar así lo antes posible, aunque las obras correspondientes a la parte interna del edificio se demoren más en el tiempo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Rogamos al Equipo de Gobierno que en su réplica nos informe si tiene datos que confirmen si la Fase 1, de conclusión de las obras del edificio, va a comenzar en la fecha prevista y si esa fase corresponde al cerramiento exterior del edificio.

A nuestro grupo municipal le preocupa que las nuevas actividades previstas de la UNED no se puedan iniciar en varios años porque eso será un problema para los futuros usuarios de las instalaciones y de su formación, pero también nos preocupa muchísimo los vecinos colindantes a la UNED. Todos hemos tenido la desgracia de sufrir alguna vez una obra cercana a nuestro domicilio, y siempre esperamos que las obras acaben en el menor plazo posible, por lo que piensen lo que puede suponer para los vecinos cinco años de obras junto a sus casas.

Siendo consecuentes con lo manifestado en la Comisión informativa correspondiente, votaremos a favor.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, contesta a las anteriores intervenciones diciendo: Sr. Ferrero, algo tendrá Las Rozas cuando tanto ilustre socialista vive o ha vivido por aquí, algo tendrá aparte de lo que ud. echa en falta. Decirle que la cesión es por 99 años y la cesión a la Real Federación Española de Fútbol es por 75, con lo cual nos bailan ahí un poco las cifras.

La sede de la UNED ya está inaugurada y lo que se hace ahora es una ampliación, que hemos podido desbloquear desde que este Gobierno entró el verano pasado y hemos tenido distintas reuniones con ellos e, incluso, hemos hablado también con el Ministerio de Educación que, lógicamente, respaldan estas obras que tienen que concluir para ver ese proyecto realizado. Gestionar mal sería dejar escapar esa oportunidad para que Las Rozas tuviera una Universidad del prestigio que tiene la UNED y por eso nosotros, reuniéndonos con ellos, le hemos requerido todos los informes y toda la documentación necesaria que a su vez precisaban los técnicos para poder informar sobre este asunto y hoy poder traerlo aquí. Por lo tanto este Equipo de Gobierno ha trabajado con diligencia desde que nos hemos enterado de este asunto directamente no sólo con la gente de la UNED sino también con la del Ministerio.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación este asunto,

Dada cuenta del expediente instruido para "Prórroga del plazo de ejecución de obras correspondiente al derecho de superficie otorgado a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre la parcela "R-P del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación urbana de Las Matas A y B en el término municipal de Las Rozas de Madrid, de 105.663 m<sup>2</sup>",

Consta en el expediente:

1.- Expediente de cesión gratuita del derecho de superficie a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre la parcela "R-P del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación urbana de Las Matas A y B en el término municipal de Las Rozas de Madrid, de 105.663 m<sup>2</sup>

2.- Solicitud presentada por D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector de la UNED, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 5873, de 16.03.16, de ampliación de plazo para construir, adjuntando nuevo anexo del Plan de actuaciones para los años 2016 a 2021.

3.- Informe favorable de la TAG adscrita a la UA de Patrimonio, D<sup>a</sup> Esther Herranz Henríquez, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Secretario General Acctal., D. Felipe Jiménez Andrés, que se transcribe literalmente a continuación:

#### **"I.-LEGISLACIÓN CONSULTADA:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Decreto 2310/1972 de 18 de agosto.
- Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril (LRBRL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, ley 9/2001 de 17 de julio.
- Código Civil.
- Sentencias del Tribunal Supremo.

#### **II.-DOCUMENTACIÓN:**

1.- Escrito dirigido al Sr. Alcalde de fecha de 12-3-2015(núm.4912/2015) presentado por el Sr. Rector Magnífico de la UNED, D. Alejandro Tiana Ferrer con documentación anexa:( Contrato de ejecución de obra de "Construcción de un nuevo edificio para la UNED" en el campus científico y tecnológico de Las Rozas de Madrid suscrito entre la UNED y la Constructora San José de fecha de 11-1-2013 (Doc.1), Resolución del Sr. Rector de la UNED (Rectorado)de fecha de 22-12-2014 por el que se resuelve el contrato de obras de un nuevo edificio para la UNED, por incumplimiento culpable del contratista(Doc.2),Dictamen de Consejo de Estado núm. 1086/2014 de fecha de 27-11-2014(Doc. 3)).

2.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Régimen Interior "en funciones" de fecha de 2 de junio de 2015.

3.- Comunicación dirigida al Sr. Rector de la UNED con fecha de 3 de junio de 2015, R/S nº 4222 de 9 de junio de 2015.

4.- Informe de Servicios Técnicos (Inspección Urbanística) de 16 de junio de 2015.

5.- Solicitud del Rectorado de fecha de 22 de octubre de 2015 (R/E nº 22041, de 10 de diciembre de 2015) con documentación anexa: 1) Oficio de requerimiento a la UNED por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, nº 10 y 2) Resolución al recurso potestativo de reposición presentado ante la UNED de fecha de .5 de mayo de 2015.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

6. -Escrito del Rectorado de fecha de 15 de marzo de 2016, (R/E nº 5873 de 16 de marzo de 2016) solicitando ampliación del plazo hasta abril de 2021 adjuntando cuadro de desarrollo de calendario de actuaciones previstas para el 2016-2021.

**III.- ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LA U.A.DE PATRIMONIO RELACIONADOS CON LA PARCELA:**

1º.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 19 de septiembre de 1991 por el que se adjudica la cesión del derecho de superficie de parcelas de 92.000 m2 y 65.000 m2, respectivamente, en la zona de equipamiento del A.R. VIII-4A a la UNED y por un periodo de 50 años.

2º.- Escritura de segregación, agrupación y cesión de derecho de superficie de otorgada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a favor de la UNED de fecha de 17 de enero de 1995 ante el Notario de Madrid D .Carlos Solís Villa.

3º.- Acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2001, por el que se aprueba un convenio entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la UNED para la cancelación del derecho de superficie sobre finca de 50.000 m2 para usos deportivos.

4º.- Acuerdo Pleno de fecha de 29 de abril 2011, en cuyo apartado de "HECHOS, punto 2º "se expone literalmente : "-Con fecha de 11 de abril de 2011, se emite informe jurídico en el cual se señala que: (...)Tercero .-De todo lo anterior se desprende que el plazo de 5 años ha sido ampliamente superado, por lo que el Ayuntamiento tiene dos posibilidades, una de las cuales (la resolución del derecho de superficie)no ha sido ejercida desde que pudo hacerlo en el año 2000;siendo la otra posibilidad conceder un plazo de 5 años para la construcción del citado campus, edificación que tiene cabida, dentro del destino previsto en el derecho de superficie y que sirvió de base para su concesión ,debiendo considerarse ,para la concesión, en su caso, de la autorización solicitada ,la existencia de interés social en la petición efectuada."

En dicho acuerdo se aprueba por unanimidad :"Conceder a la UNED un plazo de 5 años para la construcción de un campus científico y tecnológico , mediante la construcción de un edificio para la Facultad de Ciencias , un edificio y una nave de laboratorios para la ETS de Ingenieros Industriales y un edificio para la ETS de Ingeniería Informática y servicios generales del campus , albergando el Centro Superior de Enseñanza Virtual y un edificio para alojamientos universitarios .La superficie construida sería de 37.300 m2 y el plazo de ejecución de 5 años.

La citada autorización queda limitada a la porción de terreno necesaria para albergar todas estas edificaciones y de acuerdo al proyecto de ejecución de la obra que sirva de base para obtener la correspondiente licencia de obras ajustada a las ordenanzas urbanísticas."

5º.- Solicitud del Rector Magnífico de la UNED de ampliación de plazo de cesión del derecho de superficie sobre la parcela cedida a la UNED de fecha de 20 de marzo de 2012.

6º.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de abril de 2012 de segregación de la parcela reconociéndose ,entre otras cuestiones, conceder a D. Jordi Montserrat Garrocho en representación de la UNED, licencia de obra mayor para construcción de un edificio de carácter docente universitario con una serie de condiciones.

7º.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2012, previo dictamen de Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad de 20 de julio de 2012, por el que se acepta la renuncia formulada por el Sr. Rector Magnífico de la UNED al derecho de superficie constituido a su favor en virtud del acuerdo adoptado por Pleno de fecha de 19 de septiembre de 1992 y revertir al patrimonio municipal libre de toda carga y gravamen la citada parcela.

8º.- Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda de fecha de 1 de febrero de 2013 de incoar la tramitación del oportuno expediente de cesión gratuita del derecho real de superficie sobre la parcela "R-P" de Polígono 4-A del Plan Parcial Las Matas A y B.

9º.- Informe de la U.A. de Patrimonio de 6 de febrero de 2013 al expediente de "Cesión gratuita del derecho real de superficie por el plazo ampliado de 99 años sobre la parcela "R-P"(segregada)del Polígono 4-A del Plan Parcial Las Matas A y B".

10º.- Informe del Secretario Accidental, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha de 19 de febrero de 2013 al expediente arriba citado.

11º.- Escritura de segregación de 11 de febrero de 2013, Disposición 2ª, por la que queda extinguido el derecho de superficie sobre la parcela precitada mediante la renuncia y cancelado el asiento al que dicho derecho se refiere.

12º.-Acuerdo Pleno de fecha de 27 de febrero de 2013 con las rectificaciones al acta recogidas en el acuerdo Pleno de 27 de marzo de 2013.

De este acuerdo hay que destacar la siguiente información:

a) El plazo de duración del derecho de superficie queda ampliado hasta alcanzar una duración máxima de 99 años, desde la fecha en que se constituyó, es decir, a contar desde el día 13 de marzo de 1995.

b) El superficiario ha de destinar los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie a la construcción de un campus científico y tecnológico, no excediendo de cinco años el plazo para realizar la construcción contados desde el 29 de abril de 2011.

c) Si la parcela objeto de cesión no es destinada a los fines señalados en el párrafo anterior se aplicará lo dispuesto en el art. 111.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales(en adelante RBEL) por lo que, en ese caso, se considerará resuelta la cesión y revertirá la parcela al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con derecho a percibir de la entidad beneficiaria (UNED), previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

El destino de la parcela deberá mantenerse durante 30 años a contar desde la fecha de inscripción del presente derecho de superficie en el Registro de la Propiedad.

d) (...) El plazo para la construcción del Centro docente no puede exceder de 5 años desde el 29 de abril de 2011, es decir, expiraría el plazo que ahora se dice no poder cumplir, el 29 de abril de 2016.

e) "(...)Transcurrido el citado plazo de 20 días de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo".

13º.- Añadir que a la fecha de emisión del presente informe, si bien ha sido remitida a la Notaría la documentación por parte del Ayuntamiento, no se ha otorgado escritura pública del derecho de superficie ampliado ni se ha inscrito en el Registro de la Propiedad.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

14º.-Con la aprobación de la Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos Municipal por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 20 de febrero de 2015(acta núm. 7/2015), la parcela en cuestión está calificada como parcela "patrimonial materialmente afecta a un uso o servicio público (negocio jurídico a extinguir)".

**IV.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS AL EXPEDIENTE:**

**Primero:** La UNED es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena autonomía creada por Decreto 2310 /72, de 18 de agosto y que tiene el carácter de Administración Pública en el sentido recogido en el art.3 TRLCSP.

**Segundo:** En virtud de la escritura pública de 17 de enero de 1995 , se constituye a favor de la UNED un derecho de superficie , regulado actualmente en los artículos 53 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y en la D.F.2ª del mismo texto legal y sin perjuicio de la regulación contenida en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid ,Ley 9/2001 de 17 de julio , artículos 179 a 181( inclusive, Sección 2ª, Capítulo V " Instrumentos de incidencia en el mercado inmobiliario").

**Tercero:** El acuerdo plenario de 29 de abril de 2011 establece la sujeción (y entramos en el plano de la eficacia) de la cesión gratuita del derecho de superficie a dos condiciones, una, que constituye la sujeción a un plazo de 5 años para la conclusión de las obras y otra, de mantenimiento de destino durante un plazo de 30 años .

**Cuarto:** El derecho de reversión del artículo 111 RBEL tiene carácter legal , no es propiamente una condición resolutoria, y tiene eficacia jurídica como limitación legal del dominio sin necesidad de inscripción registral.

Las dos condiciones recogidas en el acuerdo son transcripción del artículo 111 del RBEL, artículo aplicable a la resolución y reversión "ex lege" de los bienes cedidos si no son destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo con posterioridad.

Bien es cierto que dicho texto no recoge mención alguna a la posibilidad de autorizar una prórroga en aquellos casos en los que, como el presente, se inicia el destino recogido en el acuerdo (hubo licitación, adjudicación del contrato y ejecución en al menos un 30%) y por causas no imputables al cesionario (en este caso incumplimiento culpable de un tercero y dictaminado por el Consejo de Estado), no se puede continuar en él. A tal fin, entiendo que resulta aplicable lo señalado en las STS. de 29 de diciembre de 1985 o en la STS de 10 de diciembre de 1988 (RJ1988/9772, Fto.2º ) que considera que ciertas circunstancias especiales o por fuerza mayor pueden justificar la dilación del plazo quinquenal, lo que sucede en un caso en que el cesionario de terrenos no había podido edificar por razones urbanísticas (de modo análogo la STS. de 29 de diciembre de 1989), a saber : "Un análisis detenido de las Sentencias citadas (...)lleva a la conclusión de que el plazo de cinco años del apartado a) del párrafo primero del artículo 97 "(actual art. 111 RBEL) "no opera tan automáticamente como señala la entidad menor actuante , por cuanto de tales sentencias y especialmente de la reseñada ,se infiere que la incidencia del mencionado plazo puede quedar paralizado , **por especiales causas que justifiquen tal dilación o por fuerza mayor** (la negrita es nuestra) , de donde se infiere que la doctrina establecida por la Sala cuarta respecto del Instituto de la reversión no tiene el carácter monolítico que la entidad demandante le atribuye, sino que son admisibles matizaciones que tiendan a acercarlo a la realidad del humano obrar, aún manteniendo su finalidad de defensa específica del patrimonio de tales Entidades y

Corporaciones , y aunque es cierto que en todas las sentencias citadas se declara la conformidad jurídica de los acuerdos de reversión objeto de impugnación jurisdiccional , ello es así, por cuanto se entiende no existen las circunstancias dichas de carácter especial o de fuerza mayor que hubiera determinado la falta de operatividad del plazo quinquenal reseñado”.

En el presente supuesto entiendo que si bien, no concurre causa de” fuerza mayor “por no existir las notas de imprevisibilidad e inevitabilidad propias de este instituto a las que añado la de “extraneidad” del acontecimiento en relación con la parte obligada (STS.28 de junio de 1980, RJ.1980/3365 mencionada en el Fto.4º de la STS de 28 de diciembre de 1987(RJ 1987/9848), sí, por el contrario, concurren circunstancias especiales cuales son:

1º) El incumplimiento no imputable al cesionario (UNED) y sí, según se defiende de la documentación aportada por la UNED y del Dictamen de Consejo de Estado mencionado, imputable al tercero con quien la UNED contrató. Según se recoge en la documentación remitida existe una imposibilidad sobrevenida de dar cumplimiento a la condición mencionada en el apartado anterior ante el hecho de que por parte del adjudicatario de las obras “Construcciones San José” no se ha dado cumplimiento a lo acordado(nos remitimos al contenido de la Resolución y del Dictamen del Consejo de Estado), razón por la que la UNED no puede dar cumplimiento , a su vez y por causa a ella no imputable, de la condición recogida en el acuerdo plenario mencionado.

2º) El propio objeto de la cesión y la necesidad de mantener, dado el claro carácter de interés público o social, la realización del objeto recogido en el acuerdo plenario y tal y como se recoge en el escrito de la UNED de fecha de 22 de octubre de 2015, entiendo que es una circunstancia especial a considerar a la hora de facilitar o no una ampliación en el plazo de ejecución de las mismas.

3º) El hecho de que la UNED sea un ente con personalidad jurídica pública, y sin perjuicio de que reiterada jurisprudencia ha mencionado el hecho de que entre Administraciones Públicas cabe ejercitar el derecho de reversión (STS.24 de diciembre de 1985, Fto.8º).

4º) Asimismo, añadir, el carácter no esencial (u ordinario)del plazo de 5 años para la conclusión de las obras, es decir, el no cumplimiento del plazo de 5 años no conlleva necesariamente un incumplimiento total de la prestación(la construcción del campus científico tecnológico ), aunque sí y, tras posterior subsanación, un cumplimiento moroso.

Razones por las que entiendo, salvo mejor criterio en derecho y sin perjuicio de la resolución que se adopte por el órgano de gobierno, que habría motivación suficiente para autorizar una prórroga para la conclusión definitiva de las obras.

**Quinto:** Consultada la legislación así como la jurisprudencia mencionada, entiendo que no hay ninguna disposición que prohíba o impida la posibilidad de otorgar prórroga en el supuesto como el que es objeto de este informe para dar cumplimiento a la finalidad de la cesión gratuita y como digo por la concurrencia de circunstancias especiales.

El otorgar o no la prórroga es una atribución discrecional de la Corporación que requiere ,a mi juicio, del mismo cauce procedimental previsto para su otorgamiento, máxime al suponer una modificación de un acuerdo plenario previamente adoptado, debiendo aprobarse por el mismo órgano que lo aprobó, esto es, por el Ayuntamiento Pleno, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y por mayoría absoluta (art. 110 RBEL, 22.2 y 47.2 ñ) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local).

Es cuanto tengo que informar en Las Rozas de Madrid, a 16 de marzo de 2016, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*mejor fundada en Derecho, y no suple de modo alguno a otros informes que se puedan solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.”*

**4.-** Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal de Coordinación General de Gobierno de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

**5.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (4), de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), del Sr. Concejal del Grupo Socialista (1) y del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1); y 1 abstención del Sr. Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas (1)

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Aprobar la prórroga para la conclusión de las obras sobre parcela R-P del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación urbana de Las Matas A y B en el término municipal de Las Rozas de Madrid, a realizar por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por un plazo máximo de 5 años hasta abril del año 2021.

**10º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto. (Ac. 50/2016-PL)**

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, expone este asunto diciendo: la Comisión I. de Servicios al Ciudadano dictaminó favorablemente *“que el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta, proponga a D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez para ocupar el puesto de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Rozas de Madrid, atendiendo a los principios de mérito y capacidad entre los distintos candidatos admitidos, pues verificándose que estos últimos reúnen los requisitos y condiciones previstos en el artículo 102 LOPJ, así como en el resto de la legislación aplicable, se ha considerado como criterio determinante la formación académica y experiencia laboral referida en función de los distintos “curriculum vitae” presentados, siendo el de D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez el mejor valorado en dichos aspectos, considerando con respecto al otro candidato que el desempeño actual del cargo de Juez de Paz sustituto desde el año 2002, no constituye mérito suficiente para el acceso de nuevo al mismo cargo público, pues de lo contrario se atentaría contra el principio de concurrencia en los procesos selectivos.”*

El Tribunal Superior de Justicia se dirigió a nosotros para que volviéramos a proceder a esta propuesta que, a su vez, tenemos que elevar y esto es lo que dictaminó la Comisión, y por eso se trae hoy aquí para la consideración del Pleno.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: realmente este punto que vamos a tratar por tercera vez es el ejemplo más claro del desgobierno que estamos viviendo

en el Ayuntamiento de Las Rozas. Fíjense uds. que desde hace casi seis meses no hemos sido capaces, o mejor dicho el Gobierno no ha sido capaz, de proponer a un Juez de Paz sustituto para nuestro municipio. Es sorprendente la inacción, la incapacidad, la incompetencia, todo lo que tiene relacionado con este expediente, y que sí es algo que partió de algo muy sencillo, como decía antes el Sr. Pavón.

Desde Unión, Progreso y Democracia pensamos que esto empezó porque hicimos una consideración en este Pleno, que era que no nos parecía serio tirar una moneda al aire para elegir al Juez de Paz sustituto. Resulta que esa consideración la hicimos públicamente y la persona que se vio perjudicada por la moneda, la persona que vio que no estábamos eligiendo en función del mérito y capacidad para ocupar un puesto en la función pública, normal que acudiera al Tribunal Superior de Justicia de Madrid que le dijo a este Ayuntamiento: lo están haciendo mal, porque eso lo tienen que hacer por mérito y capacidad.

La última vez que debatimos este asunto en este Pleno Corporativo, hubo un interesante debate entre el Sr. Ferrero y la Secretaría General de este Ayuntamiento, - que hoy no puede estar aquí con nosotros y esperamos que pronto esté de vuelta-, pero el expediente viene a venir prácticamente en las mismas condiciones que en el debate anterior.

Esperamos sinceramente que el Equipo de Gobierno a su corta lista de méritos en esta legislatura, pueda añadir que bajó el IBI gracias al apoyo de casi todos los grupos de esta Corporación, y su segundo gran éxito será nombrar el Juez de Paz sustituto de este municipio, que es prácticamente todo lo que uds. han hecho en casi un año que cumpliremos dentro de unos meses en esta Corporación municipal.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para manifestar lo siguiente: decía el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Pavón, que nunca tanto dio para tan poco, al principio de este Pleno. Pues en este punto también hay que reiterarlo.

La verdad es que el Juez de Paz tiene cierta importancia porque es una figura arraigada desde antiguo en España, y es el que está donde no hay Juzgado de Instancia. Se ocupa del Registro Civil, se ocupa de todos los asuntos que tienen que ver con el matrimonio, con los nacimientos, con la actividad registral, se ocupa de todos aquellos asuntos de menor cuantía que se dan entre los vecinos para que no tengan que ir al Juzgado de 1ª Instancia, bueno no tienen que ir al Juzgado de 1ª Instancia porque el Juez de Paz está en los sitios donde no hay Juzgados de 1ª Instancia, como ya he tenido ocasión de decirles esta es una ciudad que no tiene Juzgado de 1ª Instancia, es una ciudad que no tiene sede de la Seguridad Social, que no tiene sede del INEM, ..., es una ciudad que no tiene prácticamente ninguna infraestructura, ni ningún contenido, y que los vecinos tienen que ir a hacer sus gestiones fuera de la ciudad.

Este asunto se trae al Pleno nuevamente porque se hizo por sorteo, eligieron un Juez de Paz, en este caso sustituto, por sorteo, se tiró una moneda al aire y salió uno de los candidatos. El Tribunal Superior de Justicia nos dice que no se puede hacer la elección de esta manera, que no se puede tirar una moneda al aire para elegir a un Juez, porque la carrera y el acceso a la función pública se rigen por el mérito y la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

capacidad, y ante esto, uds. lo traen otra vez al Pleno. Entonces, ¿cuál es el problema que tienen uds. ahora? Que habiendo solucionado el primer problema, que es el sorteo, que ya no lo hacen por sorteo, dejan de errar en ese asunto, y empiezan a errar en otro. Así no vamos a ningún sitio, y llevamos seis meses para elegir a un Juez de Paz sustituto.

Ahora uds. dicen que el Juez de Paz sea elegido por un informe jurídico. Viene un informe jurídico que ha elegido ya al candidato, porque la comisión y el Pleno solamente pueden votar lo que ha dicho el informe jurídico que, a diferencia del de la UNED, propone un candidato. Es decir, los concejales no podemos elegir entre dos candidatos, tenemos que elegir, si o no, al candidato que ya viene puesto por el informe jurídico. Gran error y un problema que se da al corregir el error anterior. Entendemos que esto deberían arreglarlo, porque es casi seguro que el Tribunal se lo va a afean, y ante esta situación el Grupo Socialista va a votar en contra de esta elección porque no se adecua a lo que dice la legalidad vigente y, por lo tanto, queremos que así conste en el expediente y así se le remita al Tribunal, porque éste exige que las circunstancias concurrentes a la elección tienen que venir descritas en el informe. Por consiguiente, exigimos que estas palabras que estoy diciendo consten en el informe y el por qué el Grupo Socialista ha votado en contra, que no es otra cosa que porque no se han hecho las cosas bien, y llevamos ya seis meses.

Este no es un asunto jurídico, es un asunto político, es decir quien tiene las competencias para hacer el qué. Dirán que se trata de la elección de un Juez de Paz, pero es que las competencias las tiene este Ayuntamiento en su Corporación, en sus concejales, y desde luego nosotros no estamos dispuestos a hacer dejación de nuestras competencias. Las competencias están en los 25 concejales y en nadie más, y queremos votar los dos candidatos y elegir entre los dos candidatos, no que se elija previamente y que no podamos votar a uno de los dos candidatos, que tengamos que elegir a uno sí o no. Por lo tanto, tienen uds. la posibilidad de retirar este asunto, dejarlo encima de la mesa y hacer las cosas bien, que es lo que tenían que haber hecho anteriormente, porque desde el último Pleno hasta ahora no ha pasado nada, el informe jurídico es el mismo, la fecha sigue siendo la misma, no han movido una coma, y por ello, nosotros tampoco movemos una coma, y seguimos diciendo lo mismo que dijimos en el último Pleno municipal de este Ayuntamiento. Y queremos que el candidato se someta a votación, y les aseguro que otra vez el Tribunal va a afean a este Ayuntamiento y le va a decir que no hace las cosas bien.

Por todo lo expuesto, proponemos dejar el asunto sobre la mesa y que lo hagan bien.

Respecto al mérito y la capacidad, únicamente decir que a mí no me gusta que se remita un informe al Tribunal, que se le medio afee al Tribunal diciendo que sí se podía haber hecho de esa manera, pero que se asume, más o menos. Consideramos que un informe no debe decir que "aceptamos lo que dice el Tribunal por imperativo legal", no nos parece lógico porque, además, creemos que lleva toda la razón y hay que hacerle caso porque dice las cosas como tiene que decirlas, al igual que el Fiscal, que dice lo mismo que el Tribunal Superior de Justicia.

Por tanto, votaremos en contra.

El Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, interviene para indicar lo siguiente: no queremos contribuir a que, efectivamente, se ha dicho ya eso de que nunca tan poco dé para tanto. Nos sorprende realmente lo que está haciendo, lo que no está haciendo, el Equipo de Gobierno, y que nos somete una vez más a esta especie de Día de la marmota, y lo que parece claro es que con el mismo planteamiento, lo lógico es tener el mismo resultado. Si queremos tener un resultado diferente habrá que hacer algo diferente. Por ello les pedimos que hagan bien su trabajo y podamos resolver este tema lo antes posible.

En representación del Grupo municipal Ciudadanos interviene su Concejal, **Sra. Priego Álvarez**: como han dicho el resto de los Grupos nunca habiéramos pensado que el nombramiento de un Juez de Paz diese para tanto.

En la Comisión informativa del pasado día 21 de marzo, tras presentarnos por parte del Equipo de Gobierno de nuevo la propuesta del nombramiento de la candidata elegida para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto, informamos de que dicha propuesta no era correcta, ya que solo planteaba la opción de elegir a uno de los candidatos. Es más propusimos que se sometiese en ese momento a votación la elección de los dos candidatos, pero la presidenta nos transmitió que, dado que la propuesta venía con un informe favorable del departamento jurídico, lo que teníamos que dictaminar era dicho informe.

Como hemos venido diciendo tanto en las comisiones informativas, como en el Pleno pasado, dado que lo requerido por el Tribunal Superior de Justicia para dicho nombramiento, es que a la hora de la elección los criterios a tener en cuenta, son los de mérito y capacidad, pero no se estipula ningún tipo de baremo de los mismos, y ambos candidatos cumplen las condiciones recogidas en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Desde Ciudadanos pedimos al Equipo de Gobierno que deje este asunto sobre la mesa y que presente en la Comisión Informativa una propuesta en la que no se posiciona a favor de ninguno de los candidatos y que sean los miembros de dicha comisión quienes propongan la elección de uno de los candidatos y no que dicha propuesta venga ya determinada en un informe jurídico, que debería limitarse a certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Tribunal Superior de Justicia. Por lo tanto, en caso de que se efectúe la votación, Ciudadanos Las Rozas se abstendrá.

Toma la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**: los informes jurídicos que obran en el expediente, según el art. 172 y ss. del ROF, deben contener una propuesta de acuerdo, que es lo que tiene este informe jurídico. Uds. pueden estar en contra del informe jurídico y de la propuesta, pero entonces uds. deberían hacer otra propuesta argumentando las razones y la podríamos votar aquí perfectamente.

El Servicio Jurídico ha hecho un informe en base a su conocimiento, ha hecho una propuesta de acuerdo en base al informe suscrito, ha sido conformado por la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Secretaria General, y se ha dictaminado por la Comisión informativa y se ha traído al Pleno.

Sra. Priego, si no está de acuerdo, puede hacer una enmienda, puede justificar en qué no está de acuerdo y procederemos a la votación que ud. enmiende.

La **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, señala: en la Comisión informativa, tanto el Grupo de Ciudadanos como el Grupo Socialista, dijimos que la votación tiene que ser de los dos miembros que cumplen los requisitos establecidos. Lo que decimos es que no se puede presentar un informe jurídico con el nombre y apellidos de un candidato, puesto que el otro también cumple los requisitos. No existe ningún baremo estipulado en el que se determine si tenemos que votar a favor de una persona o de otra. No puede venir con nombre y apellidos, puesto que los dos cumplen los requisitos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** entiende que hay una enmienda *in voce* para votar a los dos candidatos.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, matiza lo siguiente: si se puede enmendar el informe jurídico y la votación que se ha hecho en la Comisión informativa, y se puede votar a los dos candidatos, estamos de acuerdo.

El **Sr. Secretario Acctal.** aclara: hay un dictamen a favor de D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez. Si uds. discrepan, pueden presentar una enmienda en la que se proponga a D. Rufino Rodríguez Platero o la votación de los dos. Si hay alguno que obtiene 13 votos se le propondrá como candidato al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Lo único que hay que hacer es motivar el mérito y la capacidad.

Añadir que en el expediente obra un informe jurídico que suscribí yo mismo, con el conforme de la Secretaria General, motivado por una única razón: el ROFRJEL obliga a que en todos los expedientes informe el Jefe de la Dependencia, en este caso, informé yo. Como además, está sujeto a mayoría absoluta se requiere informe obligatorio de la Secretaría General que prestó el conforme al mío. Esa es la razón por la que obra un informe en el expediente con el conforme de la Secretaria General.

Uds. pueden discrepar del mismo y proceder a la votación de los dos candidatos que han concurrido a ese puesto. El Tribunal Superior de Justicia, a la vista de la propuesta que haga el Ayuntamiento y de la motivación en la que conste el mérito y la capacidad, resolverá lo más conveniente.

El **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación, en primer lugar, la propuesta a favor de D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez: Unanimidad. Por consiguiente, no se procede a la votación del otro candidato.

Dada cuenta del expediente instruido para la "Propuesta de nombramiento del Juez de Paz sustituto del municipio de Las Rozas de Madrid",

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de febrero de 2015, tuvo entrada en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, con el número 4174, oficio remitido por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se solicitaba la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto, indicando que la elección se efectuaría por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo solicitasen.

2.- Según consta en el expediente administrativo, finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación, una vez publicados los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en las sedes pertinentes, únicamente se presentaron dos candidatos D. Rufino Rodríguez Platero [quien en la actualidad ocupa dicho puesto] y D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez.

3.- Ambos candidatos reunían las condiciones recogidas en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reguladora del Poder Judicial (en adelante LOPJ); de ahí que por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2015, se decidiera acudir al sorteo público como sistema de selección, resultando agraciada finalmente D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez.

4.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, entre otros asuntos, propuso al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez para el cargo de Juez de Paz sustituto.

5.- Posteriormente, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, oído el Ministerio Fiscal, mediante Acuerdo adoptado el día 8 de febrero de 2016 propone la devolución al Ayuntamiento de la propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Rozas de Madrid para que proceda a proponer de nuevo un candidato conforme a lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 103.3 de nuestra Constitución.

Dicho Acuerdo ha sido remitido por el Tribunal a este Ayuntamiento con fecha de 22 de febrero de 2016.

6.- El Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andres, con el conforme de la Secretaria General, D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda, emite informe propuesta con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

### **"ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- Con fecha 27 de febrero de 2015, tuvo entrada en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, con el número 4.174, oficio remitido por el Excmo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se solicitaba la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto, indicando que la elección se efectuaría por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo solicitasen.*

*2.- Según consta en el expediente administrativo, finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación, una vez publicados los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en las sedes pertinentes, únicamente se presentaron dos candidatos D. Rufino Rodríguez Platero [quien en la actualidad ocupa dicho puesto] y Dña. Silvia López Gutiérrez.*

*3.- Ambos candidatos reunían, y reúnen, las condiciones recogidas en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reguladora del Poder Judicial (en adelante LOPJ); de ahí que se emitiera por este Servicio informe favorable para que por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2015, se decidiera acudir al sorteo público para determinar cuál de los dos solicitantes que, reuniendo las condiciones exigidas, sería el propuesto por el Ayuntamiento, resultando ser finalmente Dña. Silvia López Gutiérrez.*

*4.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, entre otros asuntos, propuso al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de Dña. Silvia López Gutiérrez para el cargo de Juez de Paz sustituto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.*

*5.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, oído el Ministerio Fiscal, mediante Acuerdo adoptado el día 8 de febrero de 2016 propone la devolución al Ayuntamiento de la propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Rozas de Madrid para que proceda a proponer de nuevo un candidato conforme a lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 103.3 de nuestra Constitución, ya que, "no se ha ajustado a criterios de mérito y capacidad", debiendo efectuarse la nueva propuesta de candidato "conforme a lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 103.3 de la Constitución Española".*

*Dicho Acuerdo ha sido remitido por el Tribunal a este Ayuntamiento con fecha de 22 de febrero de 2016.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** *Lo primero que merece un comentario en este expediente es que esta Administración Pública se encuentra ante un "acto debido" pues corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio (artículo 101 LOPJ), ostentando únicamente esta Entidad local la facultad de proponer a la persona que considere más idónea para el mismo.*

*Ahora bien, como nos encontramos ante un llamado "acto debido", que no queda otro remedio que cumplir, se hubiera agradecido una mayor concreción en el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, pues de su dicción y por los motivos que luego comentaremos, se desconoce si hay que iniciar de nuevo el procedimiento administrativo publicando una nueva convocatoria, o si por*

el contrario este Ayuntamiento debe, basándose en los principios de mérito y capacidad, proponer a uno de los dos únicos candidatos que han presentado su solicitud en forma y plazo.

Huelga decir que ambos candidatos fueron considerados, en su día, con mérito y capacidad por este Ayuntamiento para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, como no podía ser de otra manera, considerando que cumplían lo dispuesto en el artículo 102 LOPJ, así como las condiciones que figuraban en el propio Anexo informativo que fue remitido por el mismo Tribunal Superior de Justicia de Madrid a este Ayuntamiento con NRE. 4174/2015, de 27 de febrero, según consta en el expediente administrativo, es a saber, españoles, mayores de edad, no incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 LOPJ, sin antecedentes penales, sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 LOPJ, que no pertenecen a partidos políticos o sindicatos, o bien que no han tenido empleo al servicio de los mismos. De ahí que, en su día, se optara por el sorteo como sistema de prelación entre ambos, decisión avalada, entre otros, por el Consejo de Navarra, Dictamen 5/2015, de 9 de febrero, el cual expresa que (sic) "el sorteo ha sido el cauce por el que los concejales representativos de la mayoría absoluta del órgano han llegado a resolver sus dudas o vacilaciones sobre una designación individual entre un grupo de personas que, a su juicio, reunían todas ellas condiciones legales y de oportunidad o capacidad personal para el desempeño del cargo", añadiendo a continuación que (sic) "en definitiva, no concurren en el presente caso las circunstancias legalmente exigidas para calificar como nulo de pleno derecho el acuerdo de nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto del que dimana el expediente".

**SEGUNDO.-** No obstante, considerando que el sorteo no ha sido estimado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid como un sistema idóneo para proponer al Juez de Paz Sustituto, únicamente se despliegan, a nivel jurídico, dos posibilidades:

a.- El establecimiento de unas bases que baremen el mérito y capacidad de los distintos candidatos, única forma de dar cumplimiento al principio de objetividad que se contempla en el proceso de selección al ejercicio de la función jurisdiccional, tal y como dispone el artículo 301.2 de la LOPJ. En cuyo caso, no obstante, surge la duda de si el Ayuntamiento, como órgano proponente, está legalmente habilitado para determinar tales criterios, en detrimento del Tribunal Superior de Justicia, que es quien realmente nombra al Juez de Paz sustituto.

En segundo lugar nos enfrentaríamos al inconveniente de tener que iniciar de nuevo el procedimiento, pues por el principio de seguridad jurídica y de publicidad, las bases que determinen el mérito y la capacidad de los distintos candidatos tendrían que publicarse en el Diario Oficial correspondiente, junto con la convocatoria, para que sean objeto de general conocimiento.

A mayor abundamiento, el artículo 103.3 de nuestra Constitución, al que alude la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid al invocar los principios de mérito y capacidad, hace referencia al "acceso a la función pública", esto es, a un proceso de selección, que para el supuesto de cargos que lleven inherentes el ejercicio de funciones públicas, como sucede en el presente caso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debería contener una o varias pruebas "para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación", metodología que a la postre no ha seguido ningún Ayuntamiento hasta la fecha, ya que los principios de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

mérito y capacidad invocados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid no se contemplan específicamente en el artículo 301.2 de la LOPJ, que refiere principios tales como objetividad, transparencia, igualdad en el acceso de todos los ciudadanos que reúnan las condiciones y aptitudes necesarias, la idoneidad y suficiencia profesional,

b.- Puesto que los candidatos admitidos ciertamente reúnen las condiciones legales y de oportunidad o capacidad personal para el desempeño del cargo convocado, tal y como se ha expuesto anteriormente, proponer a alguno de ellos en función de su "curriculum vitae", tratando de dar cumplimiento en la comparación de sus historiales académicos y trayectorias laborales a los principios constitucionales de mérito y capacidad.

Este sistema tampoco está exento de complicación, pues en el hipotético caso de que los candidatos admitidos hubieran únicamente obtenido como mérito una Licenciatura en distinta disciplina, ¿cómo determinar en función de los principios de mérito y capacidad que una es más apta que la otra para ocupar dicho puesto?

Y si tomamos como único mérito la experiencia profesional como Juez de Paz sustituto, al margen del historial académico y la trayectoria laboral, ¿no se estaría vulnerando el principio de igualdad del artículo 23.2 de nuestra Constitución, pues siempre se encontraría en mejor posición el candidato que actualmente desempeña o haya desempeñado dicho puesto en este u otro municipio, perpetuándose de esta manera en dicho cargo?

**TERCERO.-** Por ello, y visto el curriculum vitae aportado por cada uno de los candidatos en el que se incluyen los méritos y capacidades reunidos por cada uno de ellos, considero más idónea para el cargo a Dña. Silvia López Gutiérrez, la cual reúne, entre otros, los siguientes méritos:

- Licenciada con grado en Sociología y Ciencias Políticas, es decir, titulación superior.
- Master en Dirección y Gestión de Recursos Humanos.

Ya que el otro candidato, carece de titulación superior, y aun considerando su mayor experiencia en el cargo de Juez de Paz Sustituto, de contemplar que dicha mayor experiencia puede suplir la falta de titulación académica, supondría que, en tanto en cuanto el citado candidato quisiera continuar en el cargo, obtendría automáticamente el mismo al disponer, siempre, de mayor experiencia que cualquier otro aspirante. En tales circunstancias, considero más idónea a la persona que, en este caso, tiene una formación académica superior y, además, una experiencia laboral más acorde al cargo a desempeñar (relacionada con la práctica jurídica), mientras que la experiencia laboral del otro aspirante está más lejana del ámbito jurídico (cafetería propia, croupier de casino, administrador de fincas, funeraria propia, etc.)

**CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto, vistos los antecedentes y como no puede ser de otra manera, se informa favorablemente dar cumplimiento al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y en su virtud, que el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta, proponga a Dña. Silvia López Gutiérrez

*para ocupar el puesto de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Rozas de Madrid, atendiendo a los principios de mérito y capacidad entre los distintos candidatos admitidos, pues verificándose que estos últimos reúnen los requisitos y condiciones previstos en el artículo 102 LOPJ, así como en el resto de la legislación aplicable, se ha considerado como criterio determinante la formación académica y experiencia laboral referida en función de los distintos "curriculum vitae" presentados, siendo el de Dña. Silvia López Gutiérrez el mejor valorado en dichos aspectos, considerando con respecto al otro candidato que el desempeño actual del cargo de Juez de Paz sustituto desde el año 2002, no constituye mérito suficiente para el acceso de nuevo al mismo cargo público, pues de lo contrario se atentaría contra el principio de concurrencia en los procesos selectivos."*

6.- Que habiéndose llevado este asunto a la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016, el mismo quedó finalmente sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

7.- La Comisión I. de Servicios al Ciudadano, en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, dictamina favorablemente este asunto con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3), Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Sra. Concejales no adscrita (1), por considerar, de acuerdo con el Informe Jurídico emitido, que verificándose que estos últimos reúnen los requisitos y condiciones previstos en el artículo 102 LOPJ, así como en el resto de la legislación aplicable, se ha considerado como criterio determinante la formación académica y experiencia laboral referida en función de los distintos "curriculum vitae" presentados, siendo el de D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez el mejor valorado en dichos aspectos, considerando con respecto al otro candidato que el desempeño actual del cargo de Juez de Paz sustituto desde el año 2002, no constituye mérito suficiente para el acceso de nuevo al mismo cargo público, pues de lo contrario se atentaría contra el principio de concurrencia en los procesos selectivos.

8.- A continuación, y como consecuencia del debate anteriormente transcrito, se somete a votación cada una de las candidaturas, comenzando por la de D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez que se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros Corporativos. Por consiguiente, no se procede a la votación del otro candidato.

Con base en los anteriores antecedentes y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Proponer a D<sup>a</sup> Silvia López Gutiérrez para ocupar el puesto de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Rozas de Madrid, atendiendo a los principios de mérito y capacidad entre los distintos candidatos admitidos.

**11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para mejorar la seguridad, el aspecto y los accesos al puente circular de Las Matas. (Ac. 51/2016-PL)**

El Portavoz del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, expone el contenido de la moción presentada por su Grupo diciendo:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

presentamos una iniciativa que trata sobre el puente circular, la rotonda aérea al paso superior en Las Matas, a la salida del km 24.

A finales de marzo de 2016 hemos perdido la cuenta de cuántas veces hemos pedido al Partido Popular que atienda las necesidades de los vecinos de Las Matas, hemos perdido la cuenta de cuántas veces hemos hablado de esta infraestructura en este Pleno y nos tenemos que remontar a 2007, cuando tenemos notificación, los vecinos a través del boletín municipal, de las intenciones del Equipo de Gobierno de construir esta obra. En la portada del boletín municipal, que envió el gobierno del Partido Popular de entonces a los vecinos de Las Matas y a todo el municipio, se publicaba la noticia de que iba a construir esta infraestructura, que no sólo da servicio a los vecinos de Las Matas, sino también a gran número de vecinos de la zona de Punta Galea, Parque-Rozas y a la urbanización del Golf.

Han pasado más de ocho años desde que el Partido Popular anunciara esta iniciativa y hay varios de los compromisos que dijeron en ese boletín que aún no han cumplido y que tampoco cumplieron como, por ejemplo, la fecha de iniciación de las obras, que iba a ser en febrero de 2008 y no se adjudicaron hasta septiembre-octubre de 2009 y no las empezaron realmente hasta 2010; si a eso le sumamos que la deuda del Ayuntamiento aumentaba por aquel entonces de forma vertiginosa y que había prisas por terminarlas antes de las elecciones de 2011, pues tenemos el caldo de cultivo para lo que tenemos en Las Matas a día de hoy.

Tampoco cumplieron los compromisos recogidos en ese boletín de demoler el puente antiguo, ni de independizar el tráfico de Las Matas, que continúa por la vía de servicio, del tráfico que va hacia la urbanización del Golf o hacer el cambio de sentido en la carretera de la Coruña. Por tanto, para nuestro Grupo esta obra está inacabada, pese a los casi 13 millones de euros que gastó el Partido Popular, en concreto los 12.729.524,61 €. Y a pesar de ello, el puente carece de iluminación. El Gobierno normalmente suele tergiversar la historia, pues suele decir que Demarcación de Carreteras no la autorizó. Bueno, Demarcación de Carreteras autorizó un proyecto que no incluía iluminación, que no significa que no permita que se ponga iluminación. Por ello, solicitamos en esta iniciativa que se hable con Carreteras para buscar un sistema de iluminación que sea compatible con las características que nos ponen y poder tener luz el día de mañana y aumentar la seguridad.

También sorprende que con los 13 millones de euros que se invirtieron en esta infraestructura, el Gobierno no terminase la continuación de las vías de servicio, lo que permitiría continuar por la misma sin necesidad de subir al puente quien desee ir a Las Matas y también por el otro lado. Esta obra, a día de hoy costaría alrededor de unos 2 millones de euros.

Sorprende también que los 13 millones de euros invertidos no contemplasen la demolición del puente antiguo, que, a día de hoy, podría costar alrededor de 300.000 €, suponemos que si se hubiese hecho en el momento podría haber salido más barato. Tampoco se han incluido medidas para mejorar la seguridad, reductores de seguridad no sólo al acceder al puente, pues llegan quejas de vecinos de Las Matas de que las

personas que abandonan la rotonda con dirección a Las Matas suelen llegar a alta velocidad a la rotonda que da acceso al barrio ferroviario y esto se podría resolver a corto plazo con una inversión modesta, que el Ayuntamiento podría abordar de inmediato. Y otras inversiones para mejorar el aspecto del actual puente, que es una mala tarjeta de presentación del municipio de Las Rozas para quienes vienen por la A-6.

Aprovechamos también la iniciativa para abordar una necesidad de establecer un camino peatonal que permita a los vecinos de Punta Galea acceder a las zonas en que actualmente está el Gran Hotel Las Rozas y del Hotel Sidorme, poder continuar paralelos a la vía de servicio para llegar al Instituto García Lorca y llegar a la estación de tren de Las Matas. A día de hoy hay que dar una vuelta importante y podría estudiarse una alternativa para cruzar andando, por la vía de servicio en sentido Madrid.

Desde Unión, Progreso y Democracia consideramos que, aunque la competencia no es del Ayuntamiento de Las Rozas, ya que éste ha iniciado las obras, al mismo corresponde terminarlas porque a día de hoy están inacabadas.

Seguidamente interviene la Concejala no adscrita **Sra. Arenas Llorente**, para manifestar: tal y como indica el Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia este proyecto se encuentra pendiente aún de ejecución desde hace aprox. 8 años; años en los que se han venido utilizando dichos accesos que aunque incómodos, no revisten mayor gravedad.

Las complicaciones que conlleva la falta de alumbrado podrían resolverse solicitando a la Demarcación de Carreteras la instalación de las mismas, resolviéndose con ello, uno de los problemas más graves.

Cierto es que el cambio de sentido en el puente se torna imposible si no se conoce la salida, especialmente por la noche, que no dudo que el Ayuntamiento sea consciente de ello y pueda proponer algún plan para mejorar los accesos.

Así mismo, crear un paso peatonal en un puente donde ya el acceso a los vehículos, como se comenta en la moción, es peligroso; no parece adecuado; más aún cuando ya hay un acceso que comunica ambas zonas.

Al no presentarse un estudio económico de los gastos en los que el Ayuntamiento de Las Rozas pudiese incurrir en su tramitación y ejecución, especialmente cuando se habla de que las anteriores obras supusieron un gasto que ronda los trece millones de euros, me parece algo temerario que sea aprobada esta moción, por lo que lamentablemente votaré en contra de dicha solicitud.

A continuación tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que expresa lo siguiente: la moción que presenta Unión, Progreso y Democracia es fundamentada, pues habla de la solución a problemas respecto al puente, el platillo volante, de Las Matas.

Los Ayuntamientos normalmente dedican sus esfuerzos a hacer infraestructuras como colectores, alcantarillas, ..., en fin, las que corresponden a las



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

competencias de un Ayuntamiento, de lo que siempre nos hablan cuando llegan elecciones, lo de las competencias duplicadas; también se dedican a actividad social: a las prestaciones sociales que dedican entre el 20, el 30 o incluso el 40% de sus presupuestos; los últimos presupuestos aprobados de Las Rozas para prestaciones sociales fueron 1.865.909 €, de los cuales se ejecutaron 690.165 €, para ayuda de domicilio, becas comedor, ayudas benéficas, ayudas de emergencia social, ayuda de adquisición de vivienda, subvención a alquiler de vivienda joven, etc. Esto es muy deficiente.

En cuanto a las infraestructuras, también, en un artículo publicado por un roceño, el fecal tour, que hicieron en Las Rozas viendo cómo estaban los colectores del municipio.

Pues bien, a esto que se tenían que haber dedicado, es decir, a prestaciones sociales y a infraestructuras de este tipo, no se han dedicado, sino que se han dedicado a construir puentes platillo volante o el puente atirantado, que cuesta un potosí, 12 millones más o menos cada uno, en vez de hacer un puente de 1 ó 2 millones de euros, que es lo que hace Fomento. Y lo que sucede es que como no es su competencia, construir puentes, no saben hacerlos, porque a eso se dedica el Ministerio de Fomento, y así salen las cosas, y nos lo cuenta muy bien UPyD: la iluminación, muy deficiente; los accesos a los puentes, yo le rogaría que aunque la infraestructura es muy deficiente, que busquen alguna alternativa, ustedes saben lo que tuvieron que hacer con el atirantado del otro puente que tuvieron que modificar uno de los carriles y ponerle un ceda el paso... En fin, todas estas deficiencias deberían solucionarlas y les pediría que se dedicaran a lo que se tienen que dedicar: a prestaciones sociales y a infraestructuras del municipio, y que dejen hacer a los que saben los puentes.

La Concejal del Grupo Contigo Por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, que expresa lo siguiente: en relación a la moción que nos presentan para establecer distintas medidas de seguridad en el puente circular de Las Matas, como se ha dicho el Ayuntamiento de Las Rozas decidió asumir la construcción del puente de Las Matas, aunque en principio parecería que era una competencia autonómica, que costó 12 millones de euros y quedaron cosas sin finalizar. De las deficiencias planteadas y denunciadas la que nos parece más preocupante es el tema de la iluminación, que se debería solucionar con urgencia y no se entiende que no se haya puesto remedio hasta ahora.

Respecto al resto de temas que se proponen, en relación a que se destine una partida económica para mejorar los accesos, las salidas y la seguridad, sí nos parece oportuno y consideramos que son asuntos de gestión, no políticos, con los que difícilmente se puede estar en desacuerdo. Por lo tanto, vamos a votar a favor.

A continuación tiene la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, que dice: Las Rozas de encuentra situada en la confluencia de tres importantes vías de comunicación de nuestra región, como son la A-6, la M-50 y M-505, también conocida como Carretera del Escorial y este no es un tema menor

porque existen numerosos accesos a los cuales es necesario prestar la debida atención, con el objeto de evitar posibles accidentes de tráfico y atascos que perjudiquen la circulación y, por consiguiente, la calidad de vida de nuestros vecinos.

La moción que hoy nos trae el Pleno el Grupo Unión, Progreso y Democracia busca mejorar los accesos, la seguridad, el estado de conservación y la iluminación del puente construido hace unos años de acceso a Las Matas y al Club de Golf, situado en la A6.

Creemos que es una moción pertinente y bien motivada. Si bien reconocemos el trabajo realizado gracias a la construcción del nuevo acceso a estos barrios de Las Rozas, existen ciertos detalles que empañan la iniciativa teniendo en cuenta el importante desembolso económico llevado a cabo. Según los datos de la moción, el puente costó más de 12 millones de euros, un presupuesto importante como para que el proyecto incluyese la iluminación de la infraestructura, velando siempre por la seguridad de los vehículos que circulan por la vía principal, tal y como podemos ver en otras infraestructuras similares. Esto proponemos que se solucione de una manera inmediata.

También nos llama la atención que no se diseñasen las rampas de acceso con un ángulo que permitiese una visibilidad adecuada, pues los quitamiedos y la configuración actual no permite ver bien cuando circula un vehículo por el paso elevado al cual tenemos que cederle el paso al acceder al puente desde la A6 en sentido creciente. Una solución sencilla y económica para el problema de la velocidad en los cruces y acceso sería instalar badenes de goma o pvc reductores de velocidad.

Además, es lamentable el estado de conservación, dadas las pintadas, desperfectos y basura que se acumulan en las paredes y aledaños de la infraestructura.

Respecto al acceso directo e inacabado de Las Matas, nos llama todavía más la atención que no se hayan llevado a cabo los trabajos de demolición del puente viejo para finalizar el proyecto. ¿Cuál es el motivo por el que no se han ejecutado las obras? Les dejo esta pregunta.

Entendemos el comentario generalizado que nos trasladan los vecinos desde ciertos barrios de los diferentes distritos de Las Rozas, ya que viendo cómo se gastan los presupuestos es normal que algunos piensen que hay vecinos de primera y vecinos de segunda en este municipio. Es comprensible que las personas que viven en el barrio ferroviario o en La Marazuela se sientan un poco olvidadas, ya que no disfrutan de los mismos servicios públicos que otros vecinos del municipio. Esto es una realidad innegable. Quizás anteriores gobiernos del Partido Popular han considerado que había barrios donde no iban a rascar votos que, además, no los necesitaban, pero seguramente el gobierno actual demuestre más cercanía y empatía. Nosotros nos alegraremos si esto sucede.

En Ciudadanos creemos que una de las máximas de nuestras administraciones públicas debe ser garantizar los derechos de los vecinos, de todos los vecinos por igual. Nuestro Ayuntamiento tiene mucho trabajo por delante en materia de mejora de infraestructuras y accesos. En definitiva, un desarrollo urbano coherente. Por ello, una



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de las primeras medidas que trajimos, desde Ciudadanos, a este Pleno fue la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, una iniciativa destinada a terminar con las soluciones parcheadas de los problemas de urbanismo e infraestructuras de los roceños, una medida para poder responder adecuadamente a las necesidades de todos los vecinos, mientras vemos cómo sigue creciendo este municipio.

Por todo lo expuesto, votaremos a favor de las medidas que hoy trae Unión, Progreso y Democracia.

A continuación la Concejala de Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro**, manifiesta lo siguiente: Sr. Brown, tiene usted toda la razón, vuelve con el tema del puente de Las Matas otra vez a este Pleno, trayendo asuntos a los que ya se le ha contestado en otras ocasiones.

Entrando en su exposición de motivos, hace usted referencia a que este puente era diferente, ya que inicialmente se planteó como colgante y así fue. Pero no fueron las prisas, sino el construir una infraestructura más económica la que hizo que ese modelo de construcción se cambiara por una estructura más clásica de tablero portante, sin que cambiara por ello la forma de distribuir el tráfico, puesto que se le daba la misma configuración de glorieta.

Habla también de la iluminación, cuestión que ya le hemos contestado varias veces. Este puente nunca tuvo en proyecto ningún tipo de iluminación, y le repito de nuevo que el Ministerio de Fomento siempre ha planteado que no autorizará ninguna instalación que pueda causar deslumbramientos en el tronco de la autopista y que se van a estudiar las diferentes soluciones técnicas; de hecho, ya tenemos en la Concejalía el estudio luminotécnico que se remitirá en breve a Demarcación de Carreteras para informe previo por su parte.

Indica que existen importantes problemas de visibilidad en los accesos al puente que obliga a los conductores a reducir la velocidad. No creo, Sr. Concejala, que se le haya pasado por alto que el puente es una glorieta y que los conductores deben aminorar la marcha e, incluso, detenerse para acceder a la misma, pero no por problemas de visibilidad, sino por un problema de cumplimiento de Código de Circulación.

Esta infraestructura ha sido autorizada por el Ministerio de Fomento y no creo que sea usted quien tenga que decidir si técnicamente la solución propuesta es la más segura o la más ajustada a la normativa.

En cuanto al aspecto de las pintadas, usted mismo indica que la puesta en marcha del protocolo de actuación ha conseguido que las mismas se reduzcan y así hacemos cuando se detecta alguna pintada. La conservación de dicha zona corresponde también al Ministerio y cuando se detecta la pintada se comunica para su limpieza.

Hace usted referencia a un acceso directo a Las Matas sin acceder al puente y que está pendiente de ejecución. De nuevo se equivoca, Sr. Concejal, nunca estuvo previsto hacer un acceso directo desde la salida 24 de Las Matas. La obra ejecutada permite la construcción de las vías de servicio que den continuidad a las existentes, pero desde los orígenes del proyecto, tanto para acceder al Golf, acceder al cambio de sentido o entrar en Las Matas, habría que acceder desde el puente.

En cuanto al paso peatonal, usted reconoce que es imposible que un peatón circule por el puente, lógicamente. Se trata de un puente para vehículos, existiendo un camino perfectamente claro para ir desde Punta Galea a la estación de Las Matas usando la calle Cabo Mayor, Avenida Marsil y el Paseo peatonal que acabamos de remodelar.

Por tanto votaremos en contra por lo siguiente:

Respecto al punto primero, porque dicho trabajo ya se está realizando.

Respecto al segundo punto, porque la visibilidad y la seguridad están garantizadas y es una estructura aprobada por Fomento. Nunca ha existido previsión de que se pueda acceder directamente a Las Matas desde la salida 24. La demolición del puente antiguo, al que usted hace referencia, está incorporada en el proyecto de construcción del paso inferior de La Marazuela. La limpieza de grafitis depende del Ministerio y cuando se detectan se comunica para su limpieza y existe una comunicación peatonal segura, como he mencionado antes.

Con respecto al tercer punto, porque este Ayuntamiento no es competente para adoptar las medidas que usted propone respecto a la seguridad de la glorieta de acceso a Las Matas porque depende de Demarcación de Carreteras.

(Se ausenta de la sesión, el Portavoz del Grupo municipal Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

Hechas las anteriores intervenciones por los representantes de todos los grupos municipales, nuevamente toma la palabra el Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: en primero lugar, agradecer al Partido Socialista, a Contigo por Las Rozas y al Grupo Ciudadanos su voto a favor.

Contestando en primer lugar a D<sup>a</sup> Patricia Arenas, comentarle que me comprometo también para próximos plenos a explicarle más en detalle las iniciativas. El paso peatonal que estamos proponiendo no es en el puente sino en el lado del puente. Explicaba ahora la Concejal del PP que a día de hoy existe un camino para acceder a la estación de Las Matas y al instituto García Lorca, a través de la avda. Marsil. Precisamente ese camino es el que estamos tratando de evitar por la vuelta que tienen que dar los peatones que estén en la zona de Punta Galea más pegada a la A-6. Es una necesidad que comparten muchos vecinos de la zona. Si usted no lo ve, pregunte a los vecinos de esa zona, incluso a los trabajadores de empresas que están ahí, si les interesa o no que haya un camino más directo.

Contestando también al Partido Popular: nos deja claro en su intervención que no fueron las prisas, sino la deuda municipal; quisieron abaratar una obra que inicialmente ustedes plantearon en 21 millones de euros. ¿Les parece serio plantear la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

construcción de un puente de 21 millones de euros? ¿Qué clase de política es la del Partido Popular que para hacer una infraestructura quiere gastar 21 millones de euros?

Llevan diciendo que van a buscar soluciones técnicas durante muchos años y pasan los días, pasan los meses y pasan los años y el puente sigue sin iluminar.

Dice que no se pueden poner reductores de velocidad, que los conductores deberían conocer el Código de Circulación y reducir la velocidad. ..., bien, pues por esa regla de tres no hay que poner radares en las carreteras porque la gente tiene que ir a 120; por esa regla de tres no pongamos señales porque sabemos que hay una rotonda y sabemos que hay que reducir la velocidad. Eso no tiene ni pies ni cabeza. Tomen medidas.

Usted habla de la conservación por el Ministerio respecto a los grafitis, oiga pues el puente Puerta de Las Rozas, tan bonito que le gustó mucho a D. Bonifacio, ahí limpiamos los grafitis, ¿por qué no podemos hacerlo en el puente de Las Matas?

Cuando hablamos del acceso directo a Las Matas consideramos la continuidad de la vía de servicio, y usted sabe que sí estaba en el proyecto inicial, era la última fase, y si no lo sabe le recomiendo que vaya a hablar con los técnicos de este Ayuntamiento, igual que lo he hecho yo para presentar esta iniciativa, lo que pasa es que la demolición del puente antiguo entorpece este proyecto y usted no ha mencionado nada de la demolición.

Esta obra está inacabada, y si ustedes se han metido en algo que no es de su competencia, terminenlo bien, porque nosotros somos partidarios de que no se metan a hacer cosas que no son de su competencia, pero si lo hacen háganlo bien, por favor, y no dejen el puente en el estado en que está actualmente; inviertan los 2,5 millones de euros que se está pidiendo para finalizar esta obra.

Parece ser que la moción va a salir adelante sin el apoyo del Equipo de Gobierno, solo espero que después tengan altura de miras, que sepan que esto es un compromiso de Pleno y se ponga a trabajar para ello aunque el gobierno haya votado en contra de esta moción.

El texto de la moción que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la edición número 49 del Boletín Municipal de Las Rozas, referente a los meses de septiembre y octubre del año 2007, los vecinos de Las Rozas tuvimos constancia de la intención del Gobierno, del entonces alcalde D. Bonifacio de Santiago, de poner en marcha una gran infraestructura para mejorar el acceso a Las Matas y a la Urbanización del Golf.

En dicha comunicación, el Ayuntamiento anunciaba el principio de las obras para febrero de 2008, un compromiso que no se pudo cumplir, pues las obras no llegaron a iniciarse hasta años más tarde. Finalizándose, parcialmente para las elecciones municipales del año 2011.

En esta publicación municipal se contemplaba, como parte del proyecto, la demolición del puente antiguo y el independizar el tráfico que accede a Las Matas del tráfico que pretende realizar el cambio de sentido o con destino a la urbanización del Golf. Ambas tareas, a día de hoy, siguen pendientes de ejecución debido a que el puente antiguo no se ha demolido, y la vía de entrada directa a la rotonda que da acceso al barrio ferroviario no se ha construido.

El proyecto inicial sufrió varios cambios. En principio, según nos han comentado diversas fuentes municipales, se pretendía realizar un puente colgante, con cierta similitud al puente Puerta de Las Rozas.

Suponemos que principalmente las prisas y los recortes presupuestarios, dado al fuerte incremento del endeudamiento municipal por aquellas fechas, hicieron que la obra final fuera distinto de lo planeado inicialmente. Aun así, los cambios introducidos no evitaron un importante desembolso de las arcas municipales para la construcción de esta infraestructura: la cifra final, contemplando proyecto, construcción del puente y los accesos, asciende a **12.729.524,61€**.

En UPYD siempre nos hemos manifestado a favor de una solución menos costosa y más centrada en la funcionalidad de la nueva infraestructura, pues sí reconocemos la necesidad de mejorar el acceso anterior.

Trascurridos más de 8 años desde el anuncio en el boletín municipal, la obra sigue mostrando un aspecto inacabado y ofrece nuevos problemas para los usuarios de este concurrido acceso:

- **ILUMINACIÓN:** sorprende enormemente que el proyecto presentado a Demarcación de Carreteras no incluyera elementos de alumbrado que garanticen la seguridad por la noche y en situaciones de baja visibilidad. Nuestro Grupo Municipal ha preguntado en diversas ocasiones por este asunto, la última vez en el Pleno de noviembre de 2015, y las respuestas del Gobierno siguen sin ser claras al carecer de un soporte documental que desaconseje la instalación de alumbrado en el puente. Desde nuestra formación consideramos que deben existir sistemas de iluminación compatibles con la seguridad de los vehículos que transitan por la A-6. Así pues consideramos que es importante abrir una vía de negociación con el Ministerio de Fomento con el fin de concretar que sistemas son viables para mejorar la iluminación del nuevo puente.
- **ACCESOS AL PUENTE:** los diferentes accesos presentan importantes problemas de visibilidad, con lo que prácticamente es necesario detener el vehículo por completo al acceder al puente. Estos problemas tienen difícil solución una vez construida la infraestructura pero se recomiendan medidas para reducir la velocidad. Así mismo, también consideramos que se deben aplicar medidas reductoras de velocidad para los vehículos que abandonan



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

el puente en dirección a Las Matas, pues en pocos metros alcanzan gran velocidad, dificultando la entrada a los vehículos que provienen del barrio Ferroviario a la rotonda. Solucionar este problema es algo bastante más sencillo y debería abordarse de inmediato.

- **ASPECTO:** la imagen que ofrece el municipio de Las Rozas en este punto de la A-6 es francamente mejorable, no sólo por la presencia del puente antiguo, sino por las innumerables pintadas en la estructura actual. Cabe recordar que el Puente Puerta de Las Rozas también ha sido víctima de muchas pintadas, y la puesta en marcha de un protocolo de actuación rápida y coordinada para la limpieza de grafitis ha conseguido se reduzcan las agresiones a esta infraestructura.
- **ACCESO DIRECTO A LAS MATAS:** la variante pensada para acceder directamente a Las Matas, sin necesidad de subir al puente circular, sigue pendiente de ejecución. Según nos han informado, dicha obra requiere la demolición de la antigua estructura para poder llevarse a cabo. Este acceso no solo beneficiaría a los vecinos que quieren seguir por la vía de servicio o acceder al barrio de Las Matas, sino también a los usuarios del puente, dado que reduciría de forma importante el tráfico por esta infraestructura.
- **PASO PEATONAL:** Si bien por la antigua estructura también era bastante peligroso cruzar, por la actual es prácticamente imposible. Ciertamente no está pensada para el uso peatonal. No obstante, consideramos que se debería estudiar un camino que permita facilitar el acceso de los vecinos de la zona de Punta Galea al IES Federico García Lorca o la estación de Cercanía de Las Matas.

### **ACUERDOS**

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia propone al Pleno la adopción de los siguientes para Instar al Gobierno Municipal a

1. Iniciar nuevas conversaciones con el Ministerio de Fomento para determinar una solución técnica que permita la instalación de alumbrado en el puente circular de Las Matas.
2. Elaborar un Plan de Acción, y dotarlo económicamente en los sucesivos presupuestos municipales, que contemple medidas para:
  - a. Mejorar la seguridad y visibilidad de los diferentes accesos al puente circular de Las Matas.
  - b. Finalizar la obra que permita acceder directamente desde la salida 24 de la A-6 a la rotonda que da acceso al barrio Ferroviario de Las Matas.

- c. Garantizar la demolición del puente antiguo (km 25).
  - d. Mejorar el aspecto que presenta el puente actualmente, aplicando el protocolo de limpieza de grafitis y planteando una solución de futuro que mejore la imagen del municipio en este punto.
  - e. Estudiar y plantear una solución peatonal para poder transitar de forma directa desde Punta Galea, por la zona de los hoteles Sidorme y Gran Hotel Las Rozas, hasta el Instituto Federico García Lorca y la pasarela de acceso a la estación de Cercanías de Las Matas
3. Poner en marcha soluciones a corto plazo que mejoren la seguridad en la rotonda de acceso al barrio ferroviario.”

Votos a favor: 13, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 12, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Concejala no adscrita.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta acordó aprobar la Moción presentada, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 6312 de 22.03.16, por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para mejorar la seguridad, el aspecto y los accesos al puente circular de Las Matas antes transcrita.

(Se incorpora a la sesión el Sr. Ferrero Andrés)

**12º.- Moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia solicitando la adhesión del municipio de Las Rozas a la Red de Custodia “Alzando el vuelo” de protección del águila imperial. (Ac. 52/2016-PL)**

El Concejala del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, expone el contenido de la moción presentada por su Grupo diciendo: comenzaré siguiendo el hilo de lo que dijo el Concejala de Hacienda, lo de hacerse mayor, aunque sea por alusiones, porque preparando mi intervención me di cuenta de lo mayor que me voy haciendo, pues hablaba con otros concejales de Félix Rodríguez de la Fuente y todos le conocían de nombre y sabían de su importante papel en los comienzos de la defensa del medio ambiente. Pero alguno, debido a su juventud, no había visto ningún capítulo de su famosa serie *El hombre y la tierra* y, concretamente, la sección dedicada a la fauna ibérica. Hablamos del verano de 78, en que se dedicaron dos capítulos al águila imperial. Seguro que en cualquier caso lo pueden ver en los archivos de televisión española o en todo caso en you tube, y si lo ven comprobarán que este divulgador terminaba el segundo episodio con estas palabras: *50 ó 60 parejas es todo cuanto queda de nuestro poderoso depredador alado. Desde aquí, con esta última secuencia de caza hacemos un llamamiento a todos los españoles, hagamos cuanto esté en nuestras manos para evitar la pérdida de este tesoro. Sus peores enemigos son la degradación de los bosques donde anidan, los venenos que se expanden por nuestros campos, los enemigos que las*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*capturan o les dan muerte. Si las águilas imperiales desaparecieran de los cielos españoles, éstos habrían perdido lo más genuino y lo más representativo de su fauna.*

Cuarenta años después de estas palabras esto es lo que nuestro grupo pretende hacer: aportar cuanto esté en nuestras manos como institución como Ayuntamiento para la conservación de esta especie que, además, vuela sobre nuestro término municipal y caza en nuestros campos.

Como decimos en la parte expositiva de la moción, en el año 2014 la Comunidad de Madrid declara Zonas Especiales de Conservación dos Lugares de Importancia Comunitaria, dos LIC, que afectan al municipio de Las Rozas, , "Cuenca del río Guadarrama" y "Cuenca del río Manzanares". A pesar del tiempo transcurrido, aún en la ficha correspondiente se dice que *El Águila imperial ibérica está incluida tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, como en el Regional, en la categoría de en peligro de extinción.*

Afortunadamente, y gracias a los esfuerzos de las Administraciones Públicas y de Sociedades como la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Bird Life), según publicaba el diario El País en un artículo el pasado mes de diciembre, las parejas actualmente superan las 450, aunque sus principales amenazas siguen ahí: la electrocución en tendidos eléctricos, los envenenamientos y el furtivismo, además de la destrucción de su hábitat -el bosque mediterráneo- por cultivos y urbanizaciones, así como la disminución de su principal presa, el conejo de monte.

La propia Comunidad de Madrid se felicitaba el pasado octubre, por haber alcanzado las 55 parejas (12% de la población mundial) e informaba de la facilitación de "corredores ecológicos" para conectar los núcleos de águila imperial. Se trataría de la construcción de majanos artificiales que contribuyen al asentamiento precisamente de las especies de pequeños herbívoros, que, como he dicho, es la base de la dieta de esta ave rapaz. En su web se dice que "... estas madrigueras, que se han realizado en los 22 municipios de la Comunidad que forman parte de esta red de interconexión, constituyen un corredor natural entre el suroeste de la región y el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares." De hecho esta Administración sigue destinando una partida presupuestaria a la protección del águila imperial ibérica en un plan 2014-2016.

No cabe duda de que Las Rozas es un lugar privilegiado desde el punto de vista medio ambiental, y esta es una razón más para incorporarnos a la Red de Custodia «Alzando el vuelo», auspiciada por la SEO (Sociedad Española de Ornitología), concretamente a la sub red de municipios, de la que forman parte, según datos de 2013, 121 localidades, 15 en nuestra Comunidad, entre ellas vecinos como El Escorial y Guadarrama y, más cercanos aún, Hoyo de Manzanares o Torrelodones.

Además de adherirnos a esta red, adquiriendo los compromisos enunciados en el Formulario de Adhesión que se publica en su web, el segundo punto sería incluimos informar a los centros educativos de la existencia de la Red de escuelas y promover desde la Concejalía de Educación su adhesión a la misma, puesto que de los 116

centros educativos que la forman, sólo uno nuestro, el IES El Burgo de Las Rozas pertenece a ella.

Por último, también en los acuerdos, solicitamos que se utilicen los medios de divulgación municipales para sensibilizar a la población de Las Rozas sobre la importancia de la protección de esta especie animal.

En el Pleno Municipal de diciembre de 2011, este Grupo Municipal presentó a la consideración del Pleno prácticamente los mismos acuerdos, sin conseguir su aprobación. Esperamos, en esta ocasión, contar con el voto favorable de todos los grupos.

A continuación la Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, hace la siguiente intervención: por desgracia el Águila Imperial, parte imprescindible de nuestro Patrimonio Natural, es una de las aves más amenazadas del planeta, incluida en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y por ello urge, no sólo la toma de conciencia especialmente por parte de las Administraciones Públicas, al ser los garantes de la protección de nuestro Patrimonio, sea de la índole que sea, sino la adopción de cuantas medidas sean necesarias para su salvaguardia.

A pesar de que Las Rozas de Madrid no forma parte del área ni con mayor afluencia ni ser el mayor núcleo de reproducción de estas aves, creo importante la normalización en la adopción de este tipo de medidas para su posterior implantación por parte de los Ayuntamientos, Centros Educativos y Empresas Privadas, en especial porque estas aves no han sufrido una disminución tan remarcable por causas ajenas a nosotros sino que su práctica extinción se debe principalmente a la alteración de su hábitat provocada por las grandes infraestructuras y la descontrolada expansión urbanística.

Por mi parte, en calidad de vecina de Las Rozas, celebro la propuesta y como representante político, brindo mi total apoyo, pues nos permitirá permanecer informados de cuantas nuevas medidas se puedan fomentar y adoptar para la protección de esta especie, gestionar voluntarios interesados en el cuidado de su hábitat, promover actividades de sensibilización y la compatibilización de nuevas políticas que permitan su conservación, por ello mi voto será positivo.

En su turno de intervención, el Concejala del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, defiende su postura: La iniciativa del Grupo Municipal de UPyD encaja perfectamente con el planteamiento y las propuestas que el PSOE viene manteniendo en esta Corporación, a saber: la defensa de los valores ambientales que aún se conservan en nuestro municipio y la pertenencia a redes y colectivos supramunicipales que generan actuaciones conjuntas y coordinadas de cara a preservar especies y entornos naturales, como es el caso de la Sociedad Española de Ornitología (SEO).

Como se dice en la moción, la iniciativa de pertenencia a la Red Custodia "Alzando el Vuelo" se intentó realizar ya en diciembre de 2011, pero entonces contó con el rechazo de la mayoría absoluta del gobierno del PP. Hoy, algo más de 4 años



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

después, esperamos y deseamos que la incorporación a la red sea un hecho y que la sensibilidad por estos temas del Partido popular se haya desarrollado un poco más.

El municipio de Las Rozas se encuentra situado entre dos parques regionales, el del Guadarrama y el del Manzanares, con Lugares de Importancia Comunitaria (LIC's), lo cual le dota de una excepcional diversidad en cuanto a fauna y flora que se deben de tratar de preservar. Así, la vasta extensión de nuestro municipio nos lleva a tener desde zonas áridas y mesetarias con biodiversidad propia hasta zonas de pie de sierra con orografía y entorno medioambiental acorde, o zonas de bosque mediterráneo en el entorno de sus ríos y arroyos. Todo ello en apenas unos kilómetros de distancia.

El águila imperial ibérica es una de las especies de las que tenemos el privilegio de disfrutar en Las Rozas, teniendo, además, el carácter de especie protegida.

Los roceños han podido disfrutar históricamente de su presencia, y aún hoy es posible verla sobrevolando sobre nuestro municipio.

Son múltiples y variadas las formas de defensa de esta especie que pueden llevar a cabo las instituciones públicas y, en concreto, este Ayuntamiento.

Lo que no parece adecuado es que los municipios colindantes de Torreldones y Hoyo de Manzanares hayan optado por incorporarse a la Red, como modo de protección, y Las Rozas, hábitat natural de esta especie, no participe en el mismo.

Sirva de ejemplo la Finca del Garzo, en Las Matas, en la que el Partido Socialista tuvo el compromiso de participar y defender su conservación a través de la Plataforma vecinal que se creó a los efectos de que no se desarrollaran otros usos alternativos especulativos. Según estudios de los expertos, este terreno sirve de cazadero de conejos, liebres y diversos roedores para las parejas de esta especie que moran y anidan en el Pardo y la Sierra de Hoyo sirviendo, esta de zona de transición entre el Monte del Pardo y la urbanización, de barrera natural y de excepcional recurso de supervivencia para estas aves rapaces.

La protección de todo el pasillo que separa el Parque Regional de Manzanares, El Pardo y las infraestructuras residenciales e industriales de la zona Este de nuestro municipio habrá de contemplarse con especial rigor medioambiental en la revisión del próximo Plan General de Ordenación Urbana, que tenemos pendiente, para poder, así, continuar disfrutando de esta y otras especies que utilizan ese entorno además de conseguir la preservación y cuidado de la flora endémica de la zona.

Apostamos, asimismo, por la divulgación y disfrute de los roceños de estos pequeños tesoros que tenemos, como se pide en la moción, por lo que nuestro voto es favorable a la iniciativa que se presenta.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Contigo Por Las Rozas, **Sra. García Cruz:** el águila imperial ibérica es una de las especies de rapaces en mayor peligro de extinción del mundo. Su área de distribución histórica era bastante más amplia que la de ahora, comprendía la Península Ibérica, España y Portugal, Marruecos, Libia, Mauritania y Senegal. La actividad humana y la destrucción de su hábitat han provocado la extinción de la especie en muchas zonas.

Actualmente el total de su población mundial se encuentra en la Península Ibérica (Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla León, Extremadura y Madrid) y una parte importante en nuestra Comunidad. En los años 70 se toma conciencia de la gravedad de la situación y comienzan a implementarse medidas de manejo y gestión encaminadas a la conservación de la especie y protegiéndola legalmente.

El Águila real tiene una protección en España. Está incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas e incluida tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como en el Regional, en la categoría de En Peligro de Extinción. También en el Listado español de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Está protegida por diversas Directivas de la Unión Europea y convenios internacionales a nivel de biodiversidad, el Convenio CITES, el Convenio de Berna, el Convenio de Bonn.

Las principales amenazas para la supervivencia de la especie han sido la disminución de la población de su presa principal (los conejos), la electrocución de individuos en tendidos eléctricos y sobre todo la destrucción y fragmentación de su hábitat, principalmente causada por las alteraciones que provocan las grandes infraestructuras y las obras públicas, (embalses, autopistas, carreteras, urbanizaciones etc... en definitiva, la actividad humana) que además de destruir su hábitat, provocan un aumento de la accesibilidad del hombre a las zonas de nidificación.

En la Comunidad de Madrid, en la que existen dos núcleos principales de reproducción uno en el suroeste y otro en el Monte de El Pardo, que es la que nos afecta y se crían un total de 13 parejas.

La afección más importante sobre la conservación del águila en Madrid ha sido la conversión en autovía de la M-501 en el año 2006, que pasaba por la ZEPA del suroeste, y tuvo un altísimo impacto ambiental que, además, se desarrolló sin pasar por el preceptivo procedimiento de evaluación ambiental, por la Comunidad de Madrid, en una absoluta falta de respeto a la legalidad y a la conservación de los valores naturales que alberga ese espacio.

En lo que respecta a nuestro municipio, el águila imperial fundamentalmente se encuentra en la zona sur de la carretera de El Escorial y en la zona de la finca de El Garzo en Las Matas, y ambas forman parte del área de campeo, cazadero habitual.

Por lo tanto, la protección de esta especie es una obligación moral y legal. A este respecto, y teniendo en cuenta que la mayor amenaza para la supervivencia de la especie está relacionada con la ocupación, fragmentación y destrucción de su hábitat mediante las infraestructuras, desde las administraciones locales, tenemos la capacidad para evitar estas alteraciones y teniendo en cuenta que Las Rozas forma parte del área de distribución de esta especie, entendemos que sería adecuado formar



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

parte de la red de municipios por el águila imperial, impulsada por la Sociedad española de Ornitología, que es una autoridad a nivel internacional en la materia.

Por tanto, nuestro voto va a ser a favor.

Tras la intervención anterior, es el turno del Grupo Ciudadanos, en cuya representación manifiesta su Concejal **Sra. Priego Álvarez**: el águila imperial ibérica representa un patrimonio natural muy importante en nuestro país, ya que es una especie exclusiva de la Península Ibérica, y dado que España acoge el 99% de la población reproductora mundial, somos los responsables de garantizar su supervivencia, ya que es una de las rapaces más escasas del mundo.

Dado el peligro de extinción desde Ciudadanos opinamos que desde el Ayuntamiento, debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para garantizar la continuidad de la especie.

Que este Ayuntamiento se adhiera a esta red, solo traería ventajas, entre ellas recibir el asesoramiento técnico para la conservación de la biodiversidad y la organización de actividades de sensibilización y divulgación a los vecinos.

Lamentablemente en la actualidad, vemos como van desapareciendo día a día otro tipo de especies animales, por lo que valoramos que se realicen políticas municipales que protejan la vida de este tipo de especies en peligro de extinción.

Por lo tanto el voto de Ciudadanos va a ser a favor.

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro**: presentan ustedes una moción para la adhesión de nuestro municipio a la Red de custodia "Alzando el Vuelo". Dicha red presupone una colaboración entre municipios, propietarios, escuelas y otras organizaciones en la defensa y en la conservación del águila imperial ibérica. Dicha rapaz es cierto que estuvo en peligro de extinción en la segunda mitad del siglo pasado y afortunadamente se encuentra se encuentra en un gran proceso de recuperación gracias a la intervención y el esfuerzo tanto de administraciones como de organizaciones conservacionistas y propietarios de las fincas donde se asienta dicha especie.

En la actualidad, aunque la mejora en su estatus ha sido notable es cierto que la conservación de estas aves no está exenta de riesgos y necesitan una intervención activa por parte de todos.

Las Rozas cuenta con el privilegio de formar parte del área de distribución histórica del águila imperial ibérica y prueba de ello es la pareja que se conserva en las antiguas colecciones de fauna ibérica del Museo Nacional de Ciencias Naturales y que lleva como reseña su procedencia del municipio de Las Rozas.

Hoy en día existen parejas que anidan en el cercano Monte del Pardo y algún territorio en las laderas del río Guadarrama. Estos ejemplares frecuentan las zonas

naturales de nuestro municipio que utilizan como cazaderos, por lo que estas áreas se consideran de gran interés para su conservación. Esto ocurre especialmente en los terrenos del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y en los montes del norte de nuestro municipio.

También cabría destacar dos áreas naturales que sirven como corredores ecológicos para los desplazamientos de la especie y que son las ya mencionada zona norte del municipio y la cuenca del Lazarejo.

Señalar también que el desarrollo de políticas ambientales por parte de este Equipo de Gobierno se basa en dos aspectos básicos: por una parte, políticas de sostenibilidad local y políticas de promoción de la biodiversidad. Es en este último ámbito donde el Ayuntamiento desarrolla acciones y proyectos que podemos considerar relacionados con el objeto de protección que nos ocupa.

En primer lugar, destacar que las áreas territoriales para la conservación de la especie en nuestro municipio ya cuentan con figuras de protección municipal en el propio planeamiento urbanístico vigente y que son la reserva natural educativa y Parque Regional cuenca del Manzanares y el Parque Regional curso medio del río Guadarrama y la reserva natural cultural para la cuenca del Lazarejo. Estas figuras además se pueden considerar complementarias con la protección que nos ofrecen los parques regionales y con las zonas de especial conservación recientemente promulgadas dentro de la Red Natura 2000.

También desde el Área de Medio Ambiente se ha trabajado para la inclusión de buena parte de todos estos espacios en la propuesta de catálogo de bienes y espacios protegidos que se está tramitando. La catalogación de estas áreas supondrá un refuerzo en la protección de las mismas y, por lo tanto, de sus hábitats.

Por último, señalar que a través de la red de Ecoescuelas que existe en la Concejalía de Medio Ambiente, se procederá a la presentación del programa de actividades de naturaleza y biodiversidad para la realización de actividades en la naturaleza que permitan apreciar y conocer nuestra biodiversidad.

Este Ayuntamiento trabaja activamente en la conservación de nuestro entorno natural y, por lo tanto, en la protección de su fauna. Por lo tanto, creemos que la adhesión de nuestro municipio a la Red Custodia "Alzando El Vuelo" podría resultar complementaria con el trabajo que se hace, por lo que vamos a votar a favor.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que agradece a todos los grupos y a la Sra. Arenas su voto favorablemente y, especialmente, al Grupo Popular por cambiar de opinión tras estos años y manifiesta: como dije en la anterior ocasión, hace cinco años, no conseguimos sacar adelante este proyecto y fue su voto el que evitó que nuestra moción prosperara, nunca supimos muy bien por qué, suponemos que en aquel momento algunos estaban más interesados en el vuelo de las pelotas de golf que de las águilas sobre la finca del Garzo, pero, en cualquier caso, de verdad nuestro agradecimiento sincero por su reconsideración y apoyo a esta propuesta que creemos que, como usted bien ha dicho, es coherente con un municipio comprometido con la defensa del Medio Ambiente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La **Alcaldía-Presidencia** da por finalizado el debate y, a continuación, lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Moción, presentada con número 6311 de 22.03.16 en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia solicitando la adhesión del municipio de Las Rozas a la Red de Custodia "Alzando el vuelo" de protección del águila imperial, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Pleno Municipal de diciembre de 2011, este Grupo Municipal presentó a la consideración del Pleno prácticamente la misma moción, al menos en su intencionalidad, sin conseguir su aprobación. El voto negativo del Equipo de Gobierno de entonces fue determinante en que así sucediera. En su explicación de voto venía a hacer dos consideraciones: que el proyecto de esta Red aún no estaba suficientemente maduro, y que pretendíamos excedernos en las competencias municipales, puesto que, citando textualmente lo recogido en el acta "...ya tienen partidas presupuestarias, la Comunidad de Madrid y la Dirección General de Medio Ambiente, para este tipo de programas".

Unos años después, 2014, la Comunidad de Madrid declaraba Zonas Especiales de Conservación, y aprobaba sus Planes de Gestión, dos Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), "Cuenca del río Guadarrama" y "Cuenca del río Manzanares" y el correspondiente Plan de Gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves «Monte de El Pardo» y «Soto de Viñuelas» (Decretos 105/2014 y 102/2014 de 3 de septiembre). El municipio de Las Rozas pertenece a estas zonas protegidas, salvo a la de "Soto de Viñuelas".

En este último Decreto, al nombrar al águila imperial, entre otras cosas se dice lo siguiente:

*"Aquila adalberti. Águila imperial ibérica*

*Datos actualizados de la especie*

*Ave rapaz de carácter forestal, escasa y mundialmente amenazada, que habita una gran variedad de ambientes arbolados. Tiende a ocupar zonas de orografía llana, con una densidad arbolada importante y abundancia de su presa principal: el conejo.*

...

*Valoración de la especie*

*Endemismo de la Península Ibérica, aunque originariamente también habitaba el norte de África (Marruecos, Libia). Actualmente se distribuye por el*

cuadrante centro-occidental de la Península Ibérica, identificándose demográficamente tres núcleos poblacionales: 1) Septentrional (incluiría las Sierras de Guadarrama-Gredos, Monfragüe, San Pedro y Coria, llanos de Trujillo y valles del Alberche-Tiétar, y por tanto los individuos madrileños); 2) Central (Montes de Toledo, Tierra de Barros y Sierras de Almadén, Madrona y Morena); y 3) Meridional (Doñana y marismas del Guadalquivir).

La población española en 2002 ascendía a 175 parejas, correspondiendo a la población madrileña 24 parejas reproductoras. En la Comunidad de Madrid, esta especie se distribuye básicamente en dos zonas: una en los encinares de la ZEPA del Monte de El Pardo y su periferia y otro en los encinares y pinares del suroeste. En los encinares mediterráneos de las ZEPA Monte de El Pardo y Soto de Viñuelas, y de acuerdo a los datos más actuales, crían un total de 13 parejas (10 en el Monte de El Pardo y 3 en el Soto de Viñuelas).

**El Águila imperial ibérica está incluida tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como en el Regional, en la categoría de en peligro de extinción”.**

Afortunadamente, y gracias a los esfuerzos de las Administraciones Públicas y de Sociedades como la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Bird Life) o World Wildlife Found (WWF España), las parejas actualmente superan las 450, según publicaba el diario El País en un artículo el pasado mes de diciembre, aunque sus principales amenazas siguen ahí: la electrocución en tendidos eléctricos, los envenenamientos y el furtivismo, además de la destrucción de su hábitat -el monte mediterráneo- por cultivos y urbanizaciones, así como la disminución de su principal presa, el conejo de monte.

El pasado octubre, la propia web de la Comunidad de Madrid se felicitaba por haber alcanzado las 55 parejas (12% de la población mundial) e informaba de la facilitación de “*corredores ecológicos*” para conectar los núcleos de águila imperial. Se trataría de la construcción de majanos artificiales que contribuyen al asentamiento precisamente de las especies de pequeños herbívoros, base de la dieta de esta ave rapaz. En la noticia se dice que “... estas madrigueras, que se han realizado en los 22 municipios de la Comunidad que forman parte de esta red de interconexión, constituyen un corredor natural entre el suroeste de la región y el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.”

En la misma web puede consultarse el pliego de condiciones técnicas del contrato actualmente vigente con la empresa adjudicataria del servicio “Plan de Actuaciones sobre las poblaciones de águila imperial en la Comunidad de Madrid año 2014-2016”.

Al rechazar la moción de nuestro Grupo Municipal, se perdió la ocasión de ser casi pioneros entre las administraciones locales de nuestra Comunidad en el esfuerzo por proteger a esta especie en peligro de extinción, que vuela y caza, si no anida, en nuestro término municipal (pueden llegar a cazar a 10 km del nido).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Sin embargo, seguimos teniendo la oportunidad de poder manifestar la preocupación y la dedicación de este Ayuntamiento en la defensa y el mantenimiento del Medio Ambiente.

Lo que comenzó siendo un Programa de la SEO, "Alzando el vuelo", ahora es una **Red de Custodia** que abarca tres pilares fundamentales en la conservación del águila imperial ibérica: 1) El sector público, a través de los municipios, 2) el sector privado, a través de los propietarios de fincas, y 3) el sector educativo, a través de los centros públicos. Por ello, se han formado tres subredes: Red de municipios, Red de propiedades y Red de escuelas. Según los datos publicados en su web (<http://www.aguilaimperial.org/>), en febrero de 2013 formaban parte de la Red de Municipios 121 localidades de 15 provincias, en 5 Comunidades Autónomas, entre ellas 15 pueblos de la Comunidad de Madrid. Los más próximos a nosotros son Torrelodones y Hoyo de Manzanares y, algo más alejados, El Escorial y Guadarrama. Por otro lado, solamente un centro educativo de Las Rozas, el IES El Burgo de Las Rozas, pertenece a la Red de escuelas formada por 116 centros, entre ellos 2 de Galapagar y 1 de Hoyo de Manzanares.

Tal y como se describen en el tríptico informativo de esta Red de Custodia, entre las ventajas que el municipio recibirá por adherirse a esta Red, cabe citar las siguientes:

- Valorización de la riqueza natural. La pertenencia a la red será un distintivo de calidad y garantía de buenas prácticas de gestión.
- Información y asesoramiento técnico por parte de la Red para compatibilizar las políticas y la gestión municipal con la conservación de la biodiversidad.
- Intercambio de ideas, experiencias y búsqueda de soluciones a problemas comunes desde el punto de vista ambiental y conservacionista.
- Actividades de sensibilización y divulgación a los ciudadanos.

Hasta donde llega nuestra información, parece ser que la inversión económica podría ser mínima o, incluso, nula. En principio, los compromisos que el Ayuntamiento adquiriría serían los enunciados en el FORMULARIO DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR EL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA y que son los siguientes:

- Tener en cuenta la conservación del águila imperial ibérica y su hábitat en las políticas municipales (urbanismo, gestión del territorio, medio ambiente, educación, etc.).
- Realizar una gestión compatible con la conservación del águila imperial ibérica en los terrenos municipales y fomentar que se realice en las propiedades privadas situadas en el municipio.
- Colaborar en la sensibilización y educación de la ciudadanía acerca de la conservación de la biodiversidad y, en particular, del águila imperial ibérica.

- Fomentar la colaboración de las propiedades privadas del municipio en la conservación del águila imperial ibérica.

## ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia propone al Pleno la adopción de los siguientes para Instar al Gobierno Municipal a

1. Solicitar la adhesión del municipio de Las Rozas de Madrid a la Red de Custodia «Alzando el vuelo», auspiciada por la SEO (Sociedad Española de Ornitología).
2. Informar a los centros educativos de la existencia de la Red de escuelas y promover desde la Concejalía de Educación su adhesión a ella.
3. Utilizar los medios de divulgación municipales para sensibilizar a la población de Las Rozas sobre la importancia de la protección de esta especie animal.”

(Siendo las 14,35 horas, la Alcaldía propone un receso, reanudándose la sesión a las 16,17 horas)

El **Sr. Alcalde-Presidente** comunica que se ha advertido un error en una de las votaciones que se han producido esta mañana, por lo que doy la palabra al **Sr. Secretario Acctal.** que informa: durante la votación del punto 11º, correspondiente a la *“Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para mejorar la seguridad, el aspecto y los accesos al puente circular de Las Matas”* he contabilizado durante la sesión un total de 13 votos, cuando la realidad es que solo había un total de 12 votos, toda vez que el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés, se encontraba ausente en ese momento de la sala, con lo cual computa como abstención. Ello supone que se ha producido un empate a 12 votos a favor y 12 votos en contra. En ese caso procede repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidencia** somete nuevamente a votación el punto 11º del Orden del Día, correspondiente a la *“Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para mejorar la seguridad, el aspecto y los accesos al puente circular de Las Matas”*:

Votos a favor: 13, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 12, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejala no adscrita.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la *“Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para mejorar la seguridad, el aspecto y los accesos al puente circular de Las Matas”*, transcrita anteriormente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar la protección, conservación y divulgación de los valores de la Presa del Gasco, Canal de Guadarrama y Casa del Canal. (Ac. 53/2016-PL)**

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, presenta la moción de su Grupo diciendo: como se dice en la moción, el conjunto de la Presa del Gasco, Canal del Guadarrama y Casa del Canal es una de las joyas de la ingeniería hidráulica que nos legó la Ilustración y que tenemos el privilegio de disfrutar en el municipio de Las Rozas.

Nuestro término no es conocido especialmente por referencias culturales, por lo que creemos que ya es hora de poner en valor el patrimonio local y convertirlo en un elemento dinamizador para el desarrollo local de Las Rozas con un uso sostenible y para disfrute y conocimiento de los roceños.

Del sueño de vertebrar la España del XVIII mediante canales nos quedan los restos, suficientemente conservados, de la que iba a ser la presa más alta de Europa, de 93 m, además de 25 Km. de canal en nuestro término.

La presa del Gasco, está construida en el cañón del Guadarrama, en un entorno protegido del Parque Regional del curso medio del Guadarrama estando asentada sobre los límites de los términos de Las Rozas, Torreldones y Galapagar, estando catalogada como dominio público hidráulico.

Del canal existen numerosos vestigios, principalmente en las proximidades de la presa y en Las Matas, así como los reacondicionados en Navalcarbón, aunque desafortunadamente muchos tramos han sido enterrados o destrozados por la posterior urbanización realizada en diferentes zonas del municipio. El canal figura como dominio público del Canal de Isabel II, según datos del catastro.

Son numerosos los estudios y publicaciones que hablan de la relevancia de estas infraestructuras como así consta en archivos históricos, militares, en el actual Ministerio de Fomento, en estudios y documentos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o del Centro Superior de Investigaciones Científicas.

Desde el punto de vista institucional figuran en el Inventario del Patrimonio Histórico del Parque Regional del Río Guadarrama (fichas 061/5 y 152/8). 1993 y en el Catálogo Geográfico Histórico de la Comunidad de Madrid (Ficha CM/000/024), así como en diversas publicaciones que ha venido editando este ayuntamiento desde los años 80.

También se incluyen los elementos citados en las fichas 1.3 y 1.4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico Artístico Paisajístico de este Ayuntamiento.

El PSOE siempre ha creído que la mejor forma de defender el valor y el uso de nuestro patrimonio es dotarlo de la protección jurídica adecuada.

Así, en el Pleno del 28 de marzo de 2012 de este Ayuntamiento se aprobó, por unanimidad, una moción del Grupo Municipal Socialista por la que se solicitaba a la Comunidad de Madrid iniciar los trámites para declarar la Presa del Gasco y el Canal del Guadarrama como Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid. (B.I.C.)

Iniciativas similares fueron aprobadas, en el mes de abril del mismo año, en los Ayuntamientos de Galapagar y Torreloz.

¿Por qué presentamos ahora esta moción? Son varias las razones que nos mueven a ello.

1. La inacción de la Comunidad de Madrid a iniciar los expedientes B.I.C. correspondientes, constando en este ayuntamiento una única y escueta contestación del Área de Catalogación de Bienes Culturales, sobre el asunto, de fecha 29 de mayo de 2012, "dando traslado a los técnicos correspondientes para el estudio, análisis y recopilación de documentación para la procedencia de la incoación del correspondiente expediente".

2. La adecuación de la figura de protección B.I.C. a la ley de Patrimonio que rija en la Comunidad de Madrid. La ley actual 3/2013 ha sido declarada ilegal, en lo referente a una serie de artículos, según sentencia del Tribunal Constitucional. Una moción del Grupo Socialista en la Asamblea, recientemente presentada, y aprobada por unanimidad, reclamaba la aplicación de la ley y la reforma de los artículos afectados, estando en estos momentos, la ley, pendiente de propuesta de reforma por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

3. La disposición existente por parte del Ayuntamiento de Torreloz y Galapagar, de la que es concedora este Gobierno Municipal, de acometer soluciones conjuntas sobre estos elementos patrimoniales.

4. Desde el punto de vista del Ayuntamiento de Las Rozas: el patrimonio territorial debe de tener unos aprovechamientos sostenibles. Por eso, la conservación de estos elementos debe de estar unida a la recuperación y puesta en valor de los mismos con un aprovechamiento social y económico como puede ser el turismo temático o las rutas culturales e históricas.

Actualmente la visita a la Presa del Gasco y al Canal del Guadarrama figura como oferta de ocio para senderistas y bicicletas todo terreno en las páginas de internet, muchos de ellos bajo previo pago. Así mismo, en la Web de nuestro Ayuntamiento, figura el Sendero LR-3. Presa del Gasco, como ruta en nuestro municipio.

Una visita los fines de semana o festivos nos indica el importante incremento de visitantes y de numerosos grupos que recorren la zona.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Es por ello que instamos en la moción a la concejalía del área a que establezca las medidas de protección y guía, que permitan una visita segura y ordenada por la zona.

Termino haciendo una mención expresa al trabajo realizado, desde 2009, mediante denuncias, investigaciones y propuestas, sobre estos y otros elementos patrimoniales de la zona, por parte de la Sociedad Caminera del Real de Manzanares ya que, sin duda, ha coadyuvado de forma determinante a poder recuperar, proteger y disfrutar de este tipo de patrimonio y, en concreto, de los elementos que hoy estamos viendo aquí.

Los acuerdos que se someten al Pleno son los siguientes:

1. Solicitar a la Comunidad de Madrid que finalice, a la mayor brevedad posible, como expedientes distintos y diferenciados, los trámites e informes, iniciados en 2012, para declarar la Presa del Gaseo y El Canal del Guadarrama Bienes de Interés Cultural (B.LC.)
2. Solicitar a la Comunidad de Madrid copia de los informes realizados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, en relación a los expedientes anteriores.
3. Instar a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo de este Ayuntamiento a elaborar, en coordinación con los ayuntamientos de Torrelodones y Galapagar, un estudio de elementos de protección y guía que permitan una visita segura.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Ayuntamientos de Torrelodones y Galapagar, Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid, Colegio de Ingenieros Canales y Puertos, Confederación Hidrográfica del tajo y Director del Parque Regional del Guadarrama.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para explicar la enmienda presentada: la moción que nos trae hoy el Grupo Socialista nos parece muy acertada y la enmienda va en un espíritu constructivo intentando ampliar el objetivo de esta moción.

En primer lugar, decir que actualmente estos bienes de los que habla el Grupo Socialista son de interés patrimonial, con lo cual consideramos que deberíamos informar a los propietarios de las parcelas privadas de donde están esos bienes de cuáles son sus obligaciones y eso es lo que proponemos en el primer acuerdo de la moción; y el siguiente acuerdo venimos a decir que hay una serie de caminos que hay que estudiar que dan acceso tanto a la Presa del Gasco como a la Casa del Canal, y habría que tener un dictamen pericial sobre su dominio, sobre la identificación de los

caminos y hay un camino importante que se encuentra en la Finca La Isabela, que consideramos que se podría estudiar también en el marco de esta iniciativa.

La enmienda presentada con R/E núm. 6654 de 30.03.16, es del tenor literal siguiente:

*"Incluir los dos siguientes puntos de resolución en la citada Moción tal como sigue:*

5. *Informar a los propietarios de las parcelas afectadas por estos bienes, de las obligaciones de conservación de los Bienes de Interés Patrimonial, y de los acuerdos adoptados en esta Moción.*
6. *Solicitar un dictamen pericial para identificar el camino que da acceso a la Presa del Gaseo por lo finca de La Isabela, así como investigar lo titularidad del mismo. Este dictamen debe solicitarse en el marco de las acciones que se estén llevando a cabo en relación al Camino de La Isabela.*

El ponente de la moción, **Sr. Pavón Iglesias**, toma la palabra para pronunciarse sobre la enmienda: sintiéndolo mucho, no podemos aceptar la enmienda porque, básicamente, la moción pretende poner en valor lo que es el conjunto histórico de la Presa, las casas y el Canal. Efectivamente, figuran como BIP estos elementos, pero la protección que pretendemos es que sea superior.

Respecto a la información a los propietarios, nos podemos sumar en el sentido de que la labor de policía urbanística que hay en este Ayuntamiento debe obligar -si se refiere ud. a alguna parcela, en concreto La Isabela- a que esté en condiciones de salubridad y limpieza si es que va por ahí el tema.

Por otro lado, este Grupo municipal en el mandato anterior también trajo una moción sobre el Camino de La Isabela, y hace dos meses este Concejal formuló una pregunta al Gobierno en este sentido y la Concejal del área nos dijo que se estaba tramitando este expediente, y la información que tenemos es que el expediente está en marcha y estamos esperando a que se declare camino público en línea con la Sentencia que se dictó para Torreldones.

Inicia el debate sobre el contenido de la moción la Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: hablamos en este caso de la Presa del Gasco, un proyecto faraónico, que terminó según algunos expertos, de la mejor forma posible, al verse abocado por causas naturales al abandono del proyecto.

Es absolutamente obligatorio que los representantes políticos se comprometan a la protección del que, como vecinos, forma parte de nuestro patrimonio histórico y natural.

Así, y dado que la Ley obliga a inventariar y proteger dicho patrimonio, puesto que no sólo se trata del mantenimiento en condiciones óptimas para su visita sino en el cuidado del resto de elementos culturales y naturales que se han ido desarrollando alrededor de la Presa del Gasco, como pueden ser las especies autóctonas, las dehesas de fresnos, los cercados de piedra, etc.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por ello mi voto será favorable a la aprobación de esta solicitud.

En representación del Grupo de Unión, Progreso y Democracia toma la palabra su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**: como dije anteriormente al explicar la enmienda que habíamos presentado, esta iniciativa nos gusta, nos parece pertinente y nos gustaba cuando la presentaron hace 4 años y nos gusta a día de hoy, esperando que corra mejor suerte de salir adelante y que el Gobierno demuestre verdadera voluntad política de llevar a cabo la protección que uds. están pidiendo para un entorno que nosotros consideramos digno de proteger.

Con toda seguridad podemos decir que estamos hablando de la mayor obra hidráulica del siglo XVIII y transcurre por nuestro municipio. En la enmienda, además, íbamos a aconsejar que ya que se están haciendo visitas guiadas a restos de la Guerra Civil, se pensara en hacerlas a este entorno, por supuesto, garantizando la seguridad. Y a los Sres. Concejales que todavía no han tenido la oportunidad de conocer este entorno, tanto la Presa como el Canal del Guadarrama, les invitaría a que fueran a conocerlo. Es verdad que hay que mejorar la seguridad, depende de por dónde se acceda a la Presa, y creemos que es muy pertinente trabajar sobre ello.

Por dar algún dato más concreto, decir que el Canal iba a tener 771 km. y es que estamos hablando de una obra que empezó en el invierno de 1787, y la obra se interrumpe en marzo de 1799 tras una tormenta. Creemos que esto es digno de que lo sepan los estudiantes del municipio y todos los vecinos porque es sorprendente.

Sabemos que buscan uds. el BIC, que es la protección máxima, pero volviendo a nuestra enmienda, el hecho de recordar a los propietarios que tienen en sus parcelas un bien de interés patrimonial no me parecía excesivo. Lo decimos más que nada por garantizar y, como saben, en la Finca La Isabela hemos tenido discrepancias entre el Ayuntamiento, la propiedad, ..., y estamos seguros que la Sociedad Caminera estaría de acuerdo con lo propuesto en esta enmienda. No obstante, entiendo al Grupo proponente la libertad de traer este debate más adelante. En la Sentencia, en el caso de Torrelodones, se ve claramente que hace falta un dictamen pericial, y si no lo hacemos ahora, lo haremos más adelante, pero es lo que necesita este Ayuntamiento para proseguir los trabajos que ya se están realizando en el día de hoy como le respondió la Concejales del área.

Felicitemos al Grupo proponente el presentar esta iniciativa, aprovechamos cualquier repercusión que pueda tener este Pleno para recordar a los vecinos que eso está en el municipio, que se acerquen con prudencia a conocerlo, y este Ayuntamiento debería hacer todo lo posible para difundir la existencia de estos bienes en el municipio que son historia de nuestro país, historia de España y, por supuesto, historia de nuestro municipio.

La Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, manifiesta que: la constitución española establece la obligación de los poderes públicos de garantizar, conservar y promover el enriquecimiento del patrimonio

histórico, cultural y artístico de los pueblos y los bienes que lo integran, esta competencia está atribuida a las Comunidades Autónomas, en este sentido la obligación de conservación del patrimonio es competencia de la Comunidad de Madrid, pero también los Ayuntamientos son responsables de identificar y catalogar sus bienes, y de promover ante los organismos competentes de la Comunidad de Madrid, la declaración de figuras de protección patrimonial para elementos de alto valor que se encuentren en su término municipal, en términos de cooperación entre administraciones públicas en sus funciones de defensa, conservación y difusión del patrimonio.

En este sentido el conjunto formado por la Presa del Gasco y el Canal del Guadarrama, no cabe duda de que constituyen dos de los elementos de valor patrimonial, histórico y cultural más importantes del municipio y que cumplen los criterios establecidos en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para ser declarados bajo la figura de "Bien de Interés Cultural", cuya declaración es competencia de la Comunidad de Madrid.

Esto es importante porque supone un régimen de protección, que ahora no tienen, y la obligación de conservarlos, así como la obligación de elaborar planes especiales de protección.

La necesidad de instar a la Comunidad de Madrid a la protección de la presa del Gasco y el canal de Guadarrama, por su valor histórico y cultural, fue aprobada en el año 2012, por los Ayuntamientos de Torrelodones, Galapagar y Las Rozas, que acordaron en pleno municipal, solicitar a la Comunidad la declaración de bien de interés cultural para la presa del Gasco y el canal de Guadarrama.

En este punto queremos reconocer la importante labor desarrollada por la Sociedad Caminera del Real de Manzanares, asociación dedicada a la defensa del patrimonio caminero, ambiental, histórico y cultural, como impulsora de la iniciativa ante los tres ayuntamientos implicados, y que lleva años trabajando en la defensa de este patrimonio público.

Por lo tanto es urgente y necesario, que desde este Ayuntamiento se utilicen los mecanismos que tengamos a nuestro alcance para que los expedientes de declaración de Bienes de interés cultural de estos dos elementos se retomen y consigamos lo antes posible la protección efectiva de la presa y el canal. En el mismo sentido se aprobó el mes pasado una moción en el Ayuntamiento de Torrelodones para instar a la Comunidad de Madrid a que retomen el expediente y es importante que desde el Ayuntamiento de Las Rozas nos pronunciemos también a este respecto.

También es importante que el Catálogo de Bienes Protegidos que sí que es de competencia municipal se apruebe cuanto antes en este Ayuntamiento, que como sabemos estábamos obligados a tenerlo ya aprobado en el año 2014, y desde ese momento parece que está en proceso de elaboración pero el Catálogo no acaba de llegar y, aparte de estos elementos de los que se habla en la moción, hay otros muchos que deben ser reconocidos, protegidos e inscritos administrativamente en un Catálogo de Bienes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Para finalizar entendemos que, desde el ámbito municipal y en coordinación con los Ayuntamientos de Torrelodones y Galapagar, también debemos hacer un trabajo de puesta en valor del conjunto de la presa el canal y los valores naturales de su entorno, fomentando el uso y disfrute público, y la divulgación de los valores que tienen estos elementos.

Por todo lo anterior nuestro voto va a ser favorable a la moción.

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: nos encontramos debatiendo aquí una moción que presenta el PSOE de Las Rozas, a través de su Concejal, Sr. Pavón, para la protección de la Presa del Gasco y el Canal de Guadarrama.

Como hemos dicho en otras ocasiones para Ciudadanos Las Rozas la cultura y el patrimonio son los cimientos y los ejes principales de nuestra sociedad y, de hecho, la vertebran. Siendo ambos un derecho fundamental es nuestro deber garantizar su acceso y su conservación.

A lo largo de la historia la palabra *cultura* ha ido significando diferentes cosas, y como ya dijo Mario Vargas Llosa en su momento, siempre ha tenido un significado común, y ese significado común ha sido la reivindicación de un patrimonio de valores, de ideas y de obras de arte que, en definitiva, lo que hacen es definir la sociedad española y nuestro país. Si no cuidamos nuestra cultura no estamos cuidando nuestro país. El patrimonio de Las Rozas pertenece a todos los vecinos y nosotros aquí, en este Pleno, estamos representando a los vecinos de nuestro pueblo, por lo tanto nosotros pensamos que es el deber de todos proteger ese patrimonio y mantenerlo en el mejor estado posible. Como roceño decir que somos muchos los que estamos muy dolidos por la poca protección que se ha dado al patrimonio cultural que hay en nuestro pueblo, y, de hecho, a día de hoy, todos somos conscientes de que las próximas generaciones no van a poder disfrutar de cómo era Las Rozas hace décadas, cosas que sí pueden hacer los municipios vecinos.

Nos queremos sumar a la propuesta que nos trae aquí el Partido Socialista porque pensamos que hay que aumentar la protección, porque la Presa del Gasco, como ya han explicado a mis compañeros en sus intervenciones anteriores, es un patrimonio que debemos proteger. Es un hito histórico que si se llega a llevar a cabo hubiera asombrado, como ya hemos hecho otras veces en la historia, a toda la humanidad, y pensamos es un momento importante establecer esta protección.

Además, aprovechamos el momento para solidarizarnos con el Partido Socialista porque, una vez más, se tiene que traer a este Pleno algo que ya ha sido aprobado, y encima algo que ya ha sido aprobado por unanimidad, y es que esta moción ha estado dormida en el sueño de los justos durante mucho tiempo. Vemos, una vez más, como el Partido Popular no lleva a cabo las mociones que se aprueban en este Pleno, sin respetar la voluntad de los otros partidos y, por lo tanto, la voluntad de sus votantes. Creemos que ahora es la oportunidad de que una vez por todas se lleve a cabo una moción que seguramente se aprobará por unanimidad, pero esta vez

esperemos que la concejalía que lleva que lleva D<sup>a</sup> Mercedes Piera, por delegación, en este caso la de Cultura, haga que esta moción se lleve a cabo y persiga dentro de la Comunidad de Madrid que se lleve a cabo la protección y confiamos en usted para que esto no se quede otra vez en el sueño de los justos y se haga realidad.

Consideramos que es muy importante que esta moción salga adelante simplemente porque estamos protegiendo lo poco que nos queda en Las Rozas y, por lo tanto, vamos a votar a favor.

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro**, manifiesta: en primer lugar, aclarar al Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Pérez-Juste, que dicha moción, aprobada por unanimidad, sí se cumplió en la legislatura pasada, porque, tal y como ha mencionado el Sr. Concejal del Grupo Socialista, se remitió el acuerdo a la Comunidad de Madrid, y la Dirección General de Patrimonio contestó que estaba tramitando. A partir de ahí, no sabemos más, por lo que no ha sido una falta de cumplimiento por parte del Ayuntamiento.

Dicho esto, efectivamente, en marzo de 2012 el Pleno acordó, por unanimidad, solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración como Bien de Interés Cultural, tanto del Canal del Guadarrama y la Presa del Gasco. Iniciativas que también fueron aprobadas por los Ayuntamientos de Torreldones y Galapagar como municipios afectados. La moción explicaba la necesidad de proteger, restaurar y ordenar las visitas a la Presa y su entorno.

Como han dicho algunos de uds. se trata de un monumento singular que, además, es el vestigio de un precioso proyecto que plasmaba la idea de conectar Madrid con Sevilla a través de un canal navegable. Se trata de un muro de mampostería de más de 53 m. de altura construido en el cañón del Guadarrama en el que se inicia la traza de un canal que discurre hasta el actual parque de Navalcarbón. Sin embargo, este proyecto no llegó a buen puerto y solo se construyeron los primeros 26 km. en nuestro término municipal.

En aras a preservar y difundir los valores de estas infraestructuras, el Ayuntamiento de Las Rozas viene trabajando de forma continuada con la realización de numerosas iniciativas. Todos los años se colabora con la Comunidad de Madrid en la Semana de la Ciencia, organizando una actividad que consiste en la visita a sendos tramos del Canal en la Finca Los Viales y en la Dehesa de Navalcarbón. También se hace referencia a estos bienes en varias publicaciones municipales como son *Las Lagunas de Las Rozas de Madrid* o *El Agua en Las Rozas de Madrid*. Incluso en el año 2000, se editó un tríptico titulado *Del Canal del Guadarrama se vuelve a hablar*.

Podemos ver, por lo tanto, que desde este Ayuntamiento se ha considerado dicho conjunto monumental con la importancia que se merece. Para ello se ha promovido su inclusión en diversos documentos como son el inventario del patrimonio histórico del Parque Regional del río Guadarrama, el Catálogo de Elementos Protegidos de interés paisajístico del Ayuntamiento de Las Rozas y el Catálogo Geográfico-histórico de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, en su Disposición Transitoria Primera, según la cual los canales y viajes de agua anteriores a 1936 quedarán



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

sujetos al régimen de protección de los Bienes de Interés Patrimonial. Además, la Presa, las casas del Canal y el tramo norte del Canal se hallan dentro de la zona especial de conservación de la Red Natura 2000.

Dicho esto sobre la Presa del Gasco, sus orígenes y protección que merece, sí he de mencionar, como ud. bien sabe Sr. Concejal, que desde esta Concejalía estuvimos en contacto con el Ayuntamiento de Torreldones, puesto que así nos lo solicitaron como municipio afectado para que conociéramos su intención de proseguir en la persecución del cumplimiento de esta moción.

Así mismo yo les manifesté que estaba completamente de acuerdo y que, tras su estudio y análisis de saber qué había ocurrido, también este Equipo de Gobierno presentarían una moción similar para insistir en la solicitud de este bien como BIC, y así se lo trasladé a ud. que mostró gran interés en el asunto, entre otras cosas, porque la iniciativa en la legislatura pasada había partido de su Grupo. Y fijese, además, como son las cosas que llegamos incluso a proponerles presentar una moción conjunta, y de hecho presentamos un borrador para que lo vieran e hicieran las apreciaciones que considerara como gran conocedor que es de este asunto. Es más llegamos a hablar de hacer una visita a la Presa, lo cual nos queda pendiente.

Por lo tanto, y en aras a dar cumplimiento al mandato de lo establecido en el acuerdo del Pleno de 2012, considerando lo estipulado en la posterior Ley 3/2013, y con el fin de aunar esfuerzos con los municipios colindantes interesados en poner en valor y proteger este conjunto arquitectónico, votaremos a favor de su moción.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Pavón Iglesias**, diciendo: felicitarnos por la unanimidad en salvar una de las joyas más importantes de nuestro municipio, y pedimos al Sr. Alcalde que cuide ese entorno, cuide esa importante infraestructura, que puede llegar a ser un referente para Las Rozas, ya que no andamos sobrados de referentes culturales.

Por supuesto, que haremos el paseo con la Sra. Concejal, y con todos aquellos que estén interesados, les invito a verlo.

Agradecer a todos los Grupos la sensibilidad que han mostrado y dirigirme al Equipo de Gobierno para decirles que insistan en la Comunidad de Madrid, que también está gobernada por su partido, y que aunque la Presa esté dividida en tres zonas pertenecientes a tres municipios, la parte de acceso y la parte del Canal está en nuestro municipio, y ya me gustaría que desde Las Rozas tomáramos la iniciativa para que este entorno sea declarado BIC porque este Ayuntamiento así lo ha querido y así lo va a gestionar.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, seguidamente lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Moción presentada, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 6327 de 22.03.16, por el Grupo Municipal Socialista para solicitar la protección, conservación y divulgación de los valores de la Presa del Gasco, Canal de Guadarrama y Casa del Canal, y que se transcribe literalmente a continuación:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de La Presa del Gaseo, Canal del Guadarrama y Casa del Canal es una de las joyas de la ingeniería hidráulica que nos legó la Ilustración y que tenemos el privilegio de disfrutar en municipio de Las Rozas.

Estas infraestructuras respondían a la idea de modernizar y vertebrar la España de finales del S.XVIII, al tratar de unir la meseta sur con el mar, mediante un canal navegable de 771 Km que conectaría la sierra del Guadarrama con el Puerto de Sevilla, salvando Sierra Morena, a través de los ríos madrileños, manchegos y andaluces hasta llegar al Guadalquivir, todo ello ampliado con numerosas obras complementarias de canales auxiliares, acueductos y esclusas que habrían de servir además para irrigar las yermas tierras castellanas.

La presa del Gaseo, construida en el cañón del Guadarrama, dentro del enclave protegido del Parque Regional del curso medio del Guadarrama y su entorno, como Zona de Especial de Conservación dentro de la Red Natura 2000, habría de servir de formidable azud para la toma de agua del canal. Para ello, estaba previsto que tuviera una altura de 93 m y ser la más alta de Europa. Para su construcción se contrató al ingeniero francés Carlos Lemaur quien ya había construido canales en la zona del Loira y había participado en la obra del Canal de Castilla, 30 años antes.

La obra, sin embargo, no llegó a buen término. Tras 12 años de trabajos, una tormenta produjo un derrumbe de la mampostería del lienzo sur de la presa que paralizó las obras y lo que hoy podemos ver es un muro de 53 m. de altura y 251 m de longitud, que presenta un estado de conservación aceptable y digno de ponerse en valor y protección, tanto desde el punto de vista cultural como paisajístico, así como el resto de los más de 25 Km de canal que se llegaron a construir en nuestro término municipal. La presa se encuentra situada y delimita los términos de Galapagar, Torrelodones y Las Rozas y está catalogada como dominio público hidráulico.

Son numerosos los estudios y publicaciones que hablan de la relevancia de estas infraestructuras como así consta en archivos históricos, militares, en el actual Ministerio de Fomento, en estudios y documentos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o del Centro Superior de Investigaciones Científicas.

Desde el punto de vista institucional figuran en el Inventario del Patrimonio Histórico del Parque Regional del Río Guadarrama (fichas 061/5 y 152/8). 1993 y



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

en el Catálogo Geográfico Histórico de la Comunidad de Madrid (Ficha CM/000/024).

Según datos facilitados por la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de este Ayuntamiento, en las fichas 1.3 y 1.4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico Artístico Paisajístico del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se incluyen también los elementos citados.

En el Pleno del 28 de marzo de 2012 de este Ayuntamiento se aprobó, por unanimidad, una moción del Grupo Municipal Socialista por la que se solicitaba a la Comunidad de Madrid iniciar los trámites para declarar La Presa del Gaseo y El Canal del Guadarrama como Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid. (B.I.C.)

← Iniciativas similares fueron aprobadas, en el mes de abril del mismo año, en los Ayuntamientos de Galapagar y Torrelodones.

Han pasado 4 años desde entonces y estos espacios singulares siguen sin tener una protección integral ni una utilización sostenible de los mismos.

- a) Estando en curso la actual elaboración del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, que este Ayuntamiento está obligado a tener, de acuerdo a la ley 3/2013, de 18 de Junio, de Patrimonio Histórico de Madrid, en el que deben de estar incluidos.
- b) No habiéndose dado cumplimiento ni adecuación, en su caso, de los acuerdos del Pleno de 28 de marzo de 2012, a la mencionada ley 3/2013 por parte de la Comunidad de Madrid.
- c) Existiendo una posibilidad real de soluciones conjuntas, por parte de los tres municipios afectados, basadas en un acuerdo de protección integral y regulación de usos del conjunto histórico y
- d) Suponiendo un potencial foco de atracción turística y cultural para nuestro municipio, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta el siguiente acuerdo, para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:
  - 1. Solicitar a la Comunidad de Madrid que finalice, a la mayor brevedad posible, como expedientes distintos y diferenciados, los trámites e informes, iniciados en 2012, para declarar la Presa del Gaseo y El Canal del Guadarrama Bienes de Interés Cultural (B.LC.)
  - 2. Solicitar a la Comunidad de Madrid copia de los informes realizados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, en relación a los expedientes anteriores.

3. Instar a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo de este Ayuntamiento a elaborar, en coordinación con los ayuntamientos de Torreldones y Galapagar, un estudio de elementos de protección y guía que permitan una visita segura.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Ayuntamientos de Torreldones y Galapagar, Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid, Colegio de Ingenieros Canales y Puertos, Confederación Hidrográfica del tajo y Director del Parque Regional del Guadarrama."

**14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con el fin de abrir un proceso negociador con la RFEF que permita el cierre el pleito actual, el enriquecimiento injusto, los lucros por negocios prohibidos y con el objetivo de emitir distintos informes sobre licencias, representación judicial y extinción y liquidación de la concesión. (Ac. 54/2016-PL)**

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, expone la moción presentada diciendo: son 21 años de pleitos, que se dice pronto, una generación, que coincide con el tiempo que llevan uds. en el Gobierno, uds. y la generación anterior de uds. que es la que inició este Gobierno Popular en Las Rozas, y seguimos con la Federación de Fútbol dando vueltas.

Recientemente, el Partido Socialista ha tenido que volver a pleitear, y yo, en este caso, que encabezo la demanda, contra las decisiones que han tomado uds. en este Pleno.

Para que los vecinos nos entiendan, se trata de que a la Federación de Fútbol, que desde luego no es la UNED, no es un campus tecnológico, se le regala unos terrenos, mientras que a la UNED se le da una cesión por 50 años o 99 años, como hemos hecho hoy. Veán uds. la diferencia: al campus tecnológico, a la educación, le hago una cesión, por tiempo, de los terrenos del Ayuntamiento, al futbol, a los directivos del fútbol, a los del boato, a la construcción de un palacio (que es lo que han hecho según la valoración de TINSA) con mármoles, etc..., a ellos se les regala un terreno. Alguno diría que vivimos en un país un poco raro. Pues este Ayuntamiento es el que ha tomado esas decisiones.

Los socialistas conseguimos -con bastantes problemas, tras quince años de pleitos, un pleito que se inició también por Izquierda Unida en 1996, por nuestros antecesores en este Pleno- que volviera la propiedad a este Ayuntamiento: Y los socialistas, ya solo los socialistas, ejecutamos la sentencia desde el 2004 hasta el 2014. Si esto les pasara a uds., a un particular, el que el Tribunal Supremo le dice que tiene que pagar algo, que tiene que hacer algo, y no lo hace, iría la Guardia Civil y le obligaría a pagar, porque la Ley al final se aplica con fuerza. Pues en este caso no, porque es el Partido Popular y son los directivos del fútbol. Esta es la realidad de lo acontecido con la Federación Española de Fútbol, que durante diez años no han hecho lo que les había dicho el Tribunal Supremo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Bien, pues hemos tenido que volver a pleitear porque nosotros entendemos que aunque hemos conseguido traer la propiedad a este Ayuntamiento, con triquiñuelas se ha conseguido que por 1 euro le damos casi un siglo de propiedad a la Federación Española de Fútbol. Para que uds. lo entiendan: les doy un terreno, uds. construyen para vivir cómodamente durante un siglo y por esa construcción yo me siento pagado. Es de locos. Imagínense que hacen lo mismo con uds.: alguno puede ir a pedirle a otra persona que le regale su terreno por 100 años y que se sienta pagada esa persona porque ud. vaya a construir su casa y vaya a vivir 100 años. Esto es lo que ha pasado con la Federación, y por eso hemos pleiteado.

Los tribunales han acusado de abuso de derecho al Gobierno de Las Rozas, le han acusado de burlarse de la justicia, y lo digo porque así lo dicen los tribunales como se puede ver en el Auto de 4 de noviembre de 2009, que dice *"dicha concesión es nula de pleno derecho por haberse otorgado con desconocimiento total y absoluto de las normas esenciales del procedimiento."*; 5 de junio de 2009, *"reiterando que la concesión (que hizo el Partido Popular) se ha otorgado con el fin de burlar el cumplimiento de una sentencia judicial firme"*; Auto de 4 de noviembre de 2009 *"dar traslado de la presente ejecución al Ministerio Fiscal por si los hechos fueran constitutivos de un delito de desobediencia a la Autoridad Judicial, toda vez que la concesión que otorgó el Gobierno pretende burlar lo ordenado en sentencia firme"*; .... Podría seguir, porque son tantas veces las que el Tribunal, ya harto de que se burle de él, diga estas cosas, que podríamos ponerlas encima de la mesa, pero no tenemos tiempo para ello.

Todo esto trajo como consecuencia que tuvo que ser el Partido Socialista, en este caso, el que fuera al Registro de la Propiedad público de Las Rozas a poner a nombre de todos los vecinos los terrenos, porque se le olvidaba al Gobierno. Tuvo que ir el Partido Socialista, la oposición, tuvo que ir a poner los terrenos a nombre del pueblo.

Por todos estos motivos el Ministerio público encausó al anterior Alcalde y a los Concejales en un pleito criminal, del cual el Partido Socialista permaneció absolutamente al margen en ese enojoso y amargo asunto, porque para eso está el Ministerio público, y según dijo el Tribunal Supremo, que los absolvió -de lo que me congratulo- porque tomaron las decisiones basándose en los informes técnicos del Ayuntamiento. También vaya informes. Uno que no es experto, *cuando recurre a los servicios de los asesores cualificados y hace en todo momento lo que los especialistas le indican.*

Así nos encontramos en la actualidad, y presentamos esta moción en la que venimos a decir que tenemos un pleito abierto, tenemos un pleito engorroso que dura ya 21 años, y entendemos que la Federación no puede estar 91 años gratis et amore. Han existido lucros, tienen negocios prohibidos por los tribunales que dicen que no hagan negocios, pero el Sr. Villar los hace, le dice no haga negocios prohibidos pero el Ayuntamiento permite los negocios prohibidos, y así un año, otro año, otro año .... Negocios prohibidos como un hotel, que en la valoración de TINSA dice que es una

casa de huéspedes, y a la cafetería la denomina cantina, cuando es una cafetería de gran lujo que da menús ejecutivos, que celebra cumpleaños, ..., con todo el boato. Nosotros lo que decimos es que si eran negocios prohibidos durante esos primeros 15 años que paguen por lo menos lo que han dicho que tienen que pagar por la concesión. Si están diciendo ahora que tienen que ser 46 millones por 75 años, pues por 15 ...

Terminar diciendo que les pedimos abrir un proceso negociador, y como sabemos que van a decir que no, me han dado ganas de retirar el punto porque era una mano tendida para evitar este enojoso asunto, pero no lo vamos a retirar. Entendemos que Ciudadanos o UPyD no conocen el pleito, no va con ellos, pero no entendemos que el PP no admita esta mano tendida para llegar a un acuerdo con la Federación Española de Fútbol.

La Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, señala: el Grupo Municipal Socialista manifiesta que fueron ellos mismos los que iniciaron el procedimiento de impugnación de la supuesta "cesión gratuita" de los terrenos en los que se asienta la RFEF, con la interposición de sendos Recursos ante la propia Administración y posteriormente ante el Órgano Judicial correspondiente.

Alabo, como vecina, la valentía mostrada tanto por el Grupo Municipal Socialista como por Izquierda Unida, pero dada la enorme dilatación que ha sufrido el proceso, más de quince años, la Federación ha ejecutado cuantas obras ha creído conveniente, y explota con total normalidad sus instalaciones en detrimento de los beneficios culturales y deportivos que pudiéramos haber disfrutado los vecinos del municipio, pues ni siquiera nos permiten el libre acceso a los vecinos.

Creo acertada la moción presentada, bastante comedida en su solicitud y, por ello, votaré a favor.

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, toma la palabra seguidamente: tenemos poco tiempo para tratar este tema bastante complejo e interesante.

En primer lugar, decir al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que he escuchado su intervención, he leído atentamente su moción y, sinceramente, no nos va a engañar, no nos va a confundir, y creo firmemente que su Grupo no quiere que la Federación de Fútbol esté en Las Rozas por más que lo repita una y otra vez en el texto de la iniciativa. Sus intenciones las dejó bastante claras en este Pleno el 29 de octubre de 2013, cuando vino aquí a pedir a la Federación 121 millones de euros. Supongo que esta cantidad con el paso de tiempo habrá aumentado.

La realidad es que ud. no quiere defender el interés de los vecinos de Las Rozas, sino el de su propio partido. Me explico: el primer acuerdo de su moción da a entender que el Grupo Socialista, ud. mismo ha dicho que encabeza una demanda, ha interpuesto algo que igual van a perder y por eso quieren que el Ayuntamiento proponga algún tipo de acuerdo, que negocie, porque algún problema están teniendo uds., porque si no por qué proponen este punto, ¿es para salvarles un juicio que creen que van a perder o es para que uds. puedan venir aquí y pedir 121 millones a la Federación de Fútbol que es lo que ud. realmente quiere? Uds. no quieren que la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Federación de Fútbol esté en Las Rozas, uds. quieren transformar un pleito judicial entre el Partido Socialista y la RFEF en un pleito entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la RFEF. Esas son sus verdaderas intenciones, y eso no es defender el interés de los vecinos de Las Rozas.

El segundo punto lo vamos a votar a favor porque estamos de acuerdo, y es muy similar a lo que propone Contigo por Las Rozas.

El tercer punto es la clave. En todas mis intervenciones he hablado de la solución urbanística, de la solución administrativa y del problema que iba a suponer cuando choquen dichas soluciones. El informe que están pidiendo sobre si los terrenos son patrimoniales o demaniales, en función del tiempo hay diferentes criterios y si lee los informes técnicos de esta casa, se asesora y habla con ellos, pues hay quien considera que actualmente ya es un bien patrimonial, otros que lo será al ejecutarse la modificación urbanística, pero lo que está claro es que se va a convertir en un bien patrimonial. El suelo va a ser un bien patrimonial porque esa era la intención del anterior Alcalde del Partido Popular. Hay disparidad de criterios pero, al final, esto va a ser un bien patrimonial. Así, si ud. se preocupase por el beneficio de los vecinos de Las Rozas hubiese puesto en el acuerdo de la moción que si esto es un bien patrimonial, el Gobierno se comprometiera a no venderlo o que se comprometiera a fijar un alquiler el día de mañana para que la Federación pague por estar en el municipio, o que el Gobierno analice las formas, el procedimiento, para devolver a estos terrenos el carácter demanial, porque el informe lo que podrá decirnos es si es patrimonial a día de hoy o lo será dentro de unos meses, pero el objetivo del anterior Alcalde era convertirlo en un bien patrimonial. Eso sería defender el interés de los vecinos, y el Partido Socialista, hay actas y actas de este Pleno que demuestran que no tienen ganas de que la Federación de Fútbol siga en Las Rozas.

Nosotros pedimos al Gobierno que no venda los terrenos a la Federación y que busque acuerdos más beneficiosos para los vecinos.

Por consiguiente, de los acuerdos de la moción, solo vamos a apoyar el punto 2º.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para decir: trataremos de ser breves, sobre todo porque a continuación este grupo municipal, Contigo por Las Rozas, presentará otra moción sobre la Real Federación Española de Fútbol en la que tendremos más tiempo para exponer nuestra posición.

El caso de la Real Federación Española de Fútbol es posiblemente el asunto con mayor complejidad jurídica de cuantos han afectado a este Ayuntamiento durante los últimos años. Por este Pleno han pasado ya decenas de expedientes de miles de páginas con informes jurídicos, modificaciones urbanísticas, informes de catedráticos de derecho, tasaciones, pliegos de condiciones y sentencias sobre este asunto.

Es un asunto difícil de explicar a los vecinos de Las Rozas desde el punto de vista jurídico, pero muy fácil de resumir desde el punto de vista político. Básicamente, durante 18 años, el Partido Popular ha estado defendiendo los intereses de la Real Federación Española de Fútbol, una entidad privada, con ánimo de lucro y con un presupuesto una vez y media superior al de este Ayuntamiento. Y los ha estado defendiendo contra los intereses generales y contra los derechos legales y legítimos de los 92.000 vecinos de Las Rozas, propietarios del terreno, que no pueden disfrutar de él y que no han visto ni verán, según los planes del PP y de la Federación, un solo duro por haber perdido ilegalmente 120.000 metros cuadrados de suelo público.

Esto, y no otra cosa, es lo que ha estado pasando aquí desde 1998. A la Real Federación le ha salido absolutamente gratis el uso ilegal de estos terrenos públicos, ha estado haciendo allí lo que le ha venido en gana durante casi dos décadas y ha recibido nada menos que 46 millones de euros de dinero público, 500 euros por cada vecino de Las Rozas, en una operación que desde este grupo jamás reconoceremos como legítima ni como legal.

Por supuesto que la historia no ha acabado, y que aquí, como dice la moción del PSOE, tendrá que haber futuro. Pero desde nuestra perspectiva, toda acción futura debe partir de un hecho político indudable, que es que la Real Federación Española de Fútbol, y el Partido Popular, tienen una deuda económica, política y moral con el pueblo de Las Rozas, con 92.000 vecinos a los que han abandonado y humillado durante 18 años en nombre de los intereses y los beneficios económicos de una entidad poderosa, más rica que este Ayuntamiento y, por cierto, presuntamente relacionada con los principales casos de corrupción del mundo del fútbol a nivel mundial.

La moción del PSOE nos habla de entablar un proceso de negociación. Puede que en algún momento de la historia haya que hacerlo, pero nosotros sólo legitimaremos ese proceso si es desde el reconocimiento de esa deuda económica, política y moral que la Federación tiene con el pueblo de Las Rozas. Nosotros sólo defenderemos una negociación en la que este Ayuntamiento parta desde una firme posición de fuerza para defender los intereses, los derechos y la dignidad de los 92.000 vecinos de Las Rozas. Jamás legitimaremos una negociación a la que este Ayuntamiento vaya de rodillas, con la cabeza agachada, sumiso a los intereses privados de Ángel María Villar, que es lo que ha estado haciendo el PP durante 18 años.

¿Se dan las condiciones ahora para que este Ayuntamiento vaya a esa negociación? Sinceramente, somos escépticos. Este Pleno no ha sido capaz siquiera de subir el IBI a la Federación, que paga el mínimo IBI legal y que ha estado sin pagar más de 10 años. En nuestra moción veremos si al menos este Pleno es capaz de exigir a la Federación que justifique que está cumpliendo aquello a lo que se ha comprometido, en un pliego y en un proceso con unas condiciones totalmente favorables para ellos. De decisiones como estas dependerá que este Ayuntamiento pueda ir a ese proceso con una mínima posición de fuerza.

Y es, precisamente por ello, por lo que no creemos que sea conveniente apoyar el punto tercero de la moción del PSOE, que viene a decirnos que revisemos el carácter patrimonial o demanial del suelo que ocupa la Real Federación. Esta es una



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

cuestión técnica complicada, pero básicamente quiere decir que si el suelo es demanial será siempre de titularidad pública, se destinará siempre al uso público y habrá unas condiciones para su explotación, en este caso, los pliegos de la concesión demanial y la oferta de la Federación. En cambio, si es patrimonial, la protección de ese suelo será menor, ese suelo estará sujeto al tráfico mercantil, y el Ayuntamiento podría malvenderlo a la Federación e incluso regalarlo, como opina el profesor Juan Antonio Chinchilla.

Si Izquierda Unida y el PSOE ganaron el juicio inicial del año 2004, es porque se reconoció que ese suelo era demanial, y como tal no se podía vender, mientras el PP opinaba que era patrimonial. Después de la sentencia, durante los años de desobediencia política de la sentencia judicial, la línea del PP era intentar convertir ese suelo en patrimonial para así poder regalarlo a la Federación, y de hecho, eso fue lo que estuvo intentando mediante modificaciones urbanísticas durante 10 años, desoyendo la sentencia judicial.

Es cierto que con el planeamiento que ahora está en vigor, ese suelo es patrimonial, pero también lo es que la Modificación Puntual recogió una adenda de la Secretaria que decía textualmente: *la desafectación de los terrenos que actualmente son objeto de concesión demanial no implica la liquidación de la relación concesional. La relación subsiste más allá de la desafectación declarándose su caducidad al término de la duración convenida. Es decir, no tienen cabida razonamientos tales como que por el hecho de desafectar necesariamente se procederá a liquidar la concesión demanial.*

Es decir, que si queremos, la concesión demanial seguirá en vigor hasta 2089, pero que también podemos no hacer si no queremos hacerla.

Para terminar creemos que abrir esa puerta en el momento actual podría dar una oportunidad a que el PP y la Federación hagan lo que han querido siempre que es la cesión de la titularidad.

En resumen, compartimos con el PSOE los argumentos de la moción y gran parte de los acuerdos.

En representación del Grupo municipal Ciudadanos, interviene su Concejal, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que dice: Sr. Ferrero, tengo que reconocer que he tenido que leer varias veces su moción, pero no solo por la propuesta que hace, que también, sino por el jeroglífico en el que se ha convertido este asunto de la RFEF. Con lo fácil que hubiera sido, Sres. del Gobierno, haber hecho bien las cosas desde el principio.

Para empezar ¿a quién se le ocurrió en el año 1998, sin más, y por el artículo único regalar a la RFEF un terreno de carácter demanial o, dicho de una forma más correcta, firmar un convenio de cesión directa y gratuita de terrenos cuando el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece claramente que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia? Pues bien, ese convenio de

cesión directa y gratuita de los terrenos se firmó, a través del cual la Federación comenzó a construir en él los distintos edificios que conforman hoy día la Ciudad del Deporte.

Como no podía ser de otra forma, y a raíz del recurso interpuesto en su día por Izquierda Unida y el Partido Socialista, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el año 2004, dictó Sentencia declarando ilegal el proceso anterior. En otras palabras, anuló el convenio firmado, además de las licencias de construcción urbanística concedidas en su momento.

Posteriormente y tras diferentes procesos judiciales que se fueron alargando en el tiempo, el Equipo de Gobierno del PP en el año 2011, en un intento de solucionar la grave situación generada -no se olvide, como consecuencia de la actuación negligente del propio PP- decidió iniciar un expediente de modificación puntual del PGOU en el ámbito de los sistemas generales y las parcelas números 2 y 7 del Parque Empresarial y de la UE VII-1 Kodak. Es decir, se trataba de transformar los terrenos de la RFEF de calificación demanial a patrimonial. Proceso que se alargó tres años, finalizándose con el acuerdo de la Comunidad de Madrid de 6 de noviembre de 2014.

Sin embargo, entre medias, en el año 2013, y a requerimiento de instancia y con plazo de ejecución definido se obligó a este Ayuntamiento a iniciar un nuevo proceso de concesión demanial, con arreglo en este caso de verdad a la legislación aplicable.

En resumen, volvemos al punto de partida del año 98, pero en esta ocasión íbamos a actuar de acuerdo a lo establecido en la Ley citada anteriormente. Es decir, en régimen de concurrencia la licitación se publicó, pero sorprendentemente se declaró desierta ya que la oferta presentada por la propia Federación resultó descartada. Con este resultado y en aplicación del artículo 137.4 de la Ley 33/2003 que, en su apartado d) establece la posibilidad de realizar una adjudicación directa como consecuencia de haber sido declarada desierta la subasta concurso promovidos, en septiembre de 2013 se inició un proceso de adjudicación directa de concesión de terrenos de carácter demanial que fue adjudicado y aceptado por la Federación Española de Fútbol.

Por tanto, en la actualidad existe una concesión demanial por 75 años con un canon de explotación curiosamente equivalente al valor de las edificaciones allí construidas, tasadas, como se ha hecho anteriormente por Tinsa basado en el concepto de enriquecimiento indebido de este Ayuntamiento, es decir, chapuza sobre chapuza. Este concepto, en particular, es la base actual del pleito que está en estos momentos pendiente de resolver entre este Ayuntamiento y el Partido Socialista. Un litigio en el que la RFEF se ve involucrada como parte afectada.

Por tanto, Sr. Ferrero, y en relación con el punto primero del acuerdo no entendemos que se proponga se inicie un proceso de negociación entre este Ayuntamiento y la RFEF, cuando según los datos que nos han facilitado las partes actualmente en litigio son ustedes y este Ayuntamiento. En todo caso deberían uds. sentarse a negociar con este Ayuntamiento para llegar a un acuerdo extra judicial que permita retirar la actual demanda que ustedes presentaron. En este punto nuestra postura será pues la de abstención.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En relación con los puntos del acuerdo segundo y tercero de su moción, vamos a apoyar la propuesta que se hace solicitando informes a los servicios técnicos correspondientes acerca de la situación de las licencias relativas a las actividades terciarias y la demanialidad de los terrenos adjudicados.

Y por último, y termino ya, también nos abstendremos en la propuesta de acuerdo cuarto, ya que entendemos que el informe jurídico solicitado no añade nada al proceso objeto de la moción y que el Ayuntamiento tiene, por otra parte, la potestad de contratar servicios externos cuando no dispone de medios propios de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos Sector Público.

A continuación toma la palabra el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, para manifestar: sobre este asunto tan complejo existen multitud de páginas, de informes, etc..., que pueden dar lugar a muchas interpretaciones, pero también nos permite conocer bien el expediente.

La Sentencia del TSJ de Madrid se ha cumplido y que este Ayuntamiento, va a hacer dos años, hizo una concesión de acuerdo con lo que decía dicho Tribunal. Esa concesión está en vigor, es legal, hay una comunicación del citado Tribunal diciendo que se ha cumplido la sentencia y no hay nada más que decir al respecto. Está legal, absolutamente legal. Otra cuestión es que un partido no esté de acuerdo y haya interpuesto un contencioso-administrativo como ha sido el PSOE sobre uno de los puntos de la valoración. Pero la situación actual es de legalidad total y absoluta, con la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que va a hacer ahora dos años, diciendo que se ha cumplido la sentencia.

Claro, hay algunos partidos políticos, alguno en concreto y algún portavoz, que hay veces que tienen pocas cosas de las que hablar, por lo que tienen que repetirse y tienen que acudir a aquello que piensan que le da más votos o que le da más posibilidad de salir en los medios de comunicación. Así el Sr. Ferrero siempre se confunde un poquillo, nunca es muy exacto, y la verdad es que no ser exacto te permite no decir toda la verdad, sino parte de ella y jugar con ella y habla de 20 años, que ya le ha corregido el Sr. Portavoz de Contigo por Las Rozas que son 18, a lo mejor se va él sin querer con eso de los 20 años a aquella canción de Gardel, de *20 años no es nada*, y a aquello de *vivo con el alma aferrada a un dulce recuerdo que lloro otra vez*, y es que a lo mejor el Sr. Ferrero vivía bien contra la Federación, pero estamos en dónde estamos y sí que hay un contencioso de una parte que tiene usted. D. Miguel Ángel hay una cosa que tiene clara, y esta mañana casi me convencía cuando decía que en Las Rozas no hay juzgado, que la UNED tiene problemas para que se hagan las obras, ..., pero es que parece que en el fondo no quiere que haya nada, porque también quiere que se vaya la Federación, y se lo ha comentado muy bien el Portavoz del Grupo UPyD, y es que en el fondo nunca ha querido que estuviera la Federación en nuestro municipio.

Vamos a ver. Cuando un municipio, un ayuntamiento tomó la decisión en aquel momento, no de concesión, sino de cesión, y hay una duda que ha explicado muy bien

D. Gonzalo sobre el carácter patrimonial de la misma que podría permitir algún tipo de cesión, onerosa o no onerosa, o sistema de concesión al ser demanial, toma la decisión que considera que beneficia el nombre y el desarrollo de esta ciudad. Hay gran parte de ciudadanos de Las Rozas que pueden estar de acuerdo y gran parte que pueden estar en desacuerdo con la instalación de la Federación de Fútbol en Las Rozas, pero es innegable que el que esté aquí la Federación de Fútbol ha dado un nombre a Las Rozas, le da publicidad, ha conseguido un desarrollo en toda una zona del municipio, ha creado riqueza y ha sido de interés social. No se puede decir que no aporta nada la Federación, uno puede estar de acuerdo o en desacuerdo, pero la existencia de la Ciudad del Fútbol ha aportado mucho desde un punto de vista económico, social, y cultural y en todo lo que tiene que ver con el municipio.

Decir que el Equipo de Gobierno va a hacer, como no puede ser de otra forma, todo aquello que sea marcado por la legislación. Hemos cumplido la sentencia, si hubiera una nueva sentencia, Sr. Ferrero, pues ya la veríamos como decía a D. Gonzalo, y si en algún momento dado esa demanda del PSOE se estimara, pues habrá que tomar las decisiones oportunas. Mientras tanto este Equipo de Gobierno lo que va a hacer es mantener la legalidad y cumplir con la concesión que se hizo en aquel momento, y que el propio Tribunal Superior de Justicia Madrid consideró que de esa forma quedaba cumplida la Sentencia.



Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: en primer lugar, agradecer las aportaciones realizadas por los Grupos Ciudadanos y Contigo por Las Rozas, y consecuentemente, como anunciaba en mi primera intervención, no se puede obligar a nadie a negociar, nuestra propuesta es tender la mano. Esto va dirigido al Gobierno, no va dirigido a nadie más de la oposición, porque el resto de la oposición tiene que hablar sobre el resto de temas de la Federación España de fútbol, pero eso es una mano tendida que hace un grupo político, en este caso, al gobierno. El gobierno no la quiere coger, por lo que, consecuentemente, yo, si me lo permiten, retiro el primer punto de la moción, porque si no quieren negociar qué sentido tiene que votemos el ponernos a negociar. Si uno no quiere ya ha tumbado la negociación. Por lo tanto, ese punto, si me lo permiten, ni se vota, lo retira directamente el proponente y nos vemos en los tribunales de justicia.

¡Vaya papelón que le ha tocado D. José Luis, vaya papelón; porque le toca decir unas cosas, de verdad, que nos deja, a mí me ha dejado los pelos como escarpas, ojiplático me ha dejado. Acusarnos a nosotros de querer que se vaya la Federación, no, mire, nosotros somos los que hemos conseguido que esté a nombre del Ayuntamiento el patrimonio del Ayuntamiento. Es que la Federación Española no es la UNED, a ver si se le mete usted en la cabeza. Es que la Federación Española de Fútbol no es educación, no es sanidad, no es dependencia, la Federación Española de Fútbol no es la Cruz Roja, a ver si se les mete a ustedes en la cabeza, que no pueden regalar lo que es de otro. Esto no es de uds., es de todos los vecinos, y se lo ha dicho tribunales: no pueden ustedes regalar los terrenos. Ni aunque fuera patrimonial lo podrían regalar, ya se lo aviso de antemano, ni aunque fuera patrimonial lo podrían regalar, y entonces sí que nos veríamos en los tribunales o en cualquier sitio, porque eso no se puede regalar porque no aporta ningún beneficio a los vecinos y, afortunadamente, este país ha evolucionado tanto los últimos 20 años que a nadie se le ocurriría, espero, regalar esos terrenos aunque fueran patrimoniales. A nadie se le ocurriría, porque, además, la Federación Española de Fútbol es una organización



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

con importantes lucros, nada menos que 13.000.000 de euros de superávit según nos dicho el Sr. Villar en la última asamblea que han tenido el otro día. 13.000.000 de euros más todas esas cosas de dietas, en fin, el boato, esos coches Audi, los mármoles que tiene y todo gratis et amore, que paguen los roceños. Y eso es lo que hemos conseguido nosotros, que esté a nombre del Ayuntamiento, pero nosotros no queremos que se vaya la Federación y, por eso se va a quedar. Eran ustedes los que querían que se fuera, eran ustedes, y sabe cómo: lo mismo que pasa en este país, primero le recalificó los terrenos, en este caso, le regaló los terreros, y una vez que ya están ahí dentro, dentro de 20 añitos, cuando la cosa va, lo venden como residencial, hacen caja y se van a otra ciudad, se van a otro sitio. Los grandes equipos de ese país y la primera división es la manera que tienen de trabajar, y eso lo que iba a pasar con la Federación, pero ahora se tiene que quedar, ahora se tiene que quedar porque no lo pueden vender, porque es nuestro. Ahora sí que van a tener que estar 100 años en Las Rozas gracias al pleito que pusimos nosotros y eso que se le meta a usted en la cabeza, somos nosotros los que queremos que se quede la Federación Española de Fútbol. Ni ellos, ni ustedes querían que se quedaran, ellos iban a hacer caja con nuestros terrenos.

En cuanto al punto cuarto, que es el único que no he explicado, y le voy a tratar de explicar muy rápidamente, no sin antes decir una cosa: me decía ayer, el Concejal del Grupo Ciudadanos, que un canon normal era un 5%, aproximadamente, 120.000.000, no sé lo que sería, por ahí van los tiros, han puesto 46.000.000, por lo menos que los paguen, y esa es la visión que nosotros tenemos. Y por último, el punto cuarto: la necesidad de los gastos procesales, de los gastos de postulación, de los gastos de representación, se pide un informe por una razón, porque cuando el Ayuntamiento manda a sus abogados no necesita procurador, y mi pregunta es ¿es que el Ayuntamiento no tiene abogados para haber estado gastándose dineros y dineros que nosotros hemos pagado de nuestras arcas y supongo que habrán sido cientos de miles de euros lo que se ha gastado en pleitear y perder y perder para que los ciudadanos de Las Rozas no tuvieran ese terreno a su favor? Yo creo que es un punto interesante, que no es de esta moción, en eso estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el resto de grupos, no es de esta moción, y lo que sí que trataba era, sino es en esta moción lo que haremos más adelante, de evidenciar que los gastos procesales hay que mirarlos también con lupa, y no se puede gastar tan alegremente en abogados y procuradores cuando no hay que hacerlo ni siquiera porque la ley dice que no es necesario, en este caso, del procurador si se manda un abogado del Ayuntamiento.

En fin, con esto yo creo que he intentado explicar una moción muy larga, una moción muy difícil de explicar en tan poco tiempo, y agradezco en este caso a la Presidencia la flexibilidad, y corresponderemos en el próximo Pleno trayendo mociones más breves.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones, y seguidamente somete a votación la moción presentada que se transcribe literalmente a continuación, haciendo constar que el punto 1 se retira a propuesta del Grupo proponente, y el resto de puntos se votará por separado.

“La presente moción se fundamenta en la situación actual de la deuda a favor de la Federación de Fútbol, fruto de la declaración del Ayuntamiento de “enriquecimiento injusto” y el correlativo “empobrecimiento de la Federación” “de buena fe” en 46.152.672,00 de euros. Esta situación entendemos que debiera corregirse por ser contraria a los intereses públicos, perjudicar el patrimonio de los vecinos y en definitiva, según nuestra opinión, por no ser legal. Por ello, recientemente, la organización privada que preside el Sr. Villar, “sin ánimo de lucro” pero con importantes manejos económicos, ha contestado a la demanda interpuesta por el Portavoz Socialista de este ayuntamiento, permaneciendo litigioso un asunto que se inició con el regalo a la Federación de unos terrenos valorados en millones y que tras una batalla política que perdura en el tiempo desde hace 20 años, acompañada de engorrosos pleitos, hoy, por decisión de los tribunales, han vuelto al patrimonio público, pero no como debieran.

Por ello, teniendo en cuenta que se ha producido un cambio, en los órganos de gobierno del ayuntamiento (Junta de gobierno y Pleno), se pretende que se inicie un proceso de negociación, para que partiendo de la situación actual, sea posible alcanzar un acuerdo, que manteniendo a la Federación en su lugar actual, que todos deseamos, teniendo en cuenta en primer lugar que la misma no está exenta de importantes lucros prohibidos obtenidos y sin contraprestación al ayuntamiento, amén de un eventual cambio de situación con la futura sentencia judicial, que decida, fundamentalmente sobre:

1º el enriquecimiento injusto, su posible anulación o minoración con base en a) los citados lucros por negocios que podrían representar, según valoraciones del ayuntamiento, una cifra de negocio de **7,5 millones de euros anuales** durante 18 años y/o b) minoración por el lujo de las construcciones que en ninguno de los casos debería pagar el Ayuntamiento.

2º La posible anulación de toda la mecánica operativa (pliegos, concursos, adjudicación).

3º La situación en cuanto a las licencias por las que se desarrollan las actividades terciarias de hotel, cafetería, restaurante o celebración de eventos.

Finalizando esta situación con una nueva postura negociadora del gobierno, abandonando el banquillo en el que se sienta la RFEF y todo ello, a fin de que sean los vecinos los que logren un beneficio.

Este asunto se inicia con una declaración de una voluntad política y a lo largo del tiempo, han continuado siendo tomadas decisiones políticas por el gobierno. Pero también este expediente, contiene tediosos aspectos jurídicos y urbanísticos, por lo que para poder llegar a conclusiones se ha relatado lo más resumida y escuetamente posible los aspectos que conducen a la situación a la fecha y sus consecuencias a medio y largo plazo.



### **Exposición de Motivos**

**PRIMERO:** En septiembre, se ha notificado al portavoz del Grupo Socialista, que la Federación Española de Fútbol, ha contestado la demanda interpuesta por este portavoz contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol la cantidad de 46.152.672,00€. Anteriormente, la Junta de Gobierno, contrató abogado y procurador para defender el enriquecimiento injusto del ayuntamiento de Las Rozas y por ende la deuda de los más de 46 millones a favor del ente privado, la Federación.

En este punto es importante evidenciar que el Ayuntamiento de Las Rozas, no precisa de procurador, por tenerlo así previsto el Art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que todos los gastos derivados de la citada representación son innecesarios y muy gravosos. Seguramente ninguna persona pagaría gastos innecesarios de su patrimonio, por lo que no se entiende que la Junta de Gobierno lo haga con el dinero de todos los vecinos.

**SEGUNDO:** La Junta de Gobierno, además ha pleiteado desde 1997, en que los socialistas interponen un recurso para evitar que el patrimonio roceño sea expoliado, lo que consiguen con la ejecución de la sentencia muy recientemente, y ello, tras un repetido y reiterado abuso de derecho y fraude procesal continuado del ayuntamiento y de la RFEF.

Este abuso de derecho, se produce por la representación procesal citada, que ha sido pagada por todos los vecinos durante 20 años, y cuya pretensión ha sido impedir la vuelta al erario público del patrimonio de los roceños: Hasta 3 recursos de casación ante el Tribunal Supremo, dos recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional, decenas de Autos de los Tribunales para que el Partido Popular y la Federación de Fútbol entendieran finalmente que no se puede regalar lo que no les pertenece. Así las cosas, incluso, tuvo que ser el PSOE el que fuese al Registro de la Propiedad a poner a nombre del Ayuntamiento la Ciudad del Fútbol, ya que la Junta de gobierno permanecía ajena a su obligación dictada por el tribunal.

**TERCERO:** El asunto de no cumplir con lo ordenado y tomar la ciudad del fútbol, tal y como requerían los tribunales desde 2004 hasta 2014, trajo como consecuencia la denuncia del Fiscal Jefe de Madrid en persecución de delitos en el ámbito penal. Dicha persecución se materializó en el TSJ y posteriormente en el TS. El PSOE, mantuvo su acción fuera del ámbito penal, ya que su objetivo era y es, devolver a los roceños su patrimonio. Este enojoso y amargo asunto, finalmente, terminó con la absolución de los concejales de la Junta de Gobierno, ya que según el tribunal, fueron los tres informes técnicos internos y externos los que condujeron al error de los absueltos: "la voluntad flagrante e inequívoca de desobediencia que requiere el delito del que le acusaba el Ministerio Público no es propia de quien, por su

condición de no experto, recurre a los servicios de asesores cualificados y hace en todo momento lo que los especialistas le indican”

CUARTO: Sin embargo, en nuestra opinión, lo que es absolutamente reprochable de lo acontecido, es el ataque al Estado de Derecho que representa la falta de cumplimiento de las sucesivas sentencias y autos y la “burla” (en palabras del tribunal) a las citadas resoluciones, pues una administración pública debe ser leal con todos los poderes del estado para no poner en riesgo los valores básicos de la Democracia. Hasta 6 Autos con adjetivos muy gruesos del tribunal, en los que amenazaba y finalmente dio traslado al Ministerio Fiscal, por continuado incumplimiento del Ayuntamiento de Las Rozas durante años.

**Auto de 4-11-2009**

(...) “Dicha concesión es nula de pleno Derecho por haberse otorgado con desconocimiento total y absoluto de las normas esenciales de procedimiento establecido en el RBCL ...”

**Auto de 4-11-2009**

(..) reiterando que la citada Concesión se ha otorgado con el fin de burlar el cumplimiento de una Sentencia judicial firme.

**Auto de 4-11-2009**

3) Dar traslado de la presente ejecución al Ministerio Fiscal por si los hechos fueran constitutivos de un delito de desobediencia a la Autoridad Judicial, toda vez que la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Las Rozas en fecha 24 de junio 2008 pretende burlar lo ordenado en sentencia judicial firme de fecha 6-octubre-2004.

**Auto de 31-05-2010**

(..) sentencia firme (..) se oponen con contumacia y con actuaciones de apariencia de legalidad las entidades, tanto pública como privada ejecutadas, que se resisten a dar exacto cumplimiento a la sentencia ...

(...) con su rebeldía y desobediencia a la sentencia firme dictada ...

(...) la situación sigue (...) de facto inalterable, a través de figuras jurídicas que claramente pretenden evitar la ejecutividad de lo acordado. ....

**Auto de 5-06-2009**

“La voluntad de la Corporación ejecutada contraria a cumplir lo acordado por esta Sala en la Sentencia (..) ha sido puesta de manifiesto de forma patente desde que se declaró la ejecución provisional de la misma y ha pretendido burlar la literalidad de su parte dispositiva mediante una concesión demanial concedida libre y arbitrariamente sin sujeción a las normas procedimentales establecidas tanto el RBCL como en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha actuación, además de ser nula de pleno Derecho, como ya hemos dicho, supone una vulneración del artículo 103 de la C.E. que somete la actuación administrativa al imperio de la Ley, y una conducta presuntamente subsumible en el delito de desobediencia a la autoridad judicial, por lo que podrían incurrir en responsabilidad criminal

QUINTO: Así las cosas, la junta de gobierno inició, aparentemente, el cumplimiento de lo acordado por los tribunales, para lo que realizó un concurso público, que resultó desierto, tras suspender contra sí misma la Federación.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Nuevamente, el Gobierno roceño acudió al rescate de la Federación y realizó una adjudicación directa a la misma en la que reconoció que el Ayuntamiento, había actuado mal, declaraba haberse enriquecido a consta de la Federación, que, de buena fe debía ser indemnizada por el coste de la concesión de los próximos 75 años: más de 46 millones de euros, que pierden los roceños.

La fórmula utilizada es, hacer coincidir al céntimo, las construcciones realizadas por la RFEF, para luego valorar en la misma cantidad los lucros que obtendrá la RFEF en los próximos 75 años de concesión por sus negocios y dar como resultado: un euro a favor del ayuntamiento. Para ello se parte injustamente:

1º de la premisa de que la RFEF construyó de buena fe, sin saber que lo hacía en el dominio Público (lo cierto es que siempre lo supo, pues se encontró con una demanda contra la que peleó en la que se lo advertía antes de iniciar la construcción),

2º También se parte de que existe un enriquecimiento injusto por parte del ayuntamiento (por unas construcciones que si llega a disponer de ellas algún día, será un siglo después de su construcción cuando ya estén totalmente amortizadas).

3º Se olvida de forma premeditada, que las construcciones que disfrutará por casi 100 años la RFEF, a su antojo, gozan de un lujo que en ninguno de los casos debería pagar el Ayuntamiento. De hecho, en el informe de valoración de las construcciones efectuado por TINSA se indica en reiteradas ocasiones el lujo de las instalaciones construidas por la RFEF, habiendo utilizado materiales más lujosos que los reflejados en el Proyecto utilizado para la concesión de la licencia de obra. Indican que los costes de construcción son elevados por "la singularidad del Proyecto" y por el necesario boato que precisan unas oficinas que son utilizadas por los directivos del fútbol. Y es evidente que los gastos de lujo no son abonables y que el ayuntamiento no debiera haber abonado. Tampoco se ha tenido en cuenta este aspecto a la hora de declarar el enriquecimiento del ayuntamiento y el empobrecimiento de buena fe de la RFEF.

Es decir, en términos más claros y palmarios, con un ejemplo, la operación es algo así como:

1º Te doy un terreno para que construyas tu casa y te dejo que estés en ella 100 años.

2º Me siento pagado, sin ingresar un céntimo en mi patrimonio, con el hecho de que tú te has construido tu casa, que yo NO disfruto y que solo tú disfrutas y disfrutarás.

3º Además mientras tanto, tú realizas todo tipo de negocios en los citados terrenos y amortizas la construcción.

¿Alguien puede imaginarse, edificar una casa para vivir en un fantástico lugar, y solicitarle al vendedor no pagarle su terreno, que dentro de 100 años se lo devuelves con lo que quede de la construcción?

Según establece en el apartado 31.H del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de adjudicación directa a la FEF de los terrenos de la Ciudad del Fútbol, la utilización del crédito de 46.152.672 euros por parte de la Federación, supone la aceptación incondicionada de la misma como indemnización por las construcciones llevadas a cabo y la renuncia a la exigencia de cualquier responsabilidad patrimonial, en su caso, derivada de la relación entre el Ayuntamiento y el ocupante. Sin embargo, en nuestra opinión, la aprobación de este crédito sólo pretende compensar el canon fijado por el Ayuntamiento en la adjudicación directa de los terrenos, y no supone que la FEF no vaya a solicitar o a solicitar más contraprestaciones, ya que la FEF no está jugando limpio y ha aceptado el citado canon y su compensación mediante este crédito, *"a los únicos efectos de aceptar la adjudicación directa, sin perjuicio de la que en definitiva pueda resultar de la correspondiente liquidación del estado posesorio y de la definitiva valoración que pudiera realizarse de las instalaciones construidas sobre el terreno."* En este sentido, la FEF muestra una postura premeditadamente ambigua, poco clara y que de forma ventajista, se reserva el derecho a exigir futuras "contraprestaciones" por una "posterior valoración de las instalaciones".



SEXTO: Una vez que ya se ha conseguido el objetivo (que la RFEF siga disfrutando y explotando la parcela demanial referida, al menos, durante 75 años más, de forma gratuita, a partir de ahora y también con mucha prisa (que ahora, después de tantos años, parece que si les conmina la Sentencia que anuló la primera cesión gratuita) se producen una serie de acuerdos y una "avalancha" de informes para justificar lo injustificable (Acuerdo de Pleno de 18 de junio de 2014, de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos, financiado por nuevos ingresos presupuestarios no previstos para dotar la partida correspondiente a "indemnizaciones a terceros y sentencias judiciales" en la cantidad de 46.152.672,00, para proceder al reconocimiento de la obligación de pago derivada de la indemnización por las construcciones llevadas a cabo por la RFEF. Decreto de 7 de julio de 2014 del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior que resuelve iniciar expediente para concretar la indemnización. A todo este extenso expediente se le unen nuevamente informes internos y externos. También se producen acuerdos de Pleno de 30 de julio de 2014 sobre "10º.- Resolución de las alegaciones formuladas en el procedimiento de Modificación de Créditos núm. 4/2014, por Suplemento y, en su caso, aprobación definitiva." y Acuerdos de Pleno de 30 de julio de 2014 sobre "11º.- Reconocimiento de una indemnización a título de enriquecimiento injusto por importe de 46.152.672,00 € a la Real Federación Española de Fútbol. Los tres primeros apartados de dicho acuerdo son: 'Primero: Aprobar el expediente administrativo para concretar los aspectos sustantivos determinantes de la indemnización por las construcciones llevadas a cabo por la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF) y que han sido objeto de concesión demanial por el Ayuntamiento. Segundo: Aprobar el gasto de 46.152.672,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 104920022611 "Indemnizaciones a terceros y sentencias judiciales. Tercero: Reconocer una indemnización por importe de 46.152.072,00 € a favor de la Real Federación Española de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Fútbol, a título de enriquecimiento injusto, derivado del coste de las construcciones realizadas a su costa en la finca de titularidad municipal sita... y cuya propiedad fue trasladada por accesión al Ayuntamiento de las Rozas, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 6 de octubre de 2004. Contra dicho acuerdo fue interpuesto recurso de reposición por el grupo socialista, habiendo sido desestimado por acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2014, contra el que se puso recurso contencioso-administrativo, que ahora ha contestado la representación del Ayuntamiento y a la que se ha añadido la RFEF.

Toda esta operación jurídica ha sido montada para justificar de nuevo la cesión gratuita de una parcela demanial, esta vez, al menos, por un período de 75 años a la RFEF y que se han solicitado todo tipo de informes para intentar justificar la figura del "enriquecimiento injusto". Ni Kafka se hubiera imaginado un enredo burocrático de este calibre, en el que el Ayuntamiento hace prevalecer los intereses de los directivos del fútbol, sobre el patrimonio millonario municipal.

SÉPTIMO: Los motivos de este nuevo engorroso pleito y de toda esta actual situación es el entender, nuevamente, que el ayuntamiento está trabajando en contra de los vecinos y a favor de un tercero privado, que lejos de estar en la pobreza, obtiene pingües beneficios, muchos de ellos a consta del municipio. Amén de las lógicas consideraciones jurídicas que tiene el asunto, como son el que estando prescrita la acción para reclamar por responsabilidad patrimonial, sorprendentemente que el Ayuntamiento intenta justificar la indemnización acudiendo a otra figura jurídica, la del "enriquecimiento injusto", a pesar de que **NO EXISTE NINGUNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR "ENRIQUECIMIENTO INJUSTO" DE LA RFEF**, y para ello no sólo solicita los informes a los Técnicos Municipales sino que acude también a informes externos, con el coste que ello conlleva, además de toda esta operación fraudulenta, a las arcas municipales. El enriquecimiento injusto del Ayuntamiento que pretende el PP le sirve para justificar el regalo y el despropósito de la justificación del dinero donado, aunque la justificación no tenga el más mínimo sentido, ya que dicho enriquecimiento, como ya tuvimos oportunidad de debatir en el pleno municipal, **NO EXISTE**, por no existir empobrecimiento de la RFEF, que ha venido disfrutando de forma ilegal y gratuitamente de una parcela demanial de 120.000 m<sup>2</sup> desde el año 1997 y explotando unas instalaciones que le han generado unos beneficios que no sólo no han sido puestos de manifiesto, **sino que a nadie se le ha ocurrido que en el expediente debía de acreditarse el empobrecimiento supuestamente sufrido, restando esos beneficios,** insistimos por una cesión ilegal y gratuita que no se ha interrumpido en 18 años.

OCTAVO: Al menos, estos lucros obtenidos durante la cesión ilegal (1997-2014) deberían haberse descontado del presunto "empobrecimiento" de la Federación, ya que es de general conocimiento la existencia de contratos entre la RFEF y terceros, como se puede comprobar visitando la Ciudad del

Fútbol (se alquilan campos de fútbol, existen restaurantes, clínicas privadas). Ejemplo de lo anterior es la publicidad que a través de Internet realiza la mercantil Gesport que oferta en la Ciudad del Fútbol la "celebración de reuniones empresariales, menús ejecutivos, team buildings, training days, o cualquier otro tipo de servicio de empresa y eventos sociales, centros de entrenamiento lúdico o de trabajo. Una combinación de actividades en un espacio común a disposición del cliente más exigente". También ofrece hotel, a 62 €, entre otros servicios a terceros y con los que la FEF viene obteniendo una cifra de negocios de 7,5 millones de euros anuales . Y así durante dieciséis años, sin título justo que lo permitiese. En la Ciudad del Fútbol de Las Rozas existen numerosos negocios privados que en nada contribuyen a las arcas municipales, ni en nada repercuten sobre el interés general, pero parece ser que al gobierno, no se le ha ocurrido reclamar por estos lucros o al menos descontarlos del presunto enriquecimiento ayuntamiento roceño.

Como muestra de lo prohibido de los lucros valgan los siguientes Autos obtenidos en ejecución de sentencia por la representación del grupo socialista, y en los que se le hacía responsable también al gobierno y a la RFEF, que continuó ilegalmente lucrándose, burlándose de las resoluciones judiciales (como dicen los tribunales) y burlándose de los vecinos de Las Rozas que deberían ser a los que se les trasladara esos beneficios (prohibidos por el tribunal).

"TERCERO.- Requerir a la Real Federación Española de Fútbol para que se abstenga de otorgar a favor de terceros contrato alguno de transmisión, de cesión, de arrendamiento o de simple uso oneroso o gratuito del suelo, de los locales o de las instalaciones de la Ciudad del Fútbol, absteniéndose también de realizar cualquier otro acto de gravamen que introduzca en el uso, posesión o disfrute de la finca donada a terceras personas.

CUARTO.- Se requiera a la Real Federación Española de Fútbol para que se abstenga de autorizar o consentir el uso privativo por terceros de las instalaciones de la Ciudad del Fútbol, debiendo resolver o suspender cuantos contratos civiles o mercantiles de arrendamiento, cesión de uso, o de otra naturaleza haya otorgado con terceros para el uso de la finca número 36.184, inscrita al tomo 2.651, libro 658, folios 166 y 166 vuelto del Registro de la Propiedad de Las Rozas, cuya donación ha sido anulada."

"LA SALA ACUERDA:

1º.- No haber lugar a la nulidad de los autos de 9 de octubre y 10 de diciembre de 2007, y con expresa imposición de las costas procesales a quien promovió el incidente.

2º.- Requerir al Alcalde (..) de forma personal (...) improrrogable plazo de treinta días (...) adopte (...) consecuentemente con la sentencia dictada (...) donación anulada, se abstenga otorgar a partir de este momento a favor de terceros contrato alguno (...) tomando posesión administrativa de lo donado y de cuantos elementos inmuebles existen en su superficie o en su seno, con apercibimiento expreso de que en caso contrario, se dará traslado de la ejecución al Ministerio Fiscal por presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial y se le impondrán multas coercitivas personalmente de 300 € cada 60 días...."

El Tribunal Superior de Justicia tras las alegaciones efectuadas por el PSOE, acordó, en Auto de ejecución de la referida sentencia de 2004:

*"Requerir a la RFEF para que se abstenga de otorgar a favor de terceros contrato alguno de transmisión, de cesión, de arrendamiento o de simple uso, oneroso o gratuito, del suelo, de los locales, o de las instalaciones de la Ciudad del Fútbol, absteniéndose también de realizar cualquier otro acto de gravamen..."*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por otro lado, también el TSJM acordó:

"requerir a la RFEF para que se abstenga de autorizar o consentir el uso privativo por terceros de las instalaciones de la Ciudad del Fútbol, debiendo resolver o suspender cuantos contratos, civiles o mercantiles, de arrendamiento, cesión de uso o de otra naturaleza haya otorgado con terceros para el uso de la finca..."

Y también el TSJM acordó en auto de 11 de marzo de 2008:

"requerir al Alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas a fin de que: "Se abstenga de otorgar a partir de este momento contrato alguno de transmisión, de cesión, de arrendamiento o de simple uso oneroso o gratuito del suelo, de los locales o de las instalaciones de la Ciudad del Fútbol, ... prohibiendo y no consintiendo el uso privativo por terceros de las instalaciones..."

Por último, en el colmo del despropósito, la Federación y el Ayuntamiento siempre han alegado, en documentos del expediente, para la consecución de los fines contrarios a los vecinos, que tenía "una cantina" donde lo que hay es un restaurante de gran lujo, para banquetes, menús ejecutivos, alquiler de salas para cumpleaños o eventos que nada tienen que ver con el deporte o "una residencia", donde lo que existe es un hotel de gran boato o un médico, donde lo que hay es una Clínica privada.

NOVENO: Como corolario, es claro el intento llevado a cabo por el gobierno, para buscar una solución al entuerto producido por la Sentencia que anuló la cesión gratuita en su día llevada a cabo, y cuyo vértice se encuentra precisamente en el reconocimiento del denominado enriquecimiento injusto, "precisamente" por la misma cantidad que el canon a percibir por la cesión del suelo o ese enriquecimiento injusto tuviera menor importe (al minorar, por utilización de los bienes desde hace 18 años), toda la mecánica operativa (pliegos, concursos, adjudicación) no se hubiera producido. Y es que por más que se camufle lo que se pretende es incumplir la sentencia que declaró la nulidad de la cesión de suelo. Por ello, parece evidente que un cambio en la estrategia del gobierno que permita la negociación, será más que conveniente para todos, fundamentalmente para los vecinos.

DÉCIMO: Paralelamente a lo anterior, el gobierno, ha promovido una modificación puntual que sitúa a la Ciudad del Fútbol en suelo patrimonial. Ello parece que puede ser debido a una pretensión de dejarlo todo preparado para que en los próximos años, cuando sea posible, podérselo regalar a la Federación de Fútbol, como "Entidad sin ánimo de lucro" aunque con grandes manejos económicos, lo cual evidentemente si se hiciera ahora, sería "tumbado".

Con el mencionado presumible fin, instrumentalmente, el gobierno ha recalificado unos terrenos de una famosa constructora de chalets de lujo, para que pueda edificar 700 nuevas viviendas sin beneficio alguno para el Ayuntamiento.

Pero dicho lo anterior, surge otro problema y es que según el Artículo 100 h de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas las concesiones demaniales se extinguen por la desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.

UNDÉCIMO: Problema añadido a lo anterior, es la situación de las licencias por las que se desarrollan las actividades terciarias de hotel, cafetería, restaurante o celebración de bodas, cumpleaños y comuniones en los terrenos públicos ocupados por la Real Federación Española de Fútbol. Dichas licencias parecen no existir y el ayuntamiento no ejerce su potestad, creándose otro problema añadido a lo anterior.

DUODÉCIMO: Por otra parte, somos muchos los que queremos que la RFEF se quede en Las Rozas, es más, gracias a tortuosa ejecución de las sentencias y a la recuperación del patrimonio público, podemos afirmar que su sede y sus instalaciones continuarán en el municipio por muchos años, ya que como es sabido, existen pésimos ejemplos, en el mundo del Fútbol, de regalos de terrenos, posteriores recalificaciones y ventas de los mismos, "haciendo caja", con fuertes enriquecimientos y correlativo traslado de sede a otros municipios, en Las Rozas ya no será posible.

Con base en todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Que se inicie un proceso de negociación con la FEF, para que sea posible alcanzar un acuerdo, que manteniendo a la Federación en su lugar actual, teniendo en cuenta en primer lugar que la misma no está exenta de importantes lucros obtenidos prohibidos por el TSJM y sin contraprestación alguna al ayuntamiento. Teniendo en cuenta también, un eventual cambio de situación con la futura sentencia judicial que decida sobre las anulaciones o minoraciones del enriquecimiento injusto, pliegos, concursos... Que esta situación finalice con una nueva postura negociadora del gobierno, abandonando el banquillo en el que se sienta la RFEF y todo ello, a fin de que sean los vecinos los que logren un beneficio.

SEGUNDO: Que se emita informe por los servicios correspondientes, sobre la situación de las licencias por las que se desarrollan las actividades terciarias de hotel, cafetería, restaurante o celebración eventos no deportivos... en los terrenos públicos ocupados por la Real Federación Española de Fútbol

TERCERO: Que se emita informe sobre la patrimonialidad o la demanialidad de los repetidos terrenos tras la modificación puntual aprobada definitivamente y en su caso la eventual extinción y liquidación de la concesión.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

CUARTO: Solicitar informe jurídico sobre la necesidad del ayuntamiento de por un lado, contratar la representación procesal (procurador), y por otro la exigencia de acudir a un abogado externo.”

1º) El punto PRIMERO de la moción, se retira a propuesta del Grupo Socialista, proponente de la moción.

2º) Votación acuerdo SEGUNDO:

Votos a favor: 14, correspondientes. 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejala no adscrita.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, este acuerdo se aprueba.

3º) Votación acuerdo TERCERO:

Votos a favor: 9, correspondientes. 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no adscrita.

Votos en contra: 14, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas

Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, este acuerdo no se aprueba.

3º) Votación acuerdo CUARTO:

Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no adscrita.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: 7, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Por consiguiente, y por mayoría simple, este acuerdo no se aprueba.

Del resultado de la votación, se desprende que el Ayuntamiento Pleno aprueba, por mayoría absoluta, el acuerdo SEGUNDO de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con el fin de abrir un proceso negociador con la RFEF que permita el cierre del pleito actual, el enriquecimiento injusto, los lucros por negocios prohibidos y con el objetivo de emitir distintos informes sobre licencias, representación judicial y extinción y liquidación de la concesión, presentada con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 6326 de 22.03.16, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEGUNDO: Que se emita informe por los servicios correspondientes, sobre la situación de las licencias por las que se desarrollan las actividades terciarias de hotel, cafetería, restaurante o celebración eventos no deportivos... en los terrenos públicos ocupados por la Real Federación Española de Fútbol”

**15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para el seguimiento del cumplimiento de la normativa urbanística y del pliego de condiciones por parte de la Real Federación Española de Fútbol en los terrenos públicos que ocupa. (Ac. 55/2016-PL)**

La **Alcaldía-Presidencia** da la palabra, en primer lugar, al Concejaldel Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Gómez Valenzuela**, para presentar la enmienda a esta moción: con esta enmienda proponemos añadir un concepto que parece interesante, y constructiva, en el sentido de añadir un párrafo dentro de lo que es del punto 2º de los acuerdos, sin cambiar nada más. El acuerdo 2º proponemos que se redacte de la siguiente forma:

*2- Instar a los servicios técnicos de la concejalía de urbanismo y a la Secretaría General a realizar un informe sobre la adecuación a la normativa urbanística municipal y a los pliegos de la concesión demanial de los servicios terciarios lucrativos que tienen lugar en las instalaciones públicas ocupadas por la Real Federación española de Fútbol, especificando si disponen de las correspondientes licencias reglamentarias tanto urbanísticas como de actividad, así como sobre las sanciones que, en su caso, pudieran proceder*

Manifiesta el Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, del Grupo Contigo por Las Rozas, que aceptan la enmienda, y a continuación toma la palabra para exponer la moción: hilando con el debate anterior, traemos una moción muy simple, que tendría que ser asumible por todos los grupos políticos, pero que sirve para hacer una cosa que este Pleno no ha hecho en 18 años, que es poner sus recursos, sus medios, su servicio jurídico su dinero y, sobre todo, sus gobernantes políticos, al servicio de los vecinos de Las Rozas y no al servicio de la Real Federación Española de Fútbol y sus intereses privados, como ha ocurrido durante casi dos décadas.

Si esto se hubiera hecho desde el principio probablemente hoy los vecinos de Las Rozas viviríamos mucho mejor, tendríamos más servicios sociales, mejores infraestructuras públicas, tendríamos 46 millones de euros más, o al menos parte de ellos en las arcas municipales, ... es decir, habríamos revertido la pérdida de ese terreno en la calidad de vida de los propios vecinos.

Parte de estas decisiones entendemos que son reversibles, o podrán serlo si en algún momento, de aquí a 2019, hay un gobierno municipal con medios y con determinación para defender los intereses públicos en este caso. Pero, además de la posible reversión, tenemos medios para empezar a defender los intereses de los vecinos frente a la Federación, aun con el marco jurídico actual y aun con el marco jurídico aprobado al dictado de los intereses de la Federación.

Decía D. José Luis que hay una concesión legal en vigor y que ya no hay nada más que añadir, nada más que hacer. Pues sí que hay que hacer una cosa: velar



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

porque la Federación esté cumpliendo aquello que tiene obligación legal de cumplir. El Ayuntamiento tiene muchas responsabilidades y capacidad para hacerse valer y hacerse respetar, de cara a que si en algún momento llegamos a ese proceso de negociación, que probablemente en la historia alguna vez tendremos que llegar, pues también lleguemos con mayor dignidad y fuerza que la que ha tenido el Partido Popular en todos estos años.

A la Federación decirle es que es una entidad más, y que como cualquier otra entidad, pública o privada, como todos los ciudadanos y ciudadanas, tiene la obligación de cumplir las leyes. Y las leyes en este caso están en dos sitios: en la concesión demanial, concretamente en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada, y en la normativa urbanística.

Empezando con los pliegos de condiciones de la concesión demanial, hay que hacer una cierta introducción de contexto: en el año 2013, obligado por un auto judicial, el entonces Alcalde, José Ignacio Fernández Rubio, comenzó un proceso para conceder estos terrenos demaniales. Y un suelo demanial, antes no nos ha dado tiempo a explicarlo, siempre debe mantener la titularidad pública, siempre dar servicio público y ser de uso público.

Esto, con la RFEF encajaba bastante regular porque se trata de una entidad privada que no es de utilidad pública, que tiene ánimo de lucro y que desarrolla allí un uso privativo, es decir, no abierto a todos los vecinos de Las Rozas. Así, para justificar darle una concesión demanial, había que disfrazar a la Federación, y al uso que hace de la parcela, de una cosa con enorme interés público y social. D. José Luis ya nos ha explicado esa versión del Partido Popular de que Las Rozas estaría poco menos que en la Edad de Piedra si no llega a ser porque está aquí la Real Federación.

El disfraz para que pareciera un servicio público salió bastante feo, mal tejido, y se le veía por todas partes las costuras. Pero ese disfraz hoy es Ley y, como tal, se tiene que cumplir. Dentro de ese disfraz había un amplio abanico de condiciones que la Federación tenía que cumplir en distintas materias: mantenimiento, material, limpieza, seguridad y salud, accesibilidad, sostenibilidad y medio ambiente, gestión del personal, comunicación e imagen, actividades deportivas y educativas...

Y la Federación no sólo tenía que ponerse el disfraz, sino además fingir que le quedaba bien y ponerse faralaes, tenía que presentar una oferta en la que tenía que mejorar todavía la apariencia de que era algo de servicio público y en esa oferta aparecen varios compromisos como:

- Incremento en un 3% anual del personal dedicado a materias deportiva, médico-deportiva y medioambiental.
- Hacer en el primer año (o sea, que se supone que ya lo habrán hecho hace unos meses) un plan de protección medioambiental para reducir el impacto de los productos utilizados en el cuidado del césped

La pregunta es: ¿La Federación está cumpliendo esto? Pues, a día de hoy, no lo sabemos. ¿Y cómo lo podemos saber? Pues, según el pliego, de dos formas: haciendo, como Ayuntamiento, una inspección en cualquier momento, y mediante la presentación de un informe anual por parte de la Federación, por lo que sabemos el último mes han presentado el primero, después de un año y siete meses.

Queremos que esos informes, que esa memoria de la Federación vengan aquí, al Pleno, no sólo lo vean los Concejales, no sólo lo vean los técnicos, sino que todos los años debatamos sobre ello, para ver si la Real Federación está cumpliendo o no los pliegos de condiciones, es decir, de si está cumpliendo la Ley, y de si, en consecuencia, como a cualquier otro concesionarios, se le puede o no sancionar. Esto se podría, y se debería, hacer en todas las concesiones, pero me van a disculpar, en este caso por los precedentes, creemos que es especialmente importante.

En cuanto al cumplimiento de los usos y de la normativa urbanística, ya hablamos una vez en este Pleno del mundo que uno se encuentra cuando se mete en la web del llamado Hotel SE Fútbol, que, como su propio nombre indica, es un hotel, donde uno por supuesto, puede reservar para dormir, aunque está bastante completo de aquí a junio, por lo que el negocio no debe ir mal. Pero, como ya dijimos un día aquí, no es sólo un sitio donde uno pueda ir a dormir, también puede casarse, celebrar la comunión, catar vinos, celebrar convenciones, congresos, banquetes y cócteles, comer por 19 euros "lomo de pez San Pedro con carpaccio de zanahorias baby y almejas a la romana", que es una de las sugerencias de temporada que hay ahora... Es decir, ahí parece que uno puede hacer muchas cosas que no son precisamente deporte.

¿Y qué decía el pliego de condiciones? En su cláusula 8 se dice "*Actividades a desarrollar por el concesionario: Las actividades a desarrollar estarán dirigidas a la práctica del deporte y, en concreto, del fútbol*". Pues parece que ir a un hotel no es jugar al fútbol, catar vinos no es jugar al fútbol, ir a una boda no es jugar al fútbol y comer lomo de pez no es jugar al fútbol, y esto se está anunciando impunemente en la página web, lo que es absolutamente contrario a lo que dice el pliego por lo que parece que se está haciendo una cosa que sale en la cláusula 38 (infracciones), como falta grave, que dice "*la dedicación de los inmuebles e instalaciones a un uso distinto del que resulte de la concesión en relación con los previstos en este pliego*". Cabe sospechar que es esto y cabe sospechar que quizás, si los servicios jurídicos lo estimaran, podría imponerse una sanción de 25.000 euros por falta grave y en caso de reincidencia podría llegar hasta 250.000.

Entonces básicamente en cuanto a los usos esta moción viene a decir que nosotros, los legítimos representantes y defensores de los vecinos de Las Rozas, dejemos de hacernos los tontos y hagamos un informe sobre lo que está pasando ahí, y contémoslo en este Pleno, que es exactamente lo que pide el segundo acuerdo de nuestra moción.

Tras la anterior intervención, la Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, dice: mi voto seguirá la misma línea de mi posicionamiento anterior; parece necesario un mayor control sobre el cumplimiento de las condiciones que se atribuyen al contrato suscrito entre la RFEF y el Ayuntamiento de Las Rozas, en el entendimiento de que el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

fin no es el otro que el cumplimiento estricto de lo acordado y de la normativa vigente, todo ello con la especial observancia del principio de presunción de inocencia.

En su turno de palabra, el Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, expresa lo siguiente: agradezco al Sr. Sánchez-Toscano que, al menos, no ponga en el texto de su iniciativa que desea que la Real Federación de Fútbol se quede en Las Rozas.

Volvemos a hablar del choque entre la solución urbanística y la concesión administrativa que se ha realizado. Recordando un poco, aquí llegó un alcalde en 2011, y se ve que esto del urbanismo lo conoce o le gusta, y nos hizo a todos los que estábamos aquí por aquel entonces, sumergirnos en una modificación urbanística en las navidades de ese mismo año. Cuando llevaba ya la solución urbanística varios plenos -habíamos partido de la idea inicial del anterior alcalde de 1200 viviendas en la zona de Kodak, luego 988, luego llegamos a 720 viviendas-, cuando ya la solución urbanística iba a medio camino, llegó el Tribunal Superior de Justicia de Madrid para decirnos a través de un auto judicial: sigo esperando que ustedes saquen el concurso de concesión demanial y por favor no me engañen otra vez, no vengán ustedes hacer una autorización demanial, que fue lo que intentó hacer el anterior Alcalde, D. Bonifacio Santiago, y que a través de otro auto judicial le dijeron que eso no se podía hacer. Entonces llegó este auto judicial y el Ayuntamiento se puso a trabajar y ¿qué problema hay? pues si bien los Técnicos de Urbanismo cuando se pusieron a trabajar en la modificación puntual sí tuvieron en cuenta los usos que dice el señor Sánchez-Toscano de la actividad que se estaba realizando en la Federación, los que hicieron el pliego de la concesión demanial no lo tuvieron en cuenta.

Si antes de la moción hablábamos del problema que teníamos entre suelo patrimonial y el suelo demanial, al chocar las dos soluciones, ahora tenemos otro problema: que en la modificación puntual hablamos de unos usos y en la concesión se dice que los usos son lo que acaba de decir el Sr. Sánchez-Toscano, los restringidos a la práctica del fútbol.

Conclusión: los informes que pide el Sr. Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas en su iniciativa nos parecen pertinentes, saber el estado de la licencia, saber la disparidad entre los usos. Es un problema complejo, que desde que llegamos al Ayuntamiento de Las Rozas dijimos: nos tenemos que poner de acuerdo todos los grupos para dar una solución definitiva, porque va a llegar 2019, terminará esta legislatura y seguiremos debatiendo sobre la Real Federación de Fútbol, igual que pasamos los cuatro años anteriores debatiendo sobre la Real Federación.

Hay que buscar soluciones definitivas y el problema es complejo. Yo entiendo que al Sr. Sánchez-Toscano le interese agarrarse a la concesión demanial, apretar por los usos que hace la Federación. Yo, sinceramente, estoy más interesado en que pida la licencia para las actividades que están realizando. Estoy más interesado en que lleguemos a un acuerdo y que la Federación pague por estar en el municipio de Las Rozas y llegar a un acuerdo que podamos usar ese dinero para fomentar el empleo, para servicios sociales, para una serie de cosas. Pero esto de estar buscando las

tretas legales para apretar unos a otros y prolongar los conflictos entre Ayuntamiento y la Federación no sé si es la solución más correcta para cerrar este capítulo.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que señala: Le garantizo que no habido ningún acuerdo entre Contigo y el PSOE para traer estas mociones, casualmente las hemos traído, pero ¿por qué se traen? porque toca, porque la Federación está ahí y vamos a seguir estando, y nosotros vamos a seguir trayendo mociones y obligando a que se hagan las cosas bien. Es normal, si las cosas están mal, se tienen que hablar. Es como la plaza de toros sin toros, en la que se han celebrado 4 corridas y un mitin de Aznar, y pagamos 17 millones de euros.... pues se lo vamos a estar diciendo hasta el día del juicio final, porque esos 17 millones los seguimos pagando, la amortización de la plaza, algo tendremos que decir si los vecinos la pagan.

Pues esto es igual, hay una parte económica y una parte urbanística. La urbanista es la que hoy nos ha relatado el Portavoz de Contigo, con la cual estamos totalmente el línea porque de lo que se trata es de cumplir con la norma, con la legalidad. Es una moción bien motivada y vamos a votar a favor.

Luego está la parte de los lucros a que me he referido antes y que tampoco vamos a dejar atrás, vamos a seguir con ello, porque de 1997 hasta 2014 han estado lucrándose a razón de 7,5 millones, según dice el Ayuntamiento, de cifra de negocio todos los años, mientras que los tribunales decían: que no pueden hacer negocios, y ellos haciendo negocios: el hotel, etcétera, etcétera. Y ahora encima urbanísticamente no los pueden hacer. Es el colmo, esto es un despropósito.

Y para que nadie se equivoque la Federación Española Fútbol no es la roja, es mucho más, es todo ese entramado de millones, millones de euros, que es tan oscuro, tan oscuro que el Tribunal de Cuentas le llama la atención y dice no queremos cobrar nada del erario público; nosotros nos lo guisamos y nosotros nos lo comemos como Juan Palomo, porque no queremos dar cuentas a nadie, eso es la Federación Española de Fútbol, un agujero negro, que hasta ellos mismos lo dicen. Y a eso el Ayuntamiento La Rozas pretende, siempre a su favor, regalar las cosas. La Federación Española de Fútbol son los directivos del fútbol.

En fin, en cuanto al aspecto urbanístico esperamos que se emitan los informes pertinentes, me parece además muy bien que los tenga que hacer la Secretaría General y los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, y a partir de ahí pues ya veremos.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Gómez Valenzuela**: con todo lo que se ha dicho del tema de la Federación hay que añadir poco más y no voy a aburrir a los vecinos con el tema histórico. Según nuestro punto de vista, lo que queda claro es que no tiene calificación el encaje de bolillos que el PP ha tenido que realizar para justificar lo injustificable hasta ahora. No vamos a hacer historia, estamos en el 2016 y en este momento la Federación Española de Fútbol tiene una concesion demanial por 75 años para realizar sus actividades; por cierto, en unos terrenos recientemente calificados de patrimoniales, esperamos que no tengamos problema con este tema en el futuro.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Pero una concesión demanial implica una serie de obligaciones. A nuestro entender la concesión está solamente para actividades deportivas o usos deportivos, dice específicamente el del fútbol, pensamos que no se puede montar una hípica, pero sería en todo caso un deporte; pero para actividades de uso deportivo. Lo que no puede ser, no puede montar en sus instalaciones lo que uno quiera, o lo que la Federación realmente ahora mismo acaba de realizar. Es una concesión demanial.

No entendemos por tanto muy bien las actividades terciarias lucrativas que están realizando dentro y que, aparentemente, no están relacionados con la práctica ni la promoción de fútbol.

Nos preguntamos una serie de cuestiones: la primera: ¿quién ha autorizado dichas concesiones, la Federación o el Ayuntamiento?; segunda pregunta, ¿con qué licencia están realizando su actividad? Y, si tiene licencia, ¿quién la ha concedido y quién la ha firmado?, porque no se hayan puesto a hacer actividades por las buenas.

Hay muchísima más preguntas, pero, en Ciudadanos, pensamos que se pueden dejar para más adelante. Ahora mismo consideramos prioritario lo que se pide la moción: unos informes a fecha de 2016, actuales, en los cuales el Ayuntamiento con sus medios jurídicos y con los medios que tienen los Técnicos de Urbanismo nos digan cuál es la situación actual, actual, ahora mismo, en estos momentos, de lo que ocurre dentro del cascarón de la Federación. El PP ha solucionado uds. la parte exterior, hay una concesión, la Federación está con todos los beneplácitos legales para estar ahí cumpliendo su actividad, pero queremos saber qué ocurre dentro, si eso es legal o no, si se ajusta o no a Derecho.

Toma la palabra la Concejala de Servicios a la Ciudad, Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Rey Rivero**: hay una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia que declara completamente legal la concesión y, además, otra sentencia absolutoria del Tribunal Supremo, en la que muy pocos de ustedes, por no decir ninguno, absuelve de la imputación en la que estaban inmersos nuestros anteriores compañeros sobre responsabilidad penal. Entiendo que esto no vende, pero ustedes se hartan de hacer notas de prensa cuando les interesa, pero cuando hay una sentencia favorable que anula todo aquello de lo que se acusa a alguien, no le dedican ustedes ni un minuto.

Por tratarse de un tema más que debatido en múltiples ocasiones y como señala usted en su moción, Sr. Sánchez-Toscano, sin entrar en la valoración jurídica, pues es un tema complicado, sí decirle que vuelve usted a dar datos erróneos en su exposición de motivos acerca de la modificación.

El ámbito de Kodak es un suelo urbano desde mucho antes de que se desarrollara el Parque Empresarial. Se trata de un suelo de titularidad privada que de origen no contaba con el arbolado actual; este arbolado se obtuvo gracias al cuidado durante años de sus dueños y, lo que es más importante, a través de la modificación se consigue obtener, por cesión gratuita al Ayuntamiento, 193.300 metros cuadrados de zona verde pública. De esta forma se genera un espacio libre público sobre el encinar que existe para el disfrute de todos los ciudadanos de Las Rozas. Es decir,

con el planeamiento anterior, de la superficie total del ámbito, el 82% era edificable y solamente se cedían 23.000 metros cuadrados de zona verde frente a los 193.000 que resulta de la modificación puntual. Por tanto, con dicha modificación puntual aprobada, se reduce la zona edificable y se libera la mayor parte del suelo de la zona verde.

Entrando en el asunto de la concesión demanial, creo que el seguimiento del cumplimiento de la concesión demanial será riguroso, pero al igual que con el resto de las concesiones demaniales que existen en este Ayuntamiento. En principio, salvo que alguna circunstancia extraordinaria lo propicie, no creo que sea el Pleno municipal quien tenga que realizar una labor de control, ya que para eso están los servicios municipales correspondientes, que son quienes deben y tienen la obligación de hacerlo, tanto los servicios técnicos como los jurídicos.

En relación a las condiciones urbanísticas, efectivamente los usos permitidos son los que recoge el pliego, en concreto en su cláusula octava, pero un dato importante y es que en su moción, al igual que el resto de los grupos, o yo tengo otros pliegos o ustedes omiten el segundo párrafo, en el que se especifica: *de forma prioritaria deberá desarrollar con carácter obligatorio las siguientes actividades: práctica del fútbol y escuela de fútbol base y además aquellas que coadyuven a las actividades anteriores, así como la explotación de las edificaciones destinadas a otros usos dotacionales*. Es decir, no omita usted lo que no le interesa, no cuente las verdades a medias, pues se permiten usos ligados o coadyuvantes al principal que, en este caso, es el deportivo.

Así mismo, en el pliego de condiciones generales cuando se describe el objeto de la solicitud se menciona, además de los usos deportivos, los de residencia, cafetería, centro médico y fisioterapia.

Además, en la tasación, en base a la cual se fijó el canon de la concesión, se define para su cálculo de la explotación del centro deportivo Ciudad del Deporte formada por los siguientes edificaciones, y menciona esta tasación todas las edificaciones existentes: edificios en el centro, edificio residencia deportiva y restaurante, edificio pabellón deportivo, edificio medicina deportiva, aulas, vestuarios, gimnasio, piscina, pistas deportivas, cuatro campos de fútbol, aparcamiento subterráneo, y además se describen los productos y servicios ofertados en el inmueble: actividades deportivas, actividades de formación, actividad residencia para deportistas, visitas al Museo, restauración, eventos, celebraciones, alquileres de salón de actos, tres cafeterías, ..., por lo tanto no se puede afirmar que las actividades que se realizan resulten ajenas a las permitidas en el pliego.

Como usted señala, la Real Federación ha presentado en este Ayuntamiento la memoria de cumplimiento del contrato, que deberá ser analizada por los Servicios Técnicos y así se hará.

Habla usted del seguimiento del cumplimiento de los pliegos y que la oferta ha de ser rigurosa. No le quepa duda que así se exigirá y toda aquella información que usted necesite en su labor de oposición se le facilitará.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En cuanto a las licencias que amparan las actividades consta escrito al respecto presentado por la Federación que está siendo valorado por los técnicos de la Concejalía.

Por lo tanto, como creo que en cuanto a los informes de los servicios técnicos éstos han de emitirse en cualquier caso en el seno de la tramitación del expediente y que además creo que el informe que usted solicita la Secretaría General a través de una moción no creo que sea el cauce, aplique usted el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Bases y solicítelo por esa vía.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: la clave, Sra. Rey, es que todavía su argumentación podría tener algún sentido si consideráramos que tener un restaurante, casarse, catar vinos y tener un hotel abierto al público, con sus correspondientes precios y sus correspondientes lucros, se considera o no se considera un uso coadyuvante y necesario para ser un uso deportivo. Pues, a mí me parece bastante obvio que no, que un uso deportivo es una instalación deportiva, puede tener algunos usos ligados pero relacionados con esa actividad deportiva. Eso lo ha recordado bastante bien el Sr. Ferrero, que la Federación, en un momento dado en todos estos procedimientos, envió una documentación que decía que esto no es en realidad un hotel, es una residencia para los jugadores, pues es un hotel, porque hay un hotel que dice Hotel SE Fútbol, y te metes y si quieres reservas, reservas y pagas, y ellos cobran. Entonces, eso es un hotel, no es una residencia. También dice la Federación, no se trata de un restaurante es una cantina para que mientras están entrenando los jugadores vayan a comer. Es un restaurante, si es que lo pone en internet, por lo que Sra. Rey, lo que nos está usted diciendo es que nos hagamos los tontos y que nos creamos que eso es una cosa que no es. Caído ese razonamiento suyo caído todo, y obviamente no pueden tener licencia porque no está contemplado por el reglamento vigente con uso permitido.

El Sr. Brown decía que había cierta colisión entre el planeamiento urbanístico y la parte de la concesión administrativa, y esa colisión queda resuelta cuando en la parte del planeamiento urbanístico, es decir, no la otra se incorpora, está en el mismo documento al que hemos hecho referencia antes, que, además, de la cuestión sobre la demanialidad o patrimonialidad, dice *bien entendido que, en orden a los usos permitidos, serán solo y exclusivamente los que amparan los pliegos de cláusulas administrativas*. Insisto deportivo y coadyuvantes, el uso terciario lucrativo no es ni deportivo ni coadyuvante, ni es tampoco dotacional, que es la otra coletilla que había por ahí. Usos dotacionales, como usted habrá Sra. Rey, son el deportivo, el educativo, el sanitario, pero desde luego no el terciario educativo, con lo cual no hay por dónde cogerlo desde desde nuestro punto de vista. Entonces, por favor, no nos hagamos los tontos en este Pleno. Dice, igualmente, que eso tiene que resolverlo los técnicos, por supuesto, pero nuestro acuerdo no es quitar competencias a los técnicos, es en nuestra parte política de fiscalización de qué está pasando, aquí que no sólo es un asunto jurídico sino uno de los asuntos políticos más importantes de la historia de Las Rozas, ver si se está cumpliendo la ley o no, porque la historia como le decía antes al Sr. Álvarez, no se ha acabado.

También ha dicho el Sr. Brown que, bueno, que no cree que la solución sea buscar tretas para apretar unos y otros, y que habría que cambiar un poco la forma de relacionarse. Es que, Sr. Brown, si alguien no ha apretado nada en 18 años y eso nos ha llevado a lo que nos ha llevado, es el Ayuntamiento Las Rozas. Es decir, no nos apretemos los unos a los otros, aquí solo ha apretado la Federación, y el Partido Popular han estado 18 años apretando a los intereses públicos de los vecinos de Las Rozas. De alguna manera tomemos también una posición de dignidad y una posición de cierta fuerza. No obstante, tanto a su Grupo, como a Patricia Arenas, como al Grupo Socialista y Ciudadanos, les agradezco tremendamente el apoyo y las intervenciones, porque muchas veces también hablamos solo de quienes nos enfadan, que suelen ser a los que votan que no, y no agradecemos a los que votan que sí.

Mostrar nuestra satisfacción, porque de alguna manera desde un poder democrático, que se esté Pleno, vamos a empezar al menos a decirle a ese otro poder, llamemos económico, que, como cualquier otro, tiene que cumplir la ley y que aquí tenemos dignidad y, desde luego, vamos a defender nuestros intereses y los de nuestros vecinos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **14 votos a favor**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejala no adscrita, y **11 votos en contra** de los Sres. Concejales del Grupo Popular, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con núm. de Registro en el General de este Ayuntamiento 6324 de 22.03.16, para el seguimiento del cumplimiento de la normativa urbanística y del pliego de condiciones por parte de la Real Federación Española de Fútbol en los terrenos públicos que ocupa, que, con la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos, al punto 2º de los acuerdos, queda redactada del tenor literal siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los terrenos públicos demaniales situados en la Avenida de Ramón y Cajal, que disfruta desde 1998 la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), constituyen uno de los casos de mayor complejidad jurídica y técnica que han concernido a este Ayuntamiento durante las últimas décadas.

El 25 de septiembre de 1998, el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas adoptó un acuerdo para ceder gratuitamente la titularidad de esta parcela municipal, de 120.000 metros cuadrados, a la Real Federación Española de Fútbol. Tras el recurso contencioso-administrativo de los grupos Izquierda Unida y PSOE, este acuerdo fue anulado por la sentencia 1474/2004, de fecha 6 de octubre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La sentencia se basaba en el carácter demanial de la parcela, destinada a redes públicas y procedente de cesiones urbanísticas obligatorias, que determinaba a su vez su inalienabilidad, es decir, que nunca podía dejar de ser de titularidad pública.

Tras varios autos, la RFEF continuó haciendo uso de forma ilegal de la parcela, sin ninguna variación de la situación jurídica de la misma, hasta bien entrado el año 2014. La solución jurídica por parte de este Ayuntamiento fue realizar una concesión demanial por 75 años, finalmente adjudicada directamente a la RFEF (acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2014), estableciendo el canon, obligatorio por Ley, de 46.152.672 euros.

Por otro lado, se reconoció el derecho de esta entidad a percibir por parte del Ayuntamiento una indemnización por la misma cuantía, en concepto de "enriquecimiento injusto" (acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2014) por el valor de las construcciones.

Desde el punto de vista urbanístico, en paralelo se realizó la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-1 "Kodak" y de su ordenación pormenorizada, aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2014. Mediante esta modificación, que permitió la construcción de 700 viviendas en el Encinar de Kodak, se alteraba la calificación de esta parcela como redes públicas (demanial) por la de Equipamiento deportivo privado (patrimonial), compensando en una parte del citado encinar las redes públicas de facto enajenadas.

Sin ánimo de entrar en detalles sobre la valoración jurídica y política de los acuerdos precitados, parece claro que la Real Federación Española de Fútbol, entidad privada con carácter lucrativo, ha logrado gozar de un suelo público demanial de forma gratuita desde 1998 hasta 2089, sin que el Ayuntamiento haya recibido ningún beneficio económico. La situación de ilegalidad prolongada, al menos, hasta el año 2014, no ha tenido ninguna consecuencia directa sobre la Real Federación y su uso de las instalaciones construidas en suelo público, mientras los intereses generales han resultado claramente menoscabados al privarse de forma ilegal a los vecinos de Las Rozas del uso y disfrute de los terrenos de los que eran (y son) propietarios.

Así, en este momento existen dos marcos legales que regulan el uso que la RFEF hace de los terrenos municipales que ocupa: 1) los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de la concesión demanial, y la propia oferta presentada por la Real Federación; y 2) La Modificación Puntual del Plan General aprobada definitivamente.

## **Condiciones de la concesión demanial**

Respecto a los pliegos de la concesión demanial, cabe destacar que fueron redactados teniendo en cuenta la necesidad de subrayar los supuestos beneficios sociales y económicos de la presencia de la RFEF en Las Rozas, requisito legalmente indispensable para justificar la concesión. Así, argumentos como "la importancia del deporte", "la práctica del fútbol base", "el fuerte impacto económico", "la implantación de empresas multinacionales en el Parque Empresarial", "la creación de riqueza" o "el interés general para el Estado" formaron parte desde el primer momento de la propuesta del Concejal de Hacienda y de los informes jurídicos para proceder a la adjudicación directa.

Así, el pliego de prescripciones técnicas establece obligaciones al concesionario en sus cláusulas 4ª (mantenimiento, material, limpieza, seguridad y salud, accesibilidad...), 6ª (relativas a la sostenibilidad y el medio ambiente), 8ª (relativas a la gestión del personal), 9ª (relativas a comunicación e imagen) y 12ª-16ª (relativas a actividades deportivas y educativas).

Por su parte, el pliego de cláusulas administrativas establece en su cláusula 31ª otras obligaciones del concesionario, y desarrolla en sus cláusulas 38ª y 39ª las infracciones y sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento de lo establecido en los pliegos y en la oferta técnica.

En cuanto a la oferta técnica presentada por la Real Federación, y en virtud de la cual goza de la concesión, establece compromisos concretos de obligado cumplimiento en muy diversas materias, tales como un crecimiento mínimo del 3% anual en puestos de trabajo de personal cualificado en materia deportiva, médico-deportiva y medioambiental, o la redacción de un plan de protección medioambiental antes del transcurso de un año desde la adjudicación.

Habiendo transcurrido un año y siete meses desde la adjudicación, ha sido en el último mes cuando por primera vez la RFEF ha presentado al Ayuntamiento la memoria de cumplimiento del contrato, que deberá ser analizada por los servicios técnicos y jurídicos municipales. Desde el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas consideramos que, por la entidad de esta concesión demanial, y los precedentes en relación a la citada parcela, el seguimiento del cumplimiento de los pliegos y la oferta debe ser riguroso y transparente, permitiendo al Pleno municipal su control durante toda la legislatura.

## **Condiciones urbanísticas**

Respecto a la normativa urbanística, la regulación de los usos permitidos en la parcela viene determinada por la ya citada Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana aprobada provisionalmente en Pleno en julio de 2014 y definitivamente por la Comunidad de Madrid en noviembre de 2014.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

A tal efecto, cabe recordar que en el propio Pleno de julio de 2014 se incorporó al documento, a iniciativa de la Secretaría General, la Propuesta de Incorporación a la Memoria de la "Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2 y 7 del P.R. VII "Parque Empresarial" y de la U.E. VII-1 Kodak", del documento elaborado para dar respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo, que recoge textualmente: "Bien entendido que, en orden a los usos permitidos, serán sólo y exclusivamente los que amparan los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, pues los Pliegos o condiciones de adjudicación vienen a ser la Ley de la relación obligacional que une a la RFEF con el Ayuntamiento de Las Rozas", es decir, supedita los usos permitidos a aquellos propios del Pliego.

La cláusula 8ª del citado Pliego de Cláusulas Administrativas recoge que "las actividades a desarrollar por el concesionario estarán dirigidas a la práctica del deporte y, en concreto, del fútbol, tanto del fútbol base como de competición". En consecuencia, no parece que tengan cabida usos distintos del estrictamente deportivo.

Como puso de manifiesto este Grupo municipal en el Pleno de septiembre de 2015, la página web [www.hotelsefutbol.com](http://www.hotelsefutbol.com) publicita diversas actividades terciarias dirigidas al público general que tienen lugar en los terrenos públicos ocupados por la RFEF, tales como hotel, restaurante, eventos, bodas, cumpleaños y comuniones, que parecen resultar ajenas a las permitidas en el Pliego. Estas actividades, hasta donde tiene conocimiento este Grupo Municipal, no cuentan con licencia, lo que supone una competencia desleal con otras empresas del entorno.

A este respecto, cabe citar lo establecido en la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas ("El concesionario está obligado a instar a la obtención de todas las licencias y autorizaciones que amparen las actividades que pretenda realizar dentro de las instalaciones"), y en la cláusula 303.2.d del Pliego de cláusulas administrativas, que considera infracción grave "la dedicación de los inmuebles e instalaciones a un uso distinto del que resulte de la concesión en relación con los previstos en este Pliego". La cláusula 39ª.1 del mismo pliego establece la sanción de hasta 25.000 euros para las infracciones graves.

Así, resulta dudosa la legalidad de las actividades terciarias que se desarrollan en estos suelos públicos, por lo que desde el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas creemos que se debe estudiar técnica y jurídicamente la situación de las mismas, y proceder según lo establecido en los pliegos.

## ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1. Incluir, con periodicidad anual y durante toda la legislatura, un punto en los órdenes del día de la comisión informativa y del Pleno ordinario que correspondan, para dar cuenta del cumplimiento por parte de la RFEF de las condiciones técnicas y administrativas de la concesión demanial de la que disfruta. En el expediente se incluirán tanto la documentación presentada por la Real Federación como todos los informes técnicos y jurídicos del Ayuntamiento. Este acuerdo será válido también para la documentación recientemente presentada por la RFEF, una vez se hayan emitido los correspondientes informes.
2. Instar a los servicios técnicos de la concejalía de urbanismo y a la Secretaría General a realizar un informe sobre la adecuación a la normativa urbanística municipal y a los pliegos de la concesión demanial de los servicios terciarios lucrativos que tienen lugar en las instalaciones públicas ocupadas por la Real Federación española de Fútbol, **especificando si disponen de las correspondientes licencias reglamentarias tanto urbanísticas como de actividad**, así como sobre las sanciones que, en su caso, pudieran proceder. Dar cuenta del resultado de los citados informes en la comisión informativa y en el Pleno ordinario que correspondan."

### **16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas de rechazo al acuerdo de 18 de marzo de 2016 entre la Unión Europea y Turquía sobre refugiados. (Ac. 56/2016-PL)**

El Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, expone el contenido de la moción presentada por su Grupo diciendo: hoy presentamos esta moción para rechazar el acuerdo entre la Unión Europea y Turquía sobre los refugiados recientemente firmado.

Las personas refugiadas son personas que se han visto obligadas a huir de su país por sufrir persecución o por vivir situaciones de guerra o violencia generalizada. El derecho internacional obliga a los países firmantes de los protocolos correspondientes, entre ellos los países europeos, a proteger a estas personas. Por lo tanto, no se trata de altruismo voluntario.

En la actualidad, hay 60 millones de personas refugiadas en el mundo, la cifra más alta jamás registrada, y en Europa y España las demandas de asilo se han disparado en los últimos dos años. Turquía se ha convertido en el país con el mayor número de refugiados del mundo: un millón y medio, muy lejos de las cifras de reparto que manejamos en la Unión Europea. Esas personas proceden de Siria, pero también de Irak y Afganistán. En Grecia, hay alrededor de 35.000 personas que no pueden salir como consecuencia del cierre de fronteras de los países vecinos y cada día cerca



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de 3.000 personas tratan de cruzar el Mediterráneo de Turquía a Grecia. En Idomeni, frontera entre Grecia y Macedonia, han permanecido atrapadas alrededor de 13.000 personas, muchas de ellas mujeres y niñas y niños, donde se hacen y enfrentan a precarias condiciones bajo la lluvia y con dificultades para acceder a servicios mínimos como agua, alimentos y cobijo. La desesperación, la falta de información, la desesperanza y la vulneración de derechos básicos es lo que sufren ahora estas miles de personas.

El 8 de marzo, la Unión Europea estableció un principio de acuerdo con Turquía para devolver al país vecino a todo emigrante que llegue a las costas griegas. Este acuerdo fue ampliamente criticado porque supondría una vulneración del derecho internacional y porque aumentaría el sufrimiento de miles de personas. El acuerdo incluía, entre otras medidas, la expulsión masiva de personas y reasentar una persona siria desde Turquía a Europa por cada persona siria (distinta a la anterior) que regresase a Turquía.

Dieciséis organizaciones sociales mostraron su rechazo a este preacuerdo: Accem, Amnistía Internacional, Cáritas, Cear, Conferencia de Religiosos Confer, Coordinadora de ONG para el Desarrollo, Consejo General de la Abogacía Española, Jesuitas Social, Justicia y Paz, Médicos del Mundo, Oxfam Intermón, Plataforma del Tercer Sector, Red Acoge, Red Solidaria de Acogida, San Carlos Borromeo y Save the Children. Estas organizaciones solicitaron al gobierno en funciones abanderar la defensa de los derechos humanos y presionar a los países europeos para modificar el acuerdo, pidiendo el respeto a la Convención de Ginebra y a los principios básicos del derecho internacional no cerrando las fronteras a las personas solicitantes de asilo, tramitando individualmente las solicitudes de asilo, promoviendo el reasentamiento, estableciendo mecanismos para reubicar a las personas solicitantes de asilo que ya están en suelo europeo sin discriminar por nacionalidades, estableciendo vías seguras y legales de tránsito, apoyando a los países europeos donde están llegando la mayoría de los refugiados, así como a los países limítrofes a los conflictos y abordando las causas de esos conflictos de procedencia de esas personas. La sociedad española también se unió al rechazo, con más de 130.000 firmas recogidas en menos de una semana.

El 16 de marzo todas las fuerzas políticas del parlamento español acordaron un documento de once puntos que debería defender en Bruselas el presidente del gobierno en funciones, en la línea de las propuestas que hicieron las organizaciones sociales.

El 18 de marzo, el Consejo de Europa estableció el acuerdo definitivo con Turquía, pero ha recibido el rechazo de las organizaciones sociales. Para el director para Europa y Asia Central de Amnistía Internacional "el doble lenguaje de este acuerdo encubre los argumentos fallidos sobre los que se basa la tenaz determinación de la Unión Europea de dar la espalda a una crisis global de refugiados e ignorar obstinadamente sus obligaciones internacionales. Las garantías de respetar escrupulosamente el derecho internacional son incompatibles con la devolución a Turquía de todos los migrantes irregulares. Turquía no es un país seguro para

personas refugiadas y migrantes, y cualquier proceso de devolución que se base en esta idea será equivocado, ilegal e inmoral, da igual las garantías fantasmas que precedan al resultado que se anuncia".

Además de Amnistía Internacional, ACNUR, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados se ha negado a colaborar con la Unión Europea en la expulsión de refugiados a Turquía. Entre el día que se presentó esta moción y hoy también lo han hecho Save the Children y Oxfam.

En España, las fuerzas parlamentarias y organizaciones sociales consideran que el gobierno en funciones por su parte no ha respetado el acuerdo alcanzado por el parlamento español en el consejo de Europa.

Es cierto que no es competencia municipal el acuerdo de la Unión Europea con Turquía, pero muchos vecinos de Las Rozas no somos insensibles al mismo y quieren, queremos, mostrar su vergüenza y rechazo a un acuerdo que va en contra de los principios de legalidad y solidaridad que son la base de la Unión Europea.

Por ello, proponemos los siguientes acuerdos al Pleno municipal:

- 1º.- Mostrar el rechazo del pleno municipal al acuerdo del Consejo de Europa con Turquía del 18 de marzo sobre la crisis de refugiados.
- 2º.- Exigir a la Unión Europea y a los Estados miembros la retirada de dicho acuerdo.
- 3º.- Exigir al gobierno en funciones de España el liderazgo para defender ante el resto de socios europeos el acuerdo alcanzado por el parlamento español en relación al acuerdo con Turquía.
- 4º.- Mantener las banderas de Europa de las instalaciones municipales de Las Rozas a media asta durante dos semanas en señal de protesta por el citado acuerdo.

La Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, toma la palabra a continuación para decir lo siguiente: tal y como pone de relieve el grupo municipal Contigo por Las Rozas, han sido muchas y muy diversas las voces que se han alzado para denunciar la espeluznante situación que viven los refugiados de una parte de Oriente Próximo que, huyendo de la terrible violencia que se vive en sus países, solicitan el auxilio de la Unión Europea.

Es lamentable que entremos a juzgar lo dañino o no de permitir su acceso, que negociemos con seres humanos como el que negocia con simples mercancías; esa masa de gente, que durante el 2015 ascendió a más de un millón de personas que, a pesar de las comprensibles dificultades logísticas y burocráticas que su libre movimiento conlleva, merecen se proteja sus derechos de asilo y refugio, tal y como textualmente se estableció en la Convención de Ginebra de 1951, *«ningún estado podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza,*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas».*

A pesar de ello, creo el marco no es el indicado, se discute un conflicto internacional en un Ayuntamiento de un municipio de una Comunidad Autónoma de un estado miembro de la Unión Europea; coincido completamente en la base de la moción presentada, pero en este caso me abstendré pues entiendo que la demarcación no es la adecuada.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ortega**, que manifiesta: el día siguiente a la retirada de ACNUR (Agencia para los Refugiados de Naciones Unidas) y de Médicos Sin Fronteras de los campos de retención de refugiados, Unión Progreso y Democracia que ostenta una de las Vicepresidencias del Grupo ALDE en el Parlamento Europeo (Grupo de Alianza de Liberales y Demócratas Europeos) reclamó a los líderes europeos la rectificación inmediata del acuerdo con Turquía. Criticamos, además, la postura política adoptada por la Comisión Europea, quien tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los Tratados de la Unión Europea, y, sin embargo se ha convertido en cómplice de las peores prácticas del Consejo durante esta crisis.

La Comisión se ha olvidado de su compromiso del año pasado de establecer vías legales de entrada sin riesgo para los refugiados y se ha plegado a la externalización que ha demandado el Consejo. ¿Dónde están las más de 16.000 personas que iba a acoger España? No han llegado más de 20.

Además del drama tan enorme, tan global y tan brutal, en cifras y en sufrimiento humano, lo que está quedando en evidencia es la debilidad del proyecto político europeo. Los naufragios han hecho perder la vida en el Mediterráneo a más de 3.000 hombres, mujeres y niños en 2015. Pero, además, quien está naufragando política y moralmente es la Unión Europea.

Existe un deber jurídico de asistir a los refugiados que huyen de países en guerra o que están sometidos a regímenes violentos. Ese deber jurídico de asistir a personas en peligro, o que piden socorro, forma parte de la esencia de un estado de derecho. No se trata de un problema de bondad ni solidaridad ciudadana (aunque sean muy valiosos) sino de respeto a las normas establecidas por tratados internacionales.

No alcanzamos a entender como el hecho de devolver a Afganistán a refugiados pertenecientes a la etnia más perseguida por los talibanes, o devolver a Siria a refugiados que huyen de sus ciudades arrasadas por la guerra, pueda considerarse que no incumple el artículo 33 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, a la que se adhirió España en 1978.

Por no hablar de la vulneración del derecho de asilo, recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE o de la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado universal aprobado en 1989 para defender los derechos de la infancia, uno de

los colectivos más vulnerables en la actual crisis de refugiados, pues el 40 por ciento de las personas que llegan a las costas griegas son menores de edad.

De momento, no ganan los refugiados, gana Turquía: consigue libre circulación en la Unión Europea para sus ciudadanos (no necesitarán visado a partir de junio) y, además, se le dan 3.000 millones y se le adelantan los otros 3.000 millones previstos para 2018.

Será muy interesante escuchar las explicaciones que dará el Sr. Rajoy el próximo día 6 al Pleno del Congreso de los Diputados.

En cuanto a los acuerdos concretos que se piden en la moción, les proponemos un par de cambios:

a) Por un lado suavizar el tono del segundo y tercer punto, cambiando la palabra "exigir", que nos recuerda mucho a los modales imperativos y adanistas del Sr. Iglesias, y que, aunque ustedes coincidan con él, preferimos que se cambie por lo que habitualmente se ha venido utilizando en este tipo de mociones, que es "instar a".

b) En segundo lugar proponemos votar por separado el último punto, ya que no estamos de acuerdo con él.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, toma la palabra para decir: la tragedia de Lampedusa, en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, supone un trágico hito para la Unión Europea, pues desde entonces las autoridades europeas no han sido capaces de instrumentar una solución a la entrada de migrantes, de modo que más de dos años después seguimos asistiendo a la entrada de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra y de la miseria.

Es importante determinar que lo que empezó como un problema de inmigración irregular, se ha ido transformando en una crisis de refugiados. Se calcula que el conflicto sirio ha provocado el desplazamiento de casi 5 millones de personas, de los que cerca de 2,5 millones están en Turquía, repartiéndose el resto entre Líbano, Jordania, Irak, Egipto y otros países norteafricanos.

Este flujo ha sido definido por Naciones Unidas como el más importante desde la Segunda Guerra Mundial, considerándola una crisis de solidaridad y no una crisis de cifras. Por tanto, es necesario que intervengan instituciones internacionales, europeas, nacionales y locales.

Algunos refugiados han decidido continuar camino a territorio de la Unión Europea, con destino final principalmente en Alemania, Suecia o Austria, y lo hacen mayoritariamente a través del Mediterráneo, siendo actualmente Grecia el país de Europa con mayores problemas de frontera y tránsito.

Según Frontex, la Agencia Europea para la Gestión de Fronteras de la Unión Europea, el número de inmigrantes ilegales que llegó a nuestras fronteras rozó el millón de personas, de los que casi medio millón lo hizo a través de las islas del Egeo y casi la mitad provenía de Siria.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Desde el punto de vista europeo parecía más que necesario un acuerdo que afectara a todos los países, pues unos son de tránsito y otros de destino, unos habrían de combinar tareas de vigilancia fronteriza con otros en los que se establecería el estatuto de residencia en el país.

De este modo, las propuestas a desarrollar tendrían que ser comunes y consensuadas, ya que ningún país tiene la dimensión suficiente como para afrontar solo los problemas de cooperación y coordinación. Deben de ser transversales en el tiempo, combinando la urgencia al marco político en el medio y largo plazo. Se debe de tener una perspectiva integral, pues aunque nos hallemos ante una crisis de refugiados, se ha de trabajar también en paralelo en diferentes ámbitos interconectados de asilo, inmigración y cooperación al desarrollo.

La contribución a la pacificación de las zonas en conflicto debe de ser la actuación fundamental de la diplomacia europea para atajar de raíz los problemas.

Desgraciadamente, la Unión Europea solo parece tener intención de solucionar en origen el conflicto cuando los muertos son en París o Bruselas y no cuando son los ciudadanos de Ankara o los pakistaníes los que sufren la lacra de la guerra, en forma de terrorismo, que nos asola.

Según Oxfam Internacional los países desarrollados no han cumplido las promesas de acogida que se hicieron desde 2012. Según cifras de esta ONG, solo se han acogido al 1,39% de los previstos. Para España las cifras son escandalosas. De los 984 sirios que se comprometió a acoger solo se han reasentado 128. Desde 2014 no se ha acogido a ninguno. Como se ve la cifra está lejos de los 16.000 que se comprometió nuestro Gobierno ante la ONU, uno por cada 3.000 habitantes.

Con fecha 18 de marzo de este año la Unión Europea y Turquía han decidido aplicar el Plan de Acción Conjunto, puesto en marcha el 29 de noviembre de 2015.

Efectivamente, como se dice en la moción, son múltiples las organizaciones sociales internacionales que han mostrado su rechazo al acuerdo de devolución de refugiados sirios, lo cual pone de manifiesto la nula efectividad y justicia del mismo.

El acuerdo parece responder a una solución rápida y de urgencia cuya principal causa es la incapacidad de poner freno a una corriente migratoria de fenomenal calado, caracterizando a Turquía como "tercer país seguro", devolviendo a este país todos los migrantes y refugiados.

Es cierto que Turquía por motivos culturales, históricos y geográficos parece que puede aguantar mejor la presión de los refugiados. Sin embargo, la compensación de 3.000 millones de euros, por parte de la UE, está por ver que sean suficientes para dotar de la asistencia a los migrantes y canalizar adecuadamente los flujos, alejándolos de las mafias. Además, la posibilidad colateral que se le abre a Turquía para la negociación y la integración de su economía y sus ciudadanos en Europa

puede desvirtuar claramente el objetivo humanitario y solidario del acuerdo, utilizando a seres humanos como moneda de cambio para intereses económicos y políticos.

Por otro lado, el Gobierno griego, principal país europeo afectado por el acuerdo está pendiente de elaborar la ley que le permita la aplicación del acuerdo UE – Turquía, al tener serias dudas de que Turquía sea “un tercer país seguro” y respete el Tratado de Ginebra no devolviendo a los refugiados a su país de origen.

El inicio de una nueva cumbre de la ONU en Ginebra, en estas fechas, abre una nueva puerta a la esperanza de que la UE reconvenca su política de refugiados si finalmente ACNUR logra que occidente se comprometa a acoger, en los próximos 3 años, un 10% de los sirios que han huido de la guerra.

Finalmente, en el ámbito doméstico, el Presidente en funciones, tarde y a remolque, ha decidido dar explicaciones de los Consejos Europeos en esta materia el próximo 6 de abril y deberá de dar las razones de por qué el acuerdo suscrito está tan alejado del mandato que, por mayoría, le hizo el Congreso de los Diputados a la hora de fijar la posición de España en esta crisis de refugiados.

Terminamos esta exposición diciendo que este Grupo Municipal Socialista rechaza el actual acuerdo suscrito UE – Turquía por considerar que la Unión Europea no está respetando los convenios internacionales sobre el derecho de asilo y ayuda a los refugiados, tanto por el Gobierno Turco, con su deriva autoritaria, así como por los Jefes de estado y de Gobierno Europeos, incluido el Gobierno en funciones de España.

Respecto al punto 4 de la moción, nos parecería más adecuado consensuar entre todos los grupos la visualización de nuestro estupor ante lo que está pasando, de modo que no sea necesariamente la fórmula de la bandera ni la única que se contemple para que en ningún caso sirva de división entre los grupos políticos.

El Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, toma la palabra para manifestar: hoy el Grupo Contigo por Las Rozas tras una moción de rechazo del acuerdo firmado entre la Unión Europea y Turquía acerca de los refugiados procedentes, principalmente, de Siria y otros países de la zona.

El problema de la guerra de Siria, Irak o Afganistán no es asunto nuevo. Llevamos 5 años de guerra en Siria, más de 10 en Afganistán, y otros tantos en Irak, sin contar la primera guerra del Golfo. Sin duda son zonas históricamente conflictivas por la confluencia de intereses geopolíticos y religiosos.

Según los datos de Naciones Unidas en torno a 1500 refugiados cruzan a diario el Mediterráneo en busca de asilo huyendo de la barbarie y de la violencia. Una cuenta rápida nos da medio millón de refugiados al año. Solamente Turquía tiene contabilizados, a día de hoy, más de 3.000.000 de refugiados.

El preacuerdo firmado por el Consejo de Europa y Turquía ha sido duramente criticado desde diferentes organizaciones internacionales como la ONU o el Observatorio de los derechos humanos, la cual ha calificado la iniciativa occidental como política del miedo. Según los asesores y expertos legales de la Comisión



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Europea, el preacuerdo contraviene el marco legal de los tratados de la Unión Europea y la Convención de Ginebra. El 12 de noviembre de 1978, España ratificó su adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los refugiados y al protocolo sobre el Estatuto de los refugiados.

Frente a este problema, en Ciudadanos creemos que hay que afrontarlo, proponer medidas y disponer de los fondos económicos necesarios. El acuerdo con Turquía supone una externalización de un problema en cuya solución política debe participar y colaborar activamente la Unión Europea. Trasladar la toma de decisiones en reasentamiento, retorno, visados y disponer de fondos en económicos no es una solución válida. Se trata de una forma de delegar la responsabilidad de los países miembros, esto es soltar la patata caliente. El preacuerdo representa un grave fracaso para la Unión Europea y pone de manifiesto la incapacidad política de los Estados miembros para resolver, con los instrumentos legales y capacidades disponibles, la crisis humanitaria de los refugiados.

Los políticos europeos se han visto arrastrados por un clima de opinión que favorece, además, la búsqueda de soluciones improvisadas y ha abierto las puertas al populismo y el nacionalismo excluyente. Es por eso que la comunicación de los políticos y el rol de los medios deben ser parte de la solución y no del problema.

Ciudadanos muestra su absoluto rechazo al acuerdo, como ya hemos expresado en el Congreso de los Diputados, por improvisado, ilegal e ineficaz a medio plazo, pues los flujos humanos no entienden de puertas cerradas si hay vías alternativas.

La Comisión Mixta Congreso-Senado, que rechazó las expulsiones masivas de los refugiados llegados hasta Grecia, aprobó en la sesión celebrada el 16 de marzo una declaración institucional contraria al acuerdo con Turquía. Una declaración apoyada unánimemente por todos los grupos parlamentarios. El documento expresa la necesidad de la tramitación individualizada de todas las solicitudes de asilo, solicita garantías de respeto a los derechos humanos de los refugiados y emplaza a trabajar por distintas vías en el problema de los refugiados.

Por todo ello, Ciudadano, reitera sus propuestas:

1º) Reforzar las capacidades e instrumentos que doten a la Unión Europea de una auténtica política migratoria y de asilo.

2º) Lo más inmediato es desarrollar el artículo 78 que permite al Consejo, a propuesta de la Comisión y consultando al Parlamento, a adoptar en caso de flujos masivos de inmigrantes a tomar medidas urgentes como las de asistencia humanitaria a países receptores, salvamento, reasentamiento de refugiados y establecer vigilancia de fronteras.

3º) Establecer mecanismos y vías legales que permitan la entrada temporal y reasentamiento de refugiados en Europa, en especial los llegados por las islas

griegas, en condiciones de seguridad, desincentivando el uso de otras vías controladas por organizaciones criminales.

4º) Contribuir, de forma efectiva, a la resolución del conflicto en Siria, Irak, y el retorno a largo plazo de los refugiados en condiciones de seguridad.

Si los europeos queremos avanzar más hacia más Europa y defender nuestros derechos ideales dentro y fuera de la Unión, tenemos que luchar por los derechos humanos, sin duda, uno de los pilares que conforman los principios de nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, en Ciudadanos estamos de acuerdo con el fondo de la moción que hoy Contigo nos trae al Pleno, como no puede ser de otra forma, sin embargo discrepamos en la forma en algún punto de los acuerdos. Por tanto, nos gustaría poder votarlo por separado, como han dicho otros grupos, y vamos a votar a favor del primer punto, nos abstenemos del segundo y del tercero porque no consideramos que sea la fórmula más adecuada exigir. y en el cuarto al punto cuarto, votaremos en contra porque no estamos de acuerdo con que las banderas europeas que ondean en nuestro Consistorio se mantengan a media asta como señal de protesta. No es la manera.

Toma la palabra la Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós:** vaya por delante el reconocimiento del Grupo Popular a todos los voluntarios, entidades y organizaciones humanitarias internacionales que están a pie de terreno ayudando a los miles de personas que están sufriendo la tragedia de la crisis de los refugiados.

Esta tarde Contigo por Las Rozas trae al Pleno, una vez más, la posibilidad de poder debatir e intercambiar las posiciones de los Grupos políticos ante el drama y la crisis que se está sufriendo en Europa, que va más allá de política migratoria, sino que está poniendo en tela de juicio, como decía el Concejala de UPyD, los valores y los principios que inspiraron a la Unión Europea.

Recordar que el 24 de septiembre de 2015, el Partido Popular trajo a este Pleno, con el acuerdo unánime de todos los Grupos, una moción en la que ya nos posicionamos como Corporación municipal en disposición del Gobierno de España y de la Federación Española de Municipios y Provincias a ser ciudad de acogida a los refugiados que en un principio iban a venir a España. Se hizo una coordinación con los servicios sociales municipales, se entabló una mesa de diálogo con las entidades sociales como Cruz Roja y Cáritas, para ver de qué recursos reales disponíamos para poder poner a disposición del Gobierno de España dentro de nuestro municipio.

Han pasado 6 meses y en vez de ver este panorama demoledor y trágico con vías de solución, lo vemos de manera contraria y ha ido a peor.

Es evidente que este drama que se está viviendo en Europa no puede continuar de esta manera. El continente donde nació la civilización occidental tiene que aprender del pasado más reciente e imponer las medidas y soluciones necesarias para paliar lo más rápidamente posible esta tragedia.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Europa no puede asimilar unos flujos migratorios incontrolados, está claro, y requiere de cierta de planificación y control. Toda política de inmigración fracasará si no se hace hincapié y se hacen esfuerzos en los países de origen.

Se debe suministrar toda la ayuda humanitaria de forma inmediata. Esta es la posición del Partido Popular en Las Rozas. Europa no puede aceptar que miles de hombres, mujeres, niños y personas dependientes languidezcan sin esperanzas, ni horizontes en una frontera. Este es el coste de años de ocurrencias e improvisaciones ante el drama de los refugiados, y cuando se mira hacia otro lado, la realidad se acaba imponiendo a bofetadas, y esto es lo que nos estamos encontrando en Europa.

Estamos a tiempo de reclamar y de pedir, porque existen mecanismos para poner fin a esta tragedia. Tenemos el deber de atender los principios más básicos que nuestro ordenamiento jurídico y social nos marcan. Vías seguras y legales reguladas para la llegada de demandantes de asilo, que se cumpla el programa de reubicación y reasentamiento y que nos volquemos con todos nuestros esfuerzos para que la integración sea un éxito.

En definitiva, poner mucho más en valor la necesidad de una defensa colectiva y una política exterior común.

Termino con una cita de Ryszard Kapuscinski, que ya alertó sobre el drama de los refugiados hace ya muchos años y lo denominó como "el sexto continente", y dijo: *"Temo un mundo sin valores, sin sensibilidad, sin reflexión. Un mundo en donde todo es posible. Porque entonces lo que se convierte en lo más posible es el mal."* Con esta cita a la que apelo desde el Grupo Popular, nuestra posición ante la moción que trae Contigo por Las Rozas va a ser de apoyar el primer punto como rechazo a la posición que se ha acordado en el Consejo de Europa; los puntos 2 y 3, me atrevo a poner sobre la mesa su eliminación o a suavizarlos de alguna manera; y en el punto 4, puesto que el espíritu de este municipio, como ciudad de acogida a los refugiados sirios, es unánime, estamos todos en la misma línea y, por lo tanto, si queremos ejemplificar y dar a conocer a la sociedad roceña esta solidaridad que estamos dispuestos a dar en el caso de que el marco internacional nos lo vaya marcando, y puesto que el día 20 de junio, es el Día Internacional del Refugiado, proponemos a este Pleno que nos juntemos todas las fuerzas políticas en una concentración en la Plaza Mayor y que juntos leamos un manifiesto en solidaridad y rechazo a la situación que se está viviendo en Europa con el drama de los refugiados.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Villarroel Ortega**, diciendo: agradecer a todos los grupos sus aportaciones, y confirmar que estamos todos de acuerdo en el fondo.

En cuanto a las propuestas presentadas, estamos de acuerdo en votar los puntos por separado y en modificar los acuerdos 2 y 3 en el sentido de sustituir "Exigir" por "Instar a ...", y esperamos que esto haga cambiar la orientación del voto de algún grupo.

Agradecemos al Grupo Popular su intento de consensuar en mayor medida los acuerdos, sin embargo, y sin estar en desacuerdo con su propuesta, deben entender que es algo diferente a lo que nosotros estamos proponiendo, que es una señal de rechazo y no tanto una muestra de preocupación, solidaridad, etc... Nosotros le devolvemos la propuesta en el sentido de que se incluya en un 5º punto.

Ayer mismo hubo una presentación por parte de Naciones Unidas pidiendo a la comunidad internacional un esfuerzo en la cuestión de los refugiados. Nos parece muy importante una cifra que se dio para visualizar el esfuerzo enorme y brutal que están haciendo algunos países como puede ser el caso del Líbano. Si la Unión Europea tuviese que aceptar el mismo porcentaje de refugiados que Líbano tiene tendríamos que tener 100 millones de refugiados en Europa. Naciones Unidas pide que se pueda dar acogida al 10% de los refugiados sirios, 480.000 personas.

También es interesante reconocer el esfuerzo que hacen países como Canadá, que es un caso ejemplarizante, con 24.000 refugiados en 4 meses, aproximadamente 25 veces más de lo que Europa, más o menos, ha sido capaz de acoger en un año.

Al Sr. Alcalde le gusta mucho hablar de "orgullo roceño", y para nosotros podría ser un acuerdo amplio por parte de los roceños pidiendo respeto a la legalidad internacional ya la dignidad de las personas.

Esta Europa que se está construyendo, y me viene a la mente el caso de cómo se ha tratado a Grecia, a la que se ha pedido que tenía que respetar los acuerdos con los socios y, sin embargo, al Reino Unido permitirle no cumplir con esos acuerdos y además de forma que se estaba dinamitando algunos de los principios básicos de la Unión Europea y ahora este pacto, nos hace pensar que esta Europa a veces se parece a la de Shylock, el usurero del mercader de Venecia, el de la libra de carne, y no se parece a la Europa que muchos europeos queremos.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y, a continuación, somete a votación los acuerdos de la moción presentada que, con las enmiendas introducidas por los Grupos Popular y de Unión, Progreso y Democracia, queda redactada del tenor literal siguiente:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas refugiadas son personas que se han visto obligadas a huir de su país por sufrir persecución o por vivir situaciones de guerra o violencia generalizada. El derecho internacional obliga a los países europeos a proteger a esas personas, no se trata, por tanto, de altruismo voluntario.

En la actualidad, hay 60 millones de personas refugiadas en el mundo (la cifra más alta jamás registrada) y en Europa y España las demandas de asilo se han disparado en los últimos dos años. Turquía se ha convertido en el país con el mayor número de refugiados del mundo: un millón y medio, muy lejos de las cifras de reparto que manejamos en la Unión Europea. Esas personas proceden de Siria, pero también de Irak y Afganistán. En Grecia hay alrededor de 35.000 personas que no pueden salir como consecuencia del cierre de fronteras de los países vecinos y cada día cerca de 3.000 personas tratan de cruzar el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Mediterráneo de Turquía a Grecia. En Idomeni, frontera entre Grecia y Macedonia, han permanecido atrapadas alrededor de 13.000 personas, muchas de ellas mujeres y niñas y niños, donde se hacen y enfrentan a precarias condiciones bajo la lluvia y con dificultades para acceder a servicios mínimos como agua, alimentos y cobijo. La desesperación, la falta de información, la desesperanza y la vulneración de derechos básicos es lo que sufren ahora estas miles de personas.

El 8 de marzo la Unión Europea estableció un principio de acuerdo con Turquía para devolver al país vecino a todo migrante que llegue a las costas griegas. Ese acuerdo fue ampliamente criticado porque supondría una vulneración del derecho internacional y porque aumentaría el sufrimiento de miles de personas. El acuerdo incluía, entre otras medidas, la expulsión masiva de personas y reasentar una persona siria desde Turquía a Europa por cada persona siria (distinta a la anterior) que regresase a Turquía.

Dieciséis organizaciones sociales mostraron su rechazo a este preacuerdo: Accem, Amnistía Internacional, Cáritas, Cear, Conferencia de Religiosos Confer, Coordinadora de ONG para el Desarrollo, Consejo General de la Abogacía Española, Jesuitas Social, Justicia y Paz, Médicos del Mundo, Oxfam Intermón, Plataforma del Tercer Sector, Red Acoge, Red Solidaria de Acogida, San Carlos Borromeo y Save the Children. Estas organizaciones solicitaron al gobierno en funciones abanderar la defensa de los derechos humanos y presionar a los países europeos para modificar el acuerdo, pidiendo el respeto a la convención de Ginebra y a los principios básicos del derecho internacional no cerrando las fronteras a las personas solicitantes de asilo, tramitando individualmente las solicitudes de asilo, promoviendo el reasentamiento, estableciendo mecanismos para reubicar a las personas solicitantes de asilo que ya están en suelo europeo sin discriminar por nacionalidades, estableciendo vías seguras y legales de tránsito, apoyando a los países europeos donde están llegando la mayoría de los refugiados, así como a los países limítrofes a los conflictos y abordando las causas de los conflictos de procedencia esas personas. La sociedad española también se unió al rechazo, con más de 130.000 firmas recogidas en menos de una semana.

El 16 de marzo todas las fuerzas políticas del parlamento español acordaron un documento de once puntos que debería defender en Bruselas el presidente del gobierno en funciones, en la línea de las propuestas que hicieron las organizaciones sociales.

El 18 de marzo el Consejo de Europa estableció el acuerdo definitivo con Turquía, pero ha recibido el rechazo de las organizaciones sociales. Para el director para Europa y Asia Central de Amnistía Internacional "el doble lenguaje de este acuerdo encubre los argumentos fallidos sobre los que se basa la tenaz determinación de la Unión Europea de dar la espalda a una crisis global de refugiados e ignorar obstinadamente sus obligaciones internacionales. Las garantías de respetar escrupulosamente el derecho internacional son

incompatibles con la devolución a Turquía de todos los migrantes irregulares. Turquía no es un país seguro para personas refugiadas y migrantes, y cualquier proceso de devolución que se base en esta idea será equivocado, ilegal e inmoral, da igual las garantías fantasmas que precedan al resultado que se anuncia". Incluso ACNUR, la agencia de NNUU para los refugiados se ha negado a colaborar con la UE en la expulsión de refugiados a Turquía.

En España, las fuerzas parlamentarias y organizaciones sociales consideran que el gobierno en funciones por su parte no ha respetado el acuerdo alcanzado por el parlamento español en el consejo de Europa.

No es competencia municipal el acuerdo de la UE con Turquía, pero muchos vecinos de Las Rozas no son insensibles al mismo y quieren mostrar su vergüenza y rechazo a un acuerdo que va en contra de los principios de legalidad y solidaridad que son la base de la Unión Europea.

### ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

- 1.- Mostrar el rechazo del pleno municipal al acuerdo del consejo de Europa con Turquía del 18 de marzo sobre la crisis de refugiados.
- 2.- Instar a la Unión Europea y a los Estados miembros la retirada de dicho acuerdo.
- 3.- Instar al gobierno en funciones de España el liderazgo para defender ante el resto de socios europeos el acuerdo alcanzado por el parlamento español en relación al acuerdo con Turquía.
- 4.- Mantener las banderas de Europa de las instalaciones municipales de Las Rozas a media asta durante dos semanas en señal de protesta por el citado acuerdo.
- 5.- El día 20 de junio, Día Internacional del Refugiado, celebrar una concentración en la Plaza Mayor de Las Rozas con todas las fuerzas políticas de la Corporación para dar lectura a un manifiesto en solidaridad y rechazo a la situación que se está viviendo en Europa con el drama de los refugiados."

1º) Votación punto 1:

Unanimidad.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Mostrar el rechazo del pleno municipal al acuerdo del consejo de Europa con Turquía del 18 de marzo sobre la crisis de refugiados.

**2º) Votación punto 2:**

Votos a favor: 13, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia;

Abstenciones: 12 correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Concejala no adscrita.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar el siguiente acuerdo:

- Instar a la Unión Europea y a los Estados miembros la retirada de dicho acuerdo.

**3º) Votación punto 3:**

Votos a favor: 11, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: 3, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejala no adscrita.

Dado que se ha producido un empate, se realiza una segunda votación:

Votos a favor: 11, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: 3, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejala no adscrita.

Dado que permanece el empate, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL, con el voto de calidad del Sr. Presidente, el punto 3 no se aprueba.

**4º) Votación punto 4:**

Votos a favor: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas

Votos en contra: 18, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia;

Abstenciones: 4, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no adscrita.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar el punto 4º de la moción.

**5º) Votación punto 5:**

Unanimidad.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el siguiente acuerdo:

- 5.- El día 20 de junio, Día Internacional del Refugiado, celebrar una concentración en la Plaza Mayor de Las Rozas con todas las fuerzas políticas de la Corporación para dar lectura a un manifiesto en solidaridad y rechazo a la situación que se está viviendo en Europa con el drama de los refugiados.

**17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para la realización de un aparcamiento público y gratuito, situado junto al Centro de Salud de Monterrozas. (Ac. 57/2016-PL)**

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, expone el contenido de la moción presentada diciendo: presentamos una moción del Grupo de Ciudadanos Las Rozas para la realización de un parking público y gratuito al lado del actual Centro de Salud de Monterrozas. Traemos una moción que se diferencia de todas las anteriores que hemos traído, porque nace de una iniciativa que se nos ha transmitido a lo largo de esta legislatura, verbalmente y por escrito, por parte de los ciudadanos y vecinos de este municipio. Esto le otorga un valor añadido porque no es, como en otras ocasiones, parte de nuestro programa electoral o simplemente de las intenciones que hemos tenido de mejorar la organización de este Ayuntamiento.

Como se lee en la moción, queremos impulsar fundamentalmente los acuerdos principales, el primero, que se realice un parking público y gratuito junto al Centro de Salud de Monterrozas. Queremos que, además de ser público y gratuito, esté adaptado para las personas con movilidad reducida para que puedan acceder a dicho centro de salud. Además queremos instar también al Gobierno Municipal a que reserve en la puerta del centro de salud más plazas de aparcamiento destinadas a los diferentes colectivos y con movilidad reducida, como pueden ser las personas mayores, las personas en silla de ruedas, las familias o pacientes que es que tengan cualquier tipo de enfermedad.

Estos dos acuerdos de los que estamos hablando quieren conseguir tres objetivos principales:

El primero, es dotar al centro de salud del parking que debería de haber tenido desde el inicio de la construcción, porque pensamos que un centro de salud tan grande debería de estar dotado de un aparcamiento que permita a todos los pacientes que van día a día aparcar bien, sin tantos problemas como tienen ahora mismo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El segundo objetivo que queremos conseguir es mejorar los accesos al centro de salud para las personas con movilidad reducida. Actualmente la calle es bastante estrecha y es difícil aparcar. Como ya sabemos, las personas con movilidad reducida necesitan una ayuda, y aunque el gobierno ya ha previsto plazas y hay ahora mismo 2 plazas reservadas, queremos instar al Gobierno a que piense la solución que proponemos en la moción donde se añadan otras plazas reservadas a otros colectivos y que, además, se añada una novedosa idea que sería una zona de subida y bajada de pacientes, donde las madres, donde los pacientes que vayan en un coche con un acompañante, les puedan dejar ahí, se baja el paciente y acto seguido vayan a aparcar al parking que hemos habilitado para que así el paciente tenga que realizar el mayor el menor trayecto posible.

Además queremos impulsar otro tercer objetivo que es reducir, en la medida de lo posible, el tráfico lento y los constantes atascos que hay en esta zona en la hora punta de consultas. Como se indica en el cuerpo de la moción, el actual gobierno ha realizado ya acciones de mejora en esta calle, ha mejorado el pavimento, ha mejorado la estética, pero pensamos que se tenía que haber ido más allá porque no se han tomado medidas con la estrechez de la calle, ni tampoco con los problemas de aparcamiento. Por eso pensamos que esta moción que traemos hoy al Pleno, puede complementar lo que el Partido Popular ya ha hecho en buena en buena manera en esta calle y este sería un poco pues la guinda a una buena actuación que se ha realizado.

Como hemos dicho, esta moción surge de una iniciativa que nos han trasladado los vecinos; nos han trasladado quejas por escrito y verbales de los atascos que hay en la zona, del tráfico lento, de pacientes que paran en doble fila, también se han quejado gente con movilidad reducida por el tema del aparcamiento y la difícil accesibilidad, entonces pensamos que pueda ser interesante.

Además, para este aparcamiento hemos buscado el mejor emplazamiento posible, que podría ser el antiguo centro de salud que se desmanteló y es un solar en el que no habría que hacer una gran inversión, con lo cual pensamos que es un emplazamiento idóneo, y ahora mismo está en un estado bastante mejorable: tiene unas vallas de obra, está la valla caída, puede acceder cualquiera y han robado las tapas de las arquetas, con lo cual si entra algún niño se podría caer y es peligroso, han robado el cobre, han robado farolas, han robado lo poco que quedaba de valor. Entonces podemos revalorizar esta finca, que ahora mismo está abandonada, y darle un uso. Ahora tenemos una oportunidad de oro para darle un uso a esta parcela, tenemos una oportunidad de oro para finalizar las actuaciones que ya ha iniciado el gobierno en esta zona y, además, dotar al centro de salud de un parking como debería haber tenido de servicio.

Quedo a la espera de todas las exposiciones del resto de grupos municipales del Pleno para escuchar sus iniciativas y espero que se junten a esta iniciativa y salga por unanimidad.

El **Sr. Alcalde Presidente** comunica que hay una enmienda presentada por D.<sup>a</sup> Patricia Arenas, a la que da la palabra para presentarla.

La Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, presenta la enmienda diciendo: tal y como se manifiesta expresamente en la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos de Las Rozas:

"El antiguo Centro de Salud estaba ubicado en una finca calificada dentro de nuestro PGOU como **Equipamiento de clase Sanitario**, lo cual hace viable la realización del aparcamiento, si entre otros usos da servicio a dicho centro"

Es decir, el único uso posible de la citada parcela es el de Equipamiento Sanitario y Asistencial contemplando la instalación de una zona de aparcamiento que diere uso a esa parcela, en ningún caso a la contigua.

Efectivamente la zona se encuentra congestionada a causa del tráfico rodado, pero dado que las actuaciones promovidas por los poderes públicos siempre deben estar enmarcadas dentro de la máxima legalidad y en este caso, además, deben advertirse las limitaciones establecidas en las Normas Urbanísticas que rigen el Procedimiento, por ello, sugiero se dé traslado a los técnicos municipales de la solicitud realizada en este Pleno por Ciudadanos de Las Rozas y resuelvan sobre la posibilidad o no de su ejecución; en caso negativo tal vez se debería contemplar la posibilidad de la creación de un Plan Especial de Reforma Interior, cuyo ámbito de actuación únicamente contemple dicha parcela y cuya finalidad esté basada en la mejora urbanística de este suelo, descongestionando la zona y solventando con ello los problemas de circulación y aparcamiento que existen actualmente.

Por todo lo expuesto, ruego se tenga en consideración la modificación del apdo. 1 del acuerdo de la moción presentada por Ciudadanos de Las Rozas por el siguiente:

#### **"ACUERDO**

1.- *Solicitud de un informe urbanístico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del área correspondiente en el que resuelva sobre la adecuación legal de la instalación de una zona de aparcamiento en la parcela sita en la calle Aristóteles, núm. 7 de Las Rozas de Madrid*

2.- *Solicitud de un informe urbanístico declarando la conveniencia de la elaboración de un Plan Especial que contemple la posibilidad del cambio de uso sugerido por Ciudadanos de Las Rozas en la parcela en cuestión."*

El **Sr. Pérez-Juste Abascal**, del Grupo Ciudadanos contesta a la Sra. Arenas: lo primero que quería era agradecerle el interés mostrado y la enmienda propuesta con intención de colaborar en mejorar en la medida de lo posible la moción y se lo agradezco en la dirección en la que en cierto modo estamos alineados en el mismo camino, porque si leemos el Acuerdo número 1, se dice: *instar al Gobierno Municipal para que se proceda a convocar licitación previa realización de los trámites urbanísticos necesarios*. Nosotros no queremos entrar en qué trámites urbanísticos tienen que realizar, o no, porque son los técnicos del Ayuntamiento los que saben qué trámites hay que realizar, con lo cual no vamos a aceptar la enmienda por el simple hecho de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por todo ello vamos a votar a favor de la propuesta de Ciudadanos.

El **Sr. Alcalde Presidente** da la bienvenida al Ayuntamiento al Sr. Leopoldo López padre, a las personas que lo acompañan: a María Francia Herrera, miembro del Partido Primero Justicia; a Virginia Linares, profesora de la Complutense y miembro del Partido Primero Justicia; a Alicia Contreras, Coordinadora de Primero Justicia en España; a Tomas Páez, Sociólogo y profesor de la Escuela de Sociología de la Universidad Central de Venezuela; a Rafael Zabaleta secretario de Organización del Partido La Causa R en España; a Melissa Rodríguez, activista social del Partido La Causa R en España; a Manuel Rodríguez también coordinador de La Causa R en España y a todos los miembros de la Asociación Venezolana de Las Rozas, la Casa de los Pueblos que también ha querido incorporarse, así como las personas que también se han incorporado a largo de la tarde a este Pleno con motivo también de la moción que tendrá lugar a continuación de ésta que estamos finalizando, pero igualmente, con nuestros mejores deseos por supuesto de libertad y de bienvenida en esta su casa que es Las Rozas.

Tras dar la bienvenida, se continúa con la moción que se venía debatiendo y toma la palabra el Portavoz de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: en este caso nos parece una buena iniciativa de Ciudadanos, bien argumentada y bien fundada, además, desde el punto de vista técnico, que nos gusta especialmente porque al final se trata de potenciar y mejorar lo público. Lo público, por el lado del centro de salud, y lo público, también, por el lado de dar un uso de interés general, con una función social, a un suelo público.

En este Pleno hemos hablado mucho del suelo público, que es un bien que tenemos que está para mejorar la vida de los ciudadanos, no para regalarlo a otras entidades como ha hecho el Partido Popular con la Real Federación Española de Fútbol, y tampoco para dejarlo abandonado como ha sucedido con esta parcela y con muchas otras. Está para darle usos que mejoren la vida de la gente, como nos parece que es esta propuesta que nos traen hoy.

Interviene la Concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro** que dice: Sr. Pérez-Juste, como usted ha informado, el centro de salud fue construido en el año 2010 con el fin de mejorar la calidad asistencial de los vecinos de Las Rozas y este edificio fue construido en una de las tres parcelas con uso equipamiento sanitario y, además, existe dotación de aparcamiento en superficie. En su construcción se dotó al mismo de un aparcamiento de 74 plazas que es utilizado por los trabajadores del centro.

Indica usted que el proyecto de construcción no tuvo en cuenta la necesidad de dotar a la zona de parking y de reservar en la puerta del centro suficientes plazas de aparcamiento para personas con menos movilidad. El centro está dotado de 2 plazas como bien a dicho usted, y hasta el momento nosotros no tenemos conocimiento de que exista necesidad de más; si así fuera por supuesto se dotaría.

Habla de gran número de atascos. Aunque se produzcan atascos puntuales por subida y bajada de usuarios al centro de salud, creemos que los atascos se producen fundamentalmente en las horas de entradas y salidas del Colegio Zola y además por tratarse de una calle muy transitada, debido fundamentalmente a que se convierte en un eje principal de salida a la carretera del Escorial. Hace pocos meses hemos finalizado la reforma de la calle Aristóteles, donde se ha ensanchado el vial del lado del centro de salud, se ha construido una nueva mediana con nueva jardinería, red de riego y se ha sustituido el cableado y se ha asfaltado. Tras la pavimentación, se ha reordenado el aparcamiento de toda la calle, se han delimitado los accesos a garajes y creado 33 nuevas plazas de aparcamiento frente al punto limpio; en total en el tramo que va de Aristóteles entre Atenas y Sófocles hay actualmente 129 plazas de aparcamiento, sin contar las 2 de personas de movilidad reducida.

Nos propone que la parcela del antiguo centro de salud se acondicione para aparcamiento, gran iniciativa, efectivamente Sr. Concejál, siempre que sea viable urbanísticamente y de hecho ya lo llevaba el Partido Popular en su programa electoral la pasada legislatura, con lo cual a lo mejor deberían preguntarse por qué no se hizo.

Quiero que sea consciente de que la parcela, como bien han dicho todos, tiene un uso de equipamiento sanitario, pero se trata de un uso principal del 70% con un uso compatible de un 30% entre los que se encuentra el aparcamiento, con lo cual este uso compatible ha de estar vinculado en cualquier caso al uso principal, como ocurre en el actual centro de salud. Por lo tanto, habría que ver si es necesario vincular las parcelas entre sí o si se puede dar un uso provisional, o bien si sería necesaria una modificación de uso, ya que según los datos que me han facilitado, esto sería posible si no fuera un sistema general, que es una determinación estructurante que no puede ser objeto de modificación más que mediante una modificación puntual del Plan General o una revisión del Plan. Ni plan parcial ni plan especial.

Por lo tanto, creo que habría que pedir un informe a los Servicios Técnicos.

El Ayuntamiento, además, no puede reservar plazas para familias, ni embarazadas, ni determinados colectivos como hace Carrefour en sus aparcamientos. Nosotros estamos regulados por la ley y me tendría que decir qué normativa aplicamos a la hora de reservar plazas a colectivos sin un criterio legal establecido.

Sr. Concejál, trato de ser objetiva y mirar con buenos ojos sus mociones e iniciativas, y en vista de lo expuesto, les propongo una enmienda *in voce*. El primer punto sería solicitar a los Servicios Técnicos y Jurídicos un informe sobre la viabilidad urbanística del establecimiento de un aparcamiento en dicha parcela, y el punto número 2, solicitar a los Servicios Técnicos de vías públicas y a Policía Local la viabilidad de destinar plazas de aparcamiento para la subida y bajada de viajeros del centro de salud o de usuarios del centro de salud. En ese caso probaríamos la moción.

Sobre esta enmienda *in voce* el **Sr. Pérez Juste Abascal**, del Grupo Ciudadanos no se manifestara hasta el final y responde a las intervenciones de los distintos Grupo como sigue: comenzar, dando las gracias al Grupo Socialista por su exposición, diciendo que acepto la enmienda donde se habla de incluir de forma escrita para que quede más claro, un tercer punto para subida y bajada de pacientes. Espero además que este punto de subida y bajada de pacientes y estas plazas



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

reservadas se ejecuten con la suficiente rapidez como para que para que usted pueda ser una de las personas que las inaugure.

Con respecto al Grupo de UPyD, darle las gracias también por su apoyo. Como bien han comentado es algo que se debería haber hecho desde el inicio y por eso traemos esta moción y esperemos que salga adelante. Como también han comentado, nosotros también somos de la opinión de que no hay que cambiar el uso, de que el uso es el conveniente y, de hecho, después en la exposición cuando conteste al Partido Popular, mostraré parkings que se han instalado Las Rozas en diferentes usos para demostrar que no sólo es posible, sino que hay parkings instalados con múltiples usos a día de hoy en Rozas.

Por otra parte, es cierto lo que comentaban, que la rampa de acceso actual está en zona 7, pero estando construida y esa parte no teniendo que ser prácticamente tocada, entendemos que no habrá problema, pero esto ya nos lo dirán los técnicos del Ayuntamiento.

Por otra parte, a Contigo por Las Rozas darle las gracias por su apoyo también, y por los piropos políticos por el buen trabajo y el duro trabajo que ha hecho el grupo municipal al que pertenezco de Ciudadanos por Las Rozas,

Por último, entrando a contestar a la Sra. Rey, comentarle que es verdad que muchos de los atascos que se producen en esta zona son por los colegios, pero hay, digamos, dos franjas de atascos: la primera franja de atasco en la entrada y salida de los alumnos de los colegios cercanos, y la otra franja de atascos, aunque menos acusado pero sí más prolongados en el tiempo, son las horas de consulta en el centro, por lo que es verdad lo que ella decía, que por un lado tenemos los atascos que se producen de forma severa, pero que duran escasamente 20 minutos o los que se producen de manera prolongada a lo largo de toda la tarde por los pacientes. Por eso pensamos que es algo que tenemos que tener en cuenta.

Además, en la calle hay una parada de autobús justo enfrente del punto limpio que está al lado del centro de salud, que si la adelantamos 20 metros ya no tendría que pararse en medio la calle, sino que se podía apartar a un lado dejando pasar los coches por lo que no lo quería incluir la moción pero es algo que quería comentar, porque yendo a ver la zona, además de las paradas de los pacientes, hay paradas del autobús y hasta que se suben todos los viajeros tienen toda la calle colapsada y si la adelantamos escasamente 20 metros este problema lo vamos a solucionar.

Comentaba la Sra. Rey que no tenían noticia de las necesidades de aparcamiento. Nosotros sí y por eso traemos esta moción que, como hemos reconocido desde un inicio, no es una moción que surja de nosotros, surge de una petición de los vecinos que nos han hecho de manera constante cuando hemos hecho mesas en la zona, pidiéndonos que solucionáramos este tema.

Comenta que hay además ya en la calle 129 plazas de aparcamiento; es cierto, pero es que las usan los vecinos porque es una zona donde vive bastante gente y

están casi siempre ocupadas; de hecho tengo amistades en la zona y cada vez que voy a allí me cuesta aparcar. Es verdad que se han previsto plazas de aparcamiento, pero las ocupan los vecinos porque es una zona residencial.

Además, quería mostrar los ejemplos de parkings que se han hecho en este municipio: tenemos el parking del recinto ferial que se ha hecho en una zona catalogada como es 6-E, Educativo, como está anexo a una zona educativa se ha podido hacer el parking y no hace falta que tenga la catalogación de parking si el servicio que va a dar está sujeto a la calificación del suelo previa que tiene; lo mismo pasa en el Polideportivo de Navalcarbón tenemos una zona 6-D que es una zona deportiva y tenemos un parking dentro porque el uso ...; y por último, el Zoco de Monterozas donde tenemos un parking en una zona 4 que es terciaria. Por lo tanto, el parking se puede realizar e intentando hacer un encaje de bolillos para incluir la enmienda para que salga por unanimidad, le puedo comentar que en el punto 1 y 2 de la moción, se incluyan que antes de la realización del punto 1 y 2 se incluyan los sendos informes que usted ha solicitado, con lo cual incluiría tanto la enmienda del Partido Socialista como la que nos ha hecho usted, para que salga por unanimidad.

Manifiesta la **Sra. Rey Riveiro**: no entiendo bien lo que me dice. Le agradezco que me diga que puede haber un parking sí o sí, pero yo, si no le importa, prefiero hacerlo con un informe favorable de los Técnicos para mi tranquilidad.

Con respecto al punto 1, añadir antes uno que tenga informes de los técnicos, pero es que el punto 2 no tiene nada que ver con lo que yo le he dicho.

E **Alcalde-Presidente** ruega se clarifiquen las enmiendas para poder someter el asunto a votación.

Puntualiza la **Sra Rey Riveiro**: siempre que los informes sean favorables doy por hecho que se va a hacer lo que está solicitando. Aunque yo ponga solamente "solicitar informes acerca de la viabilidad", si es viable se sobreentiende que se hará.

Contesta a su vez el **Sr. Pérez Juste -Abascal**: de acuerdo, por lo que quedaría el punto 1, informe sobre la viabilidad del parking. Punto 2: informes sobre la viabilidad de añadir las plazas de subida y bajada de pacientes. Punto 3; el actual punto 1. Punto 4: el actual punto 2. Punto 5: (...) Quiero que figure por escrito cuáles son los siguientes acuerdos a seguir si los informes se llevan a cabo para que no haya dudas.

Aclara la **Sra. Rey Riveiro**: Punto 1: solicitar a los Servicios Técnicos y Jurídicos un informe sobre la viabilidad urbanística del establecimiento de un aparcamiento en dicha parcela, que, en el caso de ser viables, se procederá a su ejecución de la manera que corresponda. Punto 2: solicitar a los Servicios Técnicos de Vías Públicas y Policía Local la viabilidad de destinar plazas de aparcamiento para la subida y bajada de viajeros delante del centro de salud.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal** acepta la enmienda propuesta por el Grupo Popular.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada que, con las enmiendas introducidas, queda redactada del tenor literal siguiente:

### **“1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A finales de los años 80, Las Rozas empezó a experimentar un gran crecimiento demográfico, acompañado de una mayor demanda de infraestructuras y servicios.

Durante este proceso uno de los grandes problemas a resolver por el Gobierno Local fue dotar a Las Rozas de una red sanitaria que se ajustara a las necesidades de los vecinos. Por este motivo, a principios de los años 90 se inauguró de forma provisional un Centro de Salud en Monte Rozas, cuyo complejo estaba compuesto por un aparcamiento y varias casetas prefabricadas. La solución se calificó por aquel entonces de temporal, pero finalmente se alargó hasta 20 años.

El Centro ubicado en Monte Rozas fue tomando relevancia, hasta que en su periodo de mayor importancia contó con una dotación de personal compuesta por ocho médicos de familia, cuatro pediatras y nueve enfermeros.

Durante la década del año 2000, apareció en España el fenómeno conocido como la “burbuja inmobiliaria”. En el caso de Las Rozas este “boom” fue más acusado debido al urbanismo descontrolado que trajo consigo un gran incremento de la población de Las Rozas, pasando en poco más de diez años de 48.000 a más de 85.000 habitantes.

Ante este crecimiento el Centro de salud Monte Rozas estuvo atendiendo a unos 37.000 roceños, según las estimaciones, lo que hacía imposible que diera un buen servicio. En ese momento, debido a la falta de previsión manifiesta, se decide que el Centro de Salud Monte Rozas debía ser sustituido por uno nuevo, que fue construido en el año 2010 en la finca colindante al antiguo.

El nuevo Centro de Salud Monte Rozas, según los datos aportados por la Comunidad de Madrid, contaba en su apertura con doce médicos de Familia, cinco Pediatras, doce Enfermeras, seis Auxiliares Administrativos, un Auxiliar de Enfermería y un celador, además de la consulta de Matrona. El edificio dispone a su vez de una superficie de 3.899 metros cuadrados, construidos en una parcela de 7.253,54 metros cuadrados, existiendo la posibilidad de ser ampliado si las circunstancias así lo requerían.

#### **1.1 Situación actual del barrio colindante**

Inexplicablemente el proyecto de construcción del nuevo Centro de salud no tuvo en cuenta la necesidad de dotar a la zona con un parking y de reservar

en la puerta del Centro suficientes plazas de aparcamiento para personas con menos movilidad, máxime cuando el antiguo Centro si disponía de un aparcamiento.

Actualmente los atascos en la zona producidos por los coches que paran en doble fila para dejar a los pacientes en la puerta del centro, la escasa anchura de la calle y la falta de aparcamientos reservados para los colectivos con dificultades de movilidad, hacen de la zona un lugar insufrible para pacientes y vecinos durante las horas punta.

Hay que reconocer la labor del Gobierno con las recientes mejoras estéticas y del firme, en la Calle Aristóteles, en la cual se encuentra el centro de salud. Sin embargo, estas inversiones son insuficientes y no solucionan las demandas de los vecinos de la zona, que ven con indignación como se gasta el presupuesto municipal en mejoras, sin escuchar su principal demanda, que es acabar con los tremendos atascos en la zona durante las horas punta de consultas médicas.

### **1.2 Situación actual del antiguo Centro**

La finca municipal donde se encontraba el antiguo centro de salud está en estado de abandono, con un vallado provisional de obra que resulta insuficiente y peligroso. Pese a su situación actual, la parcela cuenta con las características y la localización perfectas, para solucionar la citada necesidad de aparcamiento que vienen reclamando los vecinos.

### **1.3 Calificación de los terrenos del antiguo centro de salud y sus posibles usos**

El antiguo Centro de Salud estaba ubicado en una finca calificada dentro de nuestro Plan General de Ordenación (PGOU) como Equipamiento de clase Sanitario, lo cual hace viable la realización del aparcamiento, si entre otros usos da servicio a dicho Centro.

## **2. MARCO NORMATIVO ESPAÑOL Y MUNICIPAL**

A continuación se detalla el principal marco jurídico Estatal, que regula las condiciones para la ejecución de las actuaciones de mejora planteadas en la siguiente moción:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas (1994).

## **3. MEDIDAS PROPUESTAS**

La propuesta que Ciudadanos Las Rozas trae al pleno en esta ocasión, quiere solucionar dos de los principales problemas que se generan en los alrededores del Centro de Salud Monte Rozas: los atascos que se generan en



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

su alrededor y las dificultades que tienen los pacientes con movilidad reducida para acceder al centro.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que ya está contemplada en la moción. De todas maneras, le agradecemos su colaboración como no puede ser de otra manera.

A su vez, la Concejala no adscrita **Sra. Arenas Llorente** señala que habiendo ya manifestado su postura, se abstendrá de votar en esta moción.

A continuación, para defender su postura toma la palabra el Concejala de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**: en la exposición de motivos hacen ustedes una introducción histórica en la que falta algún dato que nos gustaría aportar.

En primer lugar, consultando el acta del Pleno de julio de 2006, hace 10 años, ya se deja constancia de que la construcción del Centro de Salud de Monte Rozas era un tema recurrente, desde otros seis años más atrás, desde el 2000. Pero ya se rumoreaba que la Comunidad de Madrid en ese año lo había incluido en los presupuestos, pero que parecía ser que no se iba a empezar a construir. De hecho, el Alcalde de entonces, Bonifacio de Santiago decía textualmente "...el Centro de Salud se va a hacer, no se sabe todavía cómo, pero se va a hacer".

Efectivamente, al final se hizo, pero fue el Ayuntamiento de Las Rozas quien regaló el terreno y pagó la obra. Cuando en la campaña electoral de 2011, Esperanza Aguirre presumía de haber construido prácticamente un Centro de Salud al mes durante su mandato, se le olvidó decir que, por lo menos en cuanto al de Monte Rozas, la Comunidad de Madrid sólo aportó 460.000 € en equipamiento, mientras que el Ayuntamiento, además del suelo, había aportado más de 6.000.000 € en su construcción. Una pena que, si es cierto el cálculo que dicen ustedes, la inversión del aparcamiento ronda los 90.000 euros, no se hubiera incluido entonces en los seis millones.

Como bien dicen en su moción, y estamos de acuerdo, inexplicablemente en el proyecto de construcción del nuevo Centro de Salud no se contemplaba un aparcamiento para las personas que acudieran al mismo. Este es un mal endémico en nuestras instalaciones públicas: se construye el edificio y no se piensa en las personas que van a acudir a él o asistir como paciente o a trabajar. Incide, además, en un barrio que sufre unos importantes problemas de tráfico.

Nuestro Grupo Municipal, en su momento, hicimos una moción, pusimos de relieve

## ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Solicitar a los Servicios Técnicos y Jurídicos un informe sobre la viabilidad urbanística del establecimiento de un aparcamiento en dicha parcela, que, en el caso de ser viables, se procederá a su ejecución de la manera que corresponda.
2. Solicitar a los Servicios Técnicos de Vías Públicas y Policía Local la viabilidad de destinar plazas de aparcamiento para la subida y bajada de viajeros delante del centro de salud."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **24 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y **1 abstención** de la Concejala no adscrita, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con R/E núm. 6325 de 22.03.16, para la realización de un aparcamiento público y gratuito, situado junto al Centro de Salud de Monterozas, con las enmiendas introducidas por el Grupo municipal Popular, antes transcrita.

### **18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos Las Rozas solicitando la libertad de Leopoldo López y de todos los presos políticos de Venezuela. (Ac. 58/2016-PL)**

Para explicar el contenido de la moción, toma la palabra la Concejala del Grupo Ciudadanos Las Rozas, **Sra. Priego Álvarez**: en primer lugar, agradecer al padre de Leopoldo López su presencia hoy aquí, trasladarle el apoyo del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas, dar las gracias especialmente a Alberto Pérez, responsable de Voluntad Popular por facilitarnos toda la información de primera mano de lo que realmente está sucediendo en Venezuela, agradecer también la presencia de los representantes de Causa R, Voluntad Popular, y de los miembros de la Asociación de Venezolanos de Las Rozas y D. Juan Rubio, Diputado de C's en la Asamblea de Madrid.

La moción que traemos conjuntamente con el Partido Popular, lo que pide es la liberación de Leopoldo López y de todos los presos políticos de Venezuela.

Si nos ponemos a recapacitar, todos los que estamos en esta bancada, si nos encontrásemos en un país como Venezuela seríamos tratados como delincuentes, simplemente por ejercer la libertad de expresión, culpables de creer en la democracia y, en definitiva, culpables por pertenecer a la oposición. Estos son los motivos por los que Leopoldo López lleva encarcelado 2 años, 1 mes y 14 días, por ejercer su libertad de expresión.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ciudadanos Las Rozas, no suele presentar mociones que no son competencia municipal, pero, en este caso, creemos que si esta moción se presenta en todos los municipios de España, estaremos dando voz a todos los que en Venezuela están privados de su libertad y a la vez estaremos dando apoyo a todos los venezolanos que residen en España.

A Leopoldo López no le vamos a poder devolver los momentos que se ha perdido, como el ver andar por primera vez a uno de sus hijos o el escucharle decir día a día "papá", pero lo que si podemos hacer, es lo que traemos hoy a este Pleno, que entre todos pidamos al Gobierno de España que solicite de manera formal la inmediata la liberación de Leopoldo y de todos los presos políticos de Venezuela.

Como todos ustedes saben, ayer se aprobó en Venezuela la Ley de Amnistía, sin duda una gran noticia, aunque esto no garantiza que el gobierno venezolano cumpla la Ley recién aprobada de manera inmediata. El Presidente de Venezuela tiene el lapso de 10 días para pronunciarse, y puede aceptarla, solicitar alguna modificación o rechazarla.

Aprovecho para animar al Equipo de Gobierno municipal a que organice un acto para presentar el libro que Leopoldo ha escrito durante su encarcelamiento "Preso pero libre" y así seguir dándole voz.

Cerraré esta intervención haciendo más unas palabras que Albert Rivera le puso en la carta que le envió pasado 16 de marzo. "*Leopoldo, millones de españoles estamos contigo*".

A continuación tiene la palabra la palabra la Concejal del Grupo Popular, **Sra. Gómez Angulo Amorós**: quiero empezar saludando a la representante de Las Rozas de la Asociación Allanuri, a la Asociación de venezolanos de Las Rozas -en nuestro municipio hay 1000 ciudadanos con origen venezolano-, por lo que con más motivo hacemos nuestra esta causa que ustedes tanto tiempo llevan defendiendo y permítanme que reduzca los saludos en la figura de Leopoldo López, el padre de Leopoldo, una persona que también ha estado perseguida políticamente por ser identificada como una persona que defiende la prensa libre. Por tanto, bienvenidos a todos y un placer por apoyar esta iniciativa conjunta a la que agradezco especialmente a Ciudadanos que se haya sumado.

También quería reconocer la figura de una mujer que está llevando por todo el mundo el movimiento Todos por la Libertad, que es la mujer de Leopoldo López, que es Lilian Tintori, que tanto está haciendo por la liberación y por la concienciación de la injusticia que están sufriendo los presos políticos en Venezuela, y por su supuesto su marido, por el que hoy traemos esta moción para pedir su liberación y la de todos los presos políticos en Venezuela.

Hace un año en este pleno se debatió una moción donde se pedía la libertad inmediata de Antonio Ledezma y del resto de presos políticos. Desde el mes de marzo a hoy, ha pasado un año y la situación en Venezuela ha cambiado porque la fuerza

opositora ha alcanzado dos tercios de la Asamblea Nacional, pero la situación política desgraciadamente sigue siendo la misma o peor. Se abre por tanto en Venezuela un período difícil, ya que si todas las propuestas de la oposición son vetadas por Maduro se creará una parálisis institucional que impedirá adoptar las soluciones a los problemas más urgentes que vive el pueblo venezolano.

Una de las primeras que va ser vetada, y hoy lo vemos en todos los periódicos, es el veto de Maduro a la Ley de Amnistía, por lo tanto se abre otro conflicto en Venezuela; por eso yo creo que hoy más que nunca tiene mucho más sentido traer esta moción hoy a este Pleno. En ese sentido, hacemos un recordatorio en la moción de la situación y encarcelamiento que está viviendo Leopoldo López, y en el Partido Popular queremos y defendemos la libertad, la justicia y la democracia para Venezuela y en todos los rincones del mundo puesto que así lo rigen nuestros principios fundacionales y porque queremos que se respeten los derechos humanos. Por ello, los acuerdos que pedimos que se aprueben unánimemente en este Pleno son:

- Instar a que el Gobierno de España solicite formalmente al Gobierno de Venezuela la inmediata liberación de Leopoldo López y de todos los presos políticos en Venezuela.
- Declarar el apoyo a la Ley de Amnistía aprobada democráticamente por la mayoría de la Asamblea Nacional en Venezuela, que supondría la liberación inmediata de los 80 presos políticos, y en este sentido hacemos un llamamiento a la independencia de los poderes para que el Tribunal Supremo de Venezuela pueda pronunciarse libremente sin condicionamientos políticos.
- Expresar el firme compromiso de los miembros de la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid con la defensa de la garantía de los derechos fundamentales de las personas, de la libertad de expresión de la justicia y de la democracia en Venezuela.

A continuación interviene la Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, cuya intervención es la siguiente: la represión y censura constante que se vive en Venezuela, y el avasallamiento a cualquier idea u opinión distinta a las establecidas como "oficiales" es absolutamente condenable, máxime cuando peligra la integridad física de sus detractores y que incluso la más mínima expresión contraria al Gobierno Nacional pone en riesgo la vida de estos valientes de los que debemos sentirnos profundamente orgullosos.

No puedo sino asombrarme de que sea concretamente el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas quienes se adhieran a la petición, dado que fueron ellos quienes aprobaron mi expulsión del grupo municipal, sin ningún tipo de pruebas, obviando mi derecho a la libertad de expresión, que ahora defienden para otras personas. A pesar de la incongruencia y contradicción de sus actos, me complace recapaciten y promuevan un mundo más justo para todos.

Les deseo, tanto a Leopoldo López, a su mujer Lilian, como a toda su familia y amigos, que Dios les acompañe durante todo este camino, guiándoles y



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

protegiéndoles en todo momento, espero esta situación se resuelva favorablemente lo más pronto posible.

Lamentablemente, creo que es extraño, cuanto menos, que se solicite formalmente al Gobierno de España en funciones, dirigido por el mismo Partido Popular, además de no ser el fuero más conveniente para hacerlo; deberían dejar a un lado la propaganda electoral sobre todo cuando concierne a temas tan graves como este, en este caso me abstendré.

El Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, toma la palabra para manifestar: como se recuerda al principio de la exposición de motivos, efectivamente, hace un año se aprobó en este Pleno una moción del Grupo Socialista, con el voto en contra de IU-LV, que, entre otras cosas, manifestaba nuestra solidaridad con el Sr. Antonio Ledezma, Alcalde metropolitano de Caracas y solicitábamos su inmediata liberación, así como la de todos los detenidos por manifestar libremente sus ideas.

Recuerdo que en mi intervención cité una extensa Resolución del Parlamento Europeo, que pocos días antes acababa de ser aprobado en Bruselas, también con el voto favorable de populares, socialdemócratas, reformistas, del Grupo ALDE (en el que estamos integrados Cs y UPyD). En aquel momento el Grupo de los Verdes dividió su voto, mientras que el Grupo de la izquierda europea (donde están partidos como Izquierda Unida y Podemos) rechazó la resolución. Por poner un ejemplo, uno de los acuerdos que estos partidos rechazaron decía *"El Parlamento Europeo pide al gobierno venezolano que deje de perseguir y reprimir políticamente la oposición democrática y de violar las libertades de expresión y manifestación, e insta a que se ponga fin a la censura de los medios de comunicación; recuerda a las autoridades que las voces opositoras son indispensables para una sociedad democrática"*.

Ya en el 2016, concretamente el mes pasado, y también desde Bruselas, nuestra eurodiputada Maite Pagazaurtundúa hacía un comunicado público instando al Gobierno de Nicolás Maduro a anular el juicio a Antonio Ledezma, y a "detener la farsa judicial" contra los opositores políticos.

Por acabar con este recordatorio histórico, hace tres meses, en enero, el PP, PSOE, Cs, UPyD y PNV firmaron públicamente un manifiesto a favor de la democracia en Venezuela. Todos coincidían en la necesidad de que se acatarán los resultados de las elecciones para favorecer un relevo en el poder de una manera democrática. Lamento no haber dado la bienvenida a D. Leopoldo López Gil, pues desconocía su asistencia a este acto pero cuando preparé esta intervención desde luego le citaba, pues él estuvo presente y en ese acto manifestó que *"la voluntad del pueblo venezolano"* se ha encontrado con *"una neodictadura y un extremo populismo"* que le impide llevar a cabo su voluntad. *"La neodictadura no solo impugna a 8 diputados bien electos, sino que intenta crear una Asamblea que no existe en las leyes para legislar paralelamente"*. ¿Saben quién no firmó este manifiesto? Podemos.

Como habrán podido observar, a lo largo de mi intervención he querido poner de manifiesto quiénes sea a nivel local, nacional o europeo se oponen a reconocer que en Venezuela existe un déficit de libertades, mientras que se rasgan las vestiduras porque en España se multa a quien entra en su territorio a hacer a gritos una proclama en un centro de culto y lo consideran un atentado a la libertad de expresión o consideran que alguien como el señor Otegui, que sí sabe mucho de atentados, estuviera en la cárcel, como dicen ellos, "por sus ideas políticas", lo cual, además, es absolutamente falso.

Unión Progreso y Democracia se ha dedicado, como siempre, a hablar menos y actuar más, a "mojarnos", y voy a leer, y con ello concluyo, la carta que, personalmente, entregó nuestro portavoz de entonces, Andrés Herzog en la Embajada de Venezuela el 11 de septiembre de 2015, y que está directamente relacionada con el asunto que se trata en la moción; dice así

*"Excmo. Sr. D. Mario Isea Marquez:*

*Embajador de la República bolivariana de Venezuela ante el Reino de España*

*Excmo Sr. En el día de hoy hemos tenido conocimiento de la condena a D. Leopoldo López, líder opositor venezolano a 13 años, 9 meses, 7 días y 12 horas de prisión, que deberá cumplir en la prisión militar de ramo verde. Consideramos que ese proceso no ha contado con las debidas garantías procesales, ni desde el punto de vista de la imparcialidad ni del respeto a la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa, tratándose realmente de un juicio de carácter político que pone en cuestión derechos fundamentales como la libertad de expresión, de manifestación, de reunión y la existencia de una verdadera pluralidad política en Venezuela. Por ello, desde Unión, Progreso y Democracia instamos al Gobierno venezolano a que adopte las medidas oportunas para la revisión inmediata del juicio y de la condena impuesta, alternativamente, el inmediato indulto del citado líder opositor, respetando plenamente el Ordenamiento Jurídico Internacional sobre el derecho universal a una Justicia independiente e imparcial, los derechos humanos y las libertades en Venezuela."*

Creo que con esta carta que entregamos en mano, personalmente al embajador, queda clara la postura de Unión, Progreso y Democracia.

A continuación tiene la palabra la Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos**, que manifiesta: queremos darle la bienvenida al padre de Leopoldo López, y a todos los representantes, y recordar que hace poco el PSOE presentó aquí una moción para la libertad del Sr. Ledezma.

Leopoldo López, líder del Partido Voluntad Popular de Venezuela fue condenado el 10 de septiembre de 2015 a casi catorce años de prisión acusado por los siguientes motivos: Determinador de incendios; delitos de daños; autor en el delito de instigación pública; asociación para delinquir; así como las penas accesorias contenidas en el artículo 16 del Texto Sustantivo Penal, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347, en relación con el artículo 349 ambos del Texto Adjetivo Penal. Los supuestos delitos se cometieron durante una marcha de protesta contra el gobierno de Nicolás Maduro, actual presidente de Venezuela.

En varias ocasiones el expresidente socialista, Felipe González, ha viajado para colaborar en la defensa de Leopoldo y los demás presos políticos del régimen



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

antidemocrático encabezado por Nicolás Maduro; ha firmado un manifiesto con más de 1.200 juristas pidiendo la libertad de Leopoldo y los más de 80 presos políticos.

Es Venezuela el vivo ejemplo de un fallo en el sistema de la democracia, puesto que no se está actuando democráticamente y esto ha conducido a la crisis en la que están viviendo sus ciudadanos, donde no tienen ni los principales alimentos para su supervivencia.

Se están vulnerando los derechos humanos y la libertad de expresión de todo un país. Es lamentable y penoso ver cómo un país con tantas riquezas como es Venezuela está actualmente en la más absoluta miseria y cuando alguien protesta va directo a la cárcel.

Son muchos los presos políticos que están en la cárcel pero también están presos en un régimen antidemocrático la gran mayoría de los ciudadanos, que ven recortada su libertad de expresión.

Esperemos que la Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional aprobada ayer por la mayoría del Parlamento Venezolano ponga fin a esta situación y al sufrimiento de sus familiares y seres queridos. Por todo ello, votamos a favor de la moción.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: en este Pleno a veces hay debates sobre la procedencia o no de traer mociones sobre cuestiones que rebasan las competencias de este Ayuntamiento. A este respecto hemos escuchado aquí opiniones distintas, y particularmente una de ellas bastante extrema, la de uno de los grupos proponentes de esta moción, Ciudadanos, por boca de su portavoz Alberto Hernández.

Así, tirando de actas, sobre una moción del PSOE sobre Vivienda en el Pleno de diciembre de 2015, el Sr. Hernández dijo textualmente: *"Sabemos que podemos hablar de medidas generales, pero de reformar la Constitución Española, es muy fuerte, porque todo esto que vamos a aprobar en el Pleno, luego tenemos que cumplirlo. Es decir, yo ahora voy a levantar la mano y voy a aprobar su moción y luego tenemos que cumplir que tenemos que reformar la Constitución Española, por lo que estoy engañando a los vecinos de Las Rozas."*

Otra declaración similar, del Sr. Hernández en otra moción del PSOE, en este caso, sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el pleno de noviembre de 2015: *"lo que ustedes traen hoy aquí es una soflama política, de carácter puramente electoralista. Esta idea nos la refrenda el hecho de que la moción que hoy debatimos se está presentando en multitud de municipios. Es una acción orquestada de su partido"*.

Esta es la opinión de Ciudadanos sobre las mociones de ámbito nacional. Pero hoy aparece con una moción de ámbito internacional firmada por este grupo junto con el Partido Popular. A Ciudadanos no le gusta que en este Pleno se hable de mociones más allá de las competencias municipales, pero este criterio tiene una excepción:

Venezuela. Venezuela es la excepción en el criterio del grupo de Ciudadanos y es la excepción, parece ser, en la preocupación del otro grupo proponente por los derechos humanos. No nos engañemos, Sr. del Partido Popular, ustedes traen hoy aquí una moción sobre Leopoldo López, pero nunca traerán una moción sobre Manal al Sharif, presa de conciencia en Arabia Saudí por conducir, sobre Ashraf Fayadh, condenado a 8 años de cárcel y 800 latigazos en Arabia Saudí por promover el ateísmo a través de la poesía, o sobre Raif Badawi, condenado a 10 años de cárcel y 1000 latigazos en Arabia Saudí por tener un blog. De hecho, en 2013, Pedro Morenés, del Partido Popular, uno de los grupos que trae hoy esta moción, apoyó la venta de tanques de guerra al Gobierno de Arabia Saudí. Le preguntaron: "¿Y la ética, ministro?", y respondió: "Juzgar políticamente al régimen saudí es algo complicado porque cada país tiene su manera de establecer el bienestar de su población". Esta es la preocupación por los derechos humanos del Partido Popular.

Así, no podemos caer en la ingenuidad de que el Partido Popular y Ciudadanos traen hoy aquí esta moción movidos por una preocupación real y coherente por los derechos humanos en el mundo, sino por intereses puramente partidistas. Venezuela es la palabra mágica que utiliza la derecha española y sus medios de comunicación para atacar y criminalizar a determinadas opciones políticas españolas.

Es cierto que Amnistía Internacional, organización por la que tenemos respeto, ha dicho que el juicio a Leopoldo López no tuvo todas las garantías. Es cierto esto, como también es cierto que Venezuela tiene una situación política y social tremendamente delicada, y tremendamente polarizada, desde hace muchas décadas, y desde antes de que gobernara Chávez, que va mucho más allá del análisis simplista y maniqueo que hace su moción. También es cierta la dignidad de las 43 personas, la mayoría de ellas simpatizantes del gobierno, asesinadas en las "guarimbas" del levantamiento de la derecha venezolana en 2014, también es cierto el golpe de estado de 2002, también son ciertas las elecciones en Venezuela, las que gana el gobierno y las que gana la oposición, y también son ciertos los avances sociales que se han producido.

Su moción hace también referencia a la Ley de Amnistía aprobada anteaayer por la Asamblea Venezolana. Empecemos por la situación anormal y atípica que supone que un Ayuntamiento de un pueblo de España se esté pronunciando sobre una ley de Venezuela que está en proceso de aprobación.

La cuestión es que se trata de una Ley que supone la absolución de todos aquellos presos que desde 1999, la llegada del gobierno de Chávez, hayan cometido con el fin de *"cambiar el orden institucional o el gobierno establecido, acompañados o no de acciones consideradas conspirativas"*, una amplia lista de delitos que incluyen *"instigación a la desobediencia de las leyes, instigación al odio y apología del delito"*, *"obstaculización de la vía pública con el objeto de preparar el peligro de un siniestro y demás delitos"*, *"importación, fabricación, porte, detención, suministro u ocultamiento de artefactos explosivos o incendiarios"*, *"uso de menores en la comisión de delitos"*, *"incendio y otros delitos de peligro común"*, *"posesión y porte ilícito de arma de fuego y su uso indebido"*, *"daños a las instalaciones en el Sistema Eléctrico Nacional"*, *"financiamiento al terrorismo"*, *"sabotaje o acciones supuestamente violentas contra las elecciones parlamentarias"*, *"delito de tráfico de drogas de menor cuantía"*...



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Esta ley que Uds. apoyan en su moción apoya todos estos delitos si han sido hechos con la intención de cambiar el Gobierno.

¿Qué opinarían el Partido Popular y Ciudadanos si mañana hubiera un Congreso en España que aprobara una ley así? ¿Ustedes la apoyarían? ¿Qué opinarían sus votantes? ¿Cómo valorarían esto en el país de la Ley Mordaza, del encarcelamiento de titiriteros, de la no colaboración del gobierno en la investigación argentina sobre los crímenes franquistas?

En resumen, no podemos avalar su moción porque no responde a una preocupación real y coherente por los derechos humanos, sino a intenciones puramente partidistas y a los mismos partidos políticos y a los mismos intereses económicos que señalan a Venezuela mientras cenan entre algodones con la familia real saudí.

Vuelve a tomar la palabra la Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, para contestar a las intervenciones efectuadas: comenzaré respondiendo al Sr. Sánchez-Toscano de Contigo por Las Rozas, que sí, efectivamente existe una excepción, existe la excepción de luchar por la libertad de expresión y le recuerdo que acabamos de apoyar una solución para los refugiados de Turquía, que, casualmente, nos han traído ustedes mismos, una cosa es la solidaridad contra las personas que carecen de libertad de expresión y otra tratar en este Pleno de asumir competencias legislativas que no nos competen.

Pero vayámonos a la parte positiva. Desde Ciudadanos Las Rozas, agradecemos al PSOE como a UPYD su apoyo a esta moción presentada por Ciudadanos y el Partido Popular. Nos habría gustado que se hubiese aprobado por unanimidad, y es una pena que los posicionamientos políticos estén por encima de la libertad de expresión y la democracia.

Estamos seguros de que si no fuese por la presión internacional ejercida sobre Venezuela, probablemente los aproximadamente 80 presos políticos, a fecha de hoy, estarían muertos, y la aprobación de la Ley de Amnistía sería un sueño. Se están consiguiendo cosas gracias a la presión desde todo el mundo. Sin embargo, podemos decir que nos vamos satisfechos, ya que lo que se ha demostrado hoy aquí, es que somos más los que estamos a favor de la libertad.

Cierra el turno de intervenciones la Concejala del Grupo Popular, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: lamento profundamente que hayan tenido que presenciar el espectáculo dantesco que una vez más la doble moral de la izquierda vuelve a evidenciar, ya no solamente en su país, sino que también desgraciadamente lo tenemos que vivir aquí, la doble moral y la superioridad que se cree la Izquierda para poner a unos mejor por debajo de los otros, porque es mejor defender a los refugiados que están pasando una situación terrible en nuestro continente que defender la libertad que se les está coartando a los presos detenidos en Venezuela. La vara de medir ideológica que tiene la izquierda es del siglo pasado, avancen ustedes, lean a Mario Vargas Llosa, preso pero libre, que pone como un héroe de nuestro tiempo a

Leopoldo López y a todos los presos que dan la cara por la libertad de la expresión y por la defensa de las libertades en Venezuela.

A muchos de ustedes se les llena la boca hablando de democracia, pero la democracia es ayudar a que los demás también la tengan, ya no solamente en los países que usted ha nombrado, sino también en Venezuela.

Leopoldo López, lejos de caer porque usted claro no lo traería aquí, nadie lo conocería y por lo tanto viviríamos cómo se está viviendo en Venezuela bajo una dictadura o Cuba, que tampoco usted será propenso a terminar con el régimen de los Castro, entonces Leopoldo López, gracias a Dios y por la defensa de muchos partidos políticos demócratas, no va a caer en el olvido de la opinión pública y mucho menos en la opinión pública mundial. Su liberación, y con ella la del resto de los presos políticos, no debe admitir más excusas y la prolongación de su encarcelamiento seguirá siendo si no una violación de los derechos humanos.

No decir nada también es tomar partido Sra. Arenas, reclamar la libertad y la democracia y el respeto por los derechos humanos no es una injerencia, es una obligación como demócrata, y usted, ya que es concejal y supuestamente demócrata, también la tendría que haber defendido hoy aquí.

Y son los valores que defendemos el Partido Popular y Ciudadanos, UPyD y el Partido Socialista y en todos los partidos que vamos a probar esta esta moción. Por eso y tiene mucho más sentido que nunca traer esta moción aquí y no nos vamos a cansar en este Pleno municipal porque somos una gran mayoría que nos vamos a sumar siempre al grito de Amnistía ya y nunca nunca Sra. Arenas y Sr. Sánchez-Toscano, serán demasiadas las veces que esto se recuerde ni demasiados los actos que se exijan en los que se exija la libertad de quienes permanecen presos por defender la democracia y la libertad. Y la libertad la explicó muy bien Miguel de Cervantes en El Quijote, que este año celebramos el 400 aniversario de la de la muerte de su autor, en una lengua que nos une como es el español y con esa cita terminó ya, lamentando el triste espectáculo que hoy el partido de Contigo por Las Rozas ha traído a este Pleno delante de personas que se dejan la vida por defender la libertad: *"La Libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los dioses; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre"*.

Con esto, señores, tienen todo nuestro apoyo, lo tendrán siempre desde el Partido Popular como si lo has pensado y lo ha manifestado numerosas ocasiones el Presidente, Mariano Rajoy y, por supuesto, este grupo municipal estará en esa misma línea, siempre con partidos que defienden la libertad y la democracia en nuestro país.

El texto de la moción que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hace exactamente un año, en marzo de 2015, el Pleno de nuestro Ayuntamiento denunció la situación que se vive en Venezuela. Una situación antidemocrática y contraria a los principios de libertad, igualdad y respeto por los Derechos Humanos. En aquella fecha este Pleno aprobó una moción, por



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

la que se solicitaba la "inmediata liberación de Antonio Ledezma, alcalde de Caracas, y la de todos los detenidos por manifestar libremente sus ideas".

Desde el mes de marzo hasta hoy la situación política ha cambiado en Venezuela, pero sólo desde el punto de vista electoral. Las últimas elecciones han supuesto un triunfo de la fuerza opositora alcanzando los 2/3 de la Asamblea Nacional, pero al frente continúa existiendo un gobierno que controla el resto de poderes del Estado y que no está dispuesto a impulsar los cambios legítimos que pide la mayoría que ha ganado las elecciones, la mayoría opositora.

Se abre por tanto en Venezuela un periodo difícil ya que si todas las propuestas que impulsa la oposición son vetadas por Maduro se creará una parálisis institucional que impedirá adoptar soluciones a los problemas más urgentes que vive el pueblo Venezolano.

Una de las primeras medidas que va a ser vetada por Maduro es la Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional, aprobada en primera instancia por la mayoría de la Asamblea Nacional y que supondría la puesta en libertad de más de ochenta presos políticos.

Por eso, hoy más que nunca queremos traer esta moción al Pleno, porque nosotros, como concejales, queremos unir nuestras voces a las de tantas y tantas personas, a las de tantos municipios de España que claman por la libertad de los presos políticos en Venezuela, representados todos ellos hoy aquí en la figura del que fuera alcalde del municipio caraqueño de Chacao, Leopoldo López, preso desde hace ya más de dos años.

El 18 de febrero de 2014, el líder de Voluntad Popular, Leopoldo López, se entregó a las autoridades Venezolanas. Le acusaron sin pruebas ni testigos de ser el responsable intelectual de la violencia desatada tras las manifestaciones del 12 de febrero en Caracas. A día de hoy, Leopoldo López, continúa en prisión por el simple hecho de defender sus ideales, por hacer política por lo que todos los que estamos aquí hacemos día a día, simplemente por eso.

Porque queremos libertad, justicia y democracia para Venezuela, porque queremos que se respeten los derechos humanos, porque no queremos que exista ninguna persona en prisión por defender sus ideas.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos el apoyo de todos los Grupos Municipales y Concejales del Ayuntamiento de Las Rozas para la asunción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España para que solicite formalmente al Gobierno de Venezuela, la inmediata liberación de Leopoldo López y de todos los presos políticos en Venezuela.

2. Declarar el apoyo a la Ley de Amnistía aprobada democráticamente por la mayoría de la Asamblea Nacional de Venezuela, que supondría la liberación de más de 80 presos políticos.
3. Expresar el total compromiso de los miembros de la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid con la defensa de la garantía de los derechos fundamentales de las personas, de la libertad de expresión, de la justicia y de la democracia en Venezuela."

**El Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción:

Votos a favor: 21, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 3 de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas

Abstenciones: 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la Moción presentada, con núm. 6297 de 22.03.16 de Registro en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Popular y Ciudadanos Las Rozas solicitando la libertad de Leopoldo López y de todos los presos políticos de Venezuela.

#### 19º.- Ruegos y preguntas.

Comienza el turno de preguntas con las formuladas por la Concejala no adscrita **Sra. Arenas Llorente**:

1º) ¿Qué tipo de medidas se han adoptado con el objetivo de evitar y eliminar, en su caso, la plaga de la Oruga Procesionaria en el Municipio?

Responde la Concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro**: las mismas de todos los años con el fin de controlar, que no erradicar puesto que eso no es posible, la plaga de la oruga.

Replica la **Sra. Arenas Llorente**: y dada la ineficacia de la medida, ¿piensan implementar alguna más?

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**: lo de la ineficacia de la medida será conclusión suya. Como usted sabe, se trata de un insecto que, al contrario del resto, se produce su crecimiento durante la época de otoño e invierno. El tratamiento comienza en el mes de octubre, que es cuando crece y cuando hay que atacarlo, y en el mes de febrero, aproximadamente, es cuando desciende de los árboles dependiendo de la climatología y se entierra. Que usted se encuentre una procesionaria, no quiere decir que el tratamiento sea ineficaz, pues como digo, el tratamiento no erradica, sino que lo que trata es de controlar la plaga.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Durante el último trimestre de 2015 se ha realizado el tratamiento en todas las especies próximas a los colegios públicos así como los espacios naturales y urbanos de las zonas verdes, y además se ha realizado una campaña desde la Concejalía para que todas aquellos vecinos que quieran unirse a la campaña contra la procesionaria puedan hacerlo; de hecho, se han recibido 96 solicitudes y se han tratado 516 ejemplares de las peticiones vecinales.

El turno de preguntas del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, lo inicia su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**:

2º) ¿Qué medidas está tomando el Equipo de Gobierno para que la línea de autobuses 622 tenga un trazado más directo entre Las Matas y Madrid y, por supuesto, también en el sentido contrario entre Madrid y Las Matas?

Responde el Concejal de Transportes, **Sr. Santos Baeza**: las mismas medidas que ha tomado el Ayuntamiento con el Consorcio, que nos ha permitido la ampliación de la línea 625 A al Instituto García Nieto o la ampliación de la línea 626 futura, para el servicio de centro de salud de la Marazuela o la futura ampliación del recorrido de la línea 1.

Incide el **Sr. Brown Sansevero**: estoy hablando de trazados más directos y usted me está hablando de ampliaciones de trazados, con lo cual se ve que estamos hablando de cosas diferentes. Es más, creo que un programa el Partido Popular llevaba el poner una línea Express entre Las Matas y Madrid, me puedo equivocar.

Desde Unión Progreso y Democracia pensamos que es necesario variar el trazado para que la autobús salga primero de Las Rozas, vaya a Las Matas y luego de las Matas directo a Madrid, y a la vuelta igual. Pruébenlo, hagan un proyecto piloto. Los vecinos de las Matas se quejan constantemente del funcionamiento de la línea 622. Pruebe con Las Matas, porque este problema lo tienen otras líneas del municipios y ustedes, en vez de ampliar los trazados, trabaje con el Consorcio de Transportes trazados más eficientes, porque los vecinos de Las Rozas que quieren ir a Madrid no pueden dar una vuelta por todo el municipio, tardar 50 minutos en bajar a Madrid cuando en coche tardarían 15 ó 20 minutos.

Dígame si tiene intención de hacer un trazado más directo para mejorar el funcionamiento de la línea 622 y así aumentaría la demanda de los usuarios de esa línea. Dígame algo sobre este tema su próxima intervención, dígame que, al menos, pretende usted cumplir su programa electoral; que tengo que venir aquí todos los plenos a pedir que cumpla lo que ustedes dijeron que iban a hacer y sé que no van a hacer.

Contesta el **Sr. Santos Baeza**: la línea interurbana 622 que tiene 67 expediciones diarias tiene una media de 24 pasajeros por expedición. El 34% de esa demanda de la línea tiene origen o destino en Las Matas y de ella al 25% se mueve internamente dentro de las Matas y el 29% de los viajes con otras zonas de Las Rozas. A su vez, en la vía de servicio de la A-6 existen varias líneas que conectan con

la Ciudad de Madrid, Moncloa, sin ninguna parada intermedia; estas líneas son los 686 686A, y 611A. Además Las Matas cuenta con un servicio de tren de cercanías directo a la ciudad de Madrid. El cambio de itinerario, sin pasar por Las Rozas, creo que plantearía más problemas que posibles beneficios, ya que como el explicado la gran parte de los usuarios de los viajes de la línea son internos al municipio de Las Rozas.

El Sr. **Brown Sansevero** pregunta nuevamente:

3º) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno la gestión realizada durante los 3 primeros meses de Las Rozas como Ciudad Europea del Deporte?

Responde la Concejala delegada del área de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: la experiencia hasta la fecha es de impulso al vivir el deporte en todas en todas sus formas, es decir, la promoción del deporte, de los valores del deporte en las personas de todas las edades viendo como entran en todas nuestras instalaciones, el entorno urbano y natural, ... Estamos viviendo una gran experiencia participativa desde el deporte de base con la participación de los clubes deportivos de las escuelas municipales, de los juegos municipales, de los eventos que están surgiendo y que nos están aportando crecer en valores, en habilidades personales, en formación, en integración social y en la mejora de las condiciones de todos los ciudadanos.

Señala el Sr. **Brown Sansevero**: entiendo que la Sra. Concejala vea como un éxito lo que están haciendo, pero es posible que usted no estuviera aquí durante el final de la pasada legislatura, donde las expectativas que nos creó el Partido Popular a los vecinos del municipio con este proyecto Ciudad Europea del Deporte eran elevadas.

Yo no dudo de su buena voluntad, pero, a estas alturas, por ejemplo la cantidad de dinero que han conseguido en patrocinios dista mucho de estas expectativas y estamos ya en marzo, digamos que las empresas normalmente cierran sus presupuestos a finales de año y dudo que puedan conseguir dinero para hacer los proyectos que al menos nos vendieron en su día. Sé que todavía es pronto para valorarlos y creo que usted ha mencionado los clubes deportivos de Las Rozas, que se debería hacer mayor esfuerzo en buscar esa motivación, esa participación de los clubes, aunque han participado en algunos proyectos, creo que con los grandes clubes que tenemos en el municipio se podría ir bastante más allá. Además, para colmo, como ud. sabe con el ente que nos ha otorgado el galardón hay una serie de compromisos que este Ayuntamiento no sé si ha cumplido o están pendientes. Aproveche esta pregunta para clarificar y tranquilizar a nuestros vecinos e informar de que no vamos a perder ese título que ustedes vendieron de Ciudad Europea del Deporte, explíquennoslo en su próxima intervención.

En fin, como he dicho anteriormente, llevamos poco tiempo. Los patrocinios que ustedes han conseguido han demostrado una muy mala gestión de lo que se podría hacer o de lo que ustedes vendieron como gran proyecto de Ciudad Europea, estamos fiscalizando, es verdad que es pronto, y esperamos que tengan más éxitos, consigan más patrocinios de aquí a final de año para hacer de esta Ciudad Europea del Deporte algo de lo que nos acordemos y no sea un mero trámite que cubrir este año 2016.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Responde de nuevo la **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: le puedo dar datos reales, que son tangibles: en 3 meses hemos hecho 49 eventos deportivos nuevos, en los cuales han participado 10.000 deportistas, con 17.000 personas asistentes. Estamos hablando del 10% de la población que han pasado y que disfrutaron. Y hablamos de actividades destinadas a niños, mayores, familias, adultos, inclusivas, solidarias, actividades que van a dejar el legado, que va a continuar, de hacer del deporte un elemento de cohesión social.

El hecho de que tengamos el galardón, es un galardón durante un año, que no está en peligro, ni va a extinguirse, seguro que por nuestra acción y por la vivencia que tenemos plena con todos los ámbitos deportivos, sean clubes, escuelas, personal, juegos y todas las aportaciones que desde los grupos políticos también nos pueden hacer y podemos vivir.

Así que sí lo estamos viviendo como un éxito, es verdad que es pronto, seguro que podemos dar mejores y continuas noticias, que vamos a seguir creciendo, seguir haciendo eventos y de los 150 que ya teníamos propuestos ya le digo 49 en 3 meses con 10.000 participantes son datos de éxito que entiendo y estoy segura de que usted comparte con nosotros.

Corresponde ahora formular las preguntas al Equipo de Gobierno el Grupo Socialista, e inicia su turno su Concejal, **Sra. Reyes Matos**:

4º) ¿Tiene el Gobierno intención de instalar el Mercadillo Medieval este año, que permite algo de actividad comercial al centro del municipio?

Contesta el Concejal **Sr. Cabrera Fernández**: efectivamente está programado y previsto que el Mercadillo Medieval se celebre celebra en la calle Real los días 27, 28 y 29 de mayo.

A su vez dice la **Sra. Reyes Matos**: el Mercado Medieval es una actividad muy acogida por los vecinos, donde se juntan los vecinos de los distintos sectores de este municipio. Es una de las pocas veces donde más de 120 puestos artesanos y espectáculos medievales llenan de alegría y entusiasmo el corazón de esta ciudad.

El año pasado se anunció en la página web de este Ayuntamiento dicha actividad, la cual nunca se llegó a realizar, sin dar ningún tipo de explicación a los ciudadanos; al estar anunciado en la web fueron muchas las personas que se desplazaron hasta la calle Real en busca de este mercadillo.

Queda demostrado que para incentivar el comercio lo que hace falta es una potente apuesta comercial en centro para atraer a los vecinos. Y no solo el Mercado Medieval, también son necesarios otros eventos. Coincidirán conmigo en que el municipio precisa un cambio importante, un plan que dote de vida a la ciudad, que potencie el comercio, todos los vecinos, cualquier persona, coincide en que el

gobierno del PP, tras 21 años, no ha sabido dar vida al municipio, créanme, la ciudad precisa de atención y de un cambio de sus políticas, pues las actuales han fracasado.

Replica el **Sr. Cabrera Fernández**: agradezco su comentario, porque estamos absolutamente de acuerdo en que hay que seguir dinamizando haciendo actividades, organizando ferias. El Mercadillo Medieval es un ejemplo que este año volvemos a traer la calle Real, pero le diré y le anuncié que no va a haber una edición este año, sino que traeremos 2, una medieval y otra con otra temática distinta, una antes del verano y otra después.

Pero no solamente esto, sino que además haremos ferias del food truck, dos Ferias del Marisco también por primera ocasión y vamos a hacer otra vez muchos eventos y ferias que dinamicen la ciudad porque, sin lugar a dudas, lo que nos exigen los ciudadanos es que hagamos actividades en la calle Real en otra zona del municipio que también lo demandan. Para ello hemos aprobado una serie de cuestiones de precios públicos, ordenanzas de bases para adjudicación de suelo de espacio público y en esa línea estamos trabajando y, sin duda, como bien dice usted, llenaremos en las calles del municipio de vida y de actividad

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, pregunta:

5º) ¿Cuáles son las actuaciones más relevantes que se están llevando a cabo, en el área de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, para acercar y mejorar la gestión municipal a nuestros vecinos?

Responde el Concejal de Administración Electrónica, **Sr. Cabrera Portillo**: el impulso que queremos dar a la administración electrónica en cumplimiento de la Ley 39/2015, y antes de detallar los pasos que estamos siguiendo y los proyectos, querría dar las gracias a todos los trabajadores del Ayuntamiento, y en particular a Mayte Cuesta, Carmen Herranz, Susana Fernández, Lucía Rivera, Angel López, David Padilla, David Amarilla, Jorge de Pablos, Rubén Medina y David Lázaro por el gran trabajo que están realizando para para acometer estos proyectos de desarrollo de la Administración Electrónica.

Haciendo coincidir con el 17 de mayo, Día de Internet, vamos a presentar un plan estratégico para el despliegue completo de la administración electrónica en nuestro municipio. Hemos creado una comisión interdepartamental de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, con dos representantes de cada área municipal, para tener reuniones periódicas y facilitar la implantación de la administración electrónica en coordinación con todas las áreas, que es necesario porque, por mucho que desde el departamento de informática estemos realizando desarrollando aplicaciones, tienen que estar coordinados todos los estamentos del Ayuntamiento.

También estamos trabajando en la implantación de las aplicaciones de contratación electrónica y licitación electrónica, se están preparando ya los pliegos de prescripciones técnicas para su contratación y posterior desarrollo, una vez aprobadas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Asimismo, vamos a implantar el pago telemático de tributos que permite a los ciudadanos y empresas de Las Rozas, previa identificación personal vía certificado electrónico, interactuar con el Ayuntamiento para la resolución de distintos trámites tributarios. Se están preparando los PDTs para su contratación y a lo largo del mes de junio todos los vecinos de Las Rozas podrán hacer el pago de la totalidad de los tributos por vía telemática.

Igualmente, para la implementación de la tramitación telemática de licencias y procedimientos urbanísticos tenemos previsto reuniones con la concejal de Urbanismo para impulsar su desarrollo.

La implantación de una aplicación GPA, gestión patrimonial, integrada con sicalwin aplicación para gestión contable y con el GIS corporativo, sistema de información geográfica, se va a preparar también igualmente los PTT para su contratación.

La implantación de un pack, procedimiento genérico que permita el desarrollo mucho más rápido de una gran variedad de procedimientos administrativos LCD administración electrónica, en muchas de las áreas del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la Ley 39/2006.

También se está trabajando para la descentralización del Registro General para una más rápida atención al ciudadano y se están viendo las proximidades a la instalación de kioscos digitales, para que desde los mismos los ciudadanos puedan hacer una serie de trámites.

Convertir al Ayuntamiento de Las Rozas en una Smart City; para ello, la hoja de ruta se basa en solicitar la adhesión a la Red Española de Ciudades Inteligentes, que ya fue aprobada en el pleno del día 28 de enero, mediante la moción que ha presentado su grupo, el Grupo Socialista, y la defendió usted mismo D. César, y el anuncio que mañana en la Junta de Gobierno se va a aprobar, previo informe de los Servicios Jurídicos, la adhesión, y poderlo presentar aquí en el Pleno para el debate y aprobación de los estatutos, en cumplimiento de esa moción que estaba comentando que teníamos como fecha límite el 30 de junio del 2017.

Estamos trabajando igualmente en el cambio de la web municipal y ya se están viendo los resultados y se propone la implantación de un geo portal, con el propósito de facilitar el acceso a la información geo espacial, permitir la visibilidad de la información territorial más allá del propio Ayuntamiento. Básicamente éstos son los desarrollos actuales.

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal Socialista **Sr. Pavón Iglesias**, procede a dar la réplica: me alegro de que ud., al menos, tenga una hoja de ruta. El tenor de la pregunta es porque este Grupo tienen dudas razonadas y razonables sobre el área de Administración Electrónica y algunas certezas que le voy a pasar a relatar..

Sr Cabrera, una de las certezas que tenemos, es que usted es el tercer concejal de gobierno al que se le encomiendan las tareas del área de Administración Electrónica del Ayuntamiento desde el inicio de esta legislatura, es decir en 9 meses, llevamos 3 responsables, y nos queda la duda de si usted va a ser definitivamente quien afronte el reto de adecuar, modernizar y redimensionar este área, que al parecer usted afronta, sin duda por las explicaciones que ha dado, con todas las ganas del mundo.

Nos gustaría que, de una vez por todas, y ahí le apoyo, se considerase el área de Administración Electrónica por el Equipo de Gobierno clave para este Ayuntamiento. Que ésta es un área clave es algo evidente. Lo es porque el vecino debe de conocer, en tiempo real, la información en la página Web y no siempre está actualizada. Nuestros vecinos deben de poder interactuar con esta administración cuando pagan sus tributos, ya dice usted que lo va a arreglar; solicitan licencias, me ha dicho que también lo va a arreglar; denuncian deficiencias, pues no sé cómo estamos; solicitan ayudas sociales; se inscriben en cursos o solicitan becas, de un modo ágil, fiable y seguro, y, usted sabe que no siempre es así y que hay mucha tarea por delante.

En materia de e-administración, desarrollo de ordenanzas de participación ciudadana y presupuestos participativos, implementación de una unidad de transparencia o la incorporación a la Red de Ciudades Inteligentes, por citar algunas iniciativas aprobadas, deben contar con unos instrumentos potentes en los que sustentarse, que no son otros que unas tecnologías de la información y comunicación suficientemente desarrolladas a través del área informática municipal y tenemos serias dudas de que, actualmente, esto sea así.

Sr. Concejal, somos conscientes de que usted recibe una herencia de una administración electrónica que es manifiestamente mejorable.

Sabemos que, por ejemplo, el Gobierno en Junta del pasado 10 de febrero, tiene que negociar un contrato en exclusividad con una empresa que actualmente desarrolla el mantenimiento de una serie de paquetes. No le vamos a hacer a usted culpable de anteriores decisiones, pero sí le vamos a pedir que, en la medida que pueda, trate de reducir la dependencia exterior de terceros, pues es algo que no queda bien dentro de la Administración Pública y, efectivamente y usted lo ha dicho, cuente con los trabajadores que tiene que, sin duda, estarán dispuestos y seguro que se les puede dar cursos de adaptación a las nuevas tecnologías y a las nuevas necesidades del Ayuntamiento y así mejorará la eficiencia de este Ayuntamiento en el área de su responsabilidad.

Trate, en la medida de los posible, de evitar externalidades y en la medida de lo posible, lo haga el propio personal del Ayuntamiento.

**El Sr. Cabrera Portillo** responde nuevamente: cuando tomé posesión como Concejal, el 22 de diciembre, en la primera conversación que tuve con nuestro alcalde ya me comunicó que era un tema prioritario el desarrollo de la Administración Electrónica y uno de los puntos claves de la legislatura. En eso estamos trabajando. Cuento con el apoyo incondicional de todos mis compañeros y por eso se ha podido



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

crear esa comisión, que les comentaba anteriormente, de cara a coordinarnos entre todos para el desarrollo eficiente de la administración electrónica.

Hacia mención a todos los trabajadores del departamento de informática, y lo he hecho a propósito para darles las gracias por el gran trabajo que están haciendo. Ellos saben, y se está haciendo así, que cualquier curso de formación que les permita mejorar lo están haciendo para que puedan seguir creciendo en sus conocimientos y en su profesión.

Insistir en que es un tema prioritario y en los próximos meses se va a ir viendo cómo van a ir dando resultado todas estas cosas que les he ido enumerando.

Formula su siguiente pregunta el Grupo Socialista, a través de su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés:**

**6º) ¿Cuál es el coste de gestión anual y el de construcción de las infraestructuras: puente atirantado sobre la A-6, puente circular sobre la A-6, plaza de toros y túnel bajo la calle Real?**

Contesta la Concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro:** Sr. Ferrero, en cualquier momento aprovecha usted o bien para hablar del despilfarro de años anteriores, de la plaza de toros sin toros, del puente a ninguna parte, ... ¿de verdad cree que yo me creo que esta pregunta no va más allá de simplemente unos datos? Aun así se los voy a dar, para que luego suelte usted su discurso que no tendrá nada que ver con la pregunta y ya veremos.

Puente atirantado sobre la A-6, el coste de las obras es 14 millones, el coste de mantenimiento está incluido en el contrato del mantenimiento de vía pública.

Puente circular sobre la A-6, el coste de las obras 13 millones, el coste de mantenimiento incluido en el contrato de mantenimiento de vía pública.

La plaza de toros, 15 millones de euros, el coste de mantenimiento incluido en el contrato mantenimiento de edificios.

Y el túnel de la calle Real, 18 millones y el coste de mantenimiento anual son 59.000 €.

Sostiene el **Sr. Ferrero Andrés:** le hago una pregunta y usted me contesta lo que le da la gana; le pregunto cuáles son los costes de gestión y me dice: *incorporado en el contrato de...* no sé lo que ha dicho. No me ha contestado.

A mí me hubiera encantado saber cuánto cuesta la gestión de la plaza de toros sin toros, y la denomino así porque han sido 5 corridas en los 5 años que lleva y un mitin de Aznar y otro de Rajoy, ..., bueno 4 corridas y 2 mítines: 15 millones de euros, es tremendo. Bueno, estamos hablando en realidad de aproximadamente más de 60 millones euros que es lo que se han gastado en estas infraestructuras. Me gustaría saber cuánto cuesta la gestión, y deberían tener en cuenta que esto lo deberían de

pagar otros. El puente atirantado ése que no tiene fin, que va a ninguna parte, un puente que se hace sobre una autopista y no va a ningún sitio, es para estudiar en los libros de arquitectura, me hubiera encantado saber cuánto cuesta, y también me hubiera gustado que lo hubieran pagado los que se lucran con la venta de las viviendas, los que se lucran, estos señores son los que tienen que hacer la urbanización. Es más, ustedes de tanto que se lo dijimos y se lo vamos a seguir diciendo, yo les dije que bienvenidos al camino de la verdad porque tomaron nota y en esta última recalificación que han hecho, la última modificación puntual, a los que van a hacer una actividad comercial les ha metido un buen pico del puente. Y es que el puente lo tienen que pagar no los vecinos de Las Rozas, sino los que se lucran con la venta de las viviendas, igual que pagan las luminarias, igual que pagan las alcantarillas, etcétera, etcétera. Bueno, pues que todo el mundo lo sepa: lo hemos pagado nosotros. En todo caso lo debería haber pagado el Ministerio de Fomento, pero Fomento vino aquí y yo recuerdo al anterior alcalde del PP Bonifacio de Santiago, como llevan tanto tiempo en el gobierno 21 años, que decía *eso lo pago yo*; pues no, no lo pagas tú, lo hemos pagado nosotros de nuestro de nuestro dinero.

Hoy ya hemos tenido ocasión de hablar de las competencias impropias de las que ustedes sólo se acuerdan cuando llegan las elecciones, pero esto sí que son competencias impropias y les pediría que esto lo dejarán de hacer porque es fundamental dedicarse a las cosas que necesita el municipio. En fin, no le quiero recordar que en empleo juvenil ustedes presupuestaron para el año 2014 lo que han gastado el 2015 para el que presupuestaron 4.000 €, de los que se gastaron 0 €. Para los jóvenes, en vivienda presupuestaron 4.500 € y se gastaron 609 €. Para Políticas de integración presupuestaron 44.386 € y se gastaron 6.440 €. Para Becas de libros presupuestaron -porque como esto lo hacía la Comunidad Autónoma y ya dejado dar libros a los chavales- pues eran 2000 € por colegio y eso es lo que se han gastado. Pero no termina ahí, el total del presupuesto que han gastado para asistencia social, para prestaciones sociales era de 1.865.909 € y se gastaron 690.165 €. Esto es en lo que ustedes se tiene que gastar el dinero y, por supuesto, en infraestructuras también: en los colectores, que ya le he recordado que nos gustaría no tener que hacer el fecal tour, todas esas cosas que están en los ríos, riachuelos, porque están todos contaminados por la red municipal de colectores, en eso es en lo que se tienen que gastar el dinero y ustedes son los únicos que no ven, y no en sesenta y pico millones que se tenían que haber gastado los privados o los públicos, pero otros, no los vecinos de Las Rozas.

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**: No entiendo muy bien el sentido de su pregunta, más que venir a decir que hace 20 años se ha gastado dinero en cosas innecesarias, según usted, y que ahora entiendo que no se hace, con lo cual estará usted encantado con la gestión actual del Partido Popular que, desde luego, lo que sea en mi caso, ejecuto el 100% de mi presupuesto en mejorar la vida y calidad de los vecinos de Las Rozas.

El turno de preguntas del Grupo municipal Contigo por Las Rozas lo inicia su Concejal, **Sra. García Cruz**:

7º) ¿Qué opinión tiene el Equipo de Gobierno respecto al funcionamiento del servicio de Registro municipal, los tiempos de espera y la dotación de personal vinculada al mismo?



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, contesta: siempre que hay una queja de un vecino no nos parece bien y trabajaremos por seguir mejorando para desarrollar el programa.

La **Sra. García Cruz** replica: traemos esta pregunta a este pleno porque estamos preocupados por el funcionamiento de este servicio de registro municipal.

El servicio municipal de registro ha ido asumiendo más competencias a lo largo de los últimos años y a la vez la población del municipio ha ido aumentando. Sin embargo, el número de trabajadores asignados a estas tareas no se ha reforzado.

En la Casa Consistorial, que es el servicio que tramita la mayor parte de las solicitudes, solo hay cuatro personas asignadas, en horario de apertura del ayuntamiento, que es cuando más afluencia de público hay y otras dos en Las Matas, que es el único registro auxiliar que existe, que tramita un porcentaje de instancias muy por debajo del Registro del propio Ayuntamiento.

Actualmente, el registro municipal, además de atender todas las tramitaciones relacionadas con procedimientos propios del ayuntamiento, está adherido por convenio a la red de oficinas de ventanilla única de la Comunidad de Madrid, lo que permite que se puedan tramitar instancias dirigidas a cualquier organismo de la Comunidad a través del Ayuntamiento, además recientemente se ha puesto en marcha la oficina de registro virtual, mediante la que se digitalizan en el momento los documentos que se presentan para que lleguen en tiempo real al organismo al que se remiten. Esto ha alargado los tiempos de atención y, además, se han desviado al registro de la Casa Consistorial, tramitaciones municipales que antes se hacían en otras concejalías, como por ejemplo la solicitud de la ayuda para el abono transporte para mayores.

Todo esto ha provocado un colapso del servicio, muy acusado en el horario de mañana en la Casa Consistorial, que, en circunstancias normales provoca esperas de una media de 40 minutos para los vecinos que se acercan a registrar algo. Cuando se producen bajas de trabajadores, normalmente no se cubren y cuando hay picos de registro en periodos de solicitud de ayudas... los tiempos de espera se alargan más de una hora. Esto es fácilmente comprobable si por la mañana uno se acerca por allí y ve la situación que se produce, el malestar de los vecinos que se traduce en numerosas quejas, que ustedes conocen, pues muchas se formalizan y les tienen que llegar a ustedes.

Además esta situación tiene otra vertiente que nos preocupa tanto o más que la mala calidad del servicio: la falta de personal asociado a registro provoca un exceso de carga de trabajo en las personas que actualmente desarrollan estas funciones, que están sometidos a situaciones de muchísimo estrés por la sobrecarga de trabajo, y nos consta han pedido refuerzos y propuesto soluciones para mejorar el servicio, como la creación de registros auxiliares en otras zonas del municipio, que supondría una ventaja para los vecinos y una distribución de la carga de trabajo.

Recientemente, incluso una de las personas que trabajan en registro ha estado de baja laboral por estrés, provocada por las condiciones en las que trabaja.

Creemos que son situaciones que no deberíamos consentir y a las que hay que poner solución. Les debería preocupar a ustedes, como también nos preocupa a nosotros.

Les instamos a que estudien con urgencia, las posibilidades de mejorar el servicio, dotándolo de más personal y redistribuyendo la carga de trabajo en registros auxiliares en beneficio de los vecinos, por la mejora del servicio y para que mejoren las condiciones laborales de las personas que están en el servicio.

Responde el **Sr. Rico Pérez**: una de las primeras acciones que realiza este Gobierno cuando empezó en junio del año pasado, precisamente, fue la reubicación espacial de los empleados del Registro, de ahí que haya podido haber un cambio significativo, pues se quitó el antiguo mostrador y se hizo la ubicación actual. Además se puso una sala de espera con asientos, que antes no había, se puso un sistema de turnos automatizado, se separó el Registro General del Punto de Información, que se ha ubicado fuera, para todos aquellos vecinos que solo quieren información la puedan obtener sin tener que esperar la misma cola de los vecinos que vienen a presentar una instancia, ..., lo que ha supuesto un avance significativo.

Es cierto lo que ud. dice, se están asumiendo muchas más funciones, hay muchos más programas, este servicio tiene mucho más trabajo, pero también es cierto, que no lo ha dicho usted, que hay una persona más que no estaba antes y de todas maneras hay un concurso abierto ahora mismo y otra de las personas que vendrán adscritas a Secretaría irá también a Registro, con lo cual se reforzará todavía más.

Además estamos trabajando en un reglamento municipal para para mejorar muchos aspectos que ustedes han mencionado y, como decía antes el Concejal de Administración Electrónica, están trabajando para muchas de las cosas que actualmente se hacen presencialmente, se puedan hacer de forma telemática y, por lo tanto, descongestionar el servicio. Por tanto es cierto que se asumen más funciones, que se está en constante desarrollo, pero no es algo estanco que uno da un paso y se queda con esa mejora. Seguimos mejorando y sobre la mejora haremos otra hasta conseguir que esta atención al público sea de excelencia y de calidad. Hemos empezado a trabajar desde que llegamos, seguimos trabajando con muchos nuevos cometidos que tiene esta dependencia, pero creo que estamos en el camino acertado y que falta por rematarlo con este reglamento en que estamos trabajando y con la incorporación de una nueva persona más.

El turno de preguntas del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, lo inicia su Concejal con la formulación de su pregunta el **Sr. Villarroel Ortega**:

**8º) ¿Por qué motivo se ha retrasado la licencia urbanística para que pudieran comenzar las obras del Instituto García Nieto el día 1 de marzo?**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Responde la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro**: salvo que yo me explique mal, creo que quedó perfectamente contestado en la Comisión.

Replica el **Sr. Villarroel Ortega**: pensamos que era una oportunidad para que pudiese explicar en público a los vecinos de Las Rozas cuál es la razón del retraso. Voy rápidamente a recordar en qué situación estamos: esta obra debería haber empezado el 1 de marzo para llegar a tiempo de escolarizar a los niños y niñas que deben empezar de septiembre; según la información que tenemos, la petición de licencia se hizo por parte Comunidad de Madrid el 15 diciembre, la concesión se hizo el 8 de marzo y su resolución del 16 de marzo. Esto de la construcción del Instituto parece una novela de suspense, si no fuese porque es un tema serio que puede afectar a la escolarización de bastantes niños y niñas de Las Rozas.

Parece que el Partido Popular se ha empeñado tenemos el corazón en un puño con este tema y demuestra, una vez más, descoordinación entre las concejalías. Ya desde el principio, hace años durante mucho tiempo, las AMPAS de los centros públicos demandaban un instituto, no se daban respuestas claras, finalmente la Concejalía de Educación asume el liderazgo, pero estamos viendo que llegó tarde. Son muchas las ineficiencias que se han producido por parte del Ayuntamiento y también por la Comunidad de Madrid, gobernada por Partido Popular, con varios errores, la división muy cuestionable en fases de la construcción, fases que salieron de forma incorrecta y han tenido que ser las familias las que han tenido que arrancar un compromiso al Consejero de Educación para que se intente cumplir los plazos. A trancas y barrancas se ha conseguido que la Comunidad de Madrid cumpla con sus plazos y cuando ya todo parecía que iba sobre ruedas, nos encontramos con el problema. Hemos preguntado cómo puede afectar esto a la escolarización en la Comisión y se nos ha dado una respuesta lacónica aparentemente quitando importancia.

El tema puede ser grave. No sabemos qué más sorpresas nos depararán ustedes de aquí a que el Instituto esté completado. Sr. Alcalde y Sr. Concejal de Coordinación les pedimos que coordinen y que pongan orden en su casa, que es la casa de todos, porque sus descoordinaciones finalmente nos afectan a todos los vecinos. Este caso de la de la licencia de obra, Sr. Alcalde, no es para incluirla en orgullo roceño.

La **Sra. Rey Riveiro** contesta a su vez: entiendo que no la incluya usted en el orgullo roceño desde el desconocimiento, pero yo sí lo voy a incluir. No haga que cunda el pánico, ni diga cosas que no son. Le voy a repetir lo que le contesté en la Comisión: solicitud de licencia al Registro General: 15 de diciembre, Registro de Entrada en Urbanismo: 23 de diciembre; nota de encargo a los Técnicos: 4 de enero 2016; informe del Arquitecto para subsanación de deficiencias: 18 de enero; modificación del requerimiento: 20 de enero; aportan copia en papel del proyecto: 12 de febrero; llega a Urbanismo: 16 de febrero; informe de los técnicos de subsanación de deficiencias: 25 de febrero y 1 de marzo, se les notifica el 3 de marzo; 8 de marzo acta de Junta de Gobierno Local, concesión de licencia condicionada al cumplimiento

de requerimiento previo al inicio de las obras; 15 de marzo, presentan la documentación corregida; 16 de marzo, informe de los técnicos favorables; 16 de marzo, comunicación a la Consejería, por lo que ya pueden iniciar las obras.

Sr. Concejales, en lo que afecta a esta Concejalía, desde que se presenta el proyecto para que pueda ser analizado por los técnicos que es el 16 de febrero se tarda entre 10 y 12 días en emitir informes. 20 días aproximadamente en dar una licencia condicionada y 1 mes desde el 16 de febrero para que puedan empezar las obras, no creo sea un retraso de la envergadura de la que usted habla. Además, no quiero dejar de felicitar y señalar el esfuerzo e interés que han dedicado los servicios técnicos de esta Concejalía en coordinación con la Comunidad de Madrid, por tratarse de un asunto de gran importancia no sólo para ustedes, sino también para el Equipo de Gobierno.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, formula la última pregunta de su Grupo:

9º) ¿Por qué motivo los miembros de la Corporación no hemos tenido aún acceso a la documentación del Plan de Control Financiero 2016-2018, del control financiero de las subvenciones de 2014 y los pagos de la cuenta del Consejo de Fiestas entre 2011 y 2015?

Responde el Concejales delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: le voy a contestar lo que usted conoce. Ud., como Portavoz de su grupo, y yo, como Concejales de Hacienda, hemos asistido a dos comisiones de Hacienda donde nos hemos enterado de que existía esa documentación que se había aportado por la Intervención para que fuera a la Comisión y que el Presidente de la Comisión que, por cierto, no es del Partido Popular sino de un grupo de la oposición, le contestó a usted dándole las razones que le habían dado desde la Secretaría General, por las que no se había incluido ese punto. Me parece muy bien que me lo pregunté a mí, porque para eso está el Equipo de Gobierno, pero ni nosotros tenemos la presidencia de esa Comisión, ni nosotros hemos sido lo que hemos incluido o dejado de incluir ese punto en la Comisión, D. Gonzalo, y usted lo sabe.

Replica el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: parte de esta cuestión pertenece a ese pin-pan-pun jurídico que se traen entre ustedes y el Presidente de la Comisión, Sr. Hernández, pero, Sr. Álvarez, no eche tantos balones fuera porque probablemente uno de los pocos Concejales de esta Corporación que sabe exactamente lo que hay en esos expedientes sea usted, y por la información que dio en Comisión Informativa parece que usted también conocía con anterioridad que el Interventor consideraba que esos expedientes debían de ir a la Comisión informativa, no a la de este mes sino a la anterior.

No nos queremos repetir con nuestra intervención del mes pasado, pero nos parece sumamente grave que hayan pasado ya dos meses consecutivos sin que los concejales de esta Corporación tengamos acceso a tres expedientes que el Interventor General considera que deberíamos conocer y que atañen a cuestiones aparentemente muy significativas. Recordamos:

- Dar cuenta del Plan de Control Financiero 2016-2018 (Auditoría)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Dar cuenta del informe de control financiero de las subvenciones concedidas en 2014 (auditoría específica que incluye las subvenciones a todos los grupos municipales)
- Convalidación de los pagos efectuados a través de la cuenta del Consejo de Fiestas, de muy triste recuerdo en este Pleno, entre 2011 y 2015. En este último caso, hay que recordar que el Ruego del Interventor incluía la siguiente frase: *“las explicaciones oportunas que aconsejan su dilación a riesgo de que continúen prescribiendo las acciones que el Ayuntamiento pudiera ejercitar si considera improcedente alguno de aquellos pagos”*. No es muy tranquilizador.

Llevamos dos meses sin que sepamos, entre unos y otros, entre cuestiones técnicas, qué se puede meter, quién decide qué se mete en el orden del día, quién no, tiene o no que haber propuesta... El caso es que esa documentación no ha llegado a ninguno de los grupos de la oposición y creo que a prácticamente ninguno de los concejales, salvo al Sr. Álvarez, y no sé si a usted, Sr. Alcalde.

Los concejales de todos los grupos tenemos, por la Ley de Bases, el derecho a ver toda la documentación de que disponga el Ayuntamiento y nosotros, concretamente, queremos ver ésta y queremos verla cuanto antes. Este derecho está muy por encima de los tecnicismos con los cuales el Concejal de Hacienda y el Presidente de la Comisión, Sr. Hernández, se tiran la pelota el uno al otro.

Que esos expedientes lleguen a la Comisión Informativa se lo ha rogado el Sr. Interventor, se lo hemos rogado varios concejales en dos comisiones y hoy aquí se lo volvemos a rogar. Les exigimos que en la próxima Comisión de Hacienda se incluya un punto en el orden del día, con dictamen o sin él, para cada uno de los puntos señalados por el Interventor, y se aporte toda la documentación de que se disponga en los expedientes en el momento en que se convoque la comisión, como se hace en el resto de puntos de orden del día de todas las comisiones.

Añade el **Sr. Álvarez de Francisco**: hay dos cuestiones diferentes: una es hasta ahora el planteamiento que ha habido y es que no han entrado en comisión esos puntos y fueron explicados debidamente en la última comisión por el Presidente, de acuerdo con el informe que le había dicho la Secretaría General. Y luego hay otra cuestión: si no han ido a la comisión, difícilmente podemos tener nadie acceso en la carpeta de la comisión a un documento que no ha ido.

Otra cuestión que plantea D. Gonzalo en el segundo apartado: cualquier concejal tiene derecho a pedir cualquier documentación que exista en el Ayuntamiento. Hasta ahora cualquier documentación que se ha pedido por cualquier concejal de esta corporación se le ha dado la información, es un tema diferente, y no hay problema porque este Ayuntamiento si algo es, es completa, total y absolutamente transparente. Este Ayuntamiento tiene, por ejemplo, a disposición de todos los grupos de la oposición el registro de entrada para que conozcan toda la documentación que entra. En las comisiones informativas de cada mes no hay límite de preguntas y los concejales de gobierno contestamos del orden de 100 a 300 o más cada mes. En este Ayuntamiento no hay ningún problema a que la oposición presida comisiones

importantes como es la de Hacienda, como es la de transparencia o como es Vigilancia de la contratación. En este Ayuntamiento van a la Comisión de Vigilancia de contratación todos los contratos que se piden, con toda la documentación, desde folio 1 hasta el hasta el 1000; somos transparentes, y si ustedes piden una información, se les da. Por eso un planteamiento es por qué no ha ido en un orden del día de una comisión, que yo entiendo al presidente, tiene que cumplir lo que le dice la Secretaria General, y otra cosa sería, Equipo de Gobierno, que yo hace 10 días les pedí este papel y no me lo ha suministrado. No ha sucedido eso, por lo que difícilmente si no se ha pedido una documentación, se puede ofrecer desde el Equipo de Gobierno.

Interviene por alusiones en este punto el **Sr. Hernández Cárdenas**, Portavoz del Grupo Ciudadanos y Presidente de la Comisión de Hacienda, que dice: a esta pregunta que trae al Pleno decirle que yo, personalmente, le he contestado en Comisión de Hacienda comunicándole que voy a atender a su ruego y al de todos los miembros de la Comisión pertenecientes a la oposición y que estos documentos se van se van a adjuntar en la próxima Comisión Informativa. Simplemente me atengo a la legalidad. No hay ningún pin pan pun, al menos, en mi caso.

Tras lo cual, inicia el turno de preguntas correspondiente al Grupo municipal Ciudadanos su Portavoz, **Sr. Hernández Cárdenas**, que formula la siguiente:

**10º)** El pasado miércoles 16 de marzo se aprobaron en sesión extraordinaria del Pleno las nuevas composiciones de las comisiones informativas del Ayuntamiento. ¿Cuál es el incremento del coste en dietas que estima el Gobierno teniendo en cuenta el número efectivo de concejales a dedicación parcial y exclusiva nombrados titulares que asistirán a las comisiones informativas?

Responde el Portavoz de Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**: esta cifra no se puede dar de manera concreta porque no se sabe de antemano qué miembros van a acudir; quiero decir, si son titulares o suplentes y, por lo tanto, si son miembros liberados o si son concejales que cobran dietas por su asistencia, así como tampoco se sabe el número de comisiones extraordinarias que va a haber.

El **Sr. Hernández Cárdenas** contesta: por consiguiente, no sé cómo han sido tan osados de decir en prensa que íbamos a gastar de 20.000 a 30.000 € más en comisiones informativas. Me parece que es una osadía y me gustaría rectificarán ante los roceños, mirando a cámara o no, y que dijeran que no se sabe ahora mismo cuánto va a crecer es el importe de las comisiones. Me parece que fue una salida bastante poco honesta.

Quería recordarle que Ciudadanos Las Rozas ha perdido tres miembros en comisiones, otra vez se lo voy a recordar, y nosotros vamos a hacerle las cuentas: Ciudadanos baja una dieta mensual en las comisiones, mínimamente si hay dos comisiones o comisiones extraordinarias bajará más, pero al mes mínimamente bajaremos una dieta mensual, lo que supondría extrapolándola al año 2.376 € anuales que compensan la subida de miembros de otros grupos, incluida la Concejala no adscrita, haciendo que el incremento real máximo aproximadamente sean 7.128 €, nada que ver con los 20.000 € anuales, nada que ver. Pero si se subiera 20.000 € anuales, lo que le quiero decir es que nosotros lo que hemos hecho es apoyarnos en la ley y hacer que se cumpla fielmente la legislación vigente. Es decir, la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

proporcionalidad que hay en el Pleno que se extrapole a las comisiones. Si esto es un incremento de presupuesto, (yo creo que ni 7.000 ni 20.000 € en este Ayuntamiento con los gastos que tiene en otras cosas que no son importantes), creo que realmente no es importante, pero si esto es una noticia de prensa para ridiculizar o para afean a Ciudadanos, bueno, ..., pues si esto es lo más que tienen de nosotros, pues lo lamento, es muy triste.

Responde el **Sr. Rico Pérez**: vamos a ver yo no saco noticias en prensa, ni mi grupo, ni siquiera el Partido Popular, las sacarán los periódicos que las quieran publicar. No le he entendido bien ¿cuántos bajan ustedes? ¿bajan uno?. Lo cierto es que lo que trajimos el día 10 es una modificación del número de miembros que van a las comisiones porque dimitió una concejala de Ciudadanos, entró una persona que va en su lista, pero no forma parte del grupo de Ciudadanos, con lo cual modificó la proporción en el Pleno. Eso hubo que modificarlo porque así lo exigía la ley y el Gobierno del Partido Popular llegó a proponer en este Pleno que se bajarán los miembros de comisiones informativas de 11 a 9. Esa bajada suponía la mejor proporcionalidad, que es a la que ustedes aluden, para irse a una comisión informativa de 17. Es la mejor porque ustedes con 5 concejales tienen un 20% de representación en este Pleno y con 9 tienen un 22,2 y con 17 tienen un 17,64. Quiere decirse que lo que usted alude de la proporción no nos vale, porque no es verdad. La mejor proporción se da por 9, no con 17.

Ustedes, en el último momento, in extremis, traen un acuerdo con la izquierda de este Pleno en el que elevan los 9 miembros que dice el Partido Popular a 17 en dos comisiones, porque quieren tener un miembro más en esas dos comisiones y no perder los tres concejales que tenían antes, al menos en esas dos comisiones. Eso es lo que ustedes tienen que explicar: por qué bajando de concejales se empeña en mantener esos 3 y, por lo tanto, tener que elevar los 9 que propone el Partido Popular a 17. Y hoy aquí y nos dicen que cuánto cuesta esto. Pues ya le digo que depende del número de miembros que vaya, porque no siempre van los titulares. Le voy a dar un dato: de junio a hoy ha habido 45 sustituciones de miembros suplentes a miembros titulares y eso modifica lo que va a costar.

Todos y cada uno de los grupos, incluido usted, dijo que esto suponía mayor coste. Contigo por Las Rozas llego a cifrarlo en hasta 1200 €, usted en 380 €, criticaron las cifras que daba el Gobierno e hicieron una infografía que he traído porque la han sacado mucho por las redes, es una infografía del Grupo de Ciudadanos que han tuiteado una y otra vez y ellos explican, fíjese qué paradojas tiene la vida, que para ilustrar la Comisión Informativa ponen a 9 miembros, por algo será, digo yo que no sería al azar. Si hubieran puesto 17 no cabrían, ya se lo digo. Más abajo explican las nuevas comisiones, las de 9 y las de 17, y se puede ver claramente la diferencia en cuanto a la operativa y a la eficacia de 9 y 17. Pero en el texto de abajo pone: de los 25 concejales que componen el Pleno de Las Rozas sólo hay 10 que pueden cobrar dietas, es decir: 1 concejala no adscrita, 1 miembro de UPyD, 2 de Contigo, dos del PSOE, 2 del Partido Popular y 3 de Ciudadanos, es decir 11. Pues es un error y esto sí que le voy a pedir yo que lo rectifiquen, porque no es lo mismo que cobren 10 a que cobren 11 y aquí lo pone claramente. Quiero decir que ustedes, acompañando de

esto en que ponen ahí va la verdad, le voy a contar la verdad, falta decir la verdad de la buena, pues nos dicen que *el gobierno miente, el gobierno miente, el gobierno miente y hay una falsedad, falsedad, ahí va una dosis de verdad*, aquí no va a una dosis de verdad porque hay un error claro y evidente, que yo, sinceramente, voy a calificarlo de error, porque entiendo que es un error y no lo voy a calificar como lo califican ustedes a los cálculos que hizo el Partido Popular, *falsedad, falsedad otra vez, falacia lanzada a propósito, lo más casposo del PP, no tienen vergüenza ninguna, miente que algo queda, una manipulación más, falsedad, el PP miente, lanzar una información falsa, su único objetivo es confundir a los vecinos*. Como se confunden los vecinos es diciendo que hay 10 concejales que cobran dietas cuando hay 11. Si hay 11 se cobran más dietas que si hay 10, por tanto, sí les pediría que rectificaran porque eso es un grave error, aunque no les dedicaré las lindezas que aquí han hecho y esto ocurre cuando uno está más preocupado de la forma que del fondo y cuando uno está más preocupado del marketing que de sus vecinos.

En cuanto a las cifras, no utilizaré una mía sino la que hizo el Portavoz de Contigo Por Las Rozas, cuando dijo que hasta 1200 € al mes se podría incrementar. A mí me sale hasta 1600 €, porque entiendo que al Portavoz de Contigo también se le olvidó el concejal que han olvidado en Ciudadanos. Como son dos comisiones, incrementaríamos hasta 1600 €, que por 11 meses, sale la cifra de 17.600 €, que incluidas las comisiones extraordinarias, puesto que fijen una de ellas, la que han incrementado a 17 es la de Hacienda, que incluye la Especial de Cuentas que ya de por sí tienen comisiones extraordinarias necesarias porque hay que aprobar los presupuestos, hay que hacer alegaciones, hay que aprobar la Cuenta general, puede haber otra vez alegaciones, y es que ustedes presidían la comisión en la que dimitió el presidente, entra otro concejal de Ciudadanos de presidente y vuelve a dimitir, y hay que volver a hacer otra comisión extraordinaria.

Como no se subía el importe de ninguna de las maneras era con la propuesta del Partido Popular: reducir de 11 a 9 concejales. Un dato: Ayuntamiento de Madrid con 57 Concejales; en las comisiones 11: Ciudadanos 1. Asamblea de Madrid, con 129 diputados, 15 en comisiones; aquí Ciudadanos con la izquierda aprobó 17.

Formula la siguiente pregunta del Grupo de Ciudadanos su Concejal, **Sra. Priego Álvarez**:

11º) ¿Por qué no se promocionó el acto del Campeonato Mundial de Enduro cuando supuestamente estaba programado como acto de la Ciudad Europea del Deporte?

Responde la Concejal de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: el acto sí se promocionó dentro de los de los eventos que integran el Plan de Acción de Las Rozas 2016, dentro de los 49 eventos se promocionan todos y cada uno de ellos

La **Sra. Priego Álvarez** replica: lo primero que me gustaría que nos aclarasen, usted dice que se ha promocionado, es por qué en la presentación de este evento no había nadie del Equipo de Gobierno. Dicha presentación, se realizó en la fábrica de cervezas La Virgen y nos sorprendió que no se hubiese informado a nadie. Ciudadanos estaba presente. Tratándose de un evento mundial, no es menos sorprendente la escasa publicidad, por no decir nula, que se ha hecho de ello por parte



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

del Ayuntamiento. La única publicidad que se ha hecho del evento ha sido a través de la empresa organizadora mediante la modalidad de intercambio de publicidad, fórmula muy habitual para este tipo de eventos de alcance mundial. Nos gustaría que nos aclarasen por qué no se fomentan este tipo de actividades en el municipio, y desde luego cobrando 36.000 € de tasas, no creemos que los organizadores de este tipo de eventos, se planteen venir a hacerlos a Las Rozas.

¿Por qué el Ayuntamiento no opto por la fórmula de intercambio publicitario?

¿Cómo es posible que el Equipo de Gobierno no haya sido capaz de aprovechar esta excelente ocasión para promocionar el municipio de Las Rozas a nivel mundial?

Tratándose de un campeonato del mundo en el que las previsiones de seguimiento televisivo estaban por encima de los cuatro millones y medio de telespectadores, ¿imaginan ustedes la publicidad que nos hubiese proporcionado la presencia de carteles con el nombre de Las Rozas en dicho acontecimiento?

¿No opinan ustedes que el coste de esa publicidad es infinitamente superior a las tasas que han cobrado a la empresa organizadora, que lo único que ha provocado es el malestar de dicha empresa y la posibilidad de que dicho evento no se vuelva a celebrar en el municipio? A esto me refería con optar por un intercambio publicitario.

Desde Ciudadanos opinamos que se tienen que dar facilidades a los organizadores de este tipo de eventos, para que los realicen siempre que se pueda en Las Rozas, más cuando tenemos una plaza multiusos a la que se da muy poco uso, y desde la Concejalía de Deportes, parece ser que facilidades no se han dado muchas.

Esperamos que tomen nota de estos errores y que en sucesivas ocasiones se preste el apoyo institucional que se merecen los eventos que se celebran en el municipio.

De nuevo toma la palabra **la Sra. Fernández Álvarez-Robles** para decir: si en el acto de presentación del evento estaban ustedes, creo que es una excelente representación municipal, porque todos formamos parte de la Corporación, así que creo que en ese sentido ha estado perfectamente representado el Ayuntamiento de Las Rozas, a mi entender.

Respecto al apoyo, la disposición es total y absoluta a que vengan esos eventos y otros muchos. El apoyo ha sido pleno, hemos estado en permanente contacto y bien sabe usted qué es un evento privado, tenía que desarrollarse dentro de una instalación que está sujeta a unas bases, se ha cumplido, se ha apoyado, se ha verificado y se ha disfrutado. Como allí por lo menos tuvimos la oportunidad de asistir, se asistió, se habló de Las Rozas, Las Rozas salió, ha acogido un campeonato mundial al que tengo que apelar, por supuesto, al orgullo roceño de que eventos de ese tipo se hayan realizado en Las Rozas con éxito.

La siguiente pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos la formula su Concejal, **Sr. Sánchez de Mora Chía:**

12º) El Equipo de Gobierno votó en contra de la moción presentada en el Pleno del mes de enero por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la implantación de parques infantiles accesibles. Posteriormente ha procedido a la instalación de 10 sillas adaptadas para columpios por un importe de 11.102,96 euros.

A la vista de lo anterior, ¿podrían explicarnos las razones del sentido de su voto en dicho Pleno?

Responde la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, **Sra. Rey Riveiro:** el Equipo de Gobierno no votó en contra de la instalación de columpios accesibles, sino de la instalación de estos columpios en cuatro parques concretos, como bien expresaba la moción de su Grupo. Además, creo que expresé claramente en esa moción que votaríamos en contra, porque en ningún caso se nos preguntó qué se estaba haciendo desde el Equipo de Gobierno. Vinieron ustedes presentando una moción como que fueran los únicos que defendían la discapacidad y, además, les dije que desde este Equipo de Gobierno se trabajaba, que ya estábamos trabajando en ello y que creíamos que el pleno no era el lugar para hacer solicitud de mejoras en este tipo de asuntos cuando existía el Consejo Municipal de Discapacidad.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía** añade: una respuesta escueta, que era la que me esperaba, y a partir de la cual, por mucho que se esfuerce este grupo sigue sin entender que el hecho de que tuvieran ya previsto instalar sillas adaptadas sea una razón suficiente para justificar el sentido de su voto negativo a nuestra moción.

Da la impresión, Sra. Concejala, que están uds. más interesados en primar los intereses políticos y estratégicos de su partido frente a los intereses de los vecinos a los que representan.

Como no podía ser de otra forma, este Grupo municipal les felicita por las actuaciones realizadas que suponen un pasito al frente, y que favorecerán sin duda al colectivo de personas con movilidad reducida, pero dado que ese es el fin de la instalación de esos columpios, tal y como se recogía en la moción presentado por Ciudadanos, les sugerimos que terminen de cumplir nuestra moción y procedan a la sustitución de la arena por caucho para facilitar el acceso de personas en sillas de ruedas, que como entenderán, es imposible que se desplacen por la arena.

Y con eso, este Grupo municipal se daría por satisfecho. Habrían dado cumplimiento a nuestra moción a pesar de haberse opuesto a ella y los niños con diversidad funcional les estarán eternamente agradecidos.

Contesta de nuevo la **Sra. Rey Riveiro:** no es que yo quiera hacer ninguna venta política a los vecinos, sino simplemente demostrar que nosotros ya trabajamos en muchos asuntos que ustedes traen al pleno, y que aquí no sale el sol gracias a Ciudadanos, como ustedes tratan de hacer ver. Efectivamente, quédese usted tranquilo porque ya le informo, para que después no le pille de sorpresa, que se tiene la intención de completar ciertas zonas infantiles para facilitar la integración de los niños con diversas capacidades y en varias fases de ejecución se van a establecer



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

pavimento de caucho, en 9 áreas infantiles. El importe de la inversión de la primera fase de pavimentación será de 100.000 € con cargo a inversiones sostenibles. Con esta actuación se pretende que por cada distrito existan varias áreas infantiles cuyo uso sea compatible por todos los niños, favoreciendo la integración.

Por otra parte, informarle que en el borrador el presupuesto 2016 se establece una inversión en mobiliario urbano y juegos infantiles de 165.000 €, un 65% más que el presupuesto de 2015, para seguir dotando y renovando las áreas infantiles. Espero que haya quedado contestada su pregunta.

Formula la siguiente pregunta el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Gómez Valenzuela**:

**13º) ¿Qué actuaciones tienen previstas el Equipo de Gobierno para solucionar el problema de aparcamiento en la zona del Parque Empresarial?**

Responde el Concejal de Transporte, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**: conjuntamente desde varias concejalías trabajamos en diferentes actuaciones.

A ello replica el **Sr. Gómez Valenzuela**: da ud. el mismo tipo de respuesta prácticamente que nos da en las Comisiones Informativas. No me esperaba otra cosa.

El problema de aparcamiento en la zona del Parque Empresarial es evidente, y desde Ciudadanos Las Rozas creemos que la solución debe ser planificada a largo plazo y con cuidado. Usted y el Equipo de Gobierno actual no son responsables de la mala planificación anterior, es decir, los edificios se construyeron con unas licencias que no preveían este problema, no hay suficiente cantidad de aparcamiento subterráneo, etc... Pero lo que hay ahora mismo es lo que hay, y está generando otro tipo de problema que nos preocupa muchísimo y del que usted sí es bastante responsable, máxime en la actualidad, referido a la seguridad y a los derechos de los peatones.

Desde Ciudadanos Las Rozas hemos transmitido en varias ocasiones al Equipo de Gobierno el problema de aparcamiento que está generando que haya gente que aparca sus coches encima de las aceras e impiden el paso de los peatones.

La manera de trabajar de Ciudadanos es que cuando tenemos una queja de unos vecinos se la transmitimos a uds de manera informal, eso se hizo hace bastante tiempo, obtuvimos la llamada por respuesta. La segunda vez, en ésta ocasión de manera más formal, en comisión informativa para que constara en acta, en febrero de este año, le transmitimos la misma queja y usted nos respondió que *entre las 8:00 h y las 17:00 h hay problemas de aparcamiento*. Gracias por la información, Sr Concejal. Lógicamente, al tratarse de un parque empresarial, los problemas de aparcamiento son en ese horario.

Continúa usted: *asimismo la Policía Local está formulando las correspondientes denuncias, aunque, en su opinión, éste tipo de problema no se soluciona con estas actuaciones ya que existe una falta de espacio, de metodología y de medios para disciplinar el uso del espacio público.* Es decir, de nuevo han descrito ustedes muy bien la situación, pero nos dice que no van a hacer nada al respecto. Es decir, si uno tiene problemas para aparcar allí se fastidia, especialmente los peatones que no pueden pasar.

Miren ustedes, el problema ya lo conocemos y no necesitamos que ustedes, nos lo describan cuando les hacemos una pregunta en una comisión informativa en la que transmitimos las quejas de los vecinos, y para ver qué soluciones nos proporcionan. Si la respuesta es que no van a hacer absolutamente nada, háganlo ahora, aquí en el Pleno a la vista de todos los vecinos, como no hay sitio para aparcar pues a aguantarse tocan, nosotros los visitantes y especialmente los peatones.

Le hemos transmitido en la queja que hay tres sitios concretos -hay muchos sitios donde se aparca de una manera dudosa, hay un problema de espacio, pero se puede transitar por las aceras- y le hemos facilitado dirección exacta, fotos y fechas, en los que una serie de vehículos de forma reiterada aparcan en batería subidos a la acera impidiendo el paso de los peatones, no le cuento si se tratase de un viandante con un carrito. De hecho, uno de estos tres sitios está justo al lado de una parada de autobús y el problema sigue enquistado desde hace meses. Creo que en este caso, contrariamente a su opinión, sí cabe la medida punitiva, incluso la retirada de los vehículos con la grúa, aunque esta decisión es mejor dejarla a los Cuerpos de Seguridad. Tengo que añadir al respecto que este concejal se ha personado varias veces en la zona, incluido esta mañana, y los coches que invaden la acera son casi siempre los mismos. Sería fácil solucionar el problema tomando medidas punitivas contra esa gente insolidaria que no nos deja circular andando.

Volvemos a la pregunta inicial, una vez solucionado el problema de los conductores insolidarios ¿qué medidas tienen pensado tomar a largo plazo para solucionar a largo plazo el problema? ¿Piensan construir un aparcamiento? ¿Tienen previsto reforzar el sistema de transporte público, por ejemplo entre la zona del Parque Empresarial y la Estación de cercanías de RENFE?

Esperamos ansiosamente su respuesta.

Contesta el **Sr. Santos Baeza**: a lo mejor el problema lo tienen ustedes al formular las preguntas en las comisiones. Si usted me pregunta de qué color es el caballo blanco de Santiago le tendré que decir que es blanco. No puedo interpretar su pregunta más que literalmente al texto.

Respecto a que pueden ser actos punitivos, si los ve, le rogaría que llamara a la Policía municipal, ¿por qué no lo hace? No lo entiendo. Debería hacerlo.

En cuanto a las respuestas a las preguntas que formulan en las comisiones informativas, decir que las contesto de la mejor manera que puedo, pero lo que no puedo hacer es interpretarlas, por lo que les ruego que se ciñan más a las preguntas y no intenten hacer preguntas para intentar engañarme o pillarme. Es decir, no pueden preguntar sobre cómo se aparca en la zona Európolis, y luego referirse a otra zona o a



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

otro tema. Cíñanse al texto de la pregunta, y les contestaré a ella, con los medios de los que dispongo para arreglar los problemas.

Desde esta Concejalía trabajamos en diferentes líneas, por un lado, estamos haciendo un estudio completo de toda el área del Parque Empresarial, conjuntamente con los técnicos de vías públicas al objeto de ver si es posible conseguir más plazas de estacionamiento en alguna calle. En alguna otra ya se ha tomado esas medidas, como en José Echegaray y en la calle Jacinto Benavente, donde se ha conseguido nuevos estacionamientos cambiando el aparcamiento en línea a 45 grados.

Igualmente, estamos conversando con las empresas del Parque Empresarial al objeto de que faciliten a sus empleados el acceso de aparcamientos que tienen en sus sedes.

También, con otras concejalías, queremos ver la posibilidad de construir aparcamientos en las zonas libres que hay de parterres.

En cuanto a estudiar la construcción de aparcamientos públicos nuevos, habrá que ver qué parcelas hay en origen y si son o si tienen posibilidad o no para ese uso.

Y por último, estamos estudiando la implantación de la ORA.

Formula la última pregunta al Gobierno la Concejal del Grupo de Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez:**

**14º) ¿Cuál es la mascota de la Ciudad Europea del Deporte de Las Rozas 2016?**

La Concejal de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles** responde: agradezco la pregunta, sobre todo apelando al orgullo roceño, que hoy se está manifestando de varias maneras, y una de ellas a través del deporte, como nexo de unión y puesta en valor del sentimiento roceño. Como todos sabemos, ese sentimiento roceño lo hemos representado en la Cigüeña María.

En este caso, y gracias a la colaboración de mi compañero y Concejal de este Ayuntamiento, David Santos, a su creatividad, a su sentido del arte, puedo a la Cigüeña María especialmente ataviada con motivo de Las Rozas 2016, y qué mejor representante, qué mejor mascota que nuestra Cigüeña María.

Interviene de nuevo la **Sra. Priego Álvarez** para decir: nos da una gran alegría, y aunque digan que gracias a Ciudadanos sale el sol, no, pero gracias a que Ciudadanos registra una pregunta, casualmente hoy aparece en este Pleno la mascota de la Ciudad Europea del Deporte 2016, casualmente, porque solamente estamos a finales del mes de marzo. Pero aun así yo la felicito y felicito a su compañero por su gran creatividad y me alegro muchísimo. Ahora falta verla físicamente, porque eso también hay que hacerlo claro, por lo que esperamos que físicamente la podamos ver antes de que finalice el año.

Lo que está quedando claro respecto a Las Rozas Ciudad Europea del Deporte es que no se está gestionando de la mejor forma posible, pero eso desde un principio.

La información que se facilita al resto de la Corporación es prácticamente nula. Nos vamos enterando de los eventos a través de las redes sociales, en la mayoría de las ocasiones, cuando los mismos ya se han producido. A fecha de hoy no se nos ha facilitado al resto de la Corporación un listado con los eventos programados, algo que entendemos sería lo lógico. Como imagino que me dirá que dichos eventos se encuentran publicados en la web, le diré que ya he hecho los deberes, y nos encontramos este calendario, muy bonita la portada: el mes de abril muy completo, la felicito. En mayo la cosa se complica, aparecen programados tres eventos. En junio, cero. Julio, cero. Agosto, cero. Septiembre, cero. Octubre, cero. Noviembre, cero. Diciembre, cero. Eso es lo que tenemos publicado en la web del ayuntamiento. Como podrá comprobar sólo existe lo que les he enseñado; es más, me sorprende que en el mes de octubre ustedes en las redes sociales han hecho público que se va a producir en Las Rozas una media maratón nocturna a la que dan mucho bombo en las redes sociales con orgullo roceño de que viene Chema Martínez. Pero en la web no aparece, ¿significa que van programando los eventos mes a mes o que la web está estropeada?

Pero como les decía, desde el principio no se está gestionando bien, y les voy a poner otro ejemplo: invito a la Concejal de Deportes a que informe a los vecinos a nombre de quién está registrada la marca de Las Rozas Ciudad Europea del Deporte.

¿Consideran lógico que no aparezca como registrada la marca de Las Rozas Ciudad Europea del Deporte en el Registro de Patentes y Marcas? Pues efectivamente, no está registrada la marca, y lo puede comprobar cualquier vecino si entran en la web del Registro de Patentes y Marcas, pongan en Google OEPM y sale un buscador y pone *localizador de marcas*; cuando pongan *Ciudad Europea del Deporte*, porque si ponen Las Rozas hay 10 páginas en las cuales aparece la Cigüeña María en todas, pero no hay ni una sola en que esté registrada *Las Rozas Ciudad Europea del Deporte*. Pensé que se trataba de un error y me bajé a Patentes y Marcas, y me dijeron que no hay ningún error porque si ponemos *Ciudad Europea del Deporte* nos encontramos esto: *Gijón, Ciudad Europea del Deporte 2016*. Es que cuando se registró se equivocaron, raro en este Ayuntamiento que se haga algo al revés. Lo único que está registrado es el diseño gráfico, la marca no está registrada a fecha de hoy, si quiere mañana me ofrezco voluntaria a acompañarles al registro de Patentes y Marcas, es más les puedo decir con qué número se registró, pero se registró el gráfico.

Y ya que estamos hablando de este tema, ¿nos podría informar si usted asistió a la reunión con el Sr. Lupatelli el pasado 23 de marzo? En caso afirmativo, ¿a qué acuerdos llegaron?, ya que las noticias que nos llegan no son muy alentadoras, porque al parecer, a fecha de hoy, la Fundación Marazuela no ha sido capaz de conseguir los 7000 € de patrocinio necesarios para consolidar el contrato con ACES, por eso no entendemos la negativa tanto del Partido Popular como de UPYD para el cierre de la Fundación Marazuela que propusimos el mes pasado desde este grupo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

A las anteriores manifestaciones, señala la **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: la verdad que lamento presenciar que Las Rozas Ciudad Europea del Deporte sea un éxito, porque veo que les molesta enormemente que hagamos actividades, que la gente participe, que venga el deporte base, que estén en la calle, en las instalaciones, con los clubes... es decir, que eso entiendo que le moleste y entiendo que usted quiera decirnos que la Cigüeña María también está aquí por Ciudadanos. No, la Cigüeña María ya estaba de antes, incluso en el año 1995 se incluyó en el escudo, datos históricos que yo le doy de Las Rozas, por lo que es la vida en Las Rozas y el sentimiento roceño y el orgullo roceño que, afortunadamente, compartimos unos más que otros. Todo lo que ustedes puedan decir de la Ciudad Europea del Deporte sea una alegación al Registro Mercantil... pues muy bien. Pero además tiene que saber que no se puede registrar ningún tema genérico, es el logo lo que ha registrado.

Independientemente de eso no, se preocupe, haremos la alegación, haremos la consulta, pero lo que sí es verdad es que Las Rozas 2016, Las Rozas Ciudad Europea del Deporte está siendo un éxito de vida deportiva en Las Rozas y eso a lo mejor es lo que a ustedes les molesta. Les invito a participar, a que vengan con nosotros, estamos abiertos a sus aportaciones y a las de los demás.

Vuelvo a agradecer a mi compañero David Santos su aportación con su arte para la Cigüeña María, que no existe de nuevo, sino que es una adaptación.

Seguimos adelante, seguimos con el nuevo reto y seguiremos hablando de eventos que vamos planificando y que vamos a seguir contando. Ustedes saben que hubo una comisión en enero, que se dieron las actividades trimestrales, que se van sumando, que día a día tenemos nuevas actividades, y vamos a tener tantas, que espero que usted y todo el grupo de Ciudadanos puedan reconocer el éxito de actividades y de participación que esto está teniendo.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,

